Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 11 DE FEBRERO DE 2002

Número 35

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

2119

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

1289 Decreto n.º 47/2002, de 1 de febrero de 2002, por el que se establece el régimen jurídico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y su inscripción en el registro de empresas de radiodifusión.

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

2128 1282 Orden de 18 de enero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte, de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Delineación por el sistema de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 3 de mayo de

2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, código CFX11C-0.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

2129 1278 Resolución de 25 de enero de 2002, de la Dirección General de Personal, por la que se dictan instrucciones para el seguimiento y control de los estudios y trabajos realizados por los funcionarios de carrera de cuerpos docentes no universitarios, durante el período de licencia por estudios, en el curso 2001-2002.

Consejería de Trabajo y Política Social

2133 Orden de 24 de enero de 2002, de la Consejería de Trabajo y Política Social por la que se desarrollan los programas de subvenciones, ayudas y becas en materia de Prevención de Riesgos Laborales del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, para el año 2002.

4. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

2151 1292 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de obras en distintos centros públicos de la región.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Cartagena

2152 1420 Anuncio de subasta

Pág.		Pág.	
	Ministerio de Hacienda Agencia Estatal de Administración Tributaria		Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca 1137 Procedimiento número 377/93.
2153	Delegación Especial de Murcia 1195 Notificación a interesados.	2213	Primera Instancia número Tres de Molina de Segura 1089 Cognición 344/1998.
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia	2213	Primera Instancia número Ocho de Murcia 1413 Juicio ejecutivo número 485/1999.
2161 2161	1065 Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 1068 Embargo de bienes muebles (TVA-343).	2214	Instrucción número Seis de Murcia 1093 Juicio de faltas 1.519/2001-BP.
2163 2164 2165	 1069 Embargo de bienes muebles (TVA-343). 1070 Embargo de bienes muebles (TVA-343). 1071 Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/07. Citación. 	2214	De lo Social número Siete de Murcia 1142 Procedimiento número 21/2002. Cédula de notificación.
2166 2167	 Notificación de resoluciones de recursos de alzada a deudores no localizados. Notificación de resoluciones de oposición al apremio a deudores 		
2167	no localizados. 1074 Notificación de resoluciones sobre prescripción de débitos a la Seguridad Social a deudores no localizados.		IV. Administración Local
2168 2191	1066 Declarar créditos incobrables, por paradero desconocido. 1067 Declarar créditos incobrables, por insuficiencia de bienes.	2216	Caravaca de la Cruz 1075 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2002.
	III. Administración de Justicia	2216 2216	Cartagena 791 Corrección de error. 1080 Expediente MA01-64, relativo a cambio de uso de suelo no urba- no para legalización de industria de marmolería en Mayor, 34 –Molinos Marfagones.
	Primera Instancia número Dos de Cartagena	2216 2217	 1081 Declarados en estado de ruina inminente y ordenado su demolición. 1082 Declarados en estado de ruina inminente y ordenando su demo-
2210	1087 Cognición 344/1998. Primera Instancia e Instrucción número Seis de	2217	lición. 1083 Declarados en estado de ruina inminente y ordenando su demo-
2210	Cartagena 1143 Juicio de faltas número 397/2000.	2217 2217	lición. 1084 Notificación orden de ejecución de obras de conservación. 1085 Declarados en estado de ruina inminente y ordenado su demoli-
2211	Primera Instancia número Uno de Jumilla 1139 Artículo 131 Ley Hipotecaria 209/2000.		ción. Santomera
2211	Primera Instancia número Dos de Lorca 1138 Cognición 171/2000.	2218	1086 Aprobación inicial de la modificación del artículo tercero del capítulo segundo del Anexo del Reglamento Municipal del servicio de alcanta-
2212	Primera Instancia número Tres de Lorca 1140 Artículo 131 Ley Hipotecaria. Autos número 262/2000.	2218	rillado y desagües de aguas residuales. 1076 Aprobado definitivamente Presupuesto General y plantilla y rela- ción de puestos.

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	Total
Anual	153,89	6,16	160,05	Corrientes	0,68	0,03	0,71
Aytos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30	Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Semestral	89,14	3,57	92,71	Años anteriores	1,09	0,04	1,13

Edita e imprime: Imprenta Regional Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia Depósito Legal: MU-395/1982 30010 - MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

1289 Decreto n.º 47/2002, de 1 de febrero de 2002, por el que se establece el régimen jurídico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y su inscripción en el registro de empresas de radiodifusión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de radiodifusión, en virtud de la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre y el posterior Real Decreto de 10 de diciembre de 1993 de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de radiodifusión, la Comunidad Autónoma comenzó a ejercer sus competencias de desarrollo legislativo y de ejecución en dicha materia.

En el ejercicio de dichas competencias dictó el Decreto 17/1995, de 7 de abril (B.O.R.M. de 10 de mayo de 1995), por el que se estableció el régimen de concesión de emisoras y de inscripción en el Registro de empresas de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

En aquel momento la base legal que sustentaba el Decreto era la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, que en sus artículos 25, 26 y disposición adicional sexta hacía mención a los servicios de radiodifusión sonora. El Decreto además sustentaba su régimen sancionador conforme a lo establecido en materia de infracciones y sanciones en la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones.

La aprobación de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones aunque mantuvo vigentes los artículos de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones relativos a la radiodifusión sonora, modificó el régimen de infracciones y sanciones. Así, el Decreto regional establecía como régimen sancionador el regulado en una norma legal ya derogada.

La necesaria revisión del Decreto 17/1995 para adaptarlo al nuevo régimen sancionador establecido en la Ley General de Telecomunicaciones llevó a la idea de una reforma más profunda del Decreto. Esto ha motivado la redacción de un nuevo Decreto en el que se realizan numerosas modificaciones con respecto al Decreto vigente y que se concretan de la siguiente manera:

1.º- Se ha modificado el nombre del Decreto, haciéndose ahora mención expresa a que se regula «el régimen jurídico de las concesiones para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora», cuando el anterior

Decreto hacía mención en su título al «régimen de concesión de emisoras».

2.º- Asimismo, se ha modificado la disposición de los artículos y el enunciado que se da a los mismos, con la intención de aportar mayor congruencia y mayor claridad a los mismos. Así, el nuevo artículo 2 referido a los principios inspiradores y que se incluye en el capítulo de Disposiciones Generales, con anterioridad estaba incluido en el artículo 23 dentro del capítulo de Emisoras Municipales. De esta forma, los mencionados principios son de aplicación a la actividad de todas las emisoras y no sólo, como ocurría antes, a las municipales.

Otra modificación ha sido la realizada con el nuevo artículo 9 (requisitos de los concesionarios), englobado ahora dentro del capítulo dedicado al régimen de la concesión de las emisoras comerciales, que es donde por congruencia debe estar y no dentro del capítulo de Disposiciones Generales, pues los requisitos para dichos concesionarios sólo pueden ir referidos a las emisoras comerciales.

- 3.º- Se ha producido un cambio profundo en la tramitación de los procedimientos para obtener la concesión, con la intención de reducir los plazos, que ahora son excesivos y numerosos. Así, se elimina la adjudicación provisional de la concesión, existiendo una única adjudicación.
- 4.º- Se ha optado por eliminar la Sección Segunda del Capítulo Segundo, referido a las Emisoras Culturales, al no existir previsión de disponer de frecuencias para las mismas.
- 5.º- Se ha optado por no denominar de forma expresa la Consejería y el Ministerio competentes en materia de radiodifusión, para evitar que futuros cambios de denominación o de redistribución de competencias dejen anticuados los actuales nombres.
- 6.9- En el artículo 35 relativo a la inspección, se ha concretado la función inspectora que realizan los funcionarios, a los que se les otorga la condición de autoridad pública y, por tanto, la presunción de veracidad que se da al acta de inspección.
- 7.º- El régimen sancionador se modifica, al establecer como infracciones y sanciones las recogidas en la Ley General de Telecomunicaciones, lo que otorga la necesaria cobertura legal al ejercicio de la potestad sancionadora por la Administración Regional.
- $8.^{\circ}$ La disposición adicional tercera relativa a la creación del Consejo Asesor de Radiodifusión se suprime, al ser sus funciones propias de un Consejo Técnico Consultivo de los regulados en la Ley regional 2/1996, de 16 de mayo.
- 9.º- Se ha añadido una disposición adicional tercera para aquellos concesionarios a los que se les deniegue la prórroga de la concesión, permitiéndoseles seguir emitiendo hasta que se adjudique la nueva concesión y por el plazo máximo de un año.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día __ de 1 de febrero de 2002.

DISPONGO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

- 1. El presente Decreto regula, en el ámbito territorial de la Región de Murcia, el régimen jurídico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, mediante gestión indirecta y la inscripción en el Registro de Empresas de Radiodifusión.
- 2. El servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia puede ser prestado a través de emisoras comerciales o municipales.

Artículo 2. Principios inspiradores.

La actividad de las emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, se inspirará en los siguientes principios:

- a) La objetividad, la veracidad y la imparcialidad de las informaciones.
- b) La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustentan estas últimas y su libre expresión, con los límites del apartado 4 del artículo 20 de la Constitución.
- c) El respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico.
- d) El respeto al honor, a la intimidad de las personas, a la propia imagen y a los demás derechos y libertades reconocidos en la Constitución.
 - e) La protección de la juventud y de la infancia.
- f) El respeto a los valores de igualdad recogidos en el artículo 14 de la Constitución.

Artículo 3. Modalidad de contratación y órgano competente.

- 1. Las emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia se gestionan mediante concesión, que será otorgada por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero competente en la materia, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto y demás legislación aplicable.
- 2. La concesión de las emisoras se ajustará a la frecuencia, potencia, localización y demás características técnicas previstas en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Artículo 4. Obligaciones del concesionario.

La concesión impone al concesionario las siguientes obligaciones:

- a) Gestionar directamente la concesión, con la excepción prevista en el artículo 10.b.
- b) Mantener las características técnicas de la concesión (localización, potencia, frecuencia y demás requisitos técnicos autorizados), y de la calidad técnica de los equipos según los criterios del Sector de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).
- c) Garantizar la continuada prestación del servicio con sujeción a las condiciones y compromisos asumidos por el

solicitante. Esta prestación no podrá interrumpirse, salvo en caso de fuerza mayor, sin la previa autorización del Consejero competente en la materia.

- d) Presentar antes del 31 de agosto de cada año, en la Dirección General competente en materia de telecomunicaciones el plan de programación de la temporada siguiente con especificación de los horarios que comprenda.
- e) Difundir gratuitamente, citando la procedencia, los comunicados o avisos de carácter oficial y de interés público que procedan de las autoridades del Gobierno de la Comunidad Autónoma o del Gobierno de la Nación.
- f) Emitir, como mínimo, ocho horas diarias en las emisoras municipales. El horario de emisión de las emisoras comerciales no podrá ser nunca inferior al comprendido entre las ocho horas de un día y las cero horas del día siguiente.
- g) Notificar a la Dirección General competente en materia de telecomunicaciones el nombramiento del Director de la emisora y de quién le sustituya en caso de vacante, ausencia o enfermedad.
- h) Observar lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, reguladora del Derecho de Rectificación y otras normas que lo contemplen.
- i) Acatar la normativa vigente y la específica en materia de radiodifusión y telecomunicaciones.
- j) Facilitar las comprobaciones que tenga que llevar a cabo la Dirección General competente en materia de telecomunicaciones a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de la concesión.
- k) Tener a disposición de la Dirección General competente en materia de telecomunicaciones todas las emisiones y conservarlas grabadas durante un mes, a efectos de comprobar el grado de cumplimiento de las obligaciones asumidas por el gestor del servicio.
- I) Abonar el canon correspondiente al otorgamiento de la concesión.

Artículo 5. Plazo v renovación de las concesiones.

- 1. Las concesiones de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia se otorgan por un plazo de diez años y podrá renovarse por periodos iguales sucesivos. El plazo total no podrá exceder, incluidas las prórrogas, de cincuenta años.
- 2. El Consejo de Gobierno, previa petición de los interesados con tres meses de antelación al vencimiento de la concesión, y a propuesta del Consejero competente en la materia, efectuará la renovación de las concesiones por periodos sucesivos de diez años, siendo determinante para conceder dicha renovación el cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigibles a los concesionarios, así como las condiciones establecidas para la concesión. La falta de resolución expresa en un plazo de seis meses tendrá efectos desestimatorios, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera.

Artículo 6. Extinción de la concesión.

Son causas de extinción de la concesión:

- a) La finalización del plazo o, en su caso, de las prórrogas.
- b) Las recogidas en los artículos 111, con la excepción de sus párrafos e) y f), y 167 del Real Decreto Legislativo 2/

2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Será causa de resolución de las previstas en la letra g) del artículo 111 del citado Texto Refundido, el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales siguientes:

- El cambio de titularidad de la concesión sin la previa autorización administrativa.
- No haber presentado el proyecto técnico en el plazo previsto.
- No ejecutar las obras e instalaciones en el plazo establecido.
- No poner en funcionamiento la emisora en el plazo establecido en el Decreto.
- Por suspensión injustificada de las emisiones durante mas de veinte días en el periodo de un año.
 - c) La renuncia del derecho por el concesionario.
- d) La revocación, por las causas referidas en el artículo 19.2 de la Ley General de Telecomunicaciones.

La extinción de la concesión se declarará por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero competente en la materia.

Artículo 7. Desestimación presunta.

La falta de resolución administrativa expresa en el plazo de ocho meses desde la convocatoria de la licitación tendrá efectos desestimatorios.

CAPÍTULO II

EMISORAS COMERCIALES

Artículo 8. Definición.

Se consideran emisoras comerciales aquellas que, con ánimo de lucro, tienen como finalidad la difusión de cualquier tipo de programa con emisión de publicidad o empleando fórmulas de patrocinio comercial. Las citadas emisoras podrán ser otorgadas a personas físicas o jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en el presente Decreto.

Artículo 9. Requisitos de los concesionarios.

Las personas físicas y jurídicas que deseen solicitar la correspondiente concesión deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.º Tener la nacionalidad española o de alguno de los países de la Unión Europea, con su domicilio en algún país de los mencionados y no hallarse comprendido en ninguno de los supuestos de incompatibilidad o incapacidad señalados en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas. También pueden participar las personas de otra nacionalidad, cuando así esté previsto en los acuerdos internacionales de los que sea parte el Estado español o en aplicación del principio de reciprocidad.
- 2.º Si se trata de personas jurídicas que tengan la forma de sociedad anónima, sus acciones serán nominativas. La participación en el capital o, en su caso, en el patrimonio de las sociedades concesionarias, de personas físicas de nacionalidad no comunitaria o de personas jurídicas domiciliadas fuera de la Unión Europea, no podrá superar el 25 por 100 del mismo, salvo que ello resulte permitido por

los acuerdos internacionales celebrados por el Estado español, se autorice en aplicación del principio de reciprocidad o el Gobierno lo autorice conforme a lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley General de Telecomunicaciones.

Los citados requisitos se aplicarán a las participaciones o títulos equivalentes en el capital social de toda clase de personas jurídicas.

- 3.º Si se trata de entidades sin ánimo de lucro, los titulares de sus órganos directivos y tutelares deberán ostentar la nacionalidad española o de algún país de la Unión Europea y estar domiciliados en cualquiera de estos países. También podrán pertenecer a otra nacionalidad, cuando así esté previsto en los acuerdos internacionales de los que sea parte el Estado español o en aplicación del principio de reciprocidad.
- 4.º En ningún caso, una misma persona física o jurídica podrá ser titular de más de dos concesiones para la explotación de servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia que coincidan sustancialmente en su ámbito de cobertura.

El otorgamiento de más de una concesión a una misma persona física o jurídica para la explotación de los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia que coincidan sustancialmente en su ámbito de cobertura, sólo podrá realizarse si por el número de las ya otorgadas queda suficientemente asegurada la pluralidad de la oferta radiofónica. No se considerará asegurada la pluralidad radiofónica, a efectos del otorgamiento de una segunda concesión, cuando la persona titular de la concesión, a través de otra emisora de la que no sea concesionario, emita programación, en un porcentaje superior al 25% de su programación total, que tenga su origen en una misma cadena o grupo de cadenas y cuyo ámbito de cobertura coincida sustancialmente.

Se entenderá que se trata de la misma persona jurídica cuando se de alguno de los supuestos recogidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

- 5.º Una persona física o jurídica no podrá, en su condición de socio, participar mayoritariamente en más de una sociedad que explote servicios de radiodifusión sonora que coincidan sustancialmente en su ámbito de cobertura. Se entenderá que existe participación mayoritaria en una sociedad cuando se tenga más del 50% de las acciones de la misma o, teniendo un porcentaje inferior, se dé alguno de los supuestos recogidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.
- 6.º Cualquier modificación en la titularidad de las acciones, participaciones o títulos equivalentes de las sociedades concesionarias del servicio público de radiodifusión sonora, así como las ampliaciones de capital, cuando la suscripción de acciones o títulos equivalentes no se realice en idéntica proporción entre los propietarios del capital, deberán ser autorizadas en los términos y condiciones establecidos en el artículo 18 de este Decreto.
- 7.º No podrá ser concesionario quien, habiendo obtenido anteriormente una concesión, no haya asegurado la continuidad en el servicio, o habiendo sido sancionado con falta calificada muy grave, en aplicación del régimen sancionador establecido en la Ley General de Telecomunicaciones, le hubiera sido revocada la concesión.

Artículo 10. Obligaciones.

Además de las obligaciones previstas en el artículo 4 del presente Decreto, los concesionarios de emisoras comerciales deberán:

- a) Presentar una memoria que refleje la situación económico-financiera de la empresa y el resultado del último ejercicio, en el plazo de tres meses desde la terminación del mismo.
- b) Solicitar la previa autorización del Consejero competente en la materia, para la transmisión de la gestión de la concesión y para cualquier acuerdo de colaboración con otras empresas de radiodifusión que no suponga cesión de la gestión, en los términos previstos en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, exceptuando lo establecido en el apartado 2, letra a). La transmisión de la gestión de la concesión o el acuerdo de colaboración se autorizará siempre que no suponga un incumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por el concesionario. Se exigirá también al que asume la gestión de la concesión, que reúna los mismos requisitos que los exigidos para ser concesionario.
- c) Mantener la participación del capital y no alterar la titularidad de las acciones o títulos equivalentes, sin autorización previa de la Comunidad Autónoma.

Artículo 11. Forma de adjudicación.

El servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia para emisoras comerciales se adjudica mediante concurso público y se convocará mediante Orden del Consejero competente en la materia, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 12. Solicitud y documentación.

Las solicitudes de concesión de los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia para su explotación, serán dirigidas al Consejero competente en la materia y deberán acompañar la documentación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) Nombre y domicilio del solicitante y, en su caso, de su representante legal.
- b) Anteproyecto técnico visado y firmado por técnico competente en telecomunicaciones, que incluirá el plan de ejecución de las obras e instalaciones y la descripción y características técnicas de los equipos tanto del centro emisor como de los estudios y unidades móviles, en su caso. Se deberá indicar la localidad donde se pretende instalar la emisora y la ubicación de los estudios y del centro emisor.
- c) Memoria sobre diversos aspectos de la futura emisora y que constará, como mínimo, de los siguientes apartados:
- 1.º Relación de los medios económico-financieros con que cuenta el solicitante para realizar el proyecto y presupuesto de la inversión prevista.
 - 2.º Presupuesto anual de funcionamiento de la emisora.
- 3.º Principios básicos y objetivos generales de la programación prevista y otros compromisos asumidos para adaptar la programación a las necesidades socioculturales de la zona de influencia de la emisora.

- $4.^{\circ}$ Régimen de explotación de la concesión con indicación, en su caso, de los vínculos jurídicos con otras empresas.
- 5.º Porcentaje de emisión de programas informativos y de cualquier otro tipo de producción propia.
 - 6.º- Total de horas diarias de emisión prevista.
- d) Cuando el solicitante actúe en nombre propio y sea empresario individual, deberá presentar documento nacional de identidad o pasaporte, o fotocopia legalizada de los mismos.

En caso de actuar mediante representante, habrá de acreditarse la capacidad necesaria mediante escritura de poder.

e) Si concurriese una sociedad mercantil, deberá presentar copia autorizada de la escritura pública de constitución de la sociedad con la certificación del correspondiente asiento registral o, en su defecto, resguardo acreditativo de su presentación para su inscripción en el Registro Mercantil.

En el caso de cualquier otro tipo de persona jurídica, se presentará copia legalizada del acta de constitución y de los estatutos por los que se rige, así como su inscripción en el registro correspondiente.

- f) Documento acreditativo de la nacionalidad de los titulares de las acciones, participaciones o títulos equivalentes, distintos del solicitante.
- g) Declaración del representante de la sociedad, acreditativa de que ni él, ni la persona jurídica a la que representa, se hallan incursos en las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.
- h) El Número o Código de Identificación Fiscal de la persona física o jurídica.
- i) Documento acreditativo, por cualquiera de los medios admitidos en la legislación de contratos administrativos, sobre la titularidad o gestión por el solicitante de otras concesiones para la explotación de servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, que coincidan sustancialmente en el ámbito de cobertura con la que se solicita.
- j) La acreditación de haber constituido, a disposición de la Consejería competente en la materia, la garantía provisional. La garantía habrá de ser constituida en la forma y cuantía previstas en la legislación de contratos administrativos.

Artículo 13. Adjudicación.

- 1. Analizadas y valoradas las solicitudes por la Mesa de Contratación, de conformidad con los criterios que se exponen en el apartado 2 de este artículo, ésta formulará propuesta de adjudicación al Consejero competente en la materia, que la elevará al Consejo de Gobierno para su resolución.
- 2. Para la elaboración de la propuesta referida en el apartado anterior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
- a) La producción y emisión de programas informativos locales y comarcales.
 - b) El fomento de los valores culturales.
- c) El horario de emisión, porcentaje de producción propia y porcentaje de programas informativos, culturales y educativos.

- d) El compromiso de no ceder la explotación directa ni transferir la explotación durante un periodo determinado.
 - e) La viabilidad económica de la emisora.
- f) La pluralidad y acceso de nuevas personas físicas o jurídicas a la oferta de radiodifusión sonora.
- g) La no titularidad de cualquier otra emisora de radiodifusión.
- h) La viabilidad técnica del proyecto y demás características del mismo.
- i) No haber sido sancionado por la realización de emisiones radiofónicas sin la oportuna concesión administrativa.
- 3. El Consejo de Gobierno, en el plazo de ocho meses desde la convocatoria de licitación, resolverá la adjudicación de las concesiones en base a los criterios a que se refiere el apartado anterior, considerando conjuntamente las circunstancias que concurran en los licitadores y pudiendo declarar desierta total o parcialmente la adjudicación, si no reúnen las condiciones para obtener la concesión.
- 4. El concesionario está obligado a acreditar la constitución de la garantía definitiva en el plazo de quince días a partir de la notificación de dicha adjudicación, en la forma y cuantía previstas en la legislación de contratos administrativos.
- 5. En el plazo de un mes a partir de la publicación de la concesión en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, se procederá a la formalización del contrato.
- 6. La Administración inscribirá de oficio la concesión en el Registro de Empresas de Radiodifusión de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a partir de la formalización del contrato.

Artículo 14. Aprobación del proyecto técnico.

- 1. Los concesionarios disponen de un plazo de cuatro meses, a partir de la notificación de la adjudicación, para presentar el proyecto técnico a la Dirección General competente en materia de telecomunicaciones, la cual lo examinará y emitirá informe técnico.
- 2. El proyecto técnico se presentará por duplicado, visado y firmado por técnico competente en telecomunicaciones. Incluirá el plan de ejecución de las obras e instalaciones y la descripción y características de los equipos. Deberá indicar la localidad donde se instalará la emisora y la ubicación de los estudios y del centro emisor.
- Se deberán entregar dos bloques diferenciados y separados, el primero, relativo al centro emisor y el segundo, relativo a los estudios y unidades móviles. Para su redacción se tendrán en cuenta las instrucciones que para este tipo de proyectos haya redactado la Administración del Estado.
- Si la Dirección General competente en materia de telecomunicaciones detecta algún error o carencia en el proyecto técnico presentado en relación con los compromisos y obligaciones del concesionario, podrá rechazarlo solicitando la presentación de un nuevo proyecto o exigir la presentación de un anexo, otorgando en ambos casos un plazo de un mes para dicha presentación.
- 3. El proyecto técnico será trasladado al órgano competente de la Administración del Estado, junto al informe técnico previo del mismo para su aprobación, en el plazo de un mes desde su recepción. La aprobación, el rechazo o la propuesta de modificación que realice la Administración del

Estado se notificará por la Dirección General competente en materia de telecomunicaciones en el plazo de quince días al interesado, que dispondrá de un plazo de dos meses para adoptar las modificaciones requeridas y notificarlas a la Dirección General competente en materia de telecomunicaciones. Si el interesado discrepa de la propuesta de modificación del proyecto técnico, podrá formular alegaciones a la misma que trasladará a la Dirección General competente en la materia, en el plazo de quince días, a efectos de que ésta, previo informe, las remita al órgano competente de la Administración del Estado para la oportuna resolución.

Artículo 15. Ejecución de las instalaciones.

- 1. Aprobado el proyecto técnico, el concesionario dispondrá de seis meses para la ejecución de las obras e instalaciones necesarias para el funcionamiento de la emisora.
- 2. Finalizadas las instalaciones, el interesado lo comunicará, acompañando la certificación técnica de las mismas, a la Dirección General competente en materia de telecomunicaciones, la cual, tras la inspección técnica, emitirá dictamen previo y lo remitirá a la Administración del Estado para su aprobación técnica definitiva.
- 3. La no presentación del proyecto o la no realización de las instalaciones en el tiempo indicado, comportará la revocación de la concesión.

Artículo 16. Inicio de las emisiones.

El concesionario deberá iniciar las emisiones regulares en el plazo de un mes a partir de la notificación de la autorización de la puesta en funcionamiento de la emisora.

Artículo 17. Documentación posterior al inicio de las emisiones.

Tras el inicio de las emisiones, la Consejería competente en la materia requerirá al concesionario para que aporte la siguiente documentación en el plazo de quince días:

- $1.^{\underline{o}_{-}}$ Documento acreditativo del alta en la Seguridad Social del personal empleado.
- 2.º- Documentación acreditativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, de los pagos a cuenta o fraccionados y de las retenciones a cuenta por los Impuestos de la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades, así como de las declaraciones-liquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- 3.º- Actualización de los datos relativos al capital social, su distribución y composición de los órganos de administración, que se acreditará conforme a lo dispuesto en el artículo 28.4 de este Decreto.
- 4.º- Comunicación del nombre del Director de la emisora.

Artículo 18. Cambios de titularidad y de las condiciones de la concesión.

1. La concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia será transmisible, previa autorización del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero competente en la materia, a petición del interesado.

Para la autorización de la transmisión será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el adquirente reúna los requisitos para ser concesionario.
- b) Que el concesionario haya explotado la concesión como mínimo dos años antes de transmitirla.
- c) Que el adquirente tenga capacidad para contratar con la Administración de acuerdo con lo que establece la normativa sobre contratación administrativa.
- d) Que el adquirente se comprometa al cumplimiento de las obligaciones del transmisor derivadas de la concesión.
- e) Que el adquirente constituya la correspondiente garantía definitiva o se subrogue en la depositada por el concesionario.

Una vez autorizado, el cambio de titularidad se formalizará en escritura pública entre el concesionario y el adquirente.

Se entiende que se produce una transmisión de la concesión del servicio público de radiodifusión sonora cuando se realiza una enajenación de ésta a título oneroso o gratuito, cuando se produzca una transformación en la personalidad jurídica del titular de la concesión, excepto en el caso de transformación de una sociedad anónima en una de responsabilidad limitada, cuando se adquiera más del 50% de las acciones de la sociedad o, adquiriendo un porcentaje inferior, se dé alguno de los supuestos recogidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

- 2. Cualquier otra modificación en la titularidad de las acciones, participaciones o títulos equivalentes de las empresas de radiodifusión sonora que sean titulares de concesiones de servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, exclusivamente en el ámbito territorial de la Región de Murcia, así como las ampliaciones de capital cuando la suscripción de acciones o títulos equivalentes no se realice en idéntica proporción entre los propietarios del capital social, deberá ser autorizado previamente por el Consejero competente en la materia.
- 3. El Consejo de Gobierno podrá modificar las condiciones de la concesión cuando, por necesidades del servicio, la Administración del Estado varíe las características de la emisora correspondiente a aquella concesión. Si resultara necesaria la supresión de alguna emisora, el titular de la concesión podrá optar, en su caso, entre dicha supresión o el traslado de la emisora, previa aprobación del órgano competente de la Administración del Estado, a una nueva localización donde fuera posible su continuidad.
- 4. Asimismo, el Consejo de Gobierno podrá modificar las condiciones de la concesión en los términos establecidos en el articulo 101 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CAPÍTULO III

EMISORAS MUNICIPALES

Artículo 19. Competencia para la concesión del servicio.

Las concesiones para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia por las Corporaciones Locales, serán otorgadas por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero competente en la materia, conforme a las normas que se establecen en este Decreto, de acuerdo con la Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las emisoras municipales, y las demás disposiciones, del Estado o de la Comunidad Autónoma, que sean aplicables.

Artículo 20. Obligaciones.

Además de las obligaciones previstas en el artículo 4 del presente Decreto, las Corporaciones municipales que resulten concesionarias del servicio público de radiodifusión, deberán presentar anualmente a la Dirección General competente en materia de telecomunicaciones un informe de la Intervención Municipal que acredite la existencia de partidas presupuestarias suficientes para cubrir los gastos del servicio. Este informe será presentado en un plazo de dos meses a contar desde la aprobación del presupuesto ordinario de la Corporación.

Artículo 21. Régimen de gestión.

- 1. El servicio público de radiodifusión sonora cuya concesión se otorgue a los Ayuntamientos será gestionado directamente por medio de alguna de las formas previstas en el artículo 85.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 2. La financiación de las emisoras municipales de radiodifusión sonora se realizará conforme a lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y mediante ingresos comerciales propios.
- 3. Las emisoras de radiodifusión sonora municipales podrán emitir simultáneamente un mismo programa de elaboración propia o producido por otras emisoras de titularidad pública, respetando lo establecido en el apartado anterior, y sin que en ningún caso puedan formar parte de cadenas de radiodifusión sonora.
- 4. El tratamiento publicitario electoral en estas emisoras se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 10/1991, de 8 de abril, de Publicidad electoral en Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora.

Artículo 22. Control institucional.

El Pleno de la Corporación Municipal ejercerá el control de las actuaciones de la entidad gestora del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, velando también por el respeto a los principios enunciados en el artículo 2 de este Decreto.

Artículo 23. Solicitud y documentación.

Las solicitudes de concesión de los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia para su explotación por las Corporaciones municipales serán dirigidas a la Dirección General competente en materia de telecomunicaciones, debiendo ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Certificación del Pleno de la Corporación acordando la solicitud de concesión de la emisora, así como autorizando al Alcalde para efectuar la petición.
- b) Presupuesto anual con que serán atendidos los gastos corrientes y de inversión necesarios para la puesta en funcionamiento de la emisora.
- c) Proyecto de viabilidad económica que contemple costes, previsión y calendario de inversiones y su

financiación, en los tres años siguientes al del inicio de funcionamiento de la emisora.

- d) Forma prevista de gestión del servicio y proyecto de reglamento interno del mismo.
- e) Programación a desarrollar por la emisora, determinando el horario de emisión y el porcentaje de programación destinado a espacios de carácter local, educativo y sociocultural.
- f) Cobertura que se pretende y ubicación de los estudios y del centro emisor, con plano de situación en el que se indiquen las coordenadas geográficas y cota del mismo.
- g) Certificación en la que conste la población actual censada en el Municipio.
- h) Cualquier otra documentación que se estime oportuno aportar.

Artículo 24. Reserva de frecuencia y adjudicación.

- 1. Recibida la solicitud de concesión y demás documentos relacionados en el artículo anterior, la Dirección General competente en materia de telecomunicaciones solicitará del órgano competente de la Administración del Estado la reserva provisional de frecuencia, potencia y demás características técnicas de la emisora, acompañando la documentación señalada en las letras f) y g) del artículo anterior o, en su caso, la declaración de no viabilidad de la misma por causas técnicas.
- 2. Recibida la notificación de la resolución del órgano competente de la Administración del Estado , acordando la reserva de frecuencia e indicando la potencia y demás parámetros técnicos a que habrá de ajustarse la instalación de la emisora, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero competente en la materia, teniendo en cuenta la viabilidad técnica y económica de la emisora , el interés público y social que comportaría el funcionamiento de la misma y la observancia de los demás requisitos establecidos en la legislación vigente, resolverá la adjudicación de la concesión en el plazo de un mes.
- 3. En el plazo de un mes a partir de la publicación de la concesión en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, se procederá a la formalización del contrato.
- 4. La Administración inscribirá de oficio la concesión en el Registro de Empresas de Radiodifusión de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a partir de la formalización del contrato

Artículo 25. Aprobación del proyecto técnico y ejecución de las instalaciones.

1. La Corporación Municipal dispondrá, una vez notificada la concesión, de un plazo de cuatro meses para presentar en la Dirección General competente en materia de telecomunicaciones el proyecto técnico de las instalaciones, de acuerdo con las prescripciones contenidas en el acuerdo de otorgamiento de la concesión.

El proyecto técnico se presentará por duplicado, visado y firmado por técnico competente en telecomunicaciones. Incluirá el plan de ejecución de la obra e instalaciones y la descripción y características técnicas de los equipos. Deberá indicar expresamente la ubicación del centro emisor y de los estudios, que deberá realizarse, en la medida de lo posible, dentro del casco urbano de la población, ajustándose en

todo caso a los criterios determinados en el artículo 5 del Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Se deberán entregar dos bloques diferenciados y separados, el primero, relativo al centro emisor y el segundo, relativo a los estudios y unidades móviles. Para su redacción se tendrán en cuenta las instrucciones que para este tipo de proyectos haya redactado la Administración del Estado.

- 2. El proyecto técnico será trasladado al órgano competente de la Administración del Estado, junto al informe técnico previo del mismo para su aprobación, en el plazo de un mes desde su recepción. La aprobación, el rechazo o la propuesta de modificación que realice la Administración del Estado se notificará por la Dirección General competente en materia de telecomunicaciones en el plazo de quince días al interesado, que dispondrá de un plazo de dos meses para adoptar las modificaciones requeridas y notificarlas a la General competente en telecomunicaciones. Si el interesado discrepa de la propuesta de modificación del proyecto técnico, podrá formular alegaciones a la misma que trasladará a la Dirección General competente en la materia, en el plazo de quince días, a efectos de que ésta, previo informe, las remita al órgano competente de la Administración del Estado para la oportuna resolución. Transcurrido este plazo sin que se hubiese presentado el proyecto técnico quedará cancelada la reserva de frecuencia, archivándose el expediente sin más trámite.
- 3. Aprobado el proyecto técnico y asignada la frecuencia, la Corporación Municipal dispondrá de seis meses para la ejecución de las obras e instalaciones.
- 4. La no presentación del proyecto o la no realización de las instalaciones en el tiempo indicado, comportará la revocación de la concesión.

Artículo 26. Inspección y comienzo de emisiones.

- 1. Finalizadas las instalaciones, el interesado lo comunicará, acompañando la certificación técnica de las mismas, a la Dirección General competente en materia de telecomunicaciones, la cual, tras la inspección técnica, emitirá dictamen previo y lo remitirá a la Administración del Estado para su aprobación técnica definitiva.
- 2. El concesionario deberá iniciar las emisiones regulares en el plazo de un mes a partir de la notificación de la autorización de la puesta en funcionamiento de la emisora.

CAPÍTULO IV

EL REGISTRO DE EMPRESAS DE RADIODIFUSIÓN

Artículo 27. Órgano competente.

El Registro de Empresas de Radiodifusión de la Región de Murcia, tendrá su sede en la Dirección General competente en materia de telecomunicaciones.

Artículo 28. Contenido del Registro.

1. Serán objeto de inscripción obligatoria en el Registro de Empresas de Radiodifusión de la Región de Murcia todas las entidades y empresas titulares de un servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el ámbito territorial de la Región de Murcia, las concesiones y autorizaciones otorgadas y cuantas resoluciones, actos o negocios jurídicos afecten a la concesión.

- 2. Cuando se trate de empresas de radiodifusión que sean también titulares de concesiones de servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en otras Comunidades Autónomas, las inscripciones relativas a las mismas corresponderán al Registro de Empresas de Radiodifusión de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, que comunicará las inscripciones que realice al Registro de Empresas de Radiodifusión de la Región de Murcia.
- 3. En particular, serán objeto de inscripción los datos siguientes:
- a) Nombre y apellidos o razón social y CIF o NIF según el caso, del concesionario.
 - b) Domicilio social del concesionario.
 - c) Nacionalidad.
 - d) Datos del Registro Mercantil.
 - e) Composición de los órganos de la administración.
- f) Nombre o razón social de los representantes de la empresa.
 - g) Capital social y su distribución.
 - h) Emisión de obligaciones o de títulos similares.
- i) Transmisión, disposición o gravamen de las acciones de la sociedad.
 - j) Denominación comercial de la emisora y su domicilio.
 - k) Localidad de la emisora.
 - I) Organo de otorgamiento concesional.
 - m) Clase de emisora.
 - n) Nombre del Director de la emisora.
 - o) Horario de emisión.
 - p) Programación.
 - q) Características técnicas.
- r) Fecha de adjudicación de la concesión y fecha de la formalización del contrato concesional.
 - s) Vinculaciones con otras empresas de radiodifusión.
 - t) Sanciones.
 - u) Fecha de las renovaciones de las concesiones.
 - v) Fecha y tipo de cancelación de la concesión.
- 4. A los efectos de acreditar la denominación comercial de la emisora, se aportará el certificado del Registro de la Oficina de Patentes y Marcas.

En relación con los datos sobre capital social y su distribución, transmisión, disposición o gravámenes de las acciones, emisión de obligaciones o de títulos similares y composición de los órganos de administración, se presentará copia autorizada de la escritura pública y la certificación del correspondiente asiento registral, cuando la inscripción sea obligatoria conforme a la legislación mercantil.

Artículo 29. Modificación de la primera inscripción.

1. Una vez practicada la primera inscripción, cualquier acto o hecho que suponga modificación de alguna de las circunstancias que hayan de ser objeto de inscripción deberá hacerse constar en el Registro en el plazo máximo de un

mes, a partir del momento en que se produzcan, solicitándose su inscripción mediante instancia elevada al Director General competente en materia de telecomunicaciones, acompañada de la documentación acreditativa correspondiente.

2. Si la modificación se refiere a características técnicas, la solicitud de inscripción deberá ir acompañada de documento en el que el organismo competente certifique que la modificación fue debidamente aprobada.

Análogo procedimiento deberá seguirse cuando la modificación sea de carácter administrativo, siendo también imprescindible en este caso para la inscripción, la exhibición del documento aprobatorio.

Artículo 30. Cancelación de la inscripción.

- 1. Será causa para cancelar la inscripción en el Registro la extinción de la concesión en los casos previstos en el artículo 6 de este Decreto.
- 2. La cancelación de la inscripción será practicada de oficio por la Administración, expresándose la causa de la misma.

Artículo 31. Requisitos para la inscripción.

1. Recibida la solicitud con la documentación necesaria, la Dirección General competente en materia de telecomunicaciones tramitará el correspondiente expediente de inscripción en el plazo de un mes, pudiendo practicar o exigir cuantas comprobaciones y documentos estime pertinentes.

En el caso de que la inscripción no pudiera practicarse por insuficiencia de los datos aportados, se requerirá al interesado para que los complete en el plazo de quince días.

- 2. No procederá la primera y sucesivas inscripciones:
- a) Cuando no sean facilitados todos los datos que, en cada caso, hayan de ser objeto de inscripción o cuando dichos datos no sean exactos.
- b) Cuando en la constitución de la empresa no se haya dado cumplimiento a normas o requisitos legales.
- El supuesto expresado en la letra a) anterior determinará la aplicación, en su caso, del régimen sancionador a que se refiere el capítulo V del presente Decreto.

Artículo 32. Clasificación del Registro.

- 1. A los efectos de su inclusión en el Registro, las emisoras de radiodifusión se clasifican en:
 - -Comerciales.
 - Municipales.
- 2. En el Registro se llevará un libro de inscripciones dividido en las secciones correspondientes a la clasificación contenida en el apartado anterior.
- 3. Además de los libros auxiliares o archivos que se consideren convenientes para el buen funcionamiento del Registro, éste se llevará en soporte informático.

Artículo 33. Consultas y certificaciones.

El Registro de Empresas de Radiodifusión de la Región de Murcia es público y cualquier persona podrá consultar los datos del mismo, así como solicitar certificaciones de los asientos que consten en él.

Artículo 34. Tasas.

Las inscripciones practicadas en el Registro, así como la expedición a instancia de parte de las certificaciones relativas a los datos obrantes en el mismo, darán lugar a la percepción de las tasas correspondientes, de acuerdo con lo que establezca la legislación sobre la materia.

CAPÍTULO V INSPECCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 35. Inspección.

- 1. Sin perjuicio de las facultades atribuidas a la Administración del Estado, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ejercicio de las competencias sancionadoras establecidas en el artículo 36, apartado 2 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, la inspección administrativa en los supuestos de realización de actividades o prestaciones sin título habilitante, la comprobación del cumplimiento de las disposiciones de este Decreto, de las obligaciones derivadas de la concesión y, en general, del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.
- 2. La función inspectora la ejercen funcionarios acreditados de la Dirección General competente en materia de telecomunicaciones, quienes tienen la condición de autoridad pública, según lo establecido en la normativa vigente sobre telecomunicaciones.
- 3. Los hechos que constaten los funcionarios durante la inspección se formalizarán en un documento público o acta de inspección, que tiene valor de prueba.

En el acta de inspección se harán constar la identificación de los funcionarios inspectores, las actuaciones que se realicen, los medios utilizados y los hechos constatados, los datos de la persona que haya declarado y demás circunstancias que se considere conveniente que consten.

Artículo 36. Régimen sancionador.

- 1. Las infracciones por incumplimiento de las normas reguladoras del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia se clasifican de acuerdo con lo establecido en los artículos 78 a 81 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones. A estas infracciones resultan de aplicación las sanciones que prevé el artículo 82.2 de la citada Ley.
- 2. Para todo lo que no esté previsto en este Decreto y en la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, es de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 37. Competencia sancionadora.

- 1. La incoación y la instrucción de los expedientes sancionadores corresponde a la Dirección General competente en materia de telecomunicaciones.
- 2. La competencia sancionadora de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por infracciones cometidas en la prestación del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia corresponde:
- a) Al Director General competente en materia de telecomunicaciones, si se trata de infracciones leves.

b) Al Consejero competente en la materia, si se trata de infracciones graves y muy graves.

No obstante, corresponde al Consejo de Gobierno imponer la sanción por infracción muy grave, cuando lleve pareja la accesoria de revocación de la concesión para la prestación del servicio.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.

Las empresas y entidades que, hallándose inscritas en el Registro de Empresas de Radiodifusión de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, se trasladen al de la Región de Murcia, de acuerdo con la normativa vigente, se anotarán en éste último. Su renovación e incidencias posteriores se acomodarán a lo dispuesto en el presente Decreto.

De las inscripciones practicadas en el Registro de Empresas de Radiodifusión de la Región de Murcia se dará traslado al Registro de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

Segunda.

El otorgamiento y renovación de las concesiones del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia dará lugar a la percepción de las tasas correspondientes, de acuerdo con lo que establezca la legislación sobre la materia.

Tercera.

Los concesionarios a los que se deniegue la prórroga de la concesión, podrán seguir emitiendo hasta el momento en que se adjudique nuevamente la concesión, si el Consejo de Gobierno así lo acuerda. En ningún caso las emisiones podrán prolongarse más de un año a contar desde la notificación de la denegación de la prórroga.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las empresas y entidades que a la entrada en vigor del presente Decreto se encuentren en cualquiera de los trámites establecidos para la concesión de emisoras, se acomodarán a lo dispuesto en el presente Decreto. A tal efecto, la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información podrá requerirles para que cumplimenten los trámites adicionales pertinentes.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Se deroga el Decreto 17/1995, de 7 de abril, por el que se establece el régimen de concesión de emisoras y de inscripción en el registro de empresas de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 1 de febrero de 2002.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, Patricio Valverde Megías.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

Orden de 18 de enero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte, de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Delineación por el sistema de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 3 de mayo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, código CFX11C-0.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 145, de 26 de junio de 1998) y en las bases específicas 3 y 4 de la Orden de convocatoria,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 3 de mayo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 115, de 19 de mayo de 2001), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia, e incluye la indicación de si los aspirantes desean o no, formar parte de la Lista de Espera y las zonas solicitadas, si las hubiera.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa «no abono de tasas y/o abono incorrecto», la subsanación se realizará ingresando directamente, sin presentar una nueva solicitud, el importe correspondiente en el código cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de 2043.0002.78010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), y presentando en cualquier registro escrito de subsanación dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo el resguardo acreditativo del ingreso realizado y fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

TERCERO. LOS aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación solicitar por primera vez o modificar su petición de formar o no parte de la Lista de Espera y su petición sobre las zonas si las hubiera.

CUARTO.- Fijar en 16 el número máximo de asistencias a devengar por el Organo de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

QUINTO.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, primera parte, el día 4 de marzo de 2002, a las 17:00 horas, en la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, sita en Pza. Santoña, nº 6 de Murcia.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad en vigor o, en su defecto, del resguardo de renovación acompañado de Carnet de Conducir o D.N.I. caducado, para su necesaria identificación. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir con lápiz del número 2 y goma de borrar.

SEXTO .- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-Jurisdicción administrativo ante la Contenciosoadministrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 18 de enero de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda.—P.D., el Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil.**

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

1278 Resolución de 25 de enero de 2002, de la Dirección General de Personal, por la que se dictan instrucciones para el seguimiento y control de los estudios y trabajos realizados por los funcionarios de carrera de cuerpos docentes no universitarios, durante el período de licencia por estudios, en el curso 2001-2002.

El apartado vigésimo octavo de la Orden de 12 de abril de 2001 de la Consejería de Educación y Universidades («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 24) por la que se convocan licencias por estudios a funcionarios de carrera de cuerpos docentes no universitarios, establece que la Consejería de Educación y Universidades, a través de la Inspección de Educación, efectuará el adecuado seguimiento y control de los estudios y trabajos que se realicen durante el período de Licencia, pudiendo requerir directamente a través de entrevista o por medio de la Inspección de Educación, informes y datos de los interesados.

A tal efecto, este mismo apartado vigésimo octavo, faculta a la Dirección General de Personal para dictar las normas oportunas que permitan efectuar el adecuado seguimiento y control de los estudios y trabajos que se realicen durante el período de la licencia por estudios.

Con objeto de asegurar que la licencia por estudios se destina a la realización de aquellas actividades para la que fue concedida, esta Dirección General de Personal,

RESUELVE

PRIMERO. Objeto.

Con objeto de asegurar que la licencia por estudios se destina a la realización de aquellas actividades para la que fue concedida se dictan las presentes Instrucciones, cuyos objetivos son:

- a) Comprobar la concordancia de la actividad realizada, con el diseño previo descrito en la solicitud de la licencia.
- b) Verificar el efectivo ejercicio de las actividades objeto de la licencia.
- c) Asegurar que la dedicación horaria que exigen estas actividades, justifican la concesión de la licencia.
- d) Supervisar el grado de superación de los objetivos propuestos en la solicitud de licencia.
- e) Valorar si, en su caso, los resultados del trabajo realizado justifican la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Informe de progreso.

Los profesores beneficiarios, durante el curso 2001-2002, de licencias por estudios de un año de duración o modalidad compartida, han de elaborar, y presentar antes del 28 de febrero de 2002, un informe de progreso sobre el trabajo desarrollado hasta esa fecha.

De acuerdo con el carácter de la licencia, acompañarán el informe con los documentos siguientes:

1. Licencias por estudios de carácter académico (Modalidad A, submodalidades: A1, A2, A3, A4, A5 y A6):

- a. Certificado de matrícula del Centro donde se realizan los estudios, en el que se indiquen las asignaturas o créditos correspondientes.
- b. Informe del director del departamento universitario, profesor/es u otro responsable, en el que se indique si el profesor ha participado en las actividades correspondientes a la asignatura o créditos de que se trate: asistencia a clase, prácticas, pruebas de evaluación, etc., así como de los resultados obtenidos hasta la fecha.
- c. En el caso de Licencias por estudios para elaboración de Tesis Doctorales, deberá aportarse un Informe del Director de la Tesis, en su caso, con el «Visto bueno» del Jefe del Departamento universitario correspondiente, en el que se indique:
- · Horario de asistencia y dedicación al proyecto de investigación.
- Denominación y objetivos del proyecto (informar, en su caso, del motivo del cambio de denominación).
- · Resultados obtenidos hasta la fecha, o bien, fase en la que se encuentra el trabajo.
- 2. Licencias para la realización de Proyectos de Investigación (Modalidad B, submodalidades: B1, B2, B3, B4, B5 y B6):
- a. Informe del investigador principal/director/responsable del proyecto acerca de:
- · Horario de asistencia y dedicación al proyecto de investigación.
- · Denominación y objetivos del proyecto (informar, en su caso, del motivo del cambio de denominación).
- · Resultados obtenidos hasta la fecha, o bien, fase en la que se encuentra el trabajo.
- b. En caso de que el investigador principal del proyecto sea el mismo profesor beneficiario de la licencia, deberá presentar, además de lo anterior, los documentos siguientes:
- Documento justificativo del director del centro donde se realiza el trabajo, en el que acredite la correspondiente dedicación horaria.
- Documentación que acredite la efectiva realización del trabajo, por ejemplo, justificantes de gastos previstos en el proyecto inicial (bibliografía, recursos y medios materiales, viajes, etc.), publicación de resultados (o bien documentación que acredite estar en prensa) u otros documentos justificativos.

TERCERO. Memoria global.

Al finalizar el período de licencia por estudios, antes del 1 de marzo para las licencias por estudios disfrutadas en el primer cuatrimestre del curso 2001-2002, y antes del 1 de octubre de 2002 para el resto, los profesores beneficiarios redactarán una Memoria Global del trabajo desarrollado, que deberá incluir:

1. En Licencias de Modalidad A (submodadlidades: A1, A2, A3, A4, A5 y A6), para estudios de carácter académico, una descripción de las actividades desarrolladas durante el período de licencia. La memoria se acompañará, además, de la siguiente documentación justificativa:

- a. Certificado oficial del Centro donde se realizan los estudios, en el que se indiquen los resultados obtenidos en cada una de las asignaturas o créditos.
- b. Informe del director del departamento universitario, profesor/es u otro responsable, en el que se indique si el profesor ha participado en las actividades correspondientes a la asignatura o créditos de que se trate: asistencia a clase, prácticas, pruebas de evaluación, etc., así como de los resultados obtenidos.
- c. En el caso de Licencias por estudios para elaboración de Tesis Doctorales, deberá aportarse un Informe del Director de la Tesis, en su caso, con el «Visto bueno» del Jefe del Departamento universitario correspondiente, en el que se indique:
- · Horario de asistencia y dedicación al proyecto de investigación.
 - · Denominación y objetivos del proyecto.
- · Resultados obtenidos hasta la fecha, o bien, fase en la que se encuentra el trabajo. En su caso, fecha prevista para la lectura de la tesis.
- d. En el caso de Licencias Tipo I, con retribución, se desarrollará una propuesta de aplicación práctica al Aula o Centro a través de Unidades Didácticas, Programación de Aula, Proyecto de Centro o implicaciones o propuestas prácticas en el desarrollo de su puesto de trabajo, según proceda.
- 2. En Licencias de Modalidad B (submodalidades: B1, B2, B3, B4, B5 y B6), para la realización de Proyectos de Investigación (Modalidad B), se describirá la participación y dedicación del profesor al proyecto, el grado de superación de los objetivos iniciales, los resultados obtenidos, etc., y se acompañará la siguiente documentación justificativa, según proceda:
- a. Informe del investigador principal/director/ responsable del proyecto acerca de:
- · Horario de asistencia y dedicación al proyecto de investigación.
- · Denominación y objetivos del proyecto (informar, en su caso, del motivo del cambio de denominación).
 - · Resultados obtenidos.

- b. En caso de que el investigador principal del proyecto sea el mismo profesor beneficiario de la licencia, deberá presentar:
- Documento justificativo del director del centro donde se realiza el trabajo, en el que acredite la correspondiente dedicación horaria.
- · Documentación que acredite la efectiva realización del trabajo: justificantes de gastos previstos en el proyecto inicial (bibliografía, recursos y medios materiales, viajes, etc.), publicación de resultados (o bien documentación que acredite estar en prensa) u otros documentos justificativos.
- c. En el caso de Licencias Tipo I, con retribución, se desarrollará una propuesta de aplicación práctica al Aula o Centro a través de Unidades Didácticas, Programación de Aula, Proyecto de Centro o implicaciones o propuestas prácticas en el desarrollo de su puesto de trabajo, según proceda.

CUARTO. Informe de la Inspección de Educación acerca del progreso y ejecución de los estudios de los candidatos.

A partir de la documentación presentada por los profesores que disfrutan la Licencia por Estudios de un año de duración, la Inspección de Educación o el Inspector Jefe, en su caso, remitirá a la Dirección General de Personal:

- · En caso de licencias anuales:
- Antes del 1 de abril de 2002, la documentación aportada y un informe sobre el progreso y ejecución de los estudios de los candidatos hasta el mes de febrero, según el modelo establecido en el anexo I.
- Antes del 1 de noviembre de 2002, un informe final sobre la actividad desarrollada, según el modelo del anexo I.
- · En caso de licencias cuatrimestrales, antes del 1 de abril en licencias del primer trimestre y antes del 1 de noviembre en licencias del segundo cuatrimestre, la documentación aportada junto con un informe final sobre la actividad desarrollada, según el anexo I.

Con objeto de poder redactar adecuadamente dichos informes, el Inspector podrá mantener entrevistas o solicitar ampliaciones de información de los beneficiarios, en cualquier momento en el que lo estime necesario.

El Director General de Personal, **Juan Antonio Morales Rodríguez.**

ANEXO I LICENCIAS POR ESTUDIOS 2001-2002

INFORME (1)						
En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 12 de abril de 2001 (B.O.R.M. de 24), por la que se convocan licencias por estudios a funcionarios de carrera de Cuerpos docentes no universitarios, esta Inspección de Educación, una vez realizadas las entrevistas y averiguaciones oportunas y estudiados los documentos aportados por el beneficiario de la licencia por estudios D/D ^a : del Cuerpo: y especialidad: N.I.F.: beneficiario/a de licencia por estudios de la Modalidad: Tipo: y Período: para realizar los estudios o trabajo:						
INFORMA:						
INFORMA.						
 a) Licencias de Modalidad A, para estudios de carácter académico: En el certificado de matrícula, las asignaturas/créditos y el centro donde se realizan los estudios, concuerdan con lo solicitado. Observaciones: 	Sí I	No				
 Se realizan/superan, al menos, el 80% de las actividades, asignaturas o créditos correspondientes. Observaciones: 	Sí I	No				
 En el caso de licencias por estudios Tipo I, con retribución, en la memoria final se ha propuesto En el caso de licencias por estudios Tipo I, con retribución, en la memoria final se propone, satisfactoriamente, una aplicación práctica del trabajo desarrollado. Observaciones: 	Sí i	No				
En el caso de licencias por estudios Tipo I, con etribución, en la memoria final se ha propuesto, satisfactoriamente, una aplicación práctica del trabajo desarrollado. Observaciones:	Sí T	No				
 b) Licencias para la elaboración de Tesis Doctorales: El horario de asistencia y dedicación al trabajo, está proporcionado a la dedicación de la licencia (total o compartida). Observaciones: 	Sí I	No				
La denominación y objetivos del proyecto concuerda con el solicitado, o bien, en su caso, se informa adecuadamente de los motivos del cambio. Observaciones:	Sí I	No				
• Los resultados obtenidos hasta la fecha, o bien, la fase en la que se encuentra el trabajo, concuerdan con el diseño previo, son satisfactorios o, en cualquier caso, están debidamente justificados.		No O				

Página 2132

	Observaciones:			
	Observaciones.			
•	En el caso de licencias por estudios Tipo memoria final se ha propuesto, satisfact práctica del trabajo desarrollado. Observaciones:	toriamente, una aplicación	Sí	No
c) Licer	ecias tipo B, para la realización de Proyectos de El horario de asistencia y dedicación al proyectos dedicación de la licencia (total o compartida). Observaciones:	ecto, está proporcionado a la	Sí	No
•	La denominación y objetivos del proyecto co o bien, en su caso, se informa adecuadamente Observaciones:	e de los motivos del cambio.	Sí	No
•	Los resultados obtenidos hasta la fecha, o encuentra el trabajo, concuerdan con el disei o, en cualquier caso, están debidamente justifi Observaciones:	ño previo, son satisfactorios ficados.	Sí	No
•	En el caso de licencias por estudios Tipo memoria final se ha propuesto, satisfact práctica del trabajo desarrollado. Observaciones:	toriamente, una aplicación	Sí	No
•	Como resultado de lo anterior, VALORA	(2)		o1
trabaio	desarrollado durante el período de conces	ión de la licencia.	••••••	61
	-	En Murcia a de	de	e 2002,
				. 1
		EL/LA INSPECTOR/A D	E EDUCA	CION
EL IN	V° B° SPECTOR JEFE	Fdo.:		
Fdo.:				

⁽¹⁾ Especificar denominación del informe:

^{- &}quot;Sobre el progreso y ejecución de los estudios hasta el mes de febrero", en licencias anuales.

^{- &}quot;Final de licencia cuatrimestral (primer o segundo período)", en licencias cuatrimestrales.

^{- &}quot;Final de licencia anual".

⁽²⁾ Valoración del trabajo desarrollado: Favorablemente / Desfavorablemente.

Consejería de Trabajo y Política Social

1123 Orden de 24 de enero de 2002, de la Consejería de Trabajo y Política Social por la que se desarrollan los programas de subvenciones, ayudas y becas en materia de Prevención de Riesgos Laborales del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, para el año 2002.

La Consejería de Trabajo y Política Social de acuerdo con las previsiones constitucionales y estatutarias que establecen que los poderes públicos velarán por la seguridad e higiene en el trabajo, proclamando el derecho a la protección de la salud, y atribuyendo la competencia a los poderes públicos de organizar y tutelar la seguridad y salud laboral, a través de las políticas preventivas y de la prestación y servicios necesarios, elabora una serie de programas que tienen como finalidad fundamental la mejora de las condiciones de trabajo, en cuanto a la prevención de riesgos laborales se refiere.

Igualmente, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, tienen entre sus principales misiones, fomentar una auténtica cultura preventiva mediante la promoción de la mejora de la cultura en dicha materia en todos los niveles, así como la información y formación de los trabajadores dirigidas a un mejor conocimiento tanto del alcance de los riesgos derivados del trabajo como de la forma de prevenirlos y evitarlos.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 1/2000 de 27 de junio, el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, se constituye como órgano gestor de la política de seguridad, higiene, condiciones ambientales y salud laboral, que permite integrar y coordinar, en un solo órgano todas las actuaciones referidas a la promoción de la prevención, seguridad y salud laboral existentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, velando por promover una mejora en la calidad de las condiciones de trabajo.

En base a lo dispuesto anteriormente, y con la finalidad de potenciar la cultura de la prevención laboral en el territorio de nuestra Comunidad, la presente Orden recoge las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, ayudas y becas en materia de prevención de riesgos laborales, cumpliéndose así con la exigencia recogida en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

En su virtud a propuesta del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, oída la Comisión Regional de Seguridad y Salud Laboral y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/ 1988 de 7 de Enero, del Presidente, Del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad

 La Presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones ayudas y becas por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia para el año 2002, destinadas al fomento, difusión y promoción de la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo a través de los siguientes Programas:

Programa 1.º: Subvenciones a la promoción, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales, destinadas a Corporaciones Locales.

Programa 2.º: Subvenciones a la promoción, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales, destinadas a entidades sin ánimo de lucro.

Programa 3.º: Ayudas a empresas y entidades privadas para acciones de prevención de riesgos laborales, contemplando dos acciones:

Acción A): Subvenciones a la promoción, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales. Así como del coste de la realización de la primera Auditoria Externa a los Servicios de Prevención Mancomunados de Sector que integren mayoritariamente PYMES.

Acción B): Subvenciones a la contratación de trabajadores con dedicación exclusiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o intermedio en prevención de riesgos laborales.

Programa 4º: Becas a alumnos de cursos de formación de nivel intermedio y superior en Prevención de Riesgos Laborales y de cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.

2. Financiación:

Las aplicaciones presupuestarias para atender a estos Programas en el ejercicio del año 2002 son las siguientes.

PROGRAMA CREDITO APLIC. PROYECTO PRESUP 1.º Subvenciones a Corporaciones Locales 96.162 52.00.315B.465.00 22819 90.152 52.00.315B.485.02 22820 2.º Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro. 3.º: Ayudas a empresas y entidades privadas para acciones de prevención de riesgos laborales. Acción A): Subvenciones a la promoción, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales, y del coste de la realización de la primera Auditoría Externa a los Servicios de Prevención Mancomunados de Sector que integren mayo-ritariamente PYMES. 180.304 52.00.315B.475.01 30892 Acción B): Subvenciones a la contratación de trabajadores con dedicación exclusiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o intermedio en prevención 20.428 52.00.315B.775.08 30894 de riesgos laborales 4º. Becas a alumnos de cursos de formación de nivel intermedio y superior en Prevención de Riesgos Laborales y cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción. 36.061 52.00.315B.483.10 19587

- 3. Los créditos disponibles se podrán variar mediante las oportunas modificaciones presupuestarias, debidamente autorizadas.
- 4. Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de las consignaciones presupuestarias citadas, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden.

Artículo 2. Beneficiarios.

- 1. Los programas incluidos en esta Orden van dirigidos a : Corporaciones Locales, entidades sin ánimo de lucro (organizaciones empresariales y sindicales, asociaciones privadas sin ánimo de lucro, etc.), empresas y otras entidades privadas, con domicilio social en la Región de Murcia y para sus centros de trabajo en la misma; así como a alumnos con residencia habitual en nuestra Región que realicen cursos de formación de nivel intermedio ó superior en Prevención de Riesgos Laborales, y cursos de Coordinador de Seguridad y Salud laboral en la Construcción de 200 horas como mínimo, según el programa elaborado en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, impartidos en la misma.
- 2. Los beneficiarios deberán realizar las acciones que en esta Orden se contemplan.

Artículo 3.- Solicitudes.

- 1.- Las solicitudes, en el modelo oficial que figura en el anexo a la Orden, y suscritas por el interesado o representante legal debidamente acreditado, acompañadas en original o fotocopia debidamente compulsada de la documentación específica establecida para cada uno de los Programas, irán dirigidas al Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia y se podrán presentar en el Registro del propio Instituto, en el de la Consejería de Trabajo y Política Social, en el Registro General de la Comunidad Autónoma o en cualquier otro organismo a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/ 1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones **Públicas** del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que dispongan de
- 2.- La compulsa de los documentos que se acompañen a la solicitud, así como de las facturas y justificantes, deberá realizarse por los órganos correspondientes de la Administración Regional o ser autentificada por fedatario público.
- 3.- Los solicitantes de ayudas o subvenciones formalizadas ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral con motivo de la Convocatoria del año 2001, no precisarán aportar con su solicitud la documentación ya aportada ante el Organismo, sustituyéndolo por una declaración jurada suscrita por el solicitante o su representante legal, en la que relacionando la documentación aportada ante el Instituto, se haga constar que sigue vigente y que no se ha visto modificada en su contenido. En caso de modificaciones en la documentación, o cuando se trate de solicitantes que no hubieran solicitado ayudas en la convocatoria del año 2001, se estará obligado a presentar toda la documentación establecida en el Programa correspondiente.

Artículo 4. Requisitos generales.

- 1.- No podrán beneficiarse de las ayudas reguladas en esta Orden:
- a) Los solicitantes que no estén al corriente con las obligaciones tributarias para con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según lo dispuesto en el artículo 65.1 del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la

- Región de Murcia; así como aquellos que no estén al corriente para con sus obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- b) Los solicitantes que, obligados a ello, no tengan realizada la evaluación de riesgos laborales, y no acrediten la modalidad de la gestión preventiva adoptada de acuerdo con lo dispuesto en el R. D. 39/1997, de 17 de enero.
- c) Los contratos celebrados con cónyuge, ascendientes o descendientes y demás parientes por consanguinidad, adopción o afinidad hasta el segundo grado, inclusive, del empresario individual, o de los socios, o de los que ocupen puestos de alta dirección en la empresa cuando ésta adopte forma societaria, o en los órganos de dirección y administración de la entidad solicitante.
- 2.- En el material editado con cargo a las ayudas y en la publicidad efectuada de las acciones subvencionadas, por los solicitantes se hará constar, obligatoriamente, la obtención de subvención con cargo al Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, de acuerdo con el formato normalizado que consta en el anexo de la presente Orden, y que también se puede obtener en la pagina WEB del mismo
- 3.- A los efectos de la concesión las ayudas y subvenciones reguladas en esta Orden, serán pequeñas y medianas empresas las que cumplan los requisitos establecidos en la Recomendación de la Comisión de la Unión Europea de 3 de abril de 1996, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas.

PROGRAMA 1.º

SUBVENCIONES A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, DESTINADAS A CORPORACIONES LOCALES.

Artículo 5. Objetivo del programa, beneficiarios y acciones subvencionables.

- 1. El objetivo de este Programa es difundir la cultura preventiva para promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral de los trabajadores, a través de actividades de promoción, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales.
- 2. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Corporaciones y Entidades Locales de la Región de Murcia que presenten proyectos dirigidos a la realización de acciones con el objetivo señalado, en su ámbito territorial.
- 3. Las acciones subvencionables consistirán en la realización de campañas de sensibilización, informativas, divulgativas y de promoción de la cultura de la prevención, jornadas, seminarios, publicaciones, y cualquiera otra acción de análoga finalidad, dirigidas a la población en general y a los trabajadores y empresas de la localidad. Excepcionalmente se podrá admitir la realización de acciones formativas en prevención de riesgos laborales.

Artículo 6.- Cuantía.

Las acciones acogidas a este Programa serán subvencionables hasta el 75% del presupuesto de la misma, con un máximo de 10.000.- euros por acción. Para el caso de que, excepcionalmente, la acción a subvencionar sea la

realización de cursos de formación, además de los anteriores parámetros, se tendrá en cuenta como límite máximo subvencionable el de 120.- euros por hora de curso presencial impartido, incluidos todos los gastos.

Artículo 7.- Criterios de valoración.

Se tendrán en cuenta para su concesión, como criterios de valoración, los siguientes:

- a) Que la solicitante se encuentre adherida al «Plan Objetivo Cero Accidentes Laborales en la Región de Murcia».
 - b) Mayor ámbito de difusión de la acción.
- c) Que la acción vaya dirigida a empresas y trabajadores de sectores de mayor implantación en su territorio y/o de mayores tasas de siniestralidad.
- d) Que la financiación de la acción a la que se comprometa la Entidad Local supere el 25% del coste de la misma.
- e) Justificación de la necesidad y conveniencia de realizar la acción.
- f) Implicación de los agentes sociales en la elaboración, seguimiento y ejecución de la acción.
- g) Complementariedad y grado de integración de la acción con otros programas desarrollados por la Administración Regional.
- h) El no haber obtenido subvenciones para este tipo de acciones en los dos ejercicios económicos anteriores.
- i) Que en el caso de acciones formativas se dirijan a PYMES ubicadas en localidades con menor implantación de la legislación preventiva.

Artículo 8.- Solicitudes y documentación.

- 1.- Las solicitudes en el modelo que figura en el anexo a la Orden, se acompañaran de la siguiente documentación, en original o fotocopia debidamente compulsada:
 - a) CIF de la Corporación o Entidad local.
- b) Acuerdo de la Comisión de Gobierno u órgano que tenga atribuidas las competencias en virtud de lo dispuesto en los artículos 19 y ss. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 41 y ss. del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el que conste el plan de actuación a realizar y se faculte al Sr. Alcalde a solicitar la subvención correspondiente.
- c) Certificado del órgano competente de que el Ayuntamiento solicitante cuenta con presupuesto adecuado y suficiente para financiar la parte correspondiente del presupuesto de la acción para la que se solicita la subvención.
- d) DNI y/o NIF del representante legal de la Corporación o entidad local solicitante.
- e) Documento que acredite la realización de la correspondiente evaluación de riesgos laborales de la Corporación o entidad local solicitante, actualizada en función de la investigación de accidentes laborales sufridos en el año 2001, en su caso, con especificación de las posibles situaciones de riesgo, realizada con arreglo a lo dispuesto en el R.D. 39/1997 de 17 de enero, en caso de estar obligado a realizarla, así como la modalidad de la gestión preventiva adoptada, y copia del contrato con el servicio de prevención ajeno o mancomunado en su caso,

con acreditación fehaciente de la vigencia o prorroga del mismo.

- f) Certificado expedido por la entidad bancaria donde la Corporación o entidad local solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención en el que conste el código de cuenta de cliente con los 20 dígitos y su CIF/NIF.
- g) Memoria descriptiva y detallada de la acción a desarrollar por la Corporación o entidad local solicitante, en la que se especifique: sectores a los que va dirigida la acción, fecha de inicio y finalización, destinatarios de la misma, currículum de los ponentes en su caso, y cualquier otra circunstancia que permita el tener constancia exacta de la acción a desarrollar.
- h) Presupuesto desglosado por partidas del coste de la acción para la que se solicite la subvención o ayuda, con expresión de la aportación económica del solicitante, en impreso normalizado del anexo de la Orden.
 - i) Declaración jurada en la que se haga constar:
- -Compromiso de cumplir con la finalidad de la subvención.
- Que no se han obtenido otras ayudas que en concurrencia con la subvención superen el limite cuantitativo máximo establecido en la presente Orden para cada programa de subvención o ayuda.
- 2.-La solicitud incluirá la autorización al Instituto de Seguridad y Salud Laboral para obtener de la Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social documentación acreditativa de que la Corporación o entidad local solicitante está al corriente de sus obligaciones para con una y otra.
- 3.- En el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación fehaciente de la concesión de la subvención, la Corporación o entidad local deberá manifestar su renuncia o aceptación de la misma, así como de las condiciones que en la misma se establezcan, ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral. La no aceptación de la subvención por la solicitante en el plazo señalado, será considerada como renuncia a la misma, y dará lugar al archivo del expediente y a la liberación de los créditos que se hubieran autorizado o comprometido. No obstante, se podrán admitir como válidas aceptaciones fuera de plazo siempre que aún no se haya procedido al archivo del expediente.
- 4.- Así mismo, deberá comunicar, con una antelación mínima de siete días, la fecha de inicio de la acción subvencionada, horario, lugar y medio en el que se va a llevar a cabo, para el control del desarrollo de la misma por parte del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

Artículo 9. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Justificación y pago.

1.- Una vez recibida la aceptación de la subvención por la Corporación o entidad local, el pago se podrá realizar de forma anticipada sin necesidad de presentación de garantías, dado el interés social de las acciones y que las beneficiarias forman parte del sector público.

- 2.- Las Corporaciones y entidades locales beneficiarias deberán presentar ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes, a contar desde la terminación de la acción y como máximo antes del 30 de noviembre de 2002, la siguiente documentación justificativa en original o fotocopias debidamente compulsadas:
- a) Memoria detallada de las actividades realizadas, junto con una copia de todo el material editado durante el desarrollo de la acción (folletos, publicaciones en cualquier soporte, material didáctico, carteles, anuncios, etc. etc.).
- b) Facturas y justificantes de los gastos ocasionados y acreditación de su pago por importe total del presupuesto presentado para el desarrollo de las acciones, ordenadas de acuerdo con dicho presupuesto, y en donde aparezcan diferenciados y desglosados los distintos conceptos financiables; no siendo subvencionables aquellos que no sean directamente imputables a la realización de la actividad.
- 3.- Se procederá al pago de los gastos objeto de subvención, originados por la realización de las acciones de que se trate, incluidos los costes de contratación de técnicos en prevención de riesgos así como del resto de personal que sea necesario para llevar a cabo estas actuaciones, debiendo presentar en caso de costes de contratación: nóminas o documentos de valor probatorio similar así como los costes de seguridad social abonados por la entidad, también se admitirá como justificación del gasto relación de pagos certificada por la Intervención de la Corporación . En ningún caso serán admitidos los gastos de los empleados públicos de la Administración Local correspondiente que pudieran participar en la ejecución de las acciones.
- 4.- No serán tenidos en cuenta a efectos de justificar la acción los honorarios profesionales del personal al servicio de la Administración Regional que participen en la misma. No se admitirán como justificantes las facturas de comidas, o cualquiera otros de similar naturaleza.

PROGRAMA 2.º

AYUDAS A LA PREVENCIÓN EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Artículo 11. Objetivos del programa, beneficiarios y acciones subvencionables.

El objetivo de este programa es la promoción, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales, dirigidas preferentemente a empresas y trabajadores siempre que dichas acciones no se encuentren contempladas en cualquiera de los otros programas regulados por la presente Orden.

ayudas y Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro (organizaciones empresariales У sindicales, colegios profesionales, asociaciones privadas sin ánimo de lucro, etc.), radicadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las acciones subvencionables consistirán en la realización de campañas publicitarias, jornadas, cursos y seminarios formativos, publicaciones y cualquier otra de naturaleza análoga que tenga la finalidad señalada.

Artículo 12. Cuantía.

Las acciones acogidas a este Programa serán subvencionables hasta el 75% del presupuesto presentado con un máximo de 15.000 euros por acción solicitada. Para el caso de que la acción a subvencionar sea la realización de cursos de formación, además de los anteriores límites, se tendrá en cuenta como cuantía máxima subvencionable la de 120.- euros por hora de curso presencial impartido, incluidos todos los gastos.

Artículo 13. Criterios de valoración.

Se tendrán en cuenta para la concesión los criterios de valoración siguientes:

- a) Que la solicitante se encuentre adherida al «Plan Objetivo Cero Accidentes Laborales en la Región de Murcia».
- b) Experiencia de la entidad solicitante en razón de la materia.
 - c) Idoneidad del contenido de la acción.
- d) La mayor participación de la entidad solicitante en el coste de la acción.
- e) Justificación razonada de la necesidad de realizar la acción.
 - f) Mayor ámbito de difusión de la acción.
- g) Complementariedad y grado de integración de la acción con otros programas desarrollados por la Administración Regional.
- h) Que en el caso de acciones formativas se dirijan a PYMES y sus trabajadores, ubicadas en comarcas con menor implantación de la legislación preventiva.
- i) Destinatarios de la misma, teniendo prioridad aquellas acciones dirigidas a sectores de actividad con alto riesgo o con elevadas tasas de siniestralidad laboral, así como a colectivos de difícil inserción en el mercado de trabajo.

Artículo 14. Solicitudes y documentación

- 1.- Las solicitudes presentadas en el modelo que figura en el Anexo de esta Orden, se acompañarán, en original o fotocopia debidamente compulsada, de la documentación siguiente:
 - a) CIF de la entidad solicitante.
- b) DNI y/o NIF del representante legal de la entidad solicitante.
- c) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante y poderes del representante legal.
- d) Documento que acredite la realización de la correspondiente evaluación de riesgos laborales de la entidad solicitante, actualizada en función de la investigación de accidentes laborales sufridos en el año 2001, en su caso, con especificación de las posibles situaciones de riesgo, realizada con arreglo a lo dispuesto en el R.D. 39/1997 de 17 de enero, en caso de estar obligado a realizarla, así como la modalidad de la gestión preventiva adoptada, y copia del contrato con el servicio de prevención ajeno o mancomunado en su caso, con acreditación fehaciente de la vigencia o prorroga del mismo.
- e) Certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención en el que conste el código de cuenta de cliente con los 20 dígitos y su CIF/NIF.

- f) Memoria descriptiva y detallada de la acción a desarrollar por la entidad solicitante, en la que se especifique: sectores a los que va dirigida la acción, fecha de inicio y finalización, destinatarios de la misma, currículum de los ponentes en su caso, y cualquier otra circunstancia que permita el tener constancia exacta de la acción a desarrollar.
- g) Presupuesto desglosado por partidas del coste de la acción para la que se solicite la subvención o ayuda, con expresión de la aportación económica del solicitante, en impreso normalizado del anexo de la Orden.
 - h) Declaración jurada en la que se haga constar:
- -Compromiso de cumplir con la finalidad de la subvención.
- Que no se han obtenido otras ayudas que en concurrencia con la subvención superen el limite cuantitativo máximo establecido en la presente Orden para cada programa de subvención o ayuda.
- i) En los casos en que la acción a subvencionar sea impartir formación, la autorización del centro de acuerdo con lo establecido en el Capitulo III de la Orden Ministerial de 27/6/97 por la que se desarrolla el R.D. 39/97 de 17 enero, cuando así proceda.
- 2.-La solicitud incluirá la autorización al Instituto de Seguridad y Salud Laboral para obtener de la Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social documentación acreditativa de que la entidad solicitantes está al corriente de sus obligaciones para con una y otra.
- 3.- En el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación fehaciente de la concesión de la subvención, la entidad solicitante deberá manifestar su renuncia o aceptación de la misma, así como de las condiciones que en la misma se establezcan, ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral. La no aceptación de la subvención por la solicitante en el plazo señalado, será considerada como renuncia a la misma, y dará lugar al archivo del expediente y a la liberación de los créditos que se hubieran autorizado o comprometido. No obstante, se podrán admitir como válidas aceptaciones fuera de plazo siempre que aún no se haya procedido al archivo del expediente.
- 4.- Asimismo, deberá comunicar al Instituto con la antelación mínima de siete días, la fecha de inicio de la acción subvencionada, horario, lugar y medio en el que se va a llevar a cabo, para el control del desarrollo de la misma por parte del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

Artículo 15. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 16.- Justificación y pago.

1.- Una vez concedida la subvención, y comunicada su aceptación por el interesado, para el abono de la misma el beneficiario, deberá justificar la realización de la acción de acuerdo a lo previsto en el apartado dos de este artículo, o bien presentará aval ante el Tesoro Público Regional a favor

- de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la cantidad objeto de subvención. Tal garantía se cancelará previa justificación, en el plazo que se determine en la Resolución de concesión, por el beneficiario, de las circunstancias establecidas en el apartado dos de este artículo y posterior autorización del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.
- 2.- Las entidades beneficiarias deberán presentar ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia dentro del plazo de un mes, a contar desde la terminación de la acción y como máximo antes del 30 de noviembre de 2002, salvo que se establezca otro plazo en la Resolución de concesión en atención a circunstancias excepcionales que concurrieran en la tramitación del expediente, la siguiente documentación justificativa en original o fotocopias debidamente compulsadas:
- a) Memoria detallada de las actividades realizadas, junto con una copia de todo el material editado durante el desarrollo de la acción (folletos, publicaciones en cualquier soporte, material didáctico, carteles, anuncios, etc. etc.).
- b) Facturas y justificantes de los gastos ocasionados y acreditación de su pago por importe total del presupuesto presentado para el desarrollo de las acciones, ordenadas de acuerdo con dicho presupuesto, y en donde aparezcan diferenciados y desglosados los distintos conceptos financiables; no siendo subvencionables aquellos que no sean directamente imputables a la realización de la actividad o que no conste que hayan sido abonados.
- c) De los gastos de suministros, sólo se tendrán en cuenta hasta el 10% de las facturas presentadas, y para los gastos de personal perteneciente a la entidad beneficiaria, sólo se tendrán en cuenta hasta un máximo del 20% del importe de las nominas.
- 3.- No serán tenidos en cuenta a efectos de justificar la acción los honorarios profesionales del personal al servicio de la Administración Regional que participen en la misma. No se admitirán como justificantes las facturas de comida, o cualquiera otras atenciones de similar naturaleza.

PROGRAMA 3º.

SUBVENCIONES A EMPRESAS Y ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Artículo 17. Objetivo del programa.

El objetivo de este programa es promover la mejora de las condiciones de trabajo que ha de incidir en elevar el nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, así como la necesaria participación en dicha actuación de empresas y trabajadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el desarrollo de las siguientes acciones:

- A) Subvenciones a la promoción, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales. Así como del coste de la realización de la primera Auditoria Externa a los Servicios de Prevención Mancomunados de Sector que integren mayoritariamente PYMES.
- B) Subvenciones a la contratación de trabajadores con dedicación exclusiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o intermedio en prevención de riesgos laborales.

A) subvenciones a la promoción, fomento y difusión en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Así como del coste de la realización de la primera auditoria externa a los servicios de prevención mancomunados de sector que integren mayoritariamente Pymes.

Artículo 18. Beneficiarios.

Esta acción tiene por objeto:

- 1.- Subvencionar a empresas o entidades privadas con domicilio social en la Región de Murcia y para sus centros de trabajo ubicados en la misma, que a través de su sistema de organización de la actividad preventiva en cualquiera de las modalidades que se recogen en la legislación vigente, presenten proyectos para actuaciones de promoción, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales tales como: cursos, seminarios, jornadas, campañas, edición de manuales folletos, y otras de naturaleza análoga, que vayan dirigidos a fomentar o incrementar la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores.
- 2.- La realización de la primera auditoria externa a los Servicios de Prevención Mancomunados de Sector integrados mayoritariamente por PYMES, que permita conocer la eficacia de tales sistemas en las empresas, mejorando las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, fomentando un mayor índice de protección laboral de los trabajadores.

Artículo 19. Cuantía.

Las acciones del apartado uno del artículo anterior destinadas a la promoción, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales, serán subvencionables hasta el 75% del presupuesto de la acción y con el límite de 15.000 euros por acción. Para el caso de que la acción a subvencionar sea la realización de cursos de formación, además de los anteriores límites, se tendrá en cuenta como cuantía máxima subvencionable la de 120.- euros por hora de curso presencial impartido, incluidos todos los gastos.

Las acciones del apartado dos del artículo anterior consistentes en la realización de las primeras auditorias serán subvencionables en cuantía de hasta el 30% del coste de las mismas, con un límite máximo de 9.000.- euros por acción.

Artículo 20. Criterios de valoración.

Se tendrán en cuenta, como criterios de valoración, los siquientes:

- a) Que la solicitante se encuentre adherida al «Plan Objetivo Cero Accidentes Laborales en la Región de Murcia».
- b) Que se trate de una pequeña o mediana empresa según los criterios establecidos en la Recomendación de la Comisión de la Unión Europea de 3 de abril de 1996, sobre definición de pequeñas y medianas empresas.
 - c) Idoneidad y contenido de la acción.
- d) Justificación razonada de la necesidad de realizar la acción
- e) Empresas con mayor porcentaje de trabajadores fijos en la plantilla.
- f) Llevar a cabo políticas de contratación que favorezcan a mujeres desempleadas, parados de larga duración o jóvenes desempleados.

- g) Experiencia de la solicitante en actividades de prevención de riesgos laborales.
- h) Destinatarios de la acción, teniendo prioridad aquellas acciones dirigidas a sectores de actividad con alto riesgo o con elevadas tasas de siniestralidad laboral, así como colectivos de difícil inserción en el mercado de trabajo, o localidades con baja implantación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales.
- i) Mayor difusión de la acción en función del número de participantes previstos.
- j) La evolución positiva de los índices de incidencia del conjunto de las empresas adheridas al Servicio de Prevención Mancomunado de Sector, en el supuesto de solicitudes de subvenciones del coste de la primera auditoria.

Artículo 21. Solicitudes y documentación.

- 1.- En el caso de empresas o entidades privadas, la solicitud, en modelo que figura en el anexo a esta Orden, se acompañará, en original o fotocopia debidamente compulsada de la siguiente documentación:
 - a) -NIF o CIF, de la solicitante.
- b) -D.N.I. y/o N.I.F. del representante legal de la solicitante, si corresponde.
- c) -Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la empresa o entidad privada y poderes del representante legal.
- d) -Documento que acredite la realización de la correspondiente evaluación de riesgos laborales de la solicitante, actualizada en función de la investigación de accidentes laborales sufridos en el año 2001, en su caso, con especificación de las posibles situaciones de riesgo, realizada con arreglo a lo dispuesto en el R.D. 39/1997 de 17 de enero, en caso de estar obligado a realizarla, así como la modalidad de la gestión preventiva adoptada, y copia del contrato con el servicio de prevención ajeno o mancomunado en su caso, con acreditación fehaciente de la vigencia o prorroga del mismo.
- e) -Certificado expedido por la entidad bancaria donde la solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención en el que conste el código de cuenta de cliente con los 20 dígitos y su CIF/NIF.
- Documentación específica para las acciones del apartado uno del artículo 18 de la presente Orden, destinadas a la promoción, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales:
- f) -Memoria descriptiva y detallada de la acción a desarrollar por la solicitante, en la que se especifique: sectores a los que va dirigida la acción, fecha de inicio y finalización, destinatarios de la misma, currículum de los ponentes en su caso, y cualquier otra circunstancia que permita el tener constancia exacta de la acción a desarrollar.
- g) -Presupuesto desglosado por partidas del coste de la acción para la que se solicite la subvención o ayuda, con expresión de la aportación económica del solicitante, en impreso normalizado del anexo de la Orden.
 - h) -Declaración jurada en la que se haga constar:
- -Compromiso de cumplir con la finalidad de la subvención.
- -Que no se han obtenido otras ayudas que en concurrencia con la subvención superen el limite cuantitativo máximo establecido en la presente Orden.

- i) En los casos en que la actividad a subvencionar sea impartir formación, la autorización del centro de acuerdo con lo establecido en el Capitulo III de la Orden Ministerial de 27/6/97 por la que se desarrolla el R.D. 39/97 de 17 enero, cuando así proceda.
- j) Declaración jurada del número de trabajadores fijos y temporales y de la evolución de la plantilla durante el año 2001. En el caso de empresas de nueva creación, esta declaración se efectuará computándose desde la fecha de inscripción en la Seguridad Social hasta final de año.
- Documentación especifica para las solicitantes de subvención del apartado dos del artículo 18 de la presente Orden, del coste de la realización de la primera Auditoría Externa a los Servicios de Prevención Mancomunados de Sector que integren mayoritariamente PYMES:
- k) Copia de la Resolución administrativa que acredite a la persona o entidad especializada para desarrollar la actividad de auditoria del sistema de prevención en el territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- I) Contrato firmado con la entidad auditora, así como el presupuesto de la misma.
- m) Notificación del Código de Actividad Económica, según el Código Nacional de Actividades de 1993(CNAE), al que pertenecen las empresas integradas en el Servicio Mancomunado.
- n) Relación de empresas integradas en el Servicio de Prevención Mancomunado, con especificación del número medio de trabajadores durante el año 2001 de cada una de ellas.
- o) Acreditación de haber informado, con carácter previo a la solicitud de ayuda, del contenido de la acción a la representación legal de los trabajadores y representación especializada, o a los trabajadores donde no existan éstas.
- 2.- La solicitud incluirá la autorización al Instituto de Seguridad y Salud Laboral para obtener de la Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social documentación acreditativa de que la entidad solicitante está al corriente de sus obligaciones para con una y otra. También se autoriza al Instituto de Seguridad y Salud Laboral a obtener de la Tesorería General de la Seguridad Social informes con carácter general sobre el número total de trabajadores de alta en la empresa.
- 3.- En el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación fehaciente de la concesión de la subvención, la solicitante deberá manifestar su renuncia o aceptación de ésta, así como de las condiciones que en la misma se establezcan, ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral. La no aceptación de la subvención por la solicitante en el plazo señalado, será considerada como renuncia a la misma, y dará lugar al archivo del expediente y a la liberación de los créditos que se hubieran autorizado o comprometido. No obstante, se podrán admitir como válidas aceptaciones fuera de plazo siempre que aún no se haya procedido al archivo del expediente.
- 4.- Así mismo, deberá comunicar al Instituto, con una antelación mínima de siete días, la fecha de inicio de la acción subvencionada, horario, lugar y medio en el que se va a llevar a cabo ésta, para el control del desarrollo de la misma por parte del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

Artículo 22. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para la obtención de las ayudas y subvenciones de este Programa será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 23.- Justificación y pago.

- 1.- Una vez concedida la subvención, y comunicada su aceptación por la interesada, para el abono de la misma la beneficiaria, deberá justificar la realización de la acción de acuerdo a lo previsto en el apartado dos de este artículo, o bien presentará aval ante el Tesoro Público Regional a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la cantidad objeto de subvención. Tal garantía se cancelará previa justificación, en el plazo que se determine en la Resolución de concesión, por la beneficiaria, de las circunstancias establecidas en el apartado dos de este artículo y posterior autorización del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.
- 2.- Las beneficiarias deberán presentar ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia dentro del plazo de un mes, a contar desde la terminación de la acción y como máximo antes del 30 de noviembre de 2002, salvo que se establezca otro plazo en la Resolución de concesión en atención a circunstancias excepcionales que concurrieran en la tramitación del expediente, la siguiente documentación justificativa en original o fotocopias debidamente compulsadas:
- a) Memoria detallada de las actividades realizadas, junto con una copia de todo el material editado durante el desarrollo de la acción (folletos, publicaciones en cualquier soporte, material didáctico, carteles, anuncios, etc. etc.). En el caso de que la acción objeto de subvención sea la realización de la primera auditoria, será preciso aportar el informe del resultado de la misma.
- b) Facturas y justificantes de los gastos ocasionados y acreditación de su pago por importe total del presupuesto presentado para el desarrollo de las acciones, ordenadas de acuerdo con el presupuesto previsto, y en donde aparezcan diferenciados y desglosados los distintos conceptos financiables; no siendo subvencionables aquellos pagos que no sean directamente imputables a la realización de la actividad o que no conste que hayan sido abonados. En el caso de que la acción objeto de subvención sea la realización de la primera auditoria, justificante de haber abonado el coste de la misma.
- c) De los gastos de suministros, sólo se tendrán en cuenta hasta el 10% de las facturas presentadas, y para los gastos de personal pertenecientes a la beneficiaria, sólo se tendrán en cuenta hasta un máximo del 20% del importe de las nominas.
- 3.- No serán tenidos en cuenta a efectos de justificar la acción los honorarios profesionales del personal al servicio de la Administración Regional que participen en la misma. No se admitirán como justificantes las facturas de comida, o cualquiera otras atenciones de análoga naturaleza.
- B) Subvenciones a la contratación de trabajadores con dedicación exclusiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o intermedio en Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 24. Beneficiarios, cuantía y límites.

Esta acción tiene por objeto:

- 1.- Subvencionar a empresas y entidades privadas, con domicilio social en la Región de Murcia, y para sus centros de trabajo ubicados en la misma, que contraten trabajadores por tiempo indefinido y con dedicación exclusiva a actividades preventivas, tanto a jornada completa como a tiempo parcial (mínimo un 40% de la jornada ordinaria), con formación de nivel intermedio o superior en prevención de riesgos laborales, impartida por un centro autorizado para tal fin por la Dirección General de Trabajo o Autoridad competente de otras Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Orden Ministerial de 27de junio de 1997, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, que estén desempleados o empleados a tiempo parcial, en otra empresa. Se podrá acceder también a estas ayudas en el caso del trabajador ya contratado por la empresa solicitante, siempre y cuando se trate de un supuesto de novación de un contrato de carácter temporal a un contrato de duración indefinida y necesariamente con dedicación exclusiva a actividades preventivas.
- 2.- La contratación de trabajadores será subvencionable con las siguientes cuantías:
 - a) Trabajadores contratados a jornada completa:
 - -Con formación de nivel superior: 4.000.- euros.
 - -Con formación de nivel intermedio: 2.100.- euros.
- b)Trabajadores contratados a tiempo parcial (mínimo un 40% de la jornada ordinaria):
 - -Con formación de nivel superior: 2.100.- euros.
 - -Con formación de nivel intermedio: 1.050.- euros.
- 3.-No se podrán conceder ayudas por más de dos contratos por empresa o entidad solicitante, salvo por razones de interés social, apreciadas por el Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, previa solicitud motivada.
- 4.- Las subvenciones por la contratación de trabajadores en exclusiva para tareas preventivas se otorgarán hasta el límite presupuestario establecido, por riguroso orden del número de registro de entrada de las solicitudes.

Artículo 25.- Solicitudes y documentación.

- 1.- Las solicitudes presentadas en el modelo que figura en el Anexo de esta Orden, se acompañaran, en original o fotocopia debidamente compulsada, de la documentación siguiente:
 - a) -D.N.I. y N.I.F. del trabajador contratado.
- b) -Justificante del alta del trabajador en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
 - c) -Contrato de trabajo registrado en la Oficina del INEM.
- d) -Informe de vida laboral del trabajador en el que conste su nueva contratación y su situación laboral anterior.
- e) -Certificado del INEM o agencia de colocación sin fines de lucro reguladas en el R.D. 735/1995 de 5 de mayo (B.O.E. de 08/05/95) acreditativo del tiempo que el trabajador ha estado inscrito como demandante de empleo.
- f) -Nómina del trabajador por cuya contratación se solicite subvención o importe bruto de salarios y cotizaciones a la seguridad social.

- g) -Diploma o certificado acreditativo del curso realizado, con expresión del número de horas de duración del mismo.
- h) Autorización de la entidad formativa, en su caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Orden Ministerial de 27/06/97, por la que se desarrolla el R.D. 39/97 de 17 de enero.
- i) -Texto del Convenio colectivo de trabajo de aplicación a la empresa solicitante.
- j) -En el caso de que se trate de la novación contractual será preciso que se aporte contrato objeto de novación, contrato inicial y nominas de los seis meses anteriores al momento de la novación contractual.
- k) -Compromiso de la solicitante de mantener al trabajador contratado durante un periodo de tres años en las condiciones objeto de subvención, y en el caso de que se produzca la extinción de la relación laboral, sustituir ésta, en el plazo de 60 días naturales, por otra de la misma naturaleza, requisitos y finalidad.
- I) Declaración jurada del interesado o representante legal en la que se haga constar:
- -Que se responsabiliza del cumplimiento del fin de la subvención.
- -Que ésta no supera los límites cuantitativos señalados en el artículo 24 de la presente Orden, así como su compromiso formal de cumplimiento.
- -Que no concurren las circunstancias referidas en el artículo 4 de esta Orden.
 - m) -NIF o CIF, de la solicitante.
- n) -D.N.I. y/o N.I.F. del representante legal de la solicitante, si corresponde.
- o) -Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la empresa o entidad privada y poderes del representante legal.
- p) Documento acreditativo de la inscripción de la solicitante en el régimen de la Seguridad Social (para empresas que inicien su actividad en 2002).
- q) Último recibo que correspondió abonar del IAE o documento justificativo de alta en el mismo para empresas o entidades de nueva creación.
- r) -Documento que acredite la realización de la correspondiente evaluación de riesgos laborales de la solicitante, actualizada en función de la investigación de accidentes laborales sufridos en el año 2001, en su caso, con especificación de las posibles situaciones de riesgo, realizada con arreglo a lo dispuesto en el R.D. 39/1997 de 17 de enero, en caso de estar obligado a realizarla, así como la modalidad de la gestión preventiva adoptada, y copia del contrato con el servicio de prevención ajeno o mancomunado en su caso, con acreditación fehaciente de la vigencia o prorroga del mismo.
- s) -Certificado expedido por la entidad bancaria donde la solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención en el que conste el código de cuenta de cliente con los 20 dígitos y su CIF/NIF.
- 2.- La solicitud incluirá la autorización al Instituto de Seguridad y Salud Laboral para obtener de la Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social documentación acreditativa de que la entidad solicitante está al corriente de sus obligaciones para con una y otra.

También se autorizará al Instituto de Seguridad y Salud Laboral a obtener de la Tesorería General de la Seguridad Social informes de vida laboral de los trabajadores contratados en exclusiva para tareas preventivas, con el fin de conocer si continúan contratados en la empresa.

Artículo 26. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a computarse desde la entrada en vigor de la presente Orden y finalizará el día 30 de septiembre de 2002.

Artículo 27. Justificación y pago.

- 1.- Las subvenciones por la contratación de trabajadores con dedicación exclusiva serán abonadas tras su concesión, comprobando el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de oficio ante la Tesorería General de la Seguridad Social, durante los tres primeros años del contrato, que el trabajador contratado sigue en las mismas condiciones laborales que dieron lugar a la subvención.
- 2.- Si durante los tres primeros años del contrato se produjera su extinción, éste se deberá sustituir, en el plazo de 60 días naturales, por otro de la misma naturaleza y con los mismos requisitos, debiendo comunicarse y justificarse dicha sustitución al Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, en el plazo máximo de 15 días desde la contratación o alta del sustituto. No se tendrá obligación de sustituir el contrato de trabajo subvencionado ni de proceder al reintegro de la subvención cuando la extinción se produzca por causas de fuerza mayor debidamente apreciadas por la autoridad competente.

PROGRAMA 4º.

BECAS A ALUMNOS DE CURSOS DE FORMACIÓN DE NIVEL INTERMEDIO Y SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE COORDINADORES DE SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN

Artículo 28. Objeto y beneficiarios.

Esta acción tiene por objeto conceder becas a alumnos de cursos formación de nivel intermedio y superior en prevención de riesgos laborales, impartidos en la Región de Murcia por entidades formativas que se encuentren debidamente autorizadas de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Orden Ministerial de 27/6/97 por la que se desarrolla el R.D. 39/97 de 17 de enero (Reglamento de los Servicios de Prevención), y a alumnos de Cursos de Coordinador de Seguridad y Salud laboral en la Construcción, de 200 horas como mínimo, y según programa elaborado en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y siempre que reúnan los siguientes requisitos

- Estar en posesión de la titulación universitaria, en su caso, según lo previsto en el artículo 11.1 de la Orden de 27/6/97.
- Carecer de una renta total, igual o superior al importe del salario mínimo interprofesional, en cómputo anual.
- Tener el solicitante su residencia habitual en el Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 2. Se podrán subvencionar hasta un máximo de 3 becas por curso. Este límite podrá ser ampliado por razones de interés social motivadas, apreciadas por el Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

Artículo 29. Cuantía.

Será subvencionable hasta el 50% del importe del curso, con un máximo de 1.600 euros (nivel Superior) 800 euros (nivel Intermedio) y 700 euros (Coordinador de Seguridad y Salud laboral en la Construcción).

Artículo 30. Criterios de valoración.

Se tendrán en cuenta, para su concesión, como criterios de valoración, los siguientes:

- a) Grado de minusvalía del solicitante.
- b) Responsabilidades familiares a cargo del solicitante.
- c) Estar en situación de desempleo en el momento del inicio del curso.
- d) Haber finalizado los estudios habilitantes, en su caso, en los dos años inmediatamente anteriores al inicio del curso.
 - g) Expediente académico del solicitante.
 - h) Ingresos obtenidos en el año 2001 por el solicitante.

Artículo 31. Solicitudes y documentación.

- 1.- Las solicitudes, presentadas en el modelo que figura en el Anexo de esta Orden, deberán ir acompañadas en original o en fotocopias debidamente compulsadas, de la siguiente documentación:
 - a) D.N.I y N.I.F. del solicitante.
 - b) Certificación académica personal.
- c) Documento que acredite la matriculación como alumno del curso de la entidad formativa correspondiente, así como su coste.
- d) Nombre y n^{ϱ} de autorización de la entidad formativa que imparte el curso.
- e) Certificado de minusvalía emitido por órgano competente.
- f) Declaración jurada del interesado de los ingresos percibidos durante el año 2001.
- g) Certificado de la Oficina de Empleo, o agencia de colocación, en su caso, que acredite su situación de desempleado.
- h) Documento acreditativo de las responsabilidades familiares a cargo del solicitante.
- 2.- La solicitud incluirá la autorización al Instituto de Seguridad y Salud Laboral para obtener respecto del solicitante, de la Agencia Tributaria información sobre los ingresos obtenidos o bienes que posea éste, y de la Tesorería General de la Seguridad Social información sobre su vida laboral, así como de ambos organismos, documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones para con una y otra.

Artículo 32. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a computarse desde la entrada en vigor de la presente Orden y finalizará el día 15 de septiembre de 2002.

Artículo 33. Pago y justificación.

- 1.- El pago de la subvención se efectuará al interesado una vez haya justificado ante el Instituto de Seguridad y Salud Laboral el abono del coste de matricula del curso de formación que vaya a seguir.
- 2.- Los alumnos que se hayan beneficiado de la concesión de una beca, deberán presentar dentro de los 20

días siguientes a la terminación del curso correspondiente, certificación acreditativa de la formación recibida con aprovechamiento; en el caso contrario procederá la devolución del importe de la beca concedida.

NORMAS GENERALES DE ESTA ORDEN

Artículo 34. Comisión de valoración.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas e informadas por una Comisión de Valoración que estará formada por:

- Presidente: El Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.
- Vocales: El Jefe de Servicio de Seguridad, Formación y Divulgación; el Jefe de Servicio de Higiene Industrial y Salud Laboral; el Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria y el Jefe de Servicio de Promoción y Normas.
- Un funcionario del Instituto actuará como Secretario con voz pero sin voto.

Artículo 35. Instrucción.

- 1. La competencia para la instrucción y resolución de los expedientes correspondientes a las subvenciones, ayudas y becas reguladas en esta Orden corresponderá al Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.
- 2. A las solicitudes presentadas se les otorgará por riguroso orden de entrada, un número de referencia dentro del correspondiente programa; se atenderán, aquellas que resulten seleccionadas por la Comisión de valoración establecida en el artículo anterior de esta Orden, en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes, para lo cual deberá haberse aportado de forma completa y correcta, la documentación requerida en el respectivo programa.
- 3. Si la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos que preceptivamente deben acompañarla, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, subsane los defectos o faltas observadas, con indicación de que si, así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.
- 4.- Una vez cumplimentada la instrucción de los expedientes, por la Comisión de Evaluación, se elevará al Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, propuesta motivada de Resolución de concesión o denegación a los solicitantes, conteniendo las actividades a subvencionar y el importe económico concedido o denegado.

Artículo 36. Resolución de expedientes

- 1. La Resolución de concesión y abono o en su caso de denegación de las subvenciones, ayudas y becas corresponderá al Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada del citado Instituto, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.
- 2. Las solicitudes presentadas serán resueltas en el plazo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo para presentar éstas, o desde la terminación del plazo que

se haya podido dar, en su caso, para la subsanación del expediente.

3. Por los servicios correspondientes de la Administración Regional se podrán comprobar cuantos datos sean aportados por los interesados, pudiendo requerir a los mismos la documentación que se estime necesaria para la tramitación del expediente, y realizar inspecciones para la comprobación de los requisitos exigidos en la concesión de las ayudas.

Artículo 37.- Justificación y pago.

- 1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a justificar ante la Administración, el cumplimiento de la finalidad que motivó su concesión.
- 2.- Como norma general y, sin perjuicio de las normas específicas fijadas, en su caso para los distintos Programas y lo que se establezca en la Resolución de concesión de la subvención, el pago al beneficiario se efectuará de una sola vez, previa realización y justificación de los requisitos recogidos en los distintos programas y normas generales de la presente Orden, por transferencia al código cuenta cliente aportado por el solicitante.

Artículo 38. Alteración de las condiciones de la subvención, ayuda o beca

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, ayuda o becas, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internaciones, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 39. Revocación y reintegro

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, y en la cuantía fijada en el número 2 del artículo 20 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de la subvención, ayuda o beca sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención, ayuda o beca fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención, ayuda o beca.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultado de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 19 Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 40. Obligaciones de los beneficiarios, infracciones y sanciones.

Los beneficiarios de subvenciones, ayudas o becas deberán comunicar al Instituto de Seguridad y Salud Laboral

de la Región de Murcia la obtención de subvenciones, ayudas o becas para la misma finalidad, procedente de cualquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales tanto al iniciarse al expediente como en el momento en que se produzca; y colaborarán con la Administración Regional en cuantas actuaciones le sean requeridas para comprobación, seguimiento y control de las actividades objeto de ayuda, incluyendo esta colaboración el acceso al centro de trabajo.

Igualmente, los beneficiarios de las subvenciones, ayudas o becas deberán comunicar al Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención ayuda o beca.

Asimismo deberán facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y otros órganos de control financiero de la Comunidad Autónoma y del Estado español, y estarán sometidos, en cuanto al resto de sus obligaciones y en materia de infracciones y sanciones a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1999.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las acciones contempladas en esta Orden, llevadas a cabo desde el 1 de enero de 2002 y hasta la fecha de entrada en vigor de la misma, podrán ser objeto de subvención, ayuda o beca, siempre que cumplan los requisitos exigidos en sus respectivos programas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 24 de enero de 2002.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.

Orden de

ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

de la Consejería de Trabajo y Política Social por la que se desarrollan

los programas de subvenciones, ayudas y becas en materia de Prevención de Riesgos Laborales del Instituto de Seguridad y Salud Laboral para el año 2002.
1. PROGRAMAS:
A marcar con una cruz por el interesado, según la subvención o ayuda solicitada.
□ 1° Corporaciones Locales
□ 2° Entidades sin Ánimo de Lucro.
□ 3° Empresas y Entidades Privadas.
☐ Acción a) 1. Subvenciones a Promoción, Fomento y Difusión en materia de Prevención d
Riesgos Laborales.
☐ Acción a) 2. Subvenciones para la realización de 1ª Auditoría Externa a los servicios d
prevención mancomunados de sector.
☐ Acción b) Subvenciones a la contratación de trabajadores con formación de nivel Superior
Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales.
☐ Jornada completa.
☐ Jornada parcial.
□ 4° Becas:
☐ Cursos en Prevención de Riesgos Laborales.
☐ Formación de nivel Intermedio.
☐ Formación de nivel Superior.
☐ Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.
2. DATOS DEL SOLICITANTE Nombre/Razón Social
NIF/CIF
Domicilio: Calle
Población:TeléfonoTeléfono
Actividad:
Representantelegal: Nombre
Persona de contactoTeléfono
Domicilio para las notificaciones: calle:
3. ACTIVIDAD PREVENTIVA PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA
Nombre y Descripción de la actividad
Presupuesto
Lugar de celebración
Sector al que va dirigida

		-		formación de						
•										
•		a Parcial % ra cursos		formación	de	P.R.L.:	Nombre	de	la	entidad
formativa.				• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		n° autori	zación			
Nombre c	urso					Coste curso	o		• • • • • • • • •	
4. DATOS	DE LA E	NTIDAD BAI	NCARIA	PARA EL ABO	ONO DE	E LA SUBV	ENCIÓN			
Entidad ba	ancaria					Sucursal n.				
Domicilio:	Calle						.N.°			
Población	•••••					Tlf				
CÓDIGO	CUENTA	CHENTE								
			ue ser (el solicitante	de la a	ayuda, sub	ovención o	beca		
Tesorería obligacior 1. En el Social int económic 2. En el autoriza a de que sig	General nes para o caso de forme de cas. caso de a solicitar gue de ala	de la Segu con una y of solicitud de vida labor contratació de la Tesor ta en la soli	uridad Sara. e Beca a al y a l n de tral ería Teri citante.	lad y Salud ocial docume autoriza a so a Agencia T bajadores co ritorial de la S	entaciór ributari n dedic Segurid	n acreditat de la Teso a informe ación excl ad Social i	iva de esta rería Territ sobre bie usiva a act nforme de v	orial do orial do nes o ividade vida lal	e la S circur es pre boral e	e de sus eguridad nstancias ventivas, e informe
Murcia a	de	de 20	02							
Solicitante	e o Repre	sentante								
Fdo.:										

ILTMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO 2 PROGRAMA 1: CORPORACIONES LOCALES

Documentación que debe acompañar a su solicitud en original o en fotocopias debidamente compulsadas la corporación o entidad local solicitante.

- A) deberá ser aportada, en todo caso, la siguiente documentación:
- 1. Acuerdo de la Comisión de Gobierno u órgano que tenga atribuidas las competencias en virtud de lo dispuesto en los artículos 19 y ss. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 41 y ss. del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el que conste el plan de actuación a realizar y se faculte al Sr. Alcalde a solicitar la subvención correspondiente.
- 2. Certificado del órgano competente de que el Ayuntamiento solicitante cuenta con presupuesto adecuado y suficiente para financiar la parte correspondiente del presupuesto de la acción para la que se solicita la subvención.
- 3. Memoria descriptiva y detallada de la actividad a desarrollar por la Corporación o Entidad Local solicitante, en la que se especifique: sectores a los que va dirigida la acción, fecha de inicio y finalización, destinatarios de la misma, currículum de los ponentes en su caso y cualquier otra circunstancia que permita tener constancia exacta de la acción a desarrollar.
- 4. Presupuesto desglosado por partidas del coste de la acción para la que se solicite la subvención o ayuda, con expresión de la aportación económica del solicitante, en impreso normalizado del anexo de la Orden.
 - 5. Declaración Jurada en la que se haga constar:
- * Compromiso de cumplir con la finalidad de la subvención.
- * Que no se hayan obtenido otras ayudas que en concurrencia con la subvención superen el límite cuantitativo máximo establecido en la presente Orden para cada programa de subvención o ayuda.
- B) DEBERÁ SER APORTADA EXCLUSIVAMENTE POR AQUELLAS CORPORACIONES LOCALES:
- QUE NO HUBIERAN PRESENTADO SOLICITUD DE AYUDA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AÑO 2001.
- QUE HABIENDO PRESENTADO LA SOLICITUD, NO APORTARON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS O ESTOS SE HAYAN VISTO MODIFICADOS.
 - 1. C.I.F. de la Corporación Local.
- 2. D.N.I y/ o N.I.F. del representante legal de la Corporación o Entidad Local solicitante.
- 3. Documento que acredite la realización de la correspondiente evaluación de riesgos laborales de la Corporación o Entidad Local solicitante, actualizada en función de la investigación de accidentes laborales sufridos en el año 2001, en su caso, con especificación de las posibles situaciones de riesgo, realizada con arreglo a lo

dispuesto en el R.D. 39/97 de 17 de enero, en caso de estar obligado a realizarla, así como la modalidad de la gestión preventiva adoptada y copia del contrato con el servicio de prevención ajeno o mancomunado, en su caso, con acreditación fehaciente de la vigencia o prórroga del mismo y revisión de la evaluación o actualización.

4. Certificado expedido por la Entidad Bancaria en la que la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención en el que conste el C. C. C. con los veinte dígitos y el C.I.F. de la misma.

ANEXO 3 PROGRAMA 2º. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Documentación que debe acompañar a su solicitud en original o en fotocopias debidamente compulsadas la entidad sin ánimo de lucro.

- A) DEBERÁ SER APORTADA, EN TODO CASO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
- 1. Memoria descriptiva y detallada de la acción a desarrollar por la entidad solicitante, en la que se especifique: sectores a los que va dirigida la acción, fecha de inicio y finalización, destinatarios de la misma, currículum de los ponentes en su caso, y cualquier otra circunstancia que permita tener constancia de la acción a desarrollar.
- 2. Presupuesto desglosado en partidas del coste de la acción para la que se solicite la subvención o ayuda, con expresión de la aportación económica de la entidad solicitante, en impreso normalizado del anexo de la Orden.
 - 3. Declaración Jurada en la que se haga constar:
- * Compromiso de cumplir con la finalidad de la subvención.
- * Que no se hayan obtenido otras ayudas que en concurrencia con la subvención superen el límite cuantitativo máximo establecido en la presente Orden para cada programa de subvención o ayuda.
- B) DEBERÁ SER APORTADA EXCLUSIVAMENTE POR AQUELLAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO:
- QUE NO HUBIERAN PRESENTADO SOLICITUD DE AYUDA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AÑO 2001.
- QUE HABIENDO PRESENTADO LA SOLICITUD, NO APORTARON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS O ESTOS SE HAYAN VISTO MODIFICADOS.
 - 1. C.I.F. de la entidad solicitante.
 - 2. D.N.I y/ o N.I.F. del representante legal de la entidad.
- 3. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad y poderes del representante legal.
- 4. Documento que acredite la realización de la correspondiente evaluación de riesgos laborales de la Corporación o Entidad Local solicitante, actualizada en función de la investigación de accidentes laborales sufridos en el año 2001, en su caso, con especificación de las posibles situaciones de riesgo, realizada con arreglo a lo dispuesto en el R.D. 39/97 de 17 de enero, en caso de estar obligado a realizarla, así como la modalidad de la gestión preventiva adoptada y copia del contrato con el servicio de

prevención ajeno o mancomunado, en su caso, con acreditación fehaciente de la vigencia o prórroga del mismo y revisión de la evaluación o actualización.

- 5. Certificado expedido por la Entidad Bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención en el que conste el C.C.C. con los veinte dígitos y su C.I.F./N.I.F. de la misma.
- 6. En los casos en los que la actividad a subvencionar sea impartir formación, la autorización del centro de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Orden Ministerial de 27/06/97 por la que se desarrolla el R.D. 39/97 de 17 de enero, cuando así proceda.

ANEXO 4 PROGRAMA 3º: EMPRESAS Y ENTIDADES PRIVADAS

Documentación que debe acompañar a su solicitud en original o en fotocopias debidamente compulsadas

- 1. DEBERÁ SER APORTADA EN TODO CASO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
- A) Subvenciones a la promoción, fomento y difusión en materia de P.R.L. así como del coste de la realización de la 1ª auditoria externa a los servicios de prevención mancomunados de sector que integren mayoritariamente pymes.

Documentación específica para las acciones del artículo 18.1 de la presente Orden, destinadas a la Promoción, Fomento y Difusión en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- 1. Memoria descriptiva y detallada de la acción a desarrollar por la solicitante, en la que se especifique: sectores a los que va dirigida, fecha de inicio y finalización, destinatarios de la misma, currículum de los ponentes en su caso y cualquier otra circunstancia que permita tener constancia exacta de la acción a desarrollar.
- 2. Presupuesto desglosado por partidas del coste de la acción para la que se solicita la subvención o ayuda, con expresión de la aportación económica de la entidad solicitante, en impreso normalizado del anexo de la Orden.
 - 3. Declaración jurada en la que se haga constar:
- · Compromiso de cumplir con la finalidad de la subvención.
- · Que no se han obtenido otras ayudas que en concurrencia con la subvención superen el límite cuantitativo máximo establecido en la presente Orden.
- 4. Declaración jurada del número de trabajadores fijos y temporales y de la evolución de la plantilla durante el año 2001. En el caso de empresas de nueva creación, esta declaración se efectuará computándose desde la fecha de inscripción en la Seguridad Social hasta final de año.

Documentación específica para los solicitantes de subvención del artículo 18.2. de la presente Orden, del coste de la realización de la 1ª Auditoría Externa a los servicios de prevención mancomunados de sector que integren mayoritariamente PYMES.

- 1. Copia de la resolución administrativa que acredite a la persona o entidad especializada para desarrollar la actividad de auditoría del sistema de prevención en el territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- 2. Contrato firmado con la entidad auditora, así como el presupuesto de la misma.
- 3. Notificación del código de Actividad Económica, según el Código Nacional de Actividades de 1993 (CNAE), al que pertenecen las empresas integradas en el servicio mancomunado.
- 4. Relación de empresas integradas en el Servicio de Prevención Mancomunado, con especificación del número medio de trabajadores durante el año 2001 de cada una de ellas.
- 5. Acreditación de haber informado, con carácter previo a la solicitud de ayuda, de contenido de la acción a la representación legal de los trabajadores y representación especializada, o a los trabajadores donde no existan éstas.
- B) Subvenciones a la contratación de trabajadores con dedicación exclusiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o intermedio en prevención de riesgos laborales.
 - 1. D.N.I. y N.I.F. del trabajador contratado.
- Justificante de alta del trabajador en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
 - 3. Contrato de trabajo registrado en la Oficina del INEM.
- 4. Informe de la vida laboral del trabajador en el que conste su nueva contratación y su situación laboral anterior.
- 5. Certificado del INEM o Agencia de colocación sin fines de lucro reguladas en el R.D. 735/95 de 5 de mayo (B.O.E. de 8/5/95) acreditativo del tiempo que el trabajador ha estado inscrito como demandante de empleo.
- 6. Nómina del trabajador por cuya contratación se solicite subvención o importe bruto de salarios y cotizaciones a la Seguridad Social.
- 7. Diploma o certificado acreditativo del curso realizado, con expresión del número de horas de duración del mismo.
- 8. Autorización de la entidad formativa, en su caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Orden Ministerial de 27/06/97, por la que se desarrolla el R.D. 39/97 de 17 de enero.
- 9. Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de aplicación a la empresa solicitante.
- 10. En el caso de que se trate de la novación contractual será preciso que se aporte contrato objeto de novación, contrato inicial y nóminas de los seis meses anteriores al momento de la novación contractual.
- 11. Compromiso de la solicitante de mantener al trabajador contratado durante un periodo de 3 años en las condiciones objeto de subvención, y en el caso de que se produzca la extinción de la relación laboral, sustituir ésta en el plazo de 60 días naturales, por otra de la misma naturaleza, requisitos y finalidad.
- 12. Declaración jurada del interesado o representante legal en la que se haga constar:

- Que se responsabiliza del cumplimiento del fin de la subvención.
- Que esta no supera los límites cuantitativos señalados en el art. 24 de la presente Orden, así como su compromiso formal de cumplimiento.
- Que no concurren las circunstancias referidas en el art. 4 de esta Orden.
- 13. Documento acreditativo de la inscripción de la entidad solicitante en el régimen de la Seguridad Social (para empresas que inicien su actividad en 2002).
- 14. Último recibo que correspondió abonar del IAE o documento justificativo de alta en el mismo para empresas o entidades de nueva creación.
- 2. DEBERÁ SER APORTADA EXCLUSIVAMENTE POR AQUELLAS EMPRESAS Y ENTIDADES PRIVADAS:
- QUE NO HUBIERAN PRESENTADO SOLICITUD DE AYUDA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AÑO 2001.
- QUE HABIENDO PRESENTADO LA SOLICITUD, NO APORTARON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS O ESTOS SE HAYAN VISTO MODIFICADOS.
 - 1. N.I.F. y/o C.I.F. de la empresa o entidad solicitante.
- 2. D.N.I. y/o N.I.F del representante legal de la solicitante, si corresponda.
- 3. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la empresa o entidad privada y poderes del representante legal.
- 4. Documento que acredite la realización de la correspondiente evaluación de riesgos laborales de la Corporación o Entidad Local solicitante, actualizada en función de la investigación de accidentes laborales sufridos en el año 2001, en su caso, con especificación de las posibles situaciones de riesgo, realizada con arreglo a lo dispuesto en el R.D. 39/97 de 17 de enero, en caso de estar obligado a realizarla, así como la modalidad de la gestión preventiva adoptada y copia del contrato con el servicio de prevención ajeno o mancomunado, en su caso, con acreditación fehaciente de la vigencia o prórroga del mismo y revisión de la evaluación o actualización.

- 5. Certificado expedido por la entidad bancaria en la que se tenga domiciliado el abono de la subvención en el que conste el código de cuenta corriente con los veinte dígitos así como el CIF/NIF de la entidad solicitante.
- 6. En los casos en los que la actividad a subvencionar sea impartir formación, la autorización del centro de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Orden Ministerial de 27/06/97 por la que se desarrolla el R.D. 39/97 de 17 de enero, cuando así proceda.

ANEXO 5 PROGRAMA 4: BECAS

Documentación que debe acompañar a su solicitud en original o en fotocopias debidamente compulsadas

- A) DEBERÁ SER APORTADA, EN TODO CASO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
- 1. Documento que acredite la matriculación como alumno del curso de la entidad formativa correspondiente, así como su coste.
- 2. Nombre y n.º de autorización de la entidad formativa que imparte el curso.
- 3. Certificado de la Oficina de Empleo, o agencia de colocación, en su caso, que acredite su situación de desempleado.
- 4. Documento acreditativo de las responsabilidades familiares a cargo del solicitante
- B) DEBERÁ SER APORTADA EXCLUSIVAMENTE POR AQUELLOS ALUMNOS:
- QUE NO HUBIERAN PRESENTADO SOLICITUD DE AYUDA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AÑO 2001
- QUE HABIENDO PRESENTADO LA SOLICITUD, NO APORTARON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS O ESTOS SE HAYAN VISTO MODIFICADOS.
 - 1. D.N.I./ N.I.F. del solicitante.
 - 2. Certificación académica personal.
- 3. Certificado de minusvalía emitido por órgano competente.

ANEXO 6 DESGLOSE DE COSTES EFECTIVOS

DENOMINA	CIÓN DE LA ACCIÓN:	IMPORTE
	CONCEPTO	IMPORTE
	DE PERSONAL Y DE COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN Diferenciar entre personal propio y ajeno a la empresa; profesorado etc.	•
	SUBTOTAL	
	DE MATERIAL Y OTROS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD: materia lías; material de seguridad; otro material didáctico, etc.	al didáctico; edición de
	SUBTOTAL	
	ROS Y ARRENDAMIENTOS (tener en cuenta las limitaciones): agua, a, locales, equipos didácticos, etc.	energía eléctrica,
	SUBTOTAL	
4. GASTOS [DE PUBLICIDAD DE LA ACCIÓN (especificar medios y costes):	
	QUIDTOTAL	
	SUBTOTAL	
5. OTROS GA	ASTOS: amortizaciones y otros gastos imputables a la acción.	
	SUBTOTAL	
	TOTAL	

ANEXO 7 RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS

D. CLARO bajo mi responsabilidad que los datos económicos que a continuación se consignan, relativos al expediente

FECHA PAGO METODO **FECHA** JUSTIFICANTE DE GASTO1 NUMERO TIPO FECHA DE ASIENTO CONTABLE IMPORTE QUE SE IMPUTA QUE IMPORTE TOTAL ٩L CONCEPTO , IMPUTA SE. PERCEPTOR N° ORDEN

Firma y Sello

Página 2151

4. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

1292 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de obras en distintos centros públicos de la región.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Educación y Universidades. Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa.

Números de expediente: MY12/01, MY13/01.

Objeto del contrato.

Tipo de contrato: de obras Descripción del objeto:

Exp. MY12/01.- Obras de ampliación 3+1 uds. en el C.P. Francisco Noguera de Murcia-Beniaján (San José de la Vega).

Exp. MY13/01.- Obras de ampliación de 8 aulas en el I.E.S. El Bohio de Cartagena-Los Dolores.

Lote: único.

Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Exp. MY12/01.- B.O.R.M., 8 de Octubre de 2001.

Exp. MY13/01.- B.O.R.M., 13 de octubre de 2001.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto.

Forma:

Exp. MY12/01.- Concurso. Exp. MY13/01.- Concurso.

Presupuesto base de licitación: Importes totales:

Exp. MY12/01.- 43.562.289.- Ptas. (261.814,63 Euros). Exp. MY13/01.- 44.916.138.- Ptas. (269.951,43 Euros).

Adjudicación

- Exp. MY12/01.-

Fecha:6 de noviembre de 2001.

Contratista: Construcciones Inglés E Hijos S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 39.900.000.- Ptas.

- Exp. MY13/01.-

Fecha: 12 de noviembre de 2001.

Contratista: Construcciones Pedro Méndez S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 42.481.500.- Ptas.

Murcia a 25 de enero de 2002.—El Vicesecretario, Guillermo Insa Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Cartagena

1420 Anuncio de subasta.

Subasta número: S2002R5176001001.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Cartagena.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1648/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 16-1-2002, decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallan a continuación mediante subasta que se celebrará el día 17 de abril de 2002, a las 10 horas en Delegación de Agencia Tributaria, calle Campos, 2, Cartagena.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá

realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subastas abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación, si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados, en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T., al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar

Subasta número: S2002R5176001001.

Lote único:

Deudor: Mendoza Izquierdo María Teresa. N

22967107C.

Tipo de subasta en primera licitación: 112.449,36.

Tramos: 2.000,00. Depósito: 22.489,87 Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: Cl. Río Besos, s/n. 51016 - Cartagena. Inscrita en el Reg. número Uno de Cartagena, tomo

1.478, libro 440, folio 38, finca 35.751, inscripción 3.

Descripción: Vivienda situada en calle Río Besos, 44, Los Dolores. Superficie del terreno 245 m², construida 264 m².

Valoración: 112.449,36 Cargas: No constan cargas.

Cartagena a 16 de enero de 2002.-El Jefe de la

Dependencia de Recaudación.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación Especial de Murcia

1195 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

NIF/CIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO DE NOTIFICACION
B30599021	A M MURCIA 98 S.L.	PROV. APREMIO A3060001020000573
B30599021	A M MURCIA 98 S.L.	PROV. APREMIO A3060001020000584
22418601H	ABELLAN MARQUINA, MIGUEL ANGEL	EMBARGO VEHICULO MU-7866-BN 3001230011696H
22418601H	ABELLAN MARQUINA, MIGUEL ANGEL	EMBARGO VEHICULO MU-5626-BC 300123001166S
48494096E	ALCARAZ ESPUCHE DAVID	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130004976ª
48481530Z	ALEGRÍA SAURA RAUL	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130002916J
27479332J	ALEMÁN SÁNCHEZ MIGUEL A.	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130001877
B30562615	ALIMENTOS NATURALES DEL MEDITERRANEO S.L.	PROVIDENCIA DE. APREMIO. A3060001016005109
B30562615	ALIMENTOS NATURALES DEL MEDITERRANEO S.L.	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060001016005110
B30562615	ALIMENTOS NATURALES DEL MEDITERRANEO S.L.	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060001016005120
B30562615	ALIMENTOS NATURALES DEL MEDITERRANEO S.L.	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060001016005208
B30562615	ALIMENTOS NATURALES DEL MEDITERRANEO S.L.	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060001016005219
B30562615	ALIMENTOS NATURALES DEL MEDITERRANEO S.L.	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060001016005220
22459310V	ALMANSA PASCUAL RIQUELME J.	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130005512X
22292591	ANDUGAR JIMENEZ JOSE	ACUERDO COMPENSACION 300130000978F
27440207B	ARENAS GIL ALBERTO	NOTIF. ACUERDO COMPENSACIÓN DE OFICIO
B30406789	AURO PARIS DISEÑO SL	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060098530009180
B30406789	AURO PARIS DISEÑO SL	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060000500026767
75307517C	AYLLON RUIZ JOSÉ ANTº	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130002987S
22459637E	BAEZA LOPEZ RAFAEL	ACUERDO DERIVACION RESP. SUBSIDIARIA EXPEDIENTE G30383681
34788993K	BAJES GONZÁLEZ JUAN	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130001664ª
27481235F	BERNABE CELDRAN, FRANCISCO JOSE	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120010444Y
48.342.621	BLANCO ACEDO, FRANCISCO JAVIER	ACUERDO COMPENSACION 300130006961X
22157550V	BOHAJAR LÓPEZ FUENSANTA	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130002211K
74318453W	BROCAL LÓPEZ FERNANDO	ACUERDO COMPENSACIÓN 300030002621S
22902627	BUENDIA PEDREÑO ANTONIO	EMBARGO BIENES INMUEBLES DILIG. EMB. 300123005633C
74318400H	CABALLERO CAMPOY LAZARO	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130003810X
27489937F	CABAÑAS PERIANES ANDRES	PROVIDENCIA DE APREMIO A3002401020000239
27489937F	CABAÑAS PERIANES ANDRES	PROVIDENCIA DE APREMIO A3002401020000228
34790521P	CAMPILLO MARTÍNEZ ALEJANDRO	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130004387N
27449516M	CAMPOS GIL PEDRO RAMÓN	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130005682L
22981924	CANOVAS ALCARAZ JOSE ANTONIO	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060001086001079
22981924	CANOVAS ALCARAZ JOSE ANTONIO	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060001086001080

27483551T

CUADRADO SANCHEZ FRANCISCO

CANOVAS ALCARAZ JOSE ANTONIO PROVIDENCIA DE APREMIO S2040098300166234 22981924 22981924 CANOVAS AI CARAZ JOSE ANTONIO PROVIDENCIA DE APREMIO \$2040098300166245 22981924 CANOVAS ALCARAZ JOSE ANTONIO PROVIDENCIA DE APREMIO S2040098300166256 22981924 CANOVAS ALCARAZ JOSE ANTONIO PROVIDENCIA DE APREMIO S2040098300166267 22981924 CANOVAS ALCARAZ JOSE ANTONIO PROVIDENCIA DE APREMIO S2040098300113468 CANOVAS ALCARAZ JOSE ANTONIO PROVIDENCIA DE APREMIO \$2040000300021431 22981924 CANOVAS PEREZ, JOSE ANTONIO ACUERDO COMPENSACION 300130006960D 77506605D 52802178 CANOVAS SALAR JOSE PROVIDENCIA DE APREMIO 300010073980B CANOVAS SALAR JOSE PROVIDENCIA DE APREMIO 3000100739817 52802178 52802178 CANOVAS SALAR JOSE PROVIDENCIA DE APREMIO 300010073982L 52802178 CANOVAS SALAR JOSE PROVIDENCIA DE APREMIO 300010073979V CÁNOVAS VICENTE RAMÓN ACUERDO COMPENSACIÓN 300130003389ª 27475698J CARNICAS MORENO S I PROV APREMIO A3060001020001827 B30516652 B30516652 CARNICAS MORENO, S.L. PROV. APREMIO A3060001020001850 B30516652 CARNICAS MORENO. S.L. PROV. APREMIO A3060001020001849 CARNICAS MORENO, S.L. PROV. APREMIO A3060001020001838 B30516652 CARRASCO LOPEZ, PILAR 22436875F PROV APREMIO A30600971000027858 CARRASCO LOPEZ, PILAR PROV. APREMIO A3060098500004436 22436875F 22436875F CARRASCO LOPEZ, PILAR PROV APREMIO A3060098500004425 22436875F CARRASCO I OPEZ PILAR PROV APREMIO A3060097100027847 22450065H CASCALES PÉREZ JOSÉ FRANC ACUERDO COMPENSACIÓN 300130003569E 27455693H CASTEJÓN CASTEJÓN ANGEL ACUERDO COMPENSACIÓN 300130004912P 5374934H CASTRO REINO RAUL OSCAR ACUERDO COMPENSACIÓN 300130004954G B30536213 CENTRAL DE GESTORAS INMOBILIARIAS CENTRI PROVIDENCIA DE APREMIO A3060001020001387 CERTIF. 0130700012654 B30536213 CENTRAL DE GESTORAS INMOBILIARIAS CENTRI PROVIDENCIA APREMIO A3060001020001376 CERTIF. 0130700012643 A30086508 CERRAJERIA Y CARPINTERIA. S.A EMBARGO CUENTAS 300120015001D CERTICONTROL SA PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060001560000540 A30485544 A30485544 CERTICONTROL SA PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060001560000550 A30485544 **CERTICONTROL SA** PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060001560000561 A30485544 **CERTICONTROL SA** PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060001560000495 CERTICONTROL SA PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060001560000506 A30485544 A30485544 CERTICONTROL SA PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060001560000517 A30485544 CERTICONTROL SA PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A30600001560000528 CERTICONTROL SA PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060001560000539 A30485544 CHICO FERNANDEZ HERMANOS, S.L. EMBARGO CUENTAS 300120008354D B30120224 B30528863 CISTERRUTA, S.L. NOTIF. ACUERDO DE OFICIO 300130008321J B30368526 CITRICOS PURIMAR SL DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES NUM 300123003757F ORDEN MINISTERIAL 29-06-2001 DESESTIMA SOLTUD. DECLARAC. NULIDAD COLL BOTIA ANTONIO 223639037 B30482475 COLBUSAN SI PROVIDENCIA DE APREMIONUM LIQ A3060000500025865 CONESA MARTINEZ FRANCISCO JOSE 22926581C TRAMITE AUDIENCIA EXP. ORSECON S.L. CONFITERIA MONDEJAR Y ROS SL PROVIDENCIA DE APREMIO A3060001500002568 B30337802 B30223937 CONST. FRANCISCO SANDOVAL. SL EMBARGO CUENTAS 300120021025F B30243968 CONSTROSA, S.L PROV. APREMIO A3060001016005032 B30243968 CONSTROSA, S.L. PROV. APREMIO A3060001016005142 B30243968 CONSTROSA, S.L. PROV. APREMIO A3060001016005043 CONSTROSA ST PROV APREMIO A3060001016005131 B30243968 B30460331 CONSTRUCC P. LAURERO, S.L VALORACION B-MUEBLE MU-7840-AT B30460331 CONSTRUCC P LAURERO S L EMBARGO VEHICULO MU-7840-AT, REQMTO. DE LLAVES Y DOCUMENTACION CONSTRUCCIONES ALPEÑAZAR, S.L. B30346803 EMBARGO CUENTAS 300120019434ª B30450027 CONSTRUCCIONES CABEZO DE LA PLATA SI PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060001530017443 B30450027 CONSTRUCCIONES CABEZO DE LA PLATA SL PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060000530045294 CONSTRUCCIONES CABEZO DE LA PLATA SL PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060000530044887 B30450027 CONSTRUCCIONES CABEZO DE LA PLATA SL B30450027 PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060000530034855 B30450027 CONSTRUCCIONES CABEZO DE LA PLATA SL PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060000530034866 52813634 CORBALAN LOPEZ JOSE ESTEBAN PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060001106015062 CORBALÁN ROMERA NATALIA ACUERDO COMPENSACIÓN 300130003420B 52528855Y CORDEMUR. S.L NOTIF VALORACION B-INMUFBLE FINCA 16377 MULA B30106959 B30106959 CORDEMUR, S.L. NOTIF. EMBARGO B-INMUEBLE FINCA 16377 DE MULA 34784814M COSTA BERNABEU JOSÉ LUIS ACUERDO COMPENSACIÓN 300130004595J CREACIONES DE MURCIA SA VALORACION INMUFBLES FINCA NUM 9838 A30121297

TRAMITE AUDIENCIA DERIV.RESP.COLRUSAN

B30458574	DIALGRO SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060001530030478
22420752F	DÍAZ LÓPEZ ASCENSIÓN	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130006174M
27449076W	DIAZ MARIN, GLORIA	AUDIENCIA PREVIA POSIBLE DERIVACION RESPONSAB.AGLOMERADOS
07.4.400755	DIAZ MADIN JOSE ANDRES	ASFALTICOS LAS RELLANAS SA
27449075R	DIAZ MARIN, JOSE ANDRES	AUDIENCIA PREVIA POSIBLE DERIVACION RESPONSAB AGLOMERADOS
100010007	DIOTDIDIONES FOOGLADES HIAM OF A O A	ASFALTICOS LAS RELLANAS, S.A
A30213037	DISTRIBUCIONES ESCOLARES JUAN GEA, S.A.	EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS 300120022007T
23139627	EGEA MILLAN NAVARRO FRANCISCO P.	AUDIENCIA EXP. IBERTONER MALAGA S.L.
23139627	EGEA MILLAN NAVARRO FRANCISCO P.	AUDIENCIA EXP. NOVOTONER INERNACIONAL S.L.
22335256T	EGEA SÁNCHEZ ANTONIO	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130003392Y
X1483530F	EL GHANMI BOUZEKRI ENSEMUR, S.L.	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130002918S DILIGENCIA EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120014937Z
B30307375		NOTIF.EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 3001200149372
B30307375 B30307375	ENSEMUR, S.L. ENSEMUR, S.L.	NOTIF.EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120027091N
B30541072	EPICA 10849, S.L.	PROVIDENCIA DE APREMIO 0130700008187
B30541072	EPICA 10849, S.L.	PROVIDENCIA DE AFREMIO 0130700008176
B30541072	EPICA 10849, S.L.	PROVIDENCIA DE AFREMIO 0130700008170
B30541072	EPICA 10849, S.L.	PROVIDENCIA DE AFREMIO 0130700008103
B30541072	EPICA 10849, S.L.	PROVIDENCIA DE AI TIEMIO 0130700000134 PROVIDENCIA DE APREMIO 0130700008143
B30541072	EPICA 10849, S.L.	PROVIDENCIA DE ARTIENIO 0130700008132
B30541072	EPICA 10849, S.L.	PROVIDENCIA DE ARTIENIO 0130700008121
B30541072	EPICA 10849, S.L.	PROVIDENCIA DE ARTIENIO 0130700008110
B30541072	EPICA 10849, S.L.	PROVIDENCIA DE APREMIO 0130700008109
B30541072	EPICA 10849, S.L.	PROVIDENCIA DE APREMIO 0130700008097
B30541072	EPICA 10849, S.L.	PROVIDENCIA DE APREMIO 0130700008086
B30541072	ÉPICA 10849, S.L.	PROVIDENCIA DE APREMIO 0130700008198
22909362M	ESCARABAJAL PARRAGA, MIGUEL	DILIGENCIA EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120021165D
22.363.187	ESCUDERO ALBALADEJO, ADOLFO	ACUERDO COMPENSACION 300130006977 A
22884985P	ESCUDERO ALBALADEJO, LORENZO	EMBARGO CUENTAS 300120014957B
34802034K	ESCUDERO CALMACHE CARLOS	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060001720000544
34802034K	ESCUDERO CALMACHE CARLOS	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060099400000214
34802034K	ESCUDERO CALMACHE CARLOS	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060001720000533
34802034K	ESCUDERO CALMACHE CARLOS	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060099400000247
34802034K	ESCUDERO CALMACHE CARLOS	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060001720000522
34802034K	ESCUDERO CALMACHE CARLOS	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060099400000181
34802034K	ESCUDERO CALMACHE CARLOS	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060001720000511
34802034K	ESCUDERO CALMACHE CARLOS	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060099400000126
34802034K	ESCUDERO CALMACHE CARLOS	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060001720000500
34802034K	ESCUDERO CALMACHE CARLOS	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060099400000093
34802034K	ESCUDERO CALMACHE CARLOS	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060001720000490
34802034K	ESCUDERO CALMACHE CARLOS	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060099400000060
34802034K	ESCUDERO CALMACHE CARLOS	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060001720000489
34802034K	ESCUDERO CALMACHE CARLOS	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060099400000038
27455851	ESCUDERO MUÑOZ JUAN JESUS	AUCERDO COMPENSACION 300130001370P
27455851	ESCUDERO MUÑOZ JUAN JESUS	AUCERDO COMPENSACION 300130001190N
27455851	ESCUDERO MUÑOZ JUAN JESUS	ACUERDO COMPENSACION 309930001956P
27455851	ESCUDERO MUNOZ JUAN JESUS	ACUERDO COMPENSACION 300130004158J
46038444B	ESPINOSA ALONSO DOLORES	ACUERDO COMPENSACION 300130005824T
74330905B	ESPINOSA VALVERDE JUAN	ACUERDO COMPENSACION 300130006852Q
B30446892	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS DE LEVANTE SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060000300003823
B30393094	EXCAVACIONES Y DERRIBOS SANTOMERA, S.L.	EMBARGO TITULOS VALORES 300123005084T
26419043R	FERNANDEZ PICON EUSEBIO	ACUERDO COMPENSACION 300130004935P
52826436J	FERNÁNDEZ SALMERÓN PEDRO J.	ACUERDO COMPENSACION 300130003864H
B30505366	FRUTAS LORENTE Y ROS SL	ACUERDO COMPENSACION 300110077466T
B30505366	FRUTAS LORENTE Y ROS SL	ACUERDO COMPENSACION 300110077465F
22468795	FUENTES MADRIGAL ANTONIO	TRAMITE AUDIENCIA. EXP: B30249767
74352916	FUENTES VINAL HIGINIO	DILIGENCIAEMBARGO C/B 300020012011F
74352916 22414364H	FUENTES VINAL HIGINIO GAMBIN FERNANDEZ ANTONIO	REQUERIMIENTO ART 133.2 ACUERDO RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA EXPDTE. G30383681
22414364H 22414364H	GAMBIN FERNANDEZ ANTONIO GAMBIN FERNANDEZ ANTONIO	ACUERDO RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA EXPDTE. G30383681 ACUERDO RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA EXPDTE.G30383681
22414304F1 22333273C	GARCIA BERNABE JUAN	NOTIF, 2º INTENTO EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120025128Q
220002100	STREET DELIVATE OF ALL	1.0.12 IITI ETTO EINDA IQO OOLITTAO DAIYOANIAO VUU IZUUZO IZUQ

JOFUMINAR SL

B73070567

22333273C	GARCIA BERNABE JUAN	NOTIF. 2º INTENTO EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120025127S
22453570G	GARCÍA CONDE ANTONIO	EMBARGO BIENES INM. 300123003690D
23155375X	GARCIA GALLEGO, JUAN MIGUEL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3002401016000970
23155375X	GARCIA GALLEGO, JUAN MIGUEL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3002401016000947
23155375X	GARCIA GALLEGO, JUAN MIGUEL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQU A3002401016000958
23155375X	GARCIA GALLEGO, JUAN MIGUEL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQU A3002401016000980
27446655L	GARCÍA HERNÁNDEZ ANGEL	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130002760H
27466838P	GARCÍA LÓPEZ GUILLÉN ALEJAN.	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130004499D
74354693V	GARCIA PEREZ Mª MAGDALENA	DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES 300123005044Y
34842251	GARCIA RUIZ FRANCISCO	AUDIENCIA RESP. S. COOP. FERRALLAS VIRGEN DE
74354116S	GARCÍA SAEZ CASTORA GESTION DE RECURSOS Y FINANCIACION SL	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130003823T PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ C010000040000410
22313832Z 22910226	GESTION DE RECURSOS Y FINANCIACION SL GESTION DE RECURSOS Y FINANCIACION SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ C010000040000410 PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ C010000040000410
74337589	GIL SÁNCHEZ LEDESMA JOSEFA	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130002699ª
22457704K	GIMENO DAVO GINES	AUDIENCIA RESP. S. PLASTICOS MAR MENOR S.L.
48434085H	GINÉS BASTIDA FRANCISCO	TRÁMITE AUDIENCIA. EXP: B30249767
22408427X	GÓMEZ GARRIDO MERCEDES D.	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130004464C
74310249	GÓMEZ MENGUAL ISIDORO	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130002898H
74310249	GONZÁLEZ GÁLVEZ JOSÉ ANTº	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130006796Y
74310249	GONZALEZ ROBLES ANTONIO	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060000360000804
74310249	GONZALEZ ROBLES ANTONIO	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ S2040098300168676
74310249	GONZALEZ ROBLES ANTONIO	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ S2040098300168687
74310249	GONZALEZ ROBLES ANTONIO	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ S2040098300168698
74310249	GONZALEZ ROBLES ANTONIO	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ S2040098300168709
74310249	GONZALEZ ROBLES ANTONIO	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ S2040098300115470
74310249	GONZALEZ ROBLES ANTONIO	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ S2040098300115481
74310249	GONZALEZ ROBLES ANTONIO	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ S2040000300023719
74310249	GONZALEZ ROBLES ANTONIO	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ S2040000300023720
22463602P	GONZALEZ SANCHEZ JESUS	ACUERDO COMPENSACION 300130003203R.
22463602P	GONZALEZ SANCHEZ JESUS	DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS 300121001063S
27458557F	GRACIA IBÁÑEZ JUAN CARLOS	ACUERDO COMPENSACIÓN 300030003318E
B30483143	GREVINSA S.L.	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060001020002091
B30483143	GREVINSA S.L.	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060001020002080
B80841273	GRIMURCIA, S.L.	NOTIF.EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120027183R
B80841273	GRIMURCIA, S.L.	NOTIF.EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120027185-A
27442596	HERNÁNDEZ CHUMILLAS VICENTE	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130003432T
22438487D	HERNÁNDEZ CUMPLIDO JOSÉ	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130004382F
74302294N	HERNANDEZ MARIN JOSE	DILIGENCIA EMBARGO CUENTAS BANCRIAS
		300120002917T
22474245W	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ FRANC.	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130002911P
22470074V	HERNANDEZ MORENO JUAN PEDRO	EMBARGO BINES MUEBLES DILG.300123005620F
22470074	HERNANDEZ MORENO JUAN PEDRO	NOT. EMB. B. MUEBLE 300123006007 ^a
27458869C	HERNÁNDEZ NAVARRO JUAN DIOS	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130004577H
77707707E	HERVELLA HERMOSILLA MARTA	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130004482S
B30384341	IDAL MARMOLES S.L.	ACUERDO DERIVACION RESP. SUBSIDIARIA G30383681
B30554851	INTERAGUILAS, S.L.	EMBARGO C/C 300120021074X
22863891M	IZQUIERDO OLMOS ANTONIO	ACUERDO COMPENSACION 300130003879X
B30218812	J. MORALES Y CONSTRUCCIONES, S.L.	PROV. APREMIO A3060001020002179
B30218812	J. MORALES Y CONSTRUCCIONES, S.L JAEN DE DIOS ANTONIO	PROV. APREMIO A3060001020002180 DILIG. EMB. BIENES INMUEBLES 0130100024437
74353611Q 27431512X	JIMÉNEZ GONZÁLEZ ANGEL	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130003930S
274315127	JIMENEZ RUIZ CARMEN	TRAMITE AUDIENCIA EXP. NOVOTONER INTERNACIONAL
27430635	JIMENEZ RUIZ CARMEN JIMENEZ RUIZ CARMEN	TRAMITE AUDIENCIA EXP. NOVOTONER INTERNACIONAL TRAMITE AUDIENCIA EXP. IBERTONER MALAGA S.L.
27450035 22963734M	JIMENEZ SILVENTE JOSE ANTONIO	PROVIDENCIA APREMIO 0130700012834
22963734M	JIMENEZ SILVENTE JOSE ANTONIO JIMENEZ SILVENTE JOSE ANTONIO	PROVIDENCIA APREMIO 0130700012845
22963734M	JIMENEZ SILVENTE JOSE ANTONIO JIMENEZ SILVENTE JOSE ANTONIO	PROVIDENCIA APREMIO 0130700012849 PROVIDENCIA APREMIO 0130700012856
22963734M	JIMENEZ SILVENTE JOSE ANTONIO	PROVIDENCIA APREMIO 0130700012801
22963734M	JIMENEZ SILVENTE JOSE ANTONIO	PROVIDENCIA APREMIO 0130700012812
22963734M	JIMENEZ SILVENTE JOSE ANTONIO	PROVIDENCIA APREMIO 0130700012012
B73070567	JOFUMINAR SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060000530023547
B73070567	IOELIMINAR SI	PROVIDENCIA DE APREMIO NUMERO ASOCOCOSSOSOS

PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060000530032963

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES. 11 DE FEBRERO DE 2002

Número 35

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II DE LA PÁGINA 2157 A LA 2220

B73070567	JOFUMINAR SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060000530037011
B73070567	JOFUMINAR SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060000530032952
B73070567	JOFUMINAR SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060000530037000
B73070567	JOFUMINAR SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060000530023547
B73070567	JOFUMINAR SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060000530032963
B73070567	JOFUMINAR SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060000530037011
B73070567	JOFUMINAR SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060000530032952
B73070567	JOFUMINAR SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060000530037000
E30497325	JOSE ANTONIO VILLENA CAMARA Y JOSE CORTES DIAZ, C.B	PROV. APREMIO A3060001016007210
E30497325	JOSE ANTONIO VILLENA CAMARA Y JOSE CORTES DIAZ, C.B	PROV. APREMIO A3060001016007188
E30497325	JOSE ANTONIO VILLENA CAMARA Y JOSE CORTES DIAZ, C.B	PROV. APREMIO A3060001016007200
E30497325	JOSE ANTONIO VILLENA CAMARA Y JOSE CORTES DIAZ, C.B.	PROV. APREMIO A3060001016007199
74305381	JUAREZ TORTOSA ANTONIA	DILIGENCIA EMB. B. INMUEBLE 300123004269J EXP 22273550M
B30434732	JULEN SHOES, S.L.	EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS 300120022139V
A30717037	LA MAQUINISTA DE LEVANTE SA	VALORACION BIENES INMUEBLES
22461072P	LACARCEL CARRETERO Mª JESÚS	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130003910H
22473240D	LACUNZA NAVARRO Mª CONCEP	EMBARGO BIENES INM. 300123003690D
22418638D	LARA GÓMEZ FRANCISCO	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130001287V
34793988	LARIOS GARCIA PEDRO	ACUERDO COMPENSACION NUM 300130003138M
22457671B	LEAL MANZANERA JOSÉ	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130001834N
22441419C	LEAL MARTINEZ JUAN FRANCISCO	TRÁMITE AUDIENCIA. EXP: B30389746
B30379853	LIMPIEZAS OBELIX S.L.	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060097010004617
B30379853	LIMPIEZAS OBELIX S.L.	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060097010004617
B30379853	LIMPIEZAS OBELIX S.L.	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060097010004617
B30379853	LIMPIEZAS OBELIX S.L.	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060097010004617
B30304638	LOPEZ ANIORTE, S.L	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQU A3060001016000830
B30304638	LOPEZ ANIORTE, S.L	PROVIDENCIA DE APREMIONUM LIQU A3060001016000852
B30304638	LOPEZ ANIORTE, S.L	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQU A3060001016000820
B30304638	LOPEZ ANIORTE, S.L	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQU A3060001016000841
52809416N	LÓPEZ APARICIO MANUEL	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130004359F
27429644M	LOPEZ CANO, MANUEL	ACUERDO DERIV.RESP.SOL.M.L.CANO CB
23224768N	LÓPEZ CÁNOVAS JOSÉ	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130006175Y
23245963R	LOPEZ NAVARRO, TOMAS	ACUERDO COMPENSACION 300130007723J
27475300Y	LÓPEZ NICOLÁS PEDRO FRAN.	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130006681Y
34786858W	LÓPEZ PETREL DANIEL	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130001848ª
74498746K	LÓPEZ RUBIO JOSEFINA	PROVIDENCIA DE APREMIO 0130700006152
74498746K	LÓPEZ RUBIO JOSEFINA	PROVIDENCIA DE APREMIO 0130700006163
38489799N	LÓPEZ TORRES JOSEFA	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130006846X
	MAIQUEZ SOLER PEDRO	DERIV. RESP. SUBSIDIARIA EXPT. GCS TRALOR AIE
B30288518	MAIQUEZ SOLER S.L.	ACUERDO DERIVACION RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA EXPTE G30383681
27433531M	MARÍN GARCÍA DOLORES	EMBARGO CUENTAS. 300120011601J
74325995T	MARIN MORENO, PASCUAL	ACUERDO COMPENSACION OFICIO
27467708G	MARÍN SALMERÓN MIGUEL	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130007197Q
22.468.561	MARIN TORRES, ANTONIO	ACUERDO COMPENSACION 300130006968 V
22405266T	MARTIN MARTINEZ, JOAQUIN	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQU A3060001016002876
22405266T	MARTIN MARTINEZ, JOAQUIN	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQU A3060001016002865
22405266T	MARTIN MARTINEZ, JOAQUIN	PROVIDENCIA DE APRPEMIO NUM LIQ A3060001016002854
22405266T	MARTIN MARTINEZ, JOAQUIN	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQU A3060001016002843
22405266T	MARTIN MARTINEZ, JOAQUIN	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060001016002832
22405266T	MARTIN MARTINEZ, JOAQUIN	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060001016002821
34783194	MARTINEZ CRESPO JOSE MARIA	ACUERDO DE COMPENSACIÓN NUM 300130003698J
22452410	MARTINEZ FEREZ, ENRIQUE	NOT. ACUERDO COMPENSACION 300130006979M
53434898X	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ VANESA	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130004940J
27449187K	MARTINEZ HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	AUCUERDO COMPENSACION
74258937X	MARTÍNEZ LÓPEZ JUAN	ACUERDO COMPENSACIÓN 30013000276L
23.158.887-	A MARTÍNEZ MULA JUANA	NOTIF. EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120025243Q
27480193T	MARTÍNEZ SÁNCHEZ JOSÉ	EMBARGO BIENES MUEBLES MU-3351BX
22404046E	MARTINEZ VERDU GABRIEL	TRAMITE AUDIENCIA CON PUESTA DE MANIFIESTO ACTUACIONES
		ART. 40 L.G.T. PROMOVEGA INTERNACIONAL S.L.
52802442P	MASSANA DEL CERRO FR. JORGE	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130002881R
29064042T	MAYOR MATEO FRANCISCA	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130003449V

X1286652D	MEDDICH, KADDOUR	EMBARGO CUENTAS 300120014679D
48476039C	MELGAR ESTEBAN BENJAMÍN	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130005733R
21,949.641	MELLADO CAÑIZARES, MARIA DEL CARMEN	ACUERDO COMPENSACION 300130006989S
22940450C	MERCADER ZAPATA FRANCISCO	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130006853V
74315135	MERINO LOPEZ, ANTONIO	ACUERDO COMPENSACION 300130006963N
27452532P	MOLINA CALENCO FRANCISCO J.	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130005779R
22287313Z	MOLINA FRUTOS RICARDO	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130005490B
27442530B	MOLINA NICOLÁS JUAN CARLOS	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130002719T
27433842V	MONTESINOS RÓDENAS ANTª JOSÉ	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130005665W
22476180M	MORALES SÁNCHEZ JUAN	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130005735ª
8636884Q	MORENO MARTIN JOSE	TRAMITE AUDIENCIA
B30384721	MORFRAN, S.L	EMBARGO CUENTAS 300120021182 ^a
34812243H	MOYA GIMÉNEZ FERNANDO	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130001537Z
27479326F	MUÑOZ RUIZ BRUNO	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130005530M
22411136M	MURCIA LÓPEZ JESÚS	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130003366ª
27471742J	MURCIA TERCERO, FRANCISCA	ACUERDO COMPENSACION 300130004052E
48434831M	NAVARRO ORTIZ DAMIAN	EMBARGO DE SALARIOS DIL.NUM. 300121001216F
22482270T	NICOLÁS GRACIA JUAN JOSÉ	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130003914E
22480893A	NICOLÁS MARTÍNEZ ANGEL SAL.	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130001533X
74342708S	NICOLÁS SERRANO ANTONIO	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130004995E
NIF/CIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO DE NOTIFICACION
NIF/CIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO DE NOTIFICACION
B73013930	OLD CROW OBRAS SL	PROVIDENCIA DE APREMIO 0130700006196
B73013930	OLD CROW OBRAS SL	PROVIDENCIA DE APREMIO 0130700006185
52827134K	OLMOS VIDAL SALVADOR	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130002711S
22457502ª	ORTEGA BALLESTA FRANCISCO	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130003845E
22439769ª	ORTIN MARTÍNEZ FELIPE	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130003836J
27441522	PAGAN LOPEZ FRANCISCO	ACUERDO DE COMPENSACION NUM 300130005563S
33364985N	PANIAGUA PEÑUELAS PEDRO	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130003382L
27427065	PARRA MARTINEZ CELESTINO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS DILG. 300120022191T
52815759P	PASALODOS BENITEZ Mª ASUNC.	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130005593E
29066711R	PÉREZ GOMARIZ BLAS	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130002906ª
27478276S	PÉREZ MARTÍNEZ TOMÁS	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130004873S
22945592X	PEREZ VIDAL DAVID	NOTIF.EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120018021Q
22945592X	PEREZ VIDAL DAVID	NOTIF. VEHICULO MU-9485-BH
B30445266	PERSIANAS MURCIA S.L.	PROVIDENCIA DE APREMIO C1700001460003638
B30412589	PESCADOS Y MARISCOS PEJUANPE	ACUERDO COMPENSACIÓN 309930001867B
F30449748	PINAMUR SDAD COOP.	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130001285S
77503521F	PLAZA PÉREZ FRANCISCO JAVIER	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130003896G
34789697N	POZUELO CAMPILLO JUAN	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130001890E
B30547699	PROMOTORA Y URBANIZADORA DEL ESTE SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ C1700001030059750
29061001H	PUJANTE CAPEL MERCEDES	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130002629W
22366112S	QUILES DURÁN ANTONIO	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130002737H
29058894	RAMIREZ GARCIA, ANTONIO	ACUERDO COMPENSACION 300130003655Q
B30112759	RECLAMOS CANTERO SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060000150004842
74397471S	REVERTE SEGADO, BARTOLOME	ACUERDO COMPENSACION 300130006725G
74327321S	REYES LÓPEZ JOSEFA	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130001533X
52800600Y	RIQUELME MARTINEZ, ANTONIO	REQUERIMIENTO ART. 133.2 APORT. BIENES
22462949E	ROCA BLAYA, ANTONIO	ACUERDO COMPENSACION 300130007726Q
52802638C	RODRÍGUEZ AMADOR ANTONIO	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130001971B
27471382K	RODRÍGUEZ PÉREZ MARÍA JOSÉ	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130003452C
34802798	ROMERO CELDRAN ANTONIO	AUDIENCIA RESP. S. COOP. FERRALLAS VIRGEN DE
27479376	ROSA SERRANO GUSTAVO ADOLFO	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130001445Z
22465349F	ROSIQUE SAURA ELOISA	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130002762C
22465349F	ROSIQUE SAURA ELOSA	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130004834E
B30300289	ROYAL SECURITY SL	PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ M160030100007234
74329049	RUIZ ALBADALEJO JOAQUÍN	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130006177P
22359345X	RUIZ REAL JUAN	ACUERDO DESESTIMACION REC.REP. ESTRUCTURAS J.R., S.L.
22359345X	RUIZ REAL JUAN	ACUERDO DE COMPENSACIÓN DE OFICIO 300130008216T
74298162C	RUIZ VALVERDE JOSE	ACUERDO DE COMPENSACION 300130007741P
2/70/729	CARATED DI 117 MADIA TEDECA	ACLIEDDO DE COMPENSACION NI IM 200120002517O

ACUERDO DE COMPENSACION NUM 300130003517Q

34794738

SABATER RUIZ MARIA TERESA

X1344758V	SABIR TOUNSI	ACUERDO COMPENSACIÓN 300130003155E
22395202X	SALAS LEAL, PEDRO	REQUERIMIENTO EJECUCION FALLO TEAR EXPTE. SODEMEN SA
48425148M	SALINAS PÉREZ JOSÉ	NOT. ACUERDO COMPENSACIÓN 300130002094L
74424517	SANCHEZ GARCIA JOSE	PROV. APREMIO A306000009000447
74424517	SANCHEZ GARCIA JOSE	PROV. APREMIO A306000009000458
74424517	SANCHEZ GARCIA JOSE	PROV. APREMIO A306000009000469
74424517	SANCHEZ GARCIA JOSE	PROV. APREMIO A30600009000470
34808544E	SÁNCHEZ LÓPEZ MARÍA SANDRA	NOT. ACUERDO COMPENSACIÓN 300130002427F
22.394.326	SANCHEZ SANCHEZ, JOSE	NOTIF. ACUERDO COMPENSACION 300130006987J
6000244	SANMARTIN RAMON VICENTE SALVADOR	NOTIFICACION PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3560000810000030
138279	SANZ FERNANDEZ LEONARDO	AUDIENCIA RESP. S. SUBSIDIARIA LERUSOL S.L.
27446149	SAURA GRIS ALFONSO	NOT. EMB. CTAS. BANCARIAS N. DILG. 300120014992T
27446149	SAURA GRIS ALFONSO	NOT. EMB. CRED.T
27451371C	SAURA LARROSA JOSE	NOT.ACUERDO COMPENSACION OFICIO
F30063416	SCL CYMA FUEGO	NOTIFICACION PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060000410001722
B30297063	SEDEMUR, S.L	NOTIF EMBARGO CREDITOS 300123002945T
B30297063	SEDEMUR, S.L	NOTIF EMBARGO CUENTAS 300120014976F
7.490.360	SOLIS SUAREZ, MANUEL	ACUERDO COMPENSACION 300130006964J
B30403786	TABIPLAS S.L.	ACUERDO DERIVACION RESPDAD. SUBSIDIARIA EXPEDIENTE G30383681
A30024178	TIMBRADOS LEVANTE	NOTIFICACION PROVIDENCIA DE APREMIO NUM LIQ A3060000410001722
22365635K	TORNEL RUBIO FRANCISCO	NOT.EMB.CTAS.BANCARIAS N. DILG.300120021742B
77561833Z	TORRENTE SANCHEZ JUAN	NOTIF. EMBARGO VEHICULO MU-0912-BG
B30425318	TRANS-ALIMUR S.L.	PROV. APREMIO A3060001016004911
B30425318	TRANS-ALIMUR S.L.	PROV. APREMIO A3060001016005000
B30425318	TRANS-ALIMUR S.L.	PROV. APREMIO A3060001016004900
B30425318	TRANS-ALIMUR S.L.	PROV. APREMIO A3060001016005010
B30348338	TRUENO AZUL, S.L.	TRAMITE AUDIENCIA CON PUESTA MANIFIESTO DE ACTUACIONES
		ART 72 LGT FRUTAS DE ELITE S.L.
29039929Z	TURPIN GUILLAMON, JOSE	DERIVACION DE RESPONSABILIDAD DE LA MERCANTIL
		OBRAS Y CONSTRUCC, S.L B30449532
29039929Z	TURPIN GUILLAMON, JOSE	LIQUIDACION EN VOLUNTARIA POR DERIVACION A3073201400000908
29039929Z	TURPIN GUILLAMON, JOSE	LIQUIDACION EN VOLUNTARIA POR DERIVACION A3073201400000920
27436398C	TURPIN LOPEZ, MARIA	NOT. AC.DERIV.RESP.SOL.M.L.CANO CB
74314153	VALVERDE MARTÍNEZ ENRIQUE	NOT. ANULAC. PROVIDENCIA APREMIO A3080199500000458
14685389	VALVERDE TEJADA FRANCISCO	NOT. ACUERDO COMPENSACIÓN 300130002754N
22376618X	VERA ANDRÉS JOSE ANTONIO	NOT. TRÁMITE AUDIENCIA. EXP: B30308175
B30545198	VERDURAS Y ALIMENTOS, S.L.	NOTIF.EMBARGO CTAS.CTES. 30012002554G
27444985M	VICENTE GARCÍA MIGUEL	NOT. ACUERDO COMPENSACIÓN 300130004568D
27486571F	VICENTE MUÑOZ JUAN CARLOS	NOT. ACUERDO COMPENSACIÓN 300130004877L
1965207H	VICTORIA LECEA LLANO, JOSE M	NOTIF EMBARGO CUENTAS 300120008161T
34796721K	VIVANCOS MORENO SALVADOR	NOT. ACUERDO COMPENSACIÓN 300130002634F
22438612L	ZAPATA DIAZ MARIA ASUNC.	NOT. ACUERDO COMPENSACIÓN 300130005823E
B30268619	GARCON 91 S.L.	NOT. EMBARGO INMUEBLES PREFERENTE 300123005095B
22415761F	LOPEZ MUÑOZ ANTONIO	T. AUDIENCIA EXP. TRANSMIDAS S.L. B30403422
B30335368	CONSTRUCCIONES SALONAC, S.L.	NOT.PROV.APREMIO A3060001016003976
B30335368	CONSTRUCCIONES SALONAC, S.L.	NOT.PROV.APREMIO A3060001016004064
74355606X	VILLENA NICOLAS SATURNINO	NOTIF.ACUERDO COMPENSACION DE OFICIO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT en Murcia, Gran Vía 21, 2ª planta, de Murcia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 17 de enero de 2002.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Inmaculada García Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia

1065 Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

Don José Romero Muela, Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Hace saber que mediante providencia de fecha 21-1-02, decretada por el Director Provincial don Eduardo Cos Tejada, en expediente administrativo de apremio número 30018900377869, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/01, contra el deudor Fulgencio Molina Esquiva, con c.c.c. 300080841364 por débitos a la Seguridad Social, queda autorizada la subasta de bienes inmuebles del citado deudor, para el próximo día 5-3-02, a las 9 horas en la Sala de Subastas sita en Avenida Ronda Norte, número 5, bajo, de esta ciudad, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Igualmente podrá solicitar información detallada en esta Dirección Provincial, Administraciones y UU.R.E. y también a través de Internet en la dirección http://www.segsocial.es, o bien llamando a los teléfonos siguientes: 968240859 - 968395063 - 968395064 - 968395065 - 968395071.

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación al deudor, si el domicilio fuera desconocido, se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el presente anuncio, al depositario, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios en su caso, a los condueños y al cónyuge del deudor si lo hubiere, quedando subsistentes las cargas preferentes.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos

El valor del bien corresponde al de la primera licitación. Lote único: Rústica. Un trozo de tierra secano, saladar, en término de Murcia, partido de El Raal, calle Primero de Mayo, 57, Trenque de Don Payo. Tiene una superficie de tres áreas, cincuenta centiáreas. Linda: Norte, acequia Nueva; Sur, Juan Almagro Piqueras y herederos de Antonio López Martínez, carril por medio para servicio de esta y otras fincas; Este, resto de finca de donde se segrega, y Oeste, finca de esta misma procedencia que se vende a José Antonio Molina Esquiva. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, número Cinco, tomo 3.109, libro 117, folio 137, finca 14.047.

Tipo en 1 licitación: 23.439,47 euros. Tipo en 2 licitacion: 17.579,60 euros. Tipo en 3 licitación: 11.719,74 euros.

La tercera licitación se celebrará si la Mesa lo considera conveniente.

Libre de cargas.

Se previene a los licitadores que solo podrán exigir en la subasta los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente.

Caso de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199,b de la Ley Hipotecaria.

Los licitadores están obligados a depositar a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, el 25% del tipo de la subasta en primera licitación o ante la Mesa de subasta. Igualmente, será preceptivo el depósito del 25% del tipo de subasta, en las demás licitaciones. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma sin perjuicio de que pueda realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes, así como que la cantidad depositada se ingresará en firme en la cuenta de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social, si los que hubieren depositado resultaren adjudicatarios y no satisfacieren el precio del remate, además de que se exigirán las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

Se realizará una segunda licitación al finalizar la primera, si no existe adjudicación en ésta, e incluso una tercera licitación cuando la Mesa la considere conveniente, al finalizar la segunda. Existe igualmente la posibilidad de realizar la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o en todo caso dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

Los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la subasta, a todos los efectos legales, mediante el anuncio de la misma.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

La información sobre los expedientes se facilitará en las Unidades de Recaudación Ejecutiva respectivas hasta una hora antes del comienzo de la subasta.

Se pueden realizar ofertas en sobre cerrado, acompañadas del oportuno depósito, figurando en su exterior la licitación a que están referidas las posturas, con expresión del número del lote.—El Subdirector Provincial.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia

1068 Embargo de bienes muebles (TVA-343).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Franco Ruiz Antonio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle La Paz, s/n (Edif. La Paz) 0 1 1 K, se procedió con fecha 21-11-2001 al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

- Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:
- -Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.
- -Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustan-ciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Murcia a 5 de diciembre de 2001.—El Recaudador Ejecutivo.

Tipo/Identificador: 10 30102073149. Régimen: 0111.

Número expediente: 30 01 00 00092248. Nombre/razón social: Franco Ruiz Antonio. Domicilio: C/ La Paz, s/n (Edif. La Paz) 0 1 1 K

Localidad: 30012-Murcia. DNI/CIF/NIF: 027487415T.

Diligencia de embargo de vehículos (TVA-333).

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de

bienes dictada en el mismo declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, B.O.E. del día 24) procede lo siguiente:

- 1. Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándoles que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.
- 2. Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, y efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

- 3. Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la Certificación de cargas que graven el vehículo.
- 4. Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.
- 5. De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos

objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Murcia a 7 de marzo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Relación adjunta de vehículos embargados

Deudor: Franco Ruiz Antonio

Modelo: Marca: Hyunday Matrícula: MU-0380-BY

Observaciones:

Valoración: 941.000 pesetas

Murcia a 7 de marzo de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia

1069 Embargo de bienes muebles (TVA-343).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Climatizaciones y Calefacciones Jecan, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Macario, 15, 1, C2, se procedió con fecha 21-11-2001 al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias v. si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustan-ciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Murcia a 5 de diciembre de 2001.—El Recaudador Ejecutivo.

Tipo/Identificador: 10 30106125628. Régimen: 0111.

Número expediente: 30 01 00 00097908.

Nombre/razón social: Climatizaciones y Calefacciones Jecan.

Domicilio: C/ Macario, 13, 1 C, 2.

Localidad: 30012-Barrio del Carmen, Murcia.

DNI/CIF/NIF: OB73002693.

Administrador: don Jesús Illán Belando.

Diligencia de embargo de vehículos (TVA-333).

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, B.O.E. del día 24) procede lo siguiente:

- 1. Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándoles que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.
- 2. Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, y efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

- 3. Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la Certificación de cargas que graven el vehículo.
- 4. Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.
- 5. De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Murcia a 28 de noviembre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Relación adjunta de vehículos embargados

Deudor: Climatizaciones y Calefacciones, S.L.

Modelo: Marca: Volkswagen Matrícula: MU-7812-CC

Observaciones:

Valoración: 1.945.000 pesetas

Murcia a 28 de noviembre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia

1070 Embargo de bienes muebles (TVA-343).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Torres García Marina, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Pio XII, edificio Sauce, 7, 3 C, se procedió con fecha 01-06-2001 al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustan-ciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Murcia a 12 de diciembre de 2001.—El Recaudador Ejecutivo.

Tipo/Identificador: 07 030079768891. Régimen: 0521. Número expediente: 30 01 00 00119227.= 97/65471

Nombre/razón social: Torres García Marina. Domicilio: C/ Pio XII. Edificio Sauce, 7, 3 C.

Localidad: 30012-Murcia.

DNI/CIF/NIF: 018415940C.

Cónyuge: Camacho Pardo Jesús

D.N.I.: 22.388.888 K

Diligencia de embargo de vehículos (TVA-333).

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, B.O.E. del día 24) procede lo siguiente:

- 1. Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándoles que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.
- 2. Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, y efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de

su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

- 3. Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la Certificación de cargas que graven el vehículo.
- 4. Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.
- 5. De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Murcia a 1 de junio de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Relación adjunta de vehículos embargados

Deudor: Torres García Marina

Modelo: Marca: Matrícula: MU-2738-BT

Observaciones: Valoración: 995.000 pesetas (5980,07 Euros).

Murcia a 1 de junio de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia

1071 Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/07. Citación.

El Recaudador Ejecutivo de la U.R.E. 30/07, sita en San Javier (Murcia), calle Andrés Baquero, número 14. A los sujetos pasivos relacionados y sus cónyuges, de conformidad con el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de Seguridad Social (R.D. 1.637/95, de 6-10, «Boletín Oficial del Estado» número 254 de 24-10, modificado por los Reales Decretos 1.426/97, de 15 de septiembre y 2.032, de 25 de septiembre).

Comunica: Que en esta U.R.E., a mi cargo, existe pendiente de efectuar a cada uno de ellos la notificación de las diligencias que se dirán y, habiéndose intentado por dos veces notificarlas sin resultado positivo, por este anuncio se les requiere para que, por sí o por medio de sus representantes legales, comparezca en esta oficina, dentro del plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en horario de 9 a 14 horas, de luens a viernes, para efectuar la notificación referida.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado y, se continuarán los trámites del expediente.

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Deudores: Hormimur, S.L. C.I.F. o N.I.F.: B-30475743.

Sobre registral número 19.089-N, del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia.

Notificación de valoración de bienes inmuebles a efectos de subasta

Deudor: Alison Elizabet, Shepherd. D.N.I. o N.I.F.: X-1057244-A.

Cónyuge: Jaime Solera Sánchez.

Sobre registral número 43.383, del Registro de la Propiedad número Uno de San Javier.

Deudor: Federico Pacheco Veloso.

D.N.I. o N.I.F.: 23021892-L.

Sobre registral número 22.145, del Registro de la

Propiedad de La Unión.

Deudor: Hormimur, S.L. D.N.I. o N.I.F.:B-30475743.

Sobre registral número 19.089-N, del Registro de la

Propiedad número Siete de Murcia.

El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

1072 Notificación de resoluciones de recursos de alzada a deudores no localizados.

Por haber resultado infructuosa la práctica de las notificaciones sobre resoluciones de reucrsos de alzada que después se relacionan, intentadas las mismas según establece el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo que disponen los artículos 59.4 y 61 de la citada Ley, se hace saber a los interesados que podrán formular recurso contenicoso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencoso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» de 14-07-1998), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Régimen: 0111 Régimen General. Reclamaciones de deuda

Identificador	Nombre/razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Acto recurrido	Resolución
30/09268988	Fachadas Antonio Marín	Calle San Pascual, 1	30530	Cieza	R-01/011271429	Estimatoria
30/08966773	Antonio Redondo Pérez	Lotería, 30	30880	Abanilla	R-01/010337704	Desestimatoria
30/106560111	Christian Karl Schmidt	C/. Antonio Tárraga, 3	30740	San Pedro Pinatar	R-99/021606554	Desestimatoria
					R-00/010654993	
					R-00/010953673	
					R-00/011292870	
					R-00/011917916	
30/104849268	Losa Segur, S.L.	C/. Juan G.ª Abellán,	30007	Murcia	R-99/020845914	Desestimatoria
		ed. Centro, 8-4.º H			R-99/021186323	
					R-99/021515618	
					R-00/010572040	
30/103874723	Frutas Comotu, S.L.	Ct. Molino, 50	30612	Ulea	R-99/020690310	Estimatoria parcial
30/103874723	Frutas Comotu, S.L.	Ct. Molino, 50	30612	Ulea	R-00/010538189	Estimatoria parcial
30/106700554	Rosa Sánchez Fernández	C/. Joan Miró, 11, esc. 1-2.º, pta. 1	30430	Cehegín	R-00/016984649	Estimatoria
30/107062686	La Espigadora, S.L.	C/. Andrés Baquero, 5	30001	Murcia	R-00/011947117	Estimatoria parcial

Régimen: 0111 Régimen General. Providencias de apremio

Identificador	Nombre/razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Acto recurrido	Resolución
30/107729764	Rosario Aix Hernández	C/. Mayor, 315		El Raal	P-00/0180046696	
30/106708638	María José Verdú Andújar	C/. Isabel Navarro, 4-1	30012	Murcia	P-99/019959372	Desestimatoria por extemporáneo

Régimen: 0521 Especial de Trabajadores Autónomos. Providencias de apremio

Identificador	Nombre/razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Acto recurrido	Resolución
30/088585196	Juan Manuel Martínez Baños	C/. Glorieta, 48	46007	Valencia	Expte. apremio 30 02 00 00093545	Desestimatoria
30/053727945	José Val Martínez	C/. Fernando Cárpena, 3-1.º dcha.	30510	Yecla	Expte. apremio 30 03 00 00078573	Desestimatoria

Régimen: 0611 Especial Agrario. Providencias de apremio

Identificador	Nombre/razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Acto recurrido	Resolución
28/225955531	Carlos Vaquero Torres	C/. Nardo, 6 3.º D	28903	Getafe	P-99/014720867	Desestimatoria
07/062170983	Manuel Martínez Campillo	C/. Argentina, 13	30600	Archena	P-00/013984521	Desestimatoria

El Jefe de Servicio, Remigio Estébanez Dueñas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia

1073 Notificación de resoluciones de oposición al apremio a deudores no localizados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27/11/1992), se procede a notificar las resoluciones de oposiciones al apremio por débitos a la Seguridad Social a los sujetos responsables del pago de las deudas comprendidos en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles tales actos administrativos.

Contra la resolución de la oposición al apremio, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 24/10/1995).

Régimen: 0521 especial de trabajadores autónomos. Providencias de apremio.

Identificador	Nombre/razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Prov. apremio	Resolución
30/1003918780	José Luis Muñoz Corbalán	Acisclo Díaz, 9, 6.º J	300005	Murcia	P-97/015732642	Desestimatoria
30/083252725	Jorge Povato Ariza	Plaza de Alcolea, 18-1.º	30201	Cartagena	P-01/011999131	Desestimatoria

El Jefe de Servicio, Remigio Estébanez Dueñas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia

1074 Notificación de resoluciones sobre prescripción de débitos a la Seguridad Social a deudores no localizados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar las resoluciones sobre prescripción de débitos a la Seguridad Social a los sujetos responsables del pago de las deudas comprendidos en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles tales actos administrativos.

Contra la resolución sobre prescripción de débitos al la Seguridad Social, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la

Seguridad Social conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 24/10/1995).

Régimen: 1.221 especial empleados del hogar. Certificaciones de descubierto.

Identificador	Nombre/razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Prov. apremio	Resolución
30/072680028	Aurora Gloria					
	Hernández García	Mota Reguerón, 50	30158	Los Garres	CD-93/001461155	Desestimatoria
					CD-93/001461256	
					CD-93/004127847	
					CD-94/001279310	

El Jefe de Servicio, Remigio Estébanez Dueñas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia

1066 Declarar créditos incobrables, por paradero desconocido.

D. José Romero Muela, Subdirector Provincial de Vía Ejecutiva, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio seguidos al efecto, a los deudores que se relacionan a continuación, acuerda declarar CREDITOS INCOBRABLES, por paradero desconocido, la deuda reclamada en los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 168 y ss del RD 1637/95, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre) y artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1.999 (BOE de 4 de junio).

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
030104453371 - 0111	INMOBILIARIA DE CONS - AV CALVO SOLTELO 31 (C.P. 30130)	BENIEL	0695 a 0496	1.358.995
030107462694 - 0111	INVERSIONES Y CAMBAL - UR LAS CISMOSAS 0 (C.P. 03189)	ORIHUELA	0298 a 0799	4.416.317
040026995618 - 0111	MORENO JIMENEZ JOSE - CL CARLOS TAPIA 12 (C.P. 30203)	CARTAGENA	1193 a 1193	69.271
080116294134 - 0111	PEREZ CARRASCO MARIA - PJ PEKIN 5 (C.P. 08020)	BARCELONA	0198 a 1298	7.351.009
180104255408 - 0111	AREMARCA,S.L CL GLORIETA 28 (C.P. 30400)	MURCIA	0299 a 0999	1.098.092
300001696221 - 0111	BERNAL JIMENEZ PEDRO - CL CANALEJAS 52 (C.P. 30520)	JUMILLA	0299 a 0999	1.069.046
300003771112 - 0111	CONSTRUCCIONES GARCI - OLOF PALMER, 1 BAJO 0 (C.P. 30009)	MURCIA	0796 a 1097	7.740.278
300004186693 - 0111	BAUTISTA FRUTOS JOSE - AV ESTE 0 (C.P. 30100)	MURCIA	0394 a 0394	31.907
300004435661 - 0111	DORA CARREÑO, S.A CT MURCIA A GRANADA,KM.304 0 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	1093 a 0799	83.800
300004589952 - 0111	ALCARAZ BUENDIA MIGU - CL PINTOR JUAN DE TOLEDO 4 4 A (C.P. 30011)	MURCIA	1290 a 0295	15.688.262
300004806281 - 0111	MOLINA IBAÑEZ JOSE - CL JUAN RAMON JIMENEZ 3 (C.P. 30540)	BLANCA	0188 a 0698	29.138.134
300004891561 - 0111	CONSERVACION PLANTAS - LG FACTORIA REPSOL 0 (C.P. 30350)	VALLE DE ESCOMBRERAS	0899 a 0999	754.001
300004992403 - 0111	MUEBLES MODICA, S.L CT VALENCIA KM.3,500 0 (C.P. 30510)	YECLA	0993 a 0796	61.298.957
300005166090 - 0111	CALZADOS MONTES, S.L - CL PARTIDO DE RAL,S/N 0 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0600 a 0101	4.586.571
300005187918 - 0111	PANIFICADORA LORQUIN - CM CAMINO VIEJO DEL PUERTO 0 (C.P. 30800)	LORCA	1100 a 0101	293.459
300005200749 - 0111	DIAZ LOPEZ ANTONIO - MIGUEL HERNANDEZ 1 (C.P. 30011)	MURCIA	0194 a 0594	904.970
300005235711 - 0111	COMERCIAL SUMINISTRO - CT LOS PULPITES 0 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (0899 a 1000	3.184.836
300005252582 - 0111	JULIO GONZALEZ S.A AV LIBERTAD 0 S/N (C.P. 30008)	MURCIA	0493 a 0493	258.134
300005367871 - 0111	ALONSO SEMPERE, S.L CT DE ALMERIA, S/N 0 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0196 a 0700	8.588.867
300005840343 - 0111	PINTURAS LOGAR, S.L CM VIEJO DEL PUERTO 18 (C.P. 30800)	LORCA	0794 a 1295	6.937.032
300006028380 - 0111	GARCICON, S.L SOCIEDAD 6 (C.P. 30004)	MURCIA	1190 a 0497	9.668.093
300006332417 - 0111	MAESTRE MAESTRE JUAN - ANDRES BAQUERO, 5 (C.P. 30001)	MURCIA	0985 a 1288	283.640
300006400418 - 0111	HIDRAMUR, S.L RUBEN DARIO-EDF.RIO SEGURA 0 (C.P. 30011)	MURCIA	0190 a 0690	32.668
300006418404 - 0111	GONZALEZ FRUTOS JOSE - CL RINCON DE MERINO 4 (C.P. 30152)	ALJUCER	0700 a 1100	1.109.159
300006464678 - 0111	LA CASA DEL PARQUET, - ALEJANDRO SEIQUER 1 (C.P. 30001)	MURCIA	0898 a 0600	1.805.431
300006576432 - 0111	FEDERACION DE UNIONE - PZ LA PAJA, EDIF. SEGURA 6 (C.P. 30002)	MURCIA	0394 a 0394	22.588
300006603007 - 0111	MUDANZAS CARCELES, S - CTRA. LA PALOMA, 16 (C.P. 30120)	MURCIA	0493 a 1299	1.041.456
300006650190 - 0111	DISTINCION, S.COOP CL CAMINO DE MURCIA, S/N 0 (C.P. 30530)	CIEZA	0894 a 0395	71.358
300006698488 - 0111	INMOBILIARIA MARIBEL - CL REYES CATOLICOS 8 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0698 a 1198	288.720

300006766590 - 0111	ZECRE, S.L CT DE MURCIA 34 6 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0700 a 1000	2.753.915
300006785182 - 0111	RODRIGUEZ SANCHEZ PE - JUAN CARLOS I 7 (C.P. 30880)	AGUILAS	0190 a 0192	1.569.009
300006840049 - 0111	NAVARRO GOMEZ GINES - MAYOR 25 (C.P. 30385)	CARTAGENA	0995 a 1095	62.168
300006860156 - 0111	ASENSIO SANCHEZ JUAN - LORCA, 1 (C.P. 30890)	PTO. LUMBRERAS	0686 a 0986	15.698
300006963321 - 0111	JOSE HERNANDEZ PEREZ - AV JUAN CARLOS I, EDIF. PIRAMIDE 19 (C.P. 30008)	MURCIA	0799 a 0400	8.707.916
300006993431 - 0111	MAESTRE MAESTRE JUAN - ANDRES BAQUERO, 5 (C.P. 30001)	MURCIA	1086 a 1188	210.497
300007084468 - 0111	MARMOLES MARTINEZ LO - CTRA. DE MURCIA 0 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	1187 a 1288	452.458
300007112659 - 0111	RYCOELEC, S.L DEL MAR 0 (C.P. 30860)	MAZARRON	0391 a 0596	2.409.571
300007124480 - 0111	C. S., S.A VIRGEN DE LA FUENSANTA 1 (C.P. 30860)	MAZARRON	1091 a 0995	9.962.711
300007129635 - 0111	CONSTRUCCIONES MIMEL - CONCORDIA,6-LOS DOLORES 0 (C.P. 30011)	MURCIA	0394 a 0394	60.001
300007210972 - 0111	PROMOCIONES SANCHEZE - CL OBRAS NUEVAS 48 (C.P. 30592)	MURCIA	0294 a 0600	17.013.204
300007242702 - 0111	JIMENEZ BERNAL PEDRO - CL CARMEN CONDE 55 1° D (C.P. 30204)	CARTAGENA	1287 a 1287	180.000
300007291707 - 0111	COMERCIAL FRUTOS DEA - PG INDUSTRIAL OESTE-C/PARAGUAY-14-1 0 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0998 a 0499	3.548.880
300007298979 - 0111	MARTINEZ GOMEZ MARIA - CL CONDE ARANDA 27 (C.P. 30880)	AGUILAS	0694 a 0596	787.775
300007616958 - 0111	HORMIGONES LOSAN S L - CTRA DEL PANTANO KM 1 (C.P. 30800)	LORCA	0991 a 1193	8.548.372
300007837533 - 0111	GRUAS SOLER, S.A EXPLANADA DEL PUERTO S/N 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	0390 a 0390	79.676
300007851172 - 0111	CAMPO HER-ASEN, S.CO - C/ HUERTO DE LA ERA 0 (C.P. 30870)	MAZARRON	0193 a 0193	52.233
300007880373 - 0111	PROMOCIONES GABRIELN - POL IND OESTE, PARCELA 16 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0595 a 0197	3.261.916
300008035775 - 0111	INTERNACIONAL DE TEC - EL PALMAR KM. 389 0 0 (C.P. 30010)	MURCIA	1192 a 0897	11.275.815
300008236445 - 0111	INST. ELECT. GINES S - CL RINCON MERINO 38 (C.P. 30152)	MURCIA	1195 a 0698	11.699.424
300008351330 - 0111	AGRO DIFER, S.A.L AV CIUDAD DE ALMERIA 54 4 IZD (C.P. 30010)	MURCIA	0189 a 1295	5.590.860
300008456313 - 0111	LARA ANGULO SERAFIN - AVDA. ARTERO GUIRAO 60 (C.P. 30740)	SAN PEDRO PINATAR	0789 a 1289	322.120
300008495719 - 0111	CARTONAJES DE MURCIA - PG INDUSTRIAL LA POLVORISTA 0 S/N (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0199 a 1100	2.042.303
300008511984 - 0111	CLARES Y MULA COM.B SAN DIEGO 15 (C.P. 30840)	ALHAMA	1089 a 0590	410.103
300008653949 - 0111	TORTOSA SANCHEZ ANTO - CT EL PALMAR 99 (C.P. 30570)	BENIAJAN	1289 a 0499	319.894
300008667992 - 0111	NAVARRO GOMEZ GINES - MAYOR, 25 LOS BELONES 0 (C.P. 30385)	CARTAGENA	0895 a 1095	196.111
300008726091 - 0111	BOUQUET MURCIA, S.L CARRIL PALMERAL EDIF. KAREN 0 (C.P. 30002)	MURCIA	1193 a 0195	646.280
300008990015 - 0111	LOPEZ AGUILAR ANTONI - MERCEDES EDIF. AGAMAR 0 (C.P. 30710)	LOS ALCAZARES	0191 a 0191	28.794
300009154208 - 0111	CRISANTO FUSTER HERN - CL JOSE HERNANDEZ 20 (C.P. 30100)	MURCIA	1190 a 1190	60.001
300009158046 - 0111	GARCIA ROMERA,S.L POZO HIGUERA,CAMPANA 66 (C.P. 04649)	LORCA	0891 a 0196	13.169.025
300009293745 - 0111	BUROSISTEMA, S.L AV LIBERTAD, 3 2 C (C.P. 30009)	MURCIA	0198 a 1200	3.193.984
300009311731 - 0111	PEDRO RUIZ VALENZUEL - SANTA EULALIA 62 (C.P. 30850)	TOTANA	1191 a 0694	1.544.361
300009433787 - 0111	JUAN GARCIA SANCHEZY - JUAN R.JIMENEZ, 5 (C.P. 30709)	TORRE PACHECO	0991 a 1191	118.728
300009604347 - 0111	SANCHEZ SANCHEZ CONC - CL ANICETO ESCRIBANO 11 (C.P. 30570)	BENIAJAN	0297 a 0297	139.629
300009637083 - 0111	LIDE, S.COOP CL CUESTA COSME 15 (C.P. 30530)	CIEZA	1295 a 1295	6.197
300009653554 - 0111	GRUPO INTRUDER, S.L CL VICTORIO 7 (C.P. 30003)	MURCIA	1294 a 1294	59.616
300009654564 - 0111	. , , ,	MURCIA	1192 a 1192	60.001
	AGRICOLA MUNUERA, CO - C/LOPE DE VEGA, 1,1. B 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	0292 a 0593	32.747
300100005130 - 0111		LORCA	0292 a 0600	11.260.327
	HIMASA DE SUMINISTRO - CARTAGENA 66 (C.P. 30002)	MURCIA	1094 a 0696	2.186.725
				69.044
300100110317 - 0111	RIEGOS ATALAYA, S.L AV RAMON Y CAJAL 79 BJ (C.P. 30530)	CIEZA	0794 a 0794	
300100236433 - 0111		MURCIA LORCA	0895 a 0895	25.596
			1094 a 0796	473.799
300100399392 - 0111		LORCA	0793 a 0595	1.788.144
300100434354 - 0111		CIEZA	0893 a 1193	18.403
300100453451 - 0111	, ,	TORRES DE COTILLAS (0593 a 0200	13.644.159
300100570255 - 0111		MURCIA	0696 a 0999	2.190.722
300100576420 - 0111	` ,	LORCA	0793 a 0296	6.818.942
300100585110 - 0111		SANTOMERA	0194 a 0594	172.692
300100643310 - 0111		MURCIA	0500 a 0500	97.032
300100684736 - 0111	` ,	MURCIA	0593 a 0593	149.497
300100711614 - 0111	,	CARTAGENA	0299 a 0300	1.059.321
300100769107 - 0111	TRANSPORTES VERA, S CT CTRA CARAVACA, KM. 1 0 (C.P. 30420)	CALASPARRA	0394 a 0101	3.118.016
300100846101 - 0111	MAQUITERRA, S.L CL MAYOR 15 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (1098 a 1000	1.799.670
300100897429 - 0111	ALDUNATE CASANOVA VI - JUAN CARLOS I 10 (C.P. 30008)	MURCIA	0194 a 0795	395.806
300100946535 - 0111	, , , , ,	MURCIA	0299 a 0299	60.001
300101055760 - 0111	COPLAGUE, S.L CL LA SEDA -EDIFICIO SAN JORGE- 0 (C.P. 30800)	LORCA	0699 a 0699	1
300101132855 - 0111	, ,	CIEZA	0198 a 0100	298.444
300101132956 - 0111	MARTINEZ DURAN JOSEF - CL NARCISO YEPES 2 03 (C.P. 30530)	CIEZA	0100 a 0300	22.534
300101290580 - 0111	DESGUACES BENIEL, S UR ANTONIO MUñOZ 4 (C.P. 30130)	BENIEL	0896 a 0199	15.709
300101379500 - 0111	ALFONSO TORRALBA Y M - CL CONSTITUCION 4 (C.P. 30110)	MURCIA	0700 a 0700	33.159

300101455783 - 0111	, , ,	MURCIA	0800 a 0800	39.756
300101520451 - 0111	LAVADERO LA VINA,S.L - CL CHAPISTERIA S/N 0 (C.P. 30800)	LORCA	1200 a 1200	54.464
300101541669 - 0111	INST. ELECTRICAS GIN - CL RINCON MERINO 38 (C.P. 30152)	MURCIA	0896 a 1196	17.570
300101606640 - 0111	CERO CALORIAS, S.L CL LOS HUERTOS 4 (C.P. 30366)	CARTAGENA	0794 a 0794	371.067
300101709603 - 0111	ALCAZAR BUENDIA MIGU - CT DE CHURRA, CAMINO MORGAN 249 (C.P. 30007)	MURCIA	0794 a 0195	38.678
300101719606 - 0111	OBRAS Y EDIFICACIONE - CL LORENZO LLAMAS ESPINOSA 10 (C.P. 30170)	MULA	0994 a 0797	25.030.260
300101744460 - 0111	CINTAS — GABRIEL L - CL BARLOVENTO «URBAN. PLAYA GRANDE 40 (C.P. 30860)	MAZARRON	0996 a 0996	33.538
300101750322 - 0111	OBRAS Y EDIFICACIONE - CL LORENZO LLAMAS 10 (C.P. 30170)	MULA	0495 a 1295	11.746
300101803569 - 0111	CALZADOS SAYMOS, S.L - CT DE MURCIA 59 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0800 a 1200	532.394
300101812259 - 0111	ALCOMI, S.L CL DEL CARMEN 23 (C.P. 30170)	MULA	0894 a 1097	5.007.051
300101926942 - 0111	PINTURAS LOGAR, S.L CM VIEJO DE PUERTO 18 (C.P. 30800)	LORCA	1094 a 0795	57.515
300101967358 - 0111	CONSTRUCCIONES Y MON - CL RIO GUADALENTIN 0 (C.P. 30835)	MURCIA	1196 a 0498	20.937.795
300102047281 - 0111	ESTRUCTURAS Y CONSTR - CL GARCILASO DE LA VEGA 5 (C.P. 30530)	CIEZA	0599 a 0100	6.997.279
300102089822 - 0111	HIERROS Y FERRALLA T - ZZ CASERIO LOS CELDRANES,S/N 0 (C.P. 30594)	CARTAGENA	0300 a 0500	892.686
300102179546 - 0111	CONSTRUPUR S.L - CL ENRIQUE GRANADOS 0 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0900 a 1000	633.297
300102192478 - 0111	DECOVEYPA,S.L AV JUAN CARLOS I 49 (C.P. 30310)	CARTAGENA	1097 a 1198	922.465
300102218851 - 0111	URBICARNE DE CARTAGE - CL CARMEN CONDE, -EDIFICIO PRESIDEN 6 (C.P. 30204)	CARTAGENA	0599 a 1000	531.517
300102454176 - 0111	LIBRIMARPA, S.L CL ESTEBAN GOMEZ ROS 5 (C.P. 30892)	LIBRILLA	0795 a 0396	2.137.606
300102456301 - 0111	KUS CAFETERIA, S.L CL RAMON DEL VALLE INCLAN 2 (C.P. 30011)	MURCIA	1200 a 1200	36.677
300102486310 - 0111	YUPI MUEBLES, S.L CT DE FUENTEALAMO, S/N 0 (C.P. 30510)	YECLA	0900 a 1100	895.419
300102606750 - 0111	SCORPYUS, S.A CT MURCIA 303 (C.P. 30580)	ALQUERIAS	0800 a 0101	88.320.639
300102617258 - 0111	AZUL DIVISION LIMPIE - CL ALAMEDA CAPUCHINOS 19 (C.P. 30002)	MURCIA	0795 a 0297	3.012.714
300102621096 - 0111	AZUL DIVISION LIMPIE - CL ALAMEDA CAPUCHINOS 19 7 D (C.P. 30002)	MURCIA	0795 a 1096	71.752
300102621605 - 0111	IMPRENTA MINGUEZ, S CL ALBURQUERQUE 11 (C.P. 30800)	LORCA	0999 a 0200	424.384
300102713955 - 0111	LIMPIALUX, S.A PS ALFONSO XIII, 61 (C.P. 30203)	CARTAGENA	0795 a 0795	137.826
300102715975 - 0111	APANDA DE ARTES GRAF - CL RONDA FERROL 6 (C.P. 30203)	CARTAGENA	1199 a 0700	31.251.270
300102806208 - 0111	GARCIA PELEGRIN MARI - CL SANTA EULALIA 37 (C.P. 30579)	SECANO (EL)	0995 a 0497	1.946.465
300102830254 - 0111	MANIPULADOS INDUSTRI - CL RICARDO GIL 24 1 B (C.P. 30002)	MURCIA	0997 a 1199	10.371.005
300102830254 - 0111	, ,	BULLAS	0895 a 0197	2.725.418
	INTEGRACIONES ESPIN, - CL PASCUAL 3 (C.P. 30189)			
300102940893 - 0111	PROTIMUR, S.L ZZ CARRIL LOS VIGUERAS 9 (C.P. 30162)	SANTA CRUZ	0995 a 0997	2.164.293
300102947563 - 0111	THADER, EL ARTESANOD - AV CIUDAD DE ALMERIA 83 (C.P. 30010)	MURCIA	0597 a 1100	10.707.519
300103123981 - 0111	OLIVER LARIO E HIJOS - CL MARINES 3 (C.P. 30800)	LORCA	0400 a 0800	584.838
300103288477 - 0111	MASERDATO, S.L CL MIGUEL DE CERVANTES 2 (C.P. 30006)	MURCIA	0796 a 0796	49.433
300103290602 - 0111	PROMOCIONES Y CONSTR - CL BOQUERA 19 C (C.P. 30870)	MAZARRON	0997 a 0298	3.702.559
300103291612 - 0111	TRANSFRIGOMUR, S.L CT SANTA CATALINA CARRIL LOS ALONSO 0 (C.P. 30012)	MURCIA	0595 a 1100	10.866.596
300103300605 - 0111	PEREZ FERRE ANTONIO - CL ALABEGA 10 (C.P. 30600)	ARCHENA	0496 a 0700	224.687
300103303635 - 0111	CARAVACA MARTINEZ JO - CL MONTALBAN 19 (C.P. 30892)	LIBRILLA	0997 a 0598	14.792
300103312729 - 0111	SORIANO VERA ISABEL - CL ALFARERIA 11 BJ (C.P. 30510)	YECLA	0296 a 0296	46.197
300103313537 - 0111	AZUL BAñO, S.L CT BENIAJAN KM. 4 CNO. BLAS MORENO 0 (C.P. 30570)	MURCIA	0196 a 0597	236.846
300103317274 - 0111	CONSTRUCCIONES Y PRO - UR LOS ROMEROS-CALLE B 2 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (0300 a 0101	2.362.747
300103318486 - 0111	MARZO 96, S.L CN VIEJO DEL PUERTO,FCA.CURTIDOS 0 (C.P. 30800)	LORCA	0900 a 1100	3.041.795
300103318688 - 0111	FEBRERO 96, S.L CT VIEJA DEL PANTANO,KM.0,03 0 (C.P. 30800)	LORCA	0900 a 1100	699.005
300103389925 - 0111	CATALINA MORENO CHIC - PZ MOLINA S/N 0 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0297 a 0797	771.499
300103468838 - 0111	PUNTOVENCAR, S.L CL BENEMERITA 9 (C.P. 30800)	LORCA	0200 a 1100	921.183
300103481467 - 0111	MUEBLES SANCHEZ Y CA - CL ESPAÑA 51 (C.P. 30510)	YECLA	0798 a 1100	3.955.890
300103616459 - 0111	PINTORES Y DECORACIO - CL JUAN XXIII 0 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0700 a 0700	4.919
300103624543 - 0111	CONGEFIX, S.L CL CARRIL DE LA FILOMENA 37 (C.P. 30006)	PUENTE TOCINOS	0697 a 0198	303.674
300103637778 - 0111	OCIO COCKTELERIA, S CL RAMBLA 2 BJ (C.P. 30001)	MURCIA	1299 a 0600	373.604
300103680622 - 0111	GARCIA GRACIA MARIA - CL CANALEJAS 42 2º B (C.P. 30360)	UNION (LA)	0697 a 0800	757.512
300103756707 - 0111	CABOMAR, S.COOP CL SUBIDA AL FARO, ESQUINA CAÑONERO 0 (C.P. 30370)	CABO DE PALOS	0997 a 0997	142.555
300103859161 - 0111	MARTINEZ ABARCA ORTI - AV JUAN CARLOS I ED.PABELLON 0 (C.P. 30008)	MURCIA	0394 a 0796	2.677.028
300103903015 - 0111	URBICARNE DE CARTAGE - CL CARMEN CONDE-EDF. PRESIDENTE 61 (C.P. 30204)	CARTAGENA	0798 a 0399	225.740
300104058013 - 0111	JAMENCAR, S.L CL LOPEZ PUIGCERVER, 57 1 C (C.P. 30003)	MURCIA	1199 a 0500	135.790
300104076807 - 0111	ORTIZ SILLA ANTONIO - CL GAVACHA 8 4 A (C.P. 30004)	MURCIA	1196 a 0597	720.601
300104110755 - 0111	TALLERES ROSGUILLEN, - CL POETA MADRID, S/N 0 (C.P. 30591)	BALSICAS	07/9 a 12/0	3.066.663
300104306977 - 0111	AUTOSERVICIO JUAN PE - CL JOAN MIRO 4 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0299 a 0499	308.162
300104328502 - 0111	FONDOS DE MORATALLA, - CL MAYOR 48 (C.P. 30811)	TOVA (LA)	1199 a 1100	6.448.915
300104340323 - 0111	GLOBOS CARRUSEL, S.L - CT MURCIA 40 (C.P. 30170)	MULA	0497 a 0499	1.759.003
300104374170 - 0111	LA CASA DEL PARQUET, - CL ALEJANDRO SEIQUER 1 (C.P. 30001)	MURCIA	1297 a 0100	39.317
300104374170 - 0111	SIERRA ESPINOSA MARI - CL DOCTOR LUIS CALANDRE 40 5° C (C.P. 30205)	CARTAGENA	0399 a 0499	61.146
	ALBA, COMPANIA GENER - AV DIAGONAL, 662 - 664 (C.P. 08034)	BARCELONA	1298 a 0399	481.852
300101100020-0111	, 00	D. II IOLLOIVI	1200 & 0000	701.002

300104498553 - 0111	MUEBLES SANCHEZ Y CA - CL CRUZ DE PIEDRA 154 (C.P. 30510)	YECLA	0797 a 0999	19.110
300104563322 - 0111	CLUB AVENIDA GIM - AV CIUDAD DE ALMERIA 63 (C.P. 30010)	MURCIA	0600 a 0600	90.000
300104668204 - 0111	PLANTA DE HORMIGON A - ZZ BOLNUEVO,FC.LA LEONERA 0 (C.P. 30870)	MAZARRON	0398 a 0998	3.000.000
300104701748 - 0111	BELCHI SHOES, S.L CT EL PALMAR-MAZARRON,KM.20 0 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0498 a 1100	1.192.394
300104713266 - 0111	CARNIGRAN, S.L CT HUETOR VEGA 14 (C.P. 18008)	GRANADA	1197 a 0298	196.328
300104719835 - 0111	JOSE ANTONIO GONZALE - PD CUEVA TIO RAFAEL 4 (C.P. 30161)	LLANO DE BRUJAS	0900 a 0900	33.189
300104742568 - 0111	METALSENSI, S.L CL LOS BAEZAS 3 (C.P. 30006)	PUENTE TOCINOS	0797 a 0797	23.760
300104766517 - 0111	GESTION FINANCIERA E - CL CARTAGENA 68 B (C.P. 30002)	MURCIA	0200 a 1100	51.902
300104770153 - 0111	TEJAMUR, S.L CM HONDO (CARRIL DE LOS ZAMBUDIOS) 6 (C.P. 30002)	MURCIA	0300 a 1100	4.327.087
300104770860 - 0111	PASTELERIA KATY, S.C - CL GAVIOTA 4 (C.P. 30880)	AGUILAS	1198 a 1298	224.910
300104771870 - 0111	SUMINISTROS HOSTELER - CL DALI 23 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0997 a 0500	2.076.775
300104920202 - 0111	JUAN MERLOS LOPEZ EH - CL AURORA 3 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0199 a 0599	3.189.447
300104945864 - 0111	LUMBRERAS INDELEC, S - CL DESCANSO 114 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0298 a 0398	17.829
300104951120 - 0111	AMPA ROSAM S:L: - CL MAYOR 172 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0299 a 0100	1.412.123
300105028518 - 0111	VIDAL PASTOR MIGUEL - CL CREVILLENTE 9 (C.P. 03650)	PINOSO	1297 a 1297	1.559.968
300105052968 - 0111	INIESTA ALMAGRO JUAN - PZ DE LA SEDA, 6 2 A (C.P. 30009)	MURCIA	0298 a 0298	45.174
300105080755 - 0111	TECNICA D'ACCES I CO - ZZ APARTAMENTOS CAMPUS (UNIVERSIDAD 5 (C.P. 30100)	MURCIA	0699 a 0300	10.252.509
300105096216 - 0111	CUBI-GUAY, S.L CL MAYOR SEVILLA 63 (C.P. 30850)	TOTANA	0100 a 0100	60.054
300105342150 - 0111	EMPAQUETADOS DE FRUT - CL COLON 148 (C.P. 30550)	ABARAN	0900 a 1100	430.238
300105461782 - 0111	CONSTRUCCIONES TOVID - CL RIO GUADIANA 5 (C.P. 30835)	SANGONERA LA SECA	0400 a 0900	16.457.329
300105474718 - 0111	ARTE COMUNIONES Y DI - CL ANGEL 22 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1299 a 1000	555.497
300105477344 - 0111	DIAGNOSTICOS SENTINE - CL MALASAñA 1 (C.P. 30150)	ALBERCA (LA)	1299 a 0300	203.590
300105480475 - 0111	ROYMAR 1, S.A CL POETISA JOSEFA LORENTE 0 BJ (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	1099 a 0900	3.277.569
300105481788 - 0111	ALCALA PAREJO ANA MA - CL MAYOR 29 (C.P. 30120)	ALBERCA (LA)	0300 a 0300	17.586
300105487044 - 0111	CONSTRUCCIONES Y REF - CL TRAVESIA SAN ALFONSO 6 (C.P. 30310)	DOLORES (LOS)	0199 a 0900	43.957.426
300105540901 - 0111	APARADOS BECKMAN, S CL LUIS DE GONGORA 27 (C.P. 30520)	JUMILLA	0799 a 0799	1.800.000
300105544638 - 0111	FERNANDEZ SANCHEZ NO - CL LA VIA 115 (C.P. 30870)	MAZARRON	0598 a 0599	2.329.161
300105587983 - 0111	EL GARITAZO, S.L CT CABO DE PALOS, KM.13 -LOS CHAPAR 0 (C.P. 30370)	RINCON DE SAN GINES	0199 a 0799	115.017
300105617386 - 0111	ESTRUJUBAR, S.L.L CL CIUDAD DE MERIDA 28 (C.P. 30850)	TOTANA	0200 a 1000	10.856.484
300105623854 - 0111	MAX MOTOR MERCEDES M - CL VEREDA DE LA CUEVA 10 (C.P. 30161)	MURCIA	1099 a 1200	1.029.006
300105703171 - 0111	CASH SORIANO, S.L CL FUENSANTA 3 BJ (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1299 a 0500	377.563
300105754402 - 0111	MARMOLES ROSELLA, S PJ MONTESINOS 22 E (C.P. 03660)	NOVELDA	0899 a 1100	2.417.946
300105840991 - 0111	YABAR LORENTE LUIS C - LG APARTAMENTO LAS GAVIOTAS 114 (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	0699 a 0699	129.188
300105853725 - 0111	ACISMAR, S.L CL DALI 24 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0700 a 0700	48.826
300105882118 - 0111	TRIPS 98 CABO DE PAL - CL SALERNO, PLG.STA.ANA 5 (C.P. 30319)	SANTA ANA	0898 a 1000	323.572
300105882219 - 0111		SANTA ANA	0898 a 0100	514.480
300105883128 - 0111	MENCHON SANCHEZ CELE - AV FUERZAS ARMADAS 0 (C.P. 30800)	LORCA	0998 a 0199	257.897
300105895151 - 0111	SEGUNDO MILENIUM SER - CL ALBARICOQUE POLIG.EL TAPIADO 4 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0499 a 1000	21.024.110
300105972549 - 0111	HORTICOLA CAÑARES, S - ZZ CAÑADA DE GALLEGO 0 (C.P. 30876)	MAZARRON	0898 a 1098	164.014
300106059142 - 0111	BUITRAGO JIMENEZ FRA - CL RIO MULA.PILIGONO DE LA PAZ 15 (C.P. 30006)	MURCIA	0199 a 0199	16.581
300106130577 - 0111	PROCON SURESTE, S.L CL COMUNEROS 5 (C.P. 30003)	MURCIA	0400 a 0400	98.846
300106209187 - 0111	CELORSA, S.L CM CABALGADORES 0 (C.P. 30817)	TORRECILLA	0299 a 0200	394.391
300106315988 - 0111	RUSTIEC EXPORT HOLAN - CL PRINCIPPE ASTURIAS.POLG LA HERRA 2 (C.P. 30510)	YECLA	1100 a 1100	329.964
300106332257 - 0111	PROMOCIONES JACKIEMA - CL PINTOR VILLACIS 2 ET C (C.P. 30003)	MURCIA	0300 a 0101	1.707.476
300106344684 - 0111	VIDAL CARRASCO JOSE - CL LA NONA 11 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0399 a 0100	1.505.353
300106396218 - 0111	IBERPURE, S.L ZZ VEREDA DEL CATALAN 58 (C.P. 30162)	SANTA CRUZ	0499 a 1000	10.189.587
300106435826 - 0111	SEGUNDO MILENIUM, S CT DE ALICANTE 147 (C.P. 30007)	MURCIA	0599 a 1099	36.030
300106541920 - 0111	PEREZ GARCIA JOSE - CL MARTIN PIÑERO 10 2º F (C.P. 30800)	LORCA	0100 a 1100	212.802
300106549596 - 0111	SEILA CAYUELAS, S.L CL JUAN RAMON JIMENEZ 1 (C.P. 30011)	MURCIA	0300 a 0300	24.510
300106556064 - 0111	ESTRUCTURAS DE HORMI - CL MIGUEL HERNANDEZ 10 (C.P. 03400)	VILLENA	1299 a 0700	452.506
300106557175 - 0111	MURCIANA DE ENVIOS S CT ALICANTE 63 (C.P. 30007)	MURCIA	0800 a 0800	31.574
300106557276 - 0111	MURCIANA DE ENVIOS,S - CT ALICANTE 63 (C.P. 30007) WOODENVAS, S A - CT JUMIJI A KM 13.0 (C.P. 30540)	MURCIA BLANCA	0700 a 0800	193.211
300106587689 - 0111 300106640637 - 0111	WOODENVAS, S.A CT JUMILLA, KM. 1,3 0 (C.P. 30540) EURORECREATIVOS 2000 - CL SAN CARLOS 3 BJ (C.P. 30003)	BLANCA MURCIA	1199 a 1200 1100 a 1100	14.039.893 55.458
	CONSTRUCCIONES TURAL - CL BOTERO 25 (C.P. 30180)	BULLAS	0699 a 1200	3.543.890
300106668727 - 0111 300106678932 - 0111	CHEDU QUIMICA DOMEST - CL RAMON Y CAJAL 2 (C.P. 30110)	CHURRA	0699 a 1200 0799 a 1100	3.543.890 414.771
30010676932 - 0111	GRUPO STAR COMPUTER, - CL RESINA 13 (C.P. 28021)	MADRID	0799 a 1100 0199 a 0700	2.506.121
300106707628 - 0111	SCORPYUS, S.A CT MURCIA 303 (C.P. 30580)	ALQUERIAS	0800 a 0101	10.061.301
300106747339 - 0111	PARRAGA GARCIA BENIT - CL CAMPOVERDE 23 (C.P. 30010)	MURCIA	0699 a 0999	972.727
300106786945 - 0111	CRISTALERIA ANGEL FE - CL SAAVEDRA FAJARDO, 39 (C.P. 30157)	ALGEZARES	0400 a 0400	36.270
	A.RABAL POVEDA; H.BU - CL MARTINEZ PARRA 6 (C.P. 30880)	AGUILAS	0599 a 0500	174.315
333.33700E71-0111			2000 0 0000	17-6.010

000100001001 0111	DEDET CARCIA ICCE - DZ DE LOG TEMPLADICO 4 (O D. 00400)	CARAVACA DE LA ORUZ	0400 - 0400	04 400
300106831304 - 0111	PEREZ GARCIA JOSE - PZ DE LOS TEMPLARIOS 1 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0100 a 0100	21.432
300106872932 - 0111	JOSE HERNANDEZ PÈREZ - AV JUAN CARLOS I, EDIF.PIRAMIDE 19 (C.P. 30008) YESOS Y CONTRUCCIONE - CL DR.MARAÑON 45 (C.P. 03150)	MURCIA DOLORES	0400 a 0500	293.104 26.338.427
300106956794 - 0111	` ,		0799 a 0700	659.211
300106969124 - 0111 300106975891 - 0111	GALAN GALLEGO MARIA - CL DOS MATIAS 7 1º (C.P. 30201)	CARTAGENA	0799 a 0899	22.944
	PARRAGA GARCIA BENIT - CL CAMPOVERDE 23 (C.P. 30010)	MURCIA	0799 a 0999	
300107056020 - 0111	TOURLINE EXPRESS LEV - CL PINATAR, POLIGONO IND. CANOVAS 3 (C.P. 30010)	MURCIA	0500 a 0600	118.392
300107065114 - 0111	LOPEZ PAÑOS FRANCISC - CL TEJERA 19 (C.P. 30579)	TORREAGUERA	0899 a 1000	5.067.186
300107111792 - 0111	VERDURAS Y HORTALIZA - CL SAN FRANCISCO 1 1º B (C.P. 30201)	CARTAGENA	1199 a 1199	46.168
300107165750 - 0111	PEREZ URREA JUAN LUI - CL REAL, 17 (C.P. 30360)	UNION (LA)	0900 a 0900	618.120
300107182221 - 0111	MINANO MUNOZ MARIA J - CL ROMERO DE TORRES 1 2 A (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (1099 a 1100	2.964.805
300107196365 - 0111	ALMACENES GUIOR, S.L CL MIGUEL HERNANDEZ. PZ. ENSEñANZA 1 (C.P. 30011)	MURCIA	0300 a 0500	341.132
300107249919 - 0111	FONTANERIA GAMAR, S CL LIZANA 89 (C.P. 30390)	ALJORRA (LA)	0400 a 0101	1.025.056
300107279120 - 0111	ROMERO VIDAL JUANA - CL CONSTITUCION 4 BJ (C.P. 30835)	SANGONERA LA SECA	0200 a 0300	66.226
300107285079 - 0111	ARANDA MARIN JUAN AN - AV REGION MURCIANA 13 (C.P. 30011)	DOLORES (LOS)	0100 a 1000	1.104.007
300107287406 - 0111	MESON RINCON REAL DE - PZ REY 5 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0400 a 1100	872.309
300107301853 - 0111	MARTINEZ MARTINEZ JO - CL MILAGROS 5 (C.P. 30836)	PUEBLA DE SOTO	1199 a 0200	20.666
300107342774 - 0111	MANSOURI — AHMED - CL ESMERALDA, URBº EDITERRANEO 20 2º B (C.P. 30310)	CARTAGENA	0100 a 1100	974.941
300107345303 - 0111	NICOLAS GARCIA JOSE - CL RIO EBRO POLIGONO LA PAZ 2 1 2 C (C.P. 30006)	MURCIA	0200 a 0200	54.987
300107350252 - 0111	EUROBOXERS, S.L AV CONSTITUCION 5 (C.P. 30008)	MURCIA	0800 a 0800	48.826
300107358942 - 0111	AFRODITA S. CIVIL - CL MAYOR 36 (C.P. 30150)	ALBERCA (LA)	0200 a 0500	213.385
300107386022 - 0111	NUEVAS TENDENCIAS DE - AV JUAN CARLOS I-PARQUE OCIO ZIA ZA 0 (C.P. 30008)	MURCIA	0700 a 0900	167.627
300107445030 - 0111	CONSTRUCCIONES Y REF - CL TRANSFORMADOR 43 (C.P. 30579)	TORREAGUERA	0400 a 0900	225.166
300107448666 - 0111	TOMAS GARCIA MEDINA - CL AMANECER 5 (C.P. 30880)	AGUILAS	0200 a 0101	1.720.405
300107454528 - 0111	CONSCIRUAN DEL LEVAN - CL PARAJE EL OLMICO, S/N APT. 297 0 (C.P. 30530)	CIEZA	0200 a 1100	5.764.884
300107494540 - 0111	CONSTRUCCIONES SORIA - AV CONSTITUCION 1 (C.P. 30191)	CAMPOS DEL RIO	0200 a 0101	6.730.341
300107503533 - 0111	TRANSPORTES ANRRATE, - CL SANTA ISABEL 61 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0300 a 1100	821.696
300107508684 - 0111	AUTOMOVILES FORTUNA, - CL RUBEN DARIO 0 (C.P. 30011)	MURCIA	0200 a 0500	314.967
300107532128 - 0111	NOLASCO NOGALES JULI - AV JUAN CARLOS I 26 (C.P. 30880)	AGUILAS	0200 a 0600	355.532
300107547383 - 0111	TRANSPORTES YAQUITRA - CL BRAZAL NUEVO 6 (C.P. 30130)	BENIEL	0500 a 0700	213.532
300107562541 - 0111	NIFU NIFA, S.L PZ SANTO DOMINGO 5 B (C.P. 30008)	MURCIA	1000 a 1000	124.593
300107565571 - 0111	PEDRERO PEREZ DAVID - CL ORFEON FERNANDEZ CABALLERO 30 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0800 a 0800	26.724
300107566581 - 0111	ACTIVE GROUP MEDITER - AV JUAN CARLOS I 29 (C.P. 30008)	MURCIA	0600 a 1100	468.325
300107573150 - 0111	ESPACIOS DE LORCA, S - CL DOCTOR JIMENO BADUELL 6 (C.P. 30800)	LORCA	0900 a 1000	377.802
300107602553 - 0111	DISTRIBUCIONES MOYAY - CL LA BANDA 12 (C.P. 30420)	CALASPARRA	0700 a 1100	357.180
300107611344 - 0111	K-2 MURCIA, S.L CL SAN CARLOS 11 (C.P. 30003)	MURCIA	0500 a 0900	111.617
300107617206 - 0111	TOMAS MARTINEZ BERNA - AV MARTINEZ CAMPOS 4 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0200 a 0700	1.037.079
300107623266 - 0111	,	MURCIA	0700 a 1100	18.017.535
300107780183 - 0111	· · · · · ·	CIEZA	0800 a 0900	118.125
300107798977 - 0111	FINE OFFICE HOME, S AV EL PROGRESO-BARRIO EL PROGRESO 42 (C.P. 30012)	MURCIA	0800 a 1000	83.514
300107801304 - 0111	TRANSFORMACION TECNI - PJ REALEJO 0 (C.P. 30530)	CIEZA	0600 a 1000	327.279
300107804031 - 0111	NEIDHARDT — HEIKE - AV CONSTITUCION 23 (C.P. 30880)	AGUILAS	0900 a 0900	24.331
300107809283 - 0111	RADIC — GORAN - CL DARSENA,PLZ.BOHEMIA S/N 0 (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	1000 a 1100	67.478
300107818175 - 0111	FERRALLAS SANTA EULA - CL SAN FRANCISCO 14 2º A (C.P. 30850)	TOTANA	0500 a 0101	1.946.531
300107857985 - 0111	ZUMO JUGO'S S.L AV DEL PROGRESO, S/N 0 (C.P. 30530)	MURCIA	0800 a 1100	628.465
300107875769 - 0111	TRANS MARBLE FORTUNA - AV SALVADOR ALLENDE 15 (C.P. 30620)	FORTUNA	0700 a 0900	153.301
300107883651 - 0111	SCORPYUS, S.A CT DE MURCIA 303 (C.P. 30580)	ALQUERIAS	0800 a 1200	2.413.028
300107923562 - 0111	SOTO TOBAR PABLO AND - CL ESPARTEROS 13 (C.P. 30880)	AGUILAS	0800 a 0800	86.559
300107940336 - 0111	ESTRUCTURAS Y OBRAS2 - AV LUIS DE LOS REYES 33 1 (C.P. 30180)	BULLAS	0800 a 0201	11.444.050
300107960039 - 0111	VICATEL TELECOMUNICA - CL DR.GREGORIO MARANON 2 (C.P. 30008)	MURCIA	0700 a 1100	264.642
300107961251 - 0111	LOPEZ ROBLES MERCEDE - CL JOSE BALLESTER 2 1 A (C.P. 30008)	MURCIA	0900 a 0900	28.207
300108040669 - 0111	EUROCARNE 2000, S.L CL SEVERO OCHOA 8 (C.P. 30140)	SANTOMERA	0900 a 1000	276.323
300108200216 - 0111	BRUCE CASTILLO MARIA - CL IBERIA 8 4 (C.P. 30880)	AGUILAS	1100 a 1100	84.008
300108251443 - 0111	FONTYSER-INSTALACION - PO GUERRA 13 (C.P. 30800)	LORCA	1200 a 0101	213.065
310101479004 - 0111	YABAR LORENTE LUIS C - PG ELORZ CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS 14 (C.P. 31110)	NOAIN (CAPITAL)	0697 a 0998	632.857
300009844019 - 0132	JOSE HERNANDEZ PEREZ - AV JUAN CARLOS I, EDIFICIO PIRAMIDE 19 (C.P. 30008)	MURCIA	0300 a 0400	9.903.777
300102753159 - 0132	PROTIMUR, S.L ZZ CARRIL LOS VIGUEROS 9 (C.P. 30162)	SANTA CRUZ	1295 a 0296	1.183.534
300106026810 - 0132	SANDOFRULL, S.L CT CEUTI 1 (C.P. 30560)	ALGUAZAS	0499 a 0499	720.000
010024506219 - 0521	YOLDI JIMENEZ BENTRO - CL DR.FERRERO VELASCO, EDF.ALBENIZ 8 2 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0193 a 0696	1.251.416
030063256360 - 0521	CARRASCO CARRILLO JE - FEDERICO SERVET 1 (C.P. 30550)	ABARAN	0292 a 0800	2.155.612
030084308693 - 0521	GUIRADO GOMARIZ ALFO - CL DE LA CRUZ 1 6 B (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0600 a 0900	220.061
030090787485 - 0521	SORIANO VERA ISABEL - ALFARERIA, , BAJO 11 (C.P. 30510)	YECLA	0195 a 0696	594.854

030102561467 - 0521	LARA ANGULO SERAFIN - AV ARTERO GUIRAO, 60 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0789 a 0394	1.405.211
031020714881 - 0521	MARTINEZ PLAZA JOSEF - CL MARIANO RUIZ FUNES 16 (C.P. 30007)	MURCIA	0200 a 0200	44.155
040019399003 - 0521	SANTIAGO FERNANDEZ J - CL MONTANARO, 17 BJ (C.P. 30202)	CARTAGENA	0699 a 0699	40.467
040022999824 - 0521	ALCARAZ ORTIZ JUAN - CL DOCTOR FLEMING 0 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0792 a 1195	1.333.011
040025609730 - 0521	RODRIGUEZ SANCHEZ PE - PROLONG.JUAN CARLOS I 71 (C.P. 30880)	AGUILAS	0386 a 1291	1.203.274
040033553020 - 0521	SANZ PARRA ALONSO - CL RIO MIÑO 3 1 C (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (0994 a 1094	71.946
070028318286 - 0521	LOPEZ PASO FRANCISCO - ALTO 9 0 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0191 a 0292	257.398
070034897819 - 0521	LOPEZ GARCIA ESTEBAN - AV JUAN RAMON JIMENEZ 21 1º (C.P. 30420)	CALASPARRA	0600 a 0600	44.379
070069138213 - 0521	MARTINEZ GONZALEZ MA - CL PRIMERO DE MAYO 13 (C.P. 30510)	YECLA	0400 a 0400	43.890
080212418104 - 0521	MORGA SANS FERNANDO - CL FUENSANTA 0 (C.P. 30140)	SANTOMERA	1194 a 0499	2.160.002
080368414817 - 0521	MORENO DAVILA ANGELA - CL REY CARLOS III 2 (C.P. 30880)	AGUILAS	0997 a 0498	244.666
140058718642 - 0521	JIMENEZ LINDO GINES - CN DE LOS REMEDIOS 3 (C.P. 30167)	RAYA (LA)	0999 a 0999	40.547
180034126428 - 0521	CARPIO MARTINEZ JOSE - CL SAN ISIDRO 29 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0798 a 0299	340.084
180064061335 - 0521	CARPIO MARTINEZ JOSE - ANGEL 19 (C.P. 18800)	BAZA	0192 a 0593	453.186
230066969812 - 0521	KASSOU — ABDENNACE - C. LARGA, 52 (C.P. 02270)	VILLAMALEA	0193 a 0393	3.616
280140794480 - 0521	CASCALES SANCHEZ AND - CRTAMAZARRONKM. 30 (C.P. 30840)	ALHAMA MURCI	0594 a 1094	35.665
280161910370 - 0521	GARCIA MONTOYA EUGEN - CL RETIRO, 9 (C.P. 30390)	ALJORRA (LA)	1200 a 1200	44.379
280335033041 - 0521	MARTINEZ GUZMAN ANA - CL LOS LORENTES 43 (C.P. 30860)	MAZARRON	0798 a 1298	76.348
280362410986 - 0521	ASUA MATEO JOSE ANTO - CL SAN ROQUE *73 (C.P. 30120)	MURCIA	1099 a 0400	233.813
280403099153 - 0521	PASQUIN RODRIGUEZ RA - AV MIGUEL DE CERVANTES 56 B 7 B (C.P. 30009)	MURCIA	0200 a 1200	488.164
280435307092 - 0521	SALLAMA — MOHAMED - CN BADEN,6. LA PURISIMA 0 (C.P. 30010)	MURCIA	0999 a 1100	578.755
281071153556 - 0521	LOPEZ GUERRA IGNACIO - AV DEL CARRIL 66 (C.P. 30600)	ARCHENA	0600 a 0600	44.379
300022564370 - 0521	ALCARAZ BUENDIA MIGU - TORRE ROMO EDIF.CARRASCOY 0 (C.P. 30011)	MURCIA	0194 a 0495	974.916
300025299568 - 0521	SANCHEZ ALMELA ANTON - JACOBO CLEMENCIN 6 0 (C.P. 30007)	MURCIA	0199 a 0199	41.160
300028122773 - 0521	BERMEJO MORENO ISABE - CL SAN ANTON, ED CASTILLA, 20 1 A (C.P. 30009)	MURCIA	0690 a 1094	696.432
300028812180 - 0521	RUIZ GARCIA JUAN - CL VIDAL ABARCA 11 (C.P. 30850)	TOTANA	0797 a 1298	633.880
300030251925 - 0521	ROMERO CAMPOS JUANA - HOSPICIO 58 (C.P. 30840)	ALHAMA	0489 a 1196	2.317.982
300031797558 - 0521	RUIZ AYALA CATALINA - DIP PURIAS VENTA RATON 0 (C.P. 30800)	LORCA	0488 a 1293	997.050
300033907209 - 0521	GUIRAO NOGUERA JOSE - MAYOR 116 (C.P. 30833)	SANG VERDE	0291 a 0194	717.298
300034337241 - 0521	AVELLANEDA GARCIA AN - CL PASEO LOS ANGELES 7 1º C (C.P. 30800)	LORCA	0196 a 0396	69.238
300037539251 - 0521	TOLEDO CASTILLO MARG - CL LIBERTAD 45 (C.P. 30007)	CASILLAS	0799 a 1200	792.350
300037588559 - 0521	FRUTOS MELGAREJO MAN - CL VELARDE 12 (C.P. 30011)	MURCIA	0597 a 1100	1.437.934
300037769930 - 0521	LOPEZ GARCIA SEBASTI - JUAN ORTU/O 156 (C.P. 30510)	YECLA	0189 a 0698	2.692.750
300040984165 - 0521	GUINEA HERNANDEZ JOS - CL MOZART 12 (C.P. 30002)	MURCIA	0799 a 1299	259.808
300041270721 - 0521	ZAPATA GARCIA JOSE - LAS BALSAS 31 (C.P. 30100)	EL RANERO	0489 a 0396	1.995.794
300045074030 - 0521	MOLINA IBAÑEZ JOSE - R JUMINEZ,3 0 (C.P. 30540)	BLANCA	0192 a 0197	1.625.429
300045086558 - 0521	DATO TORRENTE ANGEL - CL CULTURA 17 BAJ (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1096 a 1196	77.672
300045660575 - 0521	GARCIA MARTINEZ JUAN - CL ISAAC PERAL 23 (C.P. 30600)	ARCHENA	0296 a 1200	1.810.713
300045065349 - 0521	PINA GARCIA ANTONIA - CL SAN ANTON.EDF.ALAMEDA 31 BJ (C.P. 30009)	MURCIA	0899 a 1200	85.272
300047311696 - 0521	SANCHEZ ROSIQUE DIEG - AV REYES CATOLICOS 109 BJ (C.P. 30009)	ALCANTARILLA	0100 a 0800	314.979
300047517050 - 0521	NAVARRO GOMEZ GINES - C/ MAYOR 25 LOS BELONES 0 (C.P. 30385)	MANGA DEL MAR MENOR		1.218.663
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	LORCA	0194 a 1000 1197 a 0698	82.363
300048543394 - 0521	HERNANDEZ MARTINEZ J - FERNANDO EL SANTO 5 0 (C.P. 30811)			
300048690211 - 0521	FORTUNA PERNIAS ANGE - APTDO.CORREOS 223 (C.P. 30800)	PULGARA	0892 a 1295	1.365.109
300050397007 - 0521	BARTOLOME MUNOZ ANTO - CL SAGRADA FAMILIA 17 (C.P. 30840)	ALHAMA	0393 a 0598	1.036.859
300050692148 - 0521	GOMEZ HERNANDEZ JUAN - BARRIONUEVO 3 TRAVESIA 4 0 (C.P. 30107)	GUADALUPE	0795 a 0398	1.096.383
300051425813 - 0521	ALBARRACIN MARTINEZ - CL TOMAS ARDERIUS SANCHEZ FORTUN 39 (C.P. 30800)	LORCA	1097 a 1297	121.072
300052306691 - 0521	AUNON ZAPATA JOSE - CL MARCOS REDONDO 1 (C.P. 30005)	MURCIA	0192 a 1292	308.400
300052867372 - 0521	FAJARDO MONREAL FRAN - CL ARRIBA 23 (C.P. 30193)	MULA	0194 a 1294	382.408
300053130787 - 0521	FLORES CURIEL MARIA - ZZ COLONIA BUENA VISTA 0 (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	0393 a 1098	2.839.250
300053196566 - 0521	MENDEZ RUIZ ANTONIA - CR DE PINOSO-ALMANSA 0 (C.P. 30626)	BANOS (LOS)	0400 a 0800	207.351
300053328225 - 0521	MORENO GUIRAO DOMING - CL MAGDALENA 7 (C.P. 30140)	SANTOMERA	0999 a 0900	77.938
300053677627 - 0521	GALVEZ SANCHEZ JOSE - AVDA. MARTIRES 31 0 (C.P. 30170)	MULA	0194 a 1099	1.440.451
300054737250 - 0521	MARTINEZ MARTINEZ JO - CL MILAGROS 6 (C.P. 30850)	TOTANA	1099 a 1299	129.904
300054987430 - 0521	VILLA VILLA JOSEFA - PASEO,20-2 ESC 1B 0 (C.P. 30530)	CIEZA	0192 a 0200	777.012
300055028351 - 0521	CANO GOMEZ PEDRO - CM DE LA BARCA 38 (C.P. 30108)	RINCON DE BENISCORNI	0999 a 1200	220.191
300055243872 - 0521	GIMENEZ BERNAL PEDRO - CL CARMEN CONDE 55 1º D (C.P. 30204)	CARTAGENA	0788 a 1200	1.875.073
300055953487 - 0521	LOPEZ AGUILAR ANTONI - DE LAS MERCEDES, EDF. AGA 0 (C.P. 30710)	LOS ALCAZARES	0990 a 1295	1.892.282
300056532154 - 0521	PEREZ FERRE ANTONIO - CL ALABEGA 10 (C.P. 30600)	ARCHENA	0196 a 0600	1.064.224
300057160533 - 0521	PEREZ GARCIA JOSE - LOS ANGELES,25-3B 0 (C.P. 00120)	LORCA	1000 a 1000	39.448
300057838826 - 0521	HERNANDEZ PEÑALVER E - MAYOR 70 (C.P. 30833)	SANG LA VERD	0292 a 0493	351.176
300058922701 - 0521	PONCE PAGAN PEDRO - CL CERCA PREFUMO-Bº PERAL, 11 (C.P. 30300)	CARTAGENA	0491 a 1200	3.999.241

00000101==01 0=01		TORRE BAGUEGO	0404 0400	000.000
300061347701 - 0521	CHECA GARCIA ANTONIO - CL RIO GUADALENTIN,17 0 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0191 a 0400	302.928
300061641731 - 0521	SOTO GARCIA JUAN - CL SAAVEDRA FAJARDO 7 (C.P. 30840) PEREZ SANDOVAL JOSE - CL BAÑOS 1 6 B 0 (C.P. 30004)	ALHAMA DE MURCIA	0194 a 0596	700.000 713.585
300061729233 - 0521	` ,	MURCIA	0892 a 0595 1099 a 1000	
300061922021 - 0521	RIQUELME VALLEJO JOS - CL TRAVESIA DE CORVERA 13 (C.P. 30011)	MURCIA YECLA.		314.623
300062042865 - 0521	MARTINEZ MARTINEZ JO - PACO CORBALAN, 2 TERCERO. 0 (C.P. 30510)		0192 a 1200	2.741.365
300062239895 - 0521	MARTINEZ DURAN JOSEF - CL NARCISO YEPES, 2 3 B (C.P. 30530)	CIEZA	0798 a 1200	695.090
300062858675 - 0521	UGIDOS BERMUDEZ ELEN - CL CARIATIDES, PARCELA 14 - 28 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0694 a 1197	1.433.391
300063752388 - 0521	MARTINEZ ORTIZ FRANC - ALTA 36 (C.P. 30800)	LORCA	0786 a 0995	2.523.929
300064302561 - 0521	ZAPATA PAREDES ANTON - CL JARA CARRILLO 1 (C.P. 30150)	LA ALBERCA	0296 a 1299	2.002.979
300065145148 - 0521	MOYA SANCHEZ JOSE MA - AV CEHEGIN 91 (C.P. 30180)	BULLAS	0699 a 0999	69.124
300066229225 - 0521	DIAZ LOPEZ ANTONIO - MIGUEL HERNANDEZ 1 (C.P. 30011)	MURCIA	0691 a 1299	947.246
300066454244 - 0521	ALCANTARA MARTINEZ J - CL PLAZA JOSE ANTONIO 4 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0193 a 1293	341.200
300067905507 - 0521	NOGUERA MORENO TERES - AV MONTEAZAHAR 32 (C.P. 30570)	BENIAJAN	0997 a 1197	73.082
300067995029 - 0521	AYLLON LORCA ASENSIO - CL ORILLA AZARBE-EL ESPARRAGAL 0 (C.P. 30163)	AZARBE	0396 a 0496	64.834
300068329374 - 0521	ASENSIO SANCHEZ JUAN - DIP ESPARRAGAL ESTACION 0 (C.P. 30890)	PTO LUMBRERA	0386 a 0195	2.145.213
300069021209 - 0521	NAVARRO GOMEZ MIGUEL - AVDA. JOSE ANTONIO, 11 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	0192 a 0292	51.408
300069945436 - 0521	TORTOSA SANCHEZ ANTO - CL CTRA. EL PALMAR 99 (C.P. 30570)	BENIAJAN	0990 a 1200	1.750.634
300069955540 - 0521	ORTIZ SILLA ANTONIO - GAVACHA 8 0 (C.P. 30004)	MURCIA	0185 a 0100	1.558.786
300069969482 - 0521	RODRIGUEZ MARTINEZ N - CL SAN FRANCISCO 1 3 C (C.P. 30002)	MURCIA	0398 a 1100	542.411
300070530567 - 0521	MAESTRE MAESTRE JUAN - ANDRES BAQUERO 5 BAJO 0 (C.P. 30001)	MURCIA	0286 a 0390	754.783
300070978282 - 0521	PASTOR LOPEZ PEDRO J - CAMINO DE LOS PASOS 31 (C.P. 30170)	MULA	0193 a 0999	1.698.465
300071245034 - 0521	LOPEZ PAÑOS MARIA FR - CL TEJERA 19 1 IZQ (C.P. 30579)	TORREAGUERA	1199 a 1200	416.977
300071369013 - 0521	YABAR LORENTE LUIS C - CL LAS GAVIOTAS-APARTAMENTO 114 (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	0297 a 0499	857.211
300071990318 - 0521	PARRAGA GARCIA BENIT - CL CAMPO VERDE -BARRIOMAR- 23 (C.P. 30010)	MURCIA	0999 a 0999	43.301
300072544632 - 0521	VIDAL CARRASCO JOSE - LICDO CASCALES EDIF CHUIS 0 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0799 a 0799	38.490
300073993871 - 0521	FLORES VERA CARMELO - AV TENIENTE MONTESINOS, S/N 0 (C.P. 30100)	MURCIA	0700 a 1200	266.271
300074378336 - 0521	ORTIZ FERNANDEZ JUAN - AV INF.JUAN MANUEL 6 2 2 DCH 0 (C.P. 30011)	MURCIA	0493 a 1297	1.614.108
300075249922 - 0521	RODRIGUEZ SANCHEZ JO - ERA 30 0 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0796 a 1200	638.516
300075991465 - 0521	SUAREZ RETUERTA MARI - SAN GINES 19 (C.P. 30860)	PTO MAZARRON	0193 a 1200	1.014.709
300076212949 - 0521	GONZALEZ DIAZ GINES - ALAM CERVANTES TIENDA COM 0 (C.P. 30800)	LORCA	0190 a 1291	473.616
300076913571 - 0521	BERNAL JIMENEZ PEDRO - C/ RAMON Y CAJAL, 37 (C.P. 30520)	JUMILLA	0199 a 1099	418.013
300077077865 - 0521	MENCHON SANCHEZ CELE - AV FUERZAS ARMADAS BAR 0 (C.P. 30800)	LORCA	0898 a 0699	471.043
300077459401 - 0521	FERNANDEZ SANCHEZ FR - CL BOQUERA; 21 0 (C.P. 30870)	MAZARRON	0799 a 1200	784.719
300077546293 - 0521	MUÑOZ ORTUÑO MIGUEL - ALGEZARES, -181 (C.P. 30510)	YECLA.	1093 a 0800	1.162.716
300077885692 - 0521	GONZALEZ FRUTOS JOSE - CL RINCON DE MERINO 4 (C.P. 30152)	ALJUCER	0300 a 1200	221.893
300078179019 - 0521	GONZALEZ CAMPOS PABL - CL REYES CATOLICOS 10 (C.P. 30110)	CABEZO DE TORRES	0200 a 1200	488.164
300078396055 - 0521	MARTINEZ MARIN ENCAR - MAGALLANES, 1 (C.P. 30400)	CARAVACA	0492 a 0999	2.415.731
300078695644 - 0521	PEREZ FERNANDEZ JESU - CL MAYOR 10 (C.P. 30201)	CARTAGENA	0798 a 1200	1.059.669
300079095869 - 0521	CORTES ORTIGOSA MARI - AV MURCIA ED. REINA VICTORIA 1 1 B (C.P. 30110)	CABEZO DE TORRES	0800 a 0800	44.379
300079309168 - 0521	ALVAREZ BENITEZ FRAN - CL ROQUE S.JAVALOY 0 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0700 a 0900	133.136
300079435167 - 0521	NEYRA GUIRAO FRANCIS - CL SAN MARCOS 53 1 (C.P. 45004)	TALAVERA DE LA REINA	0198 a 0799	803.002
300079492559 - 0521	GARCIA CARRASCO DIEG - CL TOMILLO 1 2 B (C.P. 30833)	MURCIA	0396 a 0900	280.281
300079721925 - 0521	BERNABE RODRIGUEZ EN - JUAN ZAMORA RUIZ -S.ANTON 2 2 (C.P. 30205)	CARTAGENA	0189 a 1090	249.767
300080214706 - 0521	SUSARTE MUNOZ MARTIN - CL SAN TELESFORO 9 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0298 a 0399	526.172
300081344047 - 0521	MARTINEZ ARDID ANGEL - CL CARLOS III, 38 3º B (C.P. 30203)	CARTAGENA	0698 a 0400	867.006
300081713051 - 0521	CONCHA CARRASCO ADOL - CT LA UNION,24 (MEDIA LEGUA) 0 0 (C.P. 30392)	VISTA ALEGRE	0693 a 0800	980.146
300081896240 - 0521	SANCHEZ REINA ANTONI - CL ROSALINDA 13 2 D (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE O	0100 a 0200	83.684
300082016377 - 0521	MARTINEZ MORALES MAR - CL 31 DE OCTUBRE 1 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0191 a 1292	484.049
300082048915 - 0521	PEREZ CARRASCO MARIA - CL ART 42 (C.P. 08041)	BARCELONA	0298 a 0399	589.926
300082928581 - 0521	GOMEZ VELANDRINO JES - ONESIMO RENDONDO 144 (C.P. 30550)	ABARAN	0191 a 1294	447.134
300083206144 - 0521	LOPEZ TALON VICENTE - CL GAMBINES 3 (C.P. 30613)	VILLANUEVA DEL RIO S	1094 a 1094	36.473
300083427527 - 0521	MARTINEZ GOMEZ MARIA - LAS CASICAS 0 (C.P. 30890)	PTO LUMBRERA	0488 a 1296	287.032
300083767431 - 0521	MARTINEZ VERDU CARLO - CR DE LOS GRACIAS 22 (C.P. 30110)	CHURRA	0800 a 0900	83.827
300083777535 - 0521	DIAZ NAVARRO JOSEFA - AV JUAN CARLOS I 0 (C.P. 30140)	SANTOMERA	0400 a 0400	43.927
300083914547 - 0521	OTALORA RUIZ PEDRO - CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 0 (C.P. 30892)	LIBRILLA	0295 a 0496	569.699
300083928792 - 0521	SANCHEZ BLESA MARIA - CL FERIA 5 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	1099 a 1099	23.000
300084240004 - 0521	FLORES SAEZ DIEGO - AV JUAN CARLOS I 90 (C.P. 30880)	AGUILAS	0191 a 0391	68.900
300084510489 - 0521	MARTINEZ CAZORLA GRE - CL ANICETO 21 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	1297 a 1000	1.288.514
300085779977 - 0521	SANCHEZ JIMENEZ PEDR - CL NUEVAS ALEGRIAS-EL RANERO 6 1 B (C.P. 30100)	MURCIA	1199 a 0200	138.895
300085910828 - 0521	AMOROS MARTINEZ FRAN - CL MAYOR 23 3 C (C.P. 30006)	PUENTE TOCINOS	1299 a 0200	121.317
300086534153 - 0521	QUILEZ GARCIA MARIA - CL CIEZA 12 02 D (C.P. 30420)	CALASPARRA	0799 a 0500	384.157

300086613773 - 0521	MINANO MUNOZ MARIA J - CL ROMERO TORRES 1 2 D (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (1099 a 1200	574.767
300086627214 - 0521	MOLINA NICOLAS ANTON - AVD SANDOVAL,42-1C 0 (C.P. 30720)	CORVERA DE ASTURIAS	0191 a 1292	582.493
300086860014 - 0521	MOTOS RUIZ ANA MARIA - CL BRASIL 2 (C.P. 30850)	TOTANA	0398 a 1200	1.462.205
300087080282 - 0521	PAY ROJO JOSE ANTONI - CT CEUTI 7 (C.P. 30600)	ARCHENA	0999 a 1200	574.767
300087180215 - 0521	MARTINEZ PEREZ ANTON - FCO QUEVEDO 0 (C.P. 30395)	LA APARECIDA	0193 a 0395	867.932
300087339253 - 0521	FERNANDEZ GARRIDO CA - CL SANTA RITA BQ. 4 0 12 C (C.P. 30006)	MURCIA	0397 a 0597	239.139
300087537394 - 0521	VALENZUELA SANTOS MA - CL JOSE PLANES 45 4 D (C.P. 30530)	CIEZA	0400 a 0800	221.893
300087564575 - 0521	MARTINEZ ABA ARTIZ J - ALMOHAJAR 1 ENTLO 0 (C.P. 30002)	MURCIA	1190 a 1095	1.787.349
300087894476 - 0521	CENTENO LOPEZ MARIA - CL COLON 8 3º IZQ (C.P. 30510)	YECLA	0300 a 0400	27.095
300087999863 - 0521	SIERRA ESPINOSA MARI - CL DOCTOR LUIS CALANDRE 40 5 C (C.P. 30205)	CARTAGENA	0998 a 0799	271.320
300088249841 - 0521	ROS SANZ MARIA ANGEL - CT MAZARRON,2 (CANTERAS) 0 0 (C.P. 30594)	CARTAGENA	0693 a 0297	1.640.537
300089465775 - 0521	RUIZ HERNANDEZ ANGEL - CANALEJAS 18 (C.P. 30880)	AGUILAS	0190 a 1193	557.555
300090243900 - 0521	GARCIA CONESA ROSEND - P ALFONSO XIII, 14 (C.P. 30201)	CARTAGENA	0294 a 1295	833.671
300090349889 - 0521	PEDROSA SANCHEZ JUAN - CL SAN IGNACIO-ESPINARDO 44 3 B (C.P. 30100)	MURCIA	0699 a 1200	738.327
300090524994 - 0521	MARTINEZ PORTERO JOS - CL ILLESCAS 11 (C.P. 45210)	YUNCOS	1193 a 1295	947.113
300090622604 - 0521	CAPITAN MARIN JOSE A - SEBASTIAN ERICE, 70 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0294 a 1096	1.205.050
300091742043 - 0521	BUITRAGO JIMENEZ FRA - CL RIO MULA POL LA PAZ 15 (C.P. 30006)	MURCIA	1098 a 0699	171.097
300093296871 - 0521	ABRIL MOYA PEDRO ALF - CL SAN JUAN 29 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0800 a 1200	221.893
300094358215 - 0521	GALAN GALLEGO MARIA - CL DON MATIAS, 7 1º (C.P. 30201)	CARTAGENA	0799 a 0799	43.301
300095323767 - 0521	FERNANDEZ SALMERON F - CT DE ALCANTARILLA 363 (C.P. 30167)	MURCIA	0696 a 1298	1.022.279
300095538581 - 0521	ARANDA MARIN JUAN AN - AV REGION DE MURCIA 13 (C.P. 30011)	DOLORES	0200 a 1000	399.407
301000063840 - 0521	MOLINA CANTABELLA JE - CARTAGENA, 72 (C.P. 30002)	MURCIA	0192 a 1196	1.742.109
301000134972 - 0521	CARAVACA MARTINEZ JO - CL MAESTRO ESPADAS 8 1 (C.P. 30892)	LIBRILLA	0397 a 1299	1.426.626
301000360500 - 0521	MANSOURI — AHMED - CL ESMERALDA, (URB.MEDITERRANEO) 20 2º D (C.P. 30310)	CARTAGENA	0798 a 0600	739.403
301001398295 - 0521	ALBA LOPEZ FELIX JOS - CL CARMEN CONDE 1 (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE O	0799 a 1299	194.487
301002597055 - 0521	BELDARNE — SELLAM - CL EULOGIO PERIAGO 40 (C.P. 30800)	LORCA	0799 a 0799	43.301
301003286361 - 0521	AREA PEÑALVER ALFONS - CL BODEGONES,16 0 (C.P. 30201)	CARTAGENA	0394 a 0195	142.867
301003436814 - 0521	TAOUAF — CHERKAOUI - CL MAR MENOR,5 (BALSICAS) 0 (C.P. 30591)	TORRE-PACHECO	0399 a 1299	173.205
301003708010 - 0521	MANZANARES SAURA YOL - CL SAN LUIS,31 (LA ALJORRA) 0 (C.P. 30300)	CARTAGENA	0194 a 0497	1.396.352
301004173509 - 0521	LAHLOU — DRISS - VILLALBA LARGA, -201 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0892 a 1200	1.974.580
301004175125 - 0521	MARJAQUI — ABDELKA - C/CRTA. FORTUNA, KM 9 0 (C.P. 30620)	FORTUNA	0992 a 1099	3.234.727
301004416817 - 0521	SANDOVAL BARQUEROS M - PZ CIRCULAR 13 (C.P. 30008)	MURCIA	0700 a 0700	44.379
301004708221 - 0521	RUIZ GONZALEZ FERMIN - CL MURALLA DE TIERRA, 7 1º IZQ (C.P. 30201)	CARTAGENA	1298 a 1200	1.067.154
301005222018 - 0521	GUARDIOLA LUCAS LORE - HERMANOS CUTILLAS, 7 0 (C.P. 30640)	FORTUNA	0294 a 1296	1.315.098
301005285874 - 0521	ALVAREZ DELGADO REBE - CL GOMEZ CORTINA 17 5 A (C.P. 30005)	MURCIA	1099 a 1200	274.537
301005288302 - 0521	RAMOS GARCIA JULIO C - CL VICENTE ALEIXANDRE, 1 4º C (C.P. 30011)	MURCIA	0699 a 0699	32.671
301005468457 - 0521	BAENA PALLARES MANUE - CL FELIZ RODRIGUEZ DE LA FUENTE 1 3 2B (C.P. 30011)	MURCIA	0295 a 0696	469.701
301005709139 - 0521	CORREAS FERNANDEZ JU - PG POLIGONO LA PAZ, RIO EBRO 11 1 D (C.P. 30006)	MURCIA	0497 a 0597	160.083
301005799671 - 0521	FERNANDEZ RUANO ISAB - CL SANTA RITA BL.3 0 4 C (C.P. 30006)	MURCIA	0497 a 0597	160.379
301005808563 - 0521	NADAL VERA VERONICA - CL SAN DIEGO 11 (C.P. 30201)	CARTAGENA	1294 a 0399	1.580.716
301006126845 - 0521	GAGO MARTIN DANIEL - CL EL HORNILLO 18 BA (C.P. 30880)	AGUILAS	0400 a 1000	164.326
301006352268 - 0521	MUNOZ MORENO JOAQUIN - CL MAGNOLIO, 2 (C.P. 03300)	ORIHUELA	0295 a 0695	188.143
301006483321 - 0521	ALVES LORENZO MARCEL - CL FEDERICO CHECA 3 (C.P. 30880)	AGUILAS	0199 a 0300	222.366
301006631750 - 0521	SOBRINOS VIDAL JOSE - CL SANTA VIRGINIA 6 (C.P. 30300)	CARTAGENA	1098 a 1198	84.449
301006861621 - 0521	PEDRENO PAN DANIEL - CL SAN PEDRO 13 (C.P. 30310)	DOLORES (LOS)	0999 a 1200	456.927
301007226278 - 0521	CARVAJAL ASENSIO HIG - CL LICENCIADO CASCALES 4 3 BJ DCH (C.P. 30201)	CARTAGENA	0100 a 0900	348.955
301007698245 - 0521	NAVARRO CACERES JUAN - CL ARQUITECTO MANUEL GARCIA CERDAN 1 4 4 F (C.P. 30009	•	0799 a 1000	508.988
301008029257 - 0521	ROSEL LOPEZ DANIEL - CL ANDALUCIA 1 (C.P. 30850)	TOTANA	0700 a 0900	118.343
301008362592 - 0521	MENDEZ MONTOYA CANDI - CL JUAN FERNANDEZ 61 3 (C.P. 30204)	CARTAGENA	0196 a 1298	1.361.159
301008766255 - 0521	NEIDHARTD — HEIKE - CL CASTELAR 1 (C.P. 30880)	AGUILAS	0200 a 1200	488.164
301008875581 - 0521	BUITRAGO JIMENEZ SOF - CL RIO MULA C-15 0 1 (C.P. 30006)	MURCIA	1099 a 1200	662.039
301009673813 - 0521	GARCIA ADAN MARIA PI - CL AMATISTA RESD.LAS PALOMAS 6 (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	0899 a 0900	514.565
301010033117 - 0521	ZAMORA SUBIELOS ANTO - ZZ FINCA EL PARAISO 0 (C.P. 30170)	MULA	0598 a 0998	187.764
301010083435 - 0521	SANCHEZ TORTOSA ROSA - CM LAS TERRERAS, 29-BAJO 0 (C.P. 30157)	ALGEZARES	1299 a 1200	353.951
301010373930 - 0521	FERNANDEZ SANCHEZ NO - CL CARRASCOY 26 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0198 a 0599	506.287
301012026465 - 0521	MARTINEZ ALVAREZ RAM - CL EL GRECO 15 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	1099 a 0300	263.040
301012628067 - 0521	GONZALEZ JARA GINES - CL JUAN CARLOS-LA CUEVA 4 (C.P. 30160)	MONTEAGUDO	0900 a 0900	44.379
301012788927 - 0521	RIVAS FERNANDEZ TERE - AV LA FAMA 2 5 B (C.P. 30006)	MURCIA	0497 a 0597	159.516
301012789331 - 0521	FERNANDEZ ESCUDERO D - CL SANTA RITA BL.1 0 12 C (C.P. 30006)	MURCIA	0597 a 0697	160.361
301012960190 - 0521	ROS GONZALEZ JUAN - PZ SAN PEDRO 18 (C.P. 30594)	POZO ESTRECHO	0298 a 0298	42.247
301013652732 - 0521	MARTINEZ ADAN MANUEL - PZ JUAN XXIII 3 2 X (C.P. 30008)	MURCIA	0600 a 0700	60.816

301015572726 - 0521	SADNI — ABDELKRIN - CT MAZARRON 22 (C.P. 30396)	CUESTA BLANCA	0400 a 1200	305.719
301015586062 - 0521	ZDRAVKOV — TODOR A - CL RAMON Y CAJAL 1 C 4º K (C.P. 30880)	AGUILAS	1100 a 1200	88.757
301015964160 - 0521	SANCHEZ CANOVAS JOSE - CL ALFONSO X EL SABIO 15 (C.P. 30579)	TORREAGUERA	0699 a 1200	792.310
301017478976 - 0521	BUSTOS ESCUDERO HERM - CL VENUS 1 (C.P. 30880)	AGUILAS	0699 a 1199	153.960
301018112510 - 0521	CORBALAN — MIGUEL - CL PANADERIA 4 (C.P. 30800)	LORCA	0598 a 0100	604.951
301018270134 - 0521	URRARO — VITTORIA - CL DALIA, 8 1º (C.P. 30205)	BARRIO DE LA CONCEPC	1198 a 1198	42.247
301018455242 - 0521	ANDREO NAVARRO MARIA - CL URGEL, 10 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0798 a 1298	217.460
301019537804 - 0521	SANCHEZ YVARS SYLVAI - PZ SOR CATALINA CAMPOS 2 2 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0998 a 1098	84.103
301019875179 - 0521	FERNANDEZ AVELLANEDA - CL ISAAC ALBENIZ 1 (C.P. 30189)	COPA (LA)	0999 a 1200	694.137
301020444449 - 0521	GARCIA SOLER MARIA D - LG MOLINOS GALLEGOS, 9 (C.P. 30300)	CARTAGENA	0798 a 0798	39.560
301020732116 - 0521	RIPOLL NO CONSTA VIC - CL RONDA DE LA BUGAVILLA 26 (C.P. 28023)	MADRID	1098 a 1299	646.357
301020933691 - 0521	GONZALEZ MARTINEZ MA - CL MAR MENOR.EDF.JAVIER 15 2 9 F (C.P. 30009)	MURCIA	0299 a 1299	433.013
301023550671 - 0521	MARTINEZ LOPEZ MARIA - CL FEDERICO GARCIA LORCA 0 (C.P. 30440)	MORATALLA	0100 a 0500	166.542
301023700619 - 0521	INDIGNE — JAN JULI - CT DE VERA «ED.IBERIA» 27 5º A (C.P. 30880)	AGUILAS	1000 a 1200	88.757
301025025374 - 0521	LUCAS PEREZ MARIA CA - CL NUEVA 11 (C.P. 30530)	CIEZA	0800 a 1200	221.893
301025403472 - 0521	RADIC — GORAN - UR ALDEA REAL-CALA DEL PINO 1 (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	1100 a 1100	44.379
301025406304 - 0521	OLIVEIRA DA SILVA FE - CL REYES CATOLICOS 20 3º B (C.P. 30530)	CIEZA	1100 a 1200	88.757
301026289105 - 0521	SOTO TOBAR PABLO AND - CL MARIN MENU 16 5 B (C.P. 30880)	AGUILAS	0700 a 0900	133.136
301027962454 - 0521	CASTILLO MARIA TERES - CL IBERIA 8 4º (C.P. 30880)	AGUILAS	1000 a 1200	133.136
301029251948 - 0521	MARIN ALFONSO ANA BE - CL TORREMESA 17 (C.P. 30007)	ALCAZARES (LOS)	1000 a 1200	14.793
410141524931 - 0521	NOLASCO NOGALES JULI - AV JUAN CARLOS I 26 (C.P. 30880)	AGUILAS	0200 a 0800	310.650
450045400166 - 0521	IZQUIERDO CALLE JOSE - CL SALVADOR, 3 (C.P. 45569)	TORRALBA DE OROPESA	0597 a 0498	494.316
480104760564 - 0521	KASSE — DAME - CL MINISTRO DIEGO CLEMENCIN 10 2º G (C.P. 30007)	MURCIA	0600 a 1100	266.273
500064508653 - 0521	MARTINEZ FERNANDEZ J - CL ESMERALDA 1 1º K (C.P. 30007)	MURCIA	1000 a 1200	133.136
020028913331 - 0611	GUALDA GARCIA JOSE A - CL URB 4 PLUMAS C/ PERDIZ 15 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0397 a 0697	12.000
020030238793 - 0611	GUALDA GARCIA MARI A - CL PAJARO LIRA 16 (4 PLUMAS) 0 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	1097 a 1298	53.043
020033717154 - 0611	GARCIA MIRALLES MARI - CL HELLIN 2 (C.P. 02490)	AGRAMON	1197 a 1098	141.933
030035988145 - 0611	MORENO CORTES FRANCI - CL LABRADORES 22 (C.P. 03350)	COX	0189 a 1200	563.134
030072365064 - 0611	GRACIA ZAMORA CONCEP - DR.PEDRO CALERO 10 (C.P. 30880)	AGUILAS	0193 a 1196	473.874
030074589701 - 0611	MARTINEZ TORRES HERM - CL MACARENA, S/Nº 0 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0998 a 1299	207.759
030101998059 - 0611	MORENO VALVERDE INMA - CL CEFEO 23 1º B (C.P. 03006)	ALACANT - ALICANTE	0299 a 1199	79.000
030102561467 - 0611	LARA ANGULO SERAFIN - CL BELEN, S/Nº ED. ESPAÑA 0 3 1 E (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0494 a 1095	168.413
031003833952 - 0611	HERNANDEZ GONZALEZ E - CL CARRIL DEL MAJO 5 B (C.P. 30011)	MURCIA	0499 a 1299	117.576
031005462441 - 0611	BENITEZ MORILLO ANTO - CL RODRIGO DE TRIANA 2 1 (C.P. 30003)	MURCIA	0897 a 1299	370.634
040025609730 - 0611	RODRIGUEZ SANCHEZ PE - CN DEL CEMENTERIO 5 1 C (C.P. 30880)	AGUILAS	0797 a 0997	33.399
040031015054 - 0611	NAVARRO PARRA MIGUEL - DIPUTACION LA ESCUCHA 0 (C.P. 30100)	ESCUCHA	1290 a 1299	704.280
040039935620 - 0611	EL HACHIMI — ELKBI - CL JERONIMO SANTAFE 46 3º (C.P. 30880)	LORCA	0695 a 0898	372.791
041003032573 - 0611	BOUDIAF — MOHAMED - CL CALLEJON DE LA VIRGEN 7 (C.P. 30880)	AGUILAS	0199 a 1299	156.767
041005831025 - 0611	MUÑOZ MORENO JOSE MA - CL ABELLAN 6 (C.P. 30800)	LORCA	1196 a 0999	309.988
041007073433 - 0611	LOUNIS — NABIL - CL SANT JAUME 32 (C.P. 25185)	GRANJA D'ESCARP (LA)	0598 a 1298	30.000
041015053604 - 0611	RIBEIRO SEQUEIRA FLO - LG HOSTAL CATALAN, POZO ESPARTO 0 (C.P. 04640)	PULPI	0199 a 1299	156.767
070024972291 - 0611	NIETO GORRETAS FELIX - CL MULA 0 (C.P. 30560)	ALGUAZAS	0990 a 1299	1.104.046
071017499265 - 0611	YAHAYA — MOHAMED - CL MALIA 4 (C.P. 30006)	MURCIA	0899 a 1299	65.320
080520742809 - 0611	MILUD DADI MOHAMED - CL LOMA LARGA S/N 9 (C.P. 51004)	CEUTA	0198 a 1299	309.744
080527246758 - 0611	SOLER TEBAR RAFAEL - CL TREVIÑO, 22 (C.P. 30202)	SANTA LUCIA	1297 a 1299	321.995
080541809488 - 0611	${\sf BENZIANE-EL\ MUST\ -\ ZZ\ FINCA\ LA\ BUENA\ MUERTE,\ S/N^{\varrho}\ 0\ (C.P.\ 30395)}$	APARECIDA (LA)	0298 a 1299	296.996
081008613544 - 0611	FLORES AMADOR JUAN B - CL SAN DAMIAN 53 4 (C.P. 30550)	ABARAN	0399 a 0499	26.128
081033914376 - 0611	EL KHOU — MBAREK - ZZ BAR CARRASCO-CASA PIñA 0 (C.P. 30816)	HOYA (LA)	0897 a 1298	189.779
101000158546 - 0611	LABRASSE — SLIMANE - ZZ PEDANIA LOS VALIENTES 0 (C.P. 30500)	VALIENTES (LOS)	0299 a 0799	52.256
110073561123 - 0611	LEON ROMERO ANA - BD VIRGEN DEL SOL 31 (C.P. 11380)	TARIFA	1098 a 1299	195.010
140039854061 - 0611	TRILLES GARCIA JOSE - CL ACUARIO 22 (C.P. 04779)	CURVA (LA)	1198 a 1298	25.471
141014000782 - 0611	RUIZ POSTIGO INMACUL - CL GUIPUZCOA, 45 (C.P. 30300)	BARRIADA CUATRO SANT	0398 a 1299	283.881
150094582349 - 0611	VILLAR FREIRE JOSE L - SANTA RITA-BLOQUE_8 7 8A (C.P. 30003)	MURCIA	0195 a 1298	281.785
161000187142 - 0611	ABED — ABDERRAZAK - CL LA TORRE EDF.SAN RAFAEL 25 3 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	1099 a 1299	39.192
170041308792 - 0611	ARIAS SANCHEZ ASCENS - CL VIRGEN DEL CASTILLO 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0195 a 0997	343.947
180034126428 - 0611	CARPIO MARTINEZ JOSE - CL SAN ISIDRO 29 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	1095 a 0698	386.500
181005373273 - 0611	HEREDIA HEREDIA FRAN - CL LA MINA, S/Nº 0 (C.P. 30390)	ALJORRA (LA)	0299 a 1299	143.703
181007835255 - 0611	MUÑOZ FERNANDEZ FRAN - CL GRACIA 33 (C.P. 18550)	IZNALLOZ	0199 a 1299	156.767
181008983693 - 0611	CORTES FERNANDEZ MAR - CL GRACIA 33 (C.P. 18550)	IZNALLOZ	0599 a 1299	104.512
181010297742 - 0611	HEREDIA AMADOR FRANC - CL CONVENTO, 30 (C.P. 30320)	FUENTE ALAMO	0298 a 1299	183.471
181010839326 - 0611	FERNANDEZ MUÑOZ MARI - CL RIO GUADALENTIN 83 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	1099 a 1299	39.099

191000105753 - 0611	ESSAKET — ABDELLAH - CL JUAN DE LA CUEVA 16 2º C (C.P. 30203)	CARTAGENA	0399 a 1299	130.640
211000100465 - 0611	AKKOUCHE — NOUREDD - CL CARDENAL ROSSELL 0 (C.P. 07007)	PALMA DE MALLORCA	0399 a 1099	104.512
211004486178 - 0611	EL AICHTI — MOHAMM - CL REAL, 24 (C.P. 30360)	UNION (LA)	0199 a 1299	58.212
220019416490 - 0611	VICENTE MARTIN TOMAS - CL RIO GUADALENTIN 12 4 B (C.P. 30860)	MORERAS (LAS)	0199 a 1299	57.550
230046513219 - 0611	MORAL HERRERA JOSE - ZZ DIPUTACION RAMONETE 0 (C.P. 30876)	LORCA	0797 a 1299	317.355
230058518179 - 0611	MORENO MORENO JUAN R - CL POLICARPO 10 (C.P. 23700)	LINARES	0698 a 0898	37.994
230066082462 - 0611	CORTES ROMERO LUIS - SC HUELVA 46 BJ (C.P. 23740)	ANDUJAR	0198 a 0498	50.992
230066969812 - 0611	KASSOU — ABDENNACE - CL BARRERAS 20 3 A (C.P. 45370)	SANTA CRUZ DE LA ZAR	0195 a 0998	146.967
231002092468 - 0611	CRUZ MOLINA PEDRO - ZZ PBLADO LA CAMPANA 0 (C.P. 30813)	LORCA	1198 a 1298	25.496
231003801890 - 0611	CORTES CASTRO RAFAEL - CL DERECHOS HUMANOS «BL. 4» 0 3º E (C.P. 30203)	CARTAGENA	0698 a 0798	25.496
231005198488 - 0611	CORTES ROMERO RAFAEL - CL SECTOR HUELVA 46 BJ (C.P. 23740)	ANDUJAR	0298 a 1298	140.229
231023085995 - 0611	MALLARIN MORENO TERE - CL LA JAULA 2 (C.P. 23700)	LINARES	0699 a 0799	26.128
251000077866 - 0611	SEGURA PEREZ MARIA C - PZ SAN AGUSTIN, 9 1º IZQ (C.P. 30201)	CARTAGENA	0198 a 1299	58.613
251001214887 - 0611	CHAFI — MOHAMED - CL PRAT DE LA RIBA 43 (C.P. 25430)	JUNEDA	0599 a 0799	39.192
251006072466 - 0611	EL GHAZAL — REDOUA - CL POETA IBAñEZ 10 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0898 a 1299	195.011
280297501216 - 0611	BACHILLER JIMENO EPI - CL LA HOYA 8 (C.P. 30850)	TOTANA	1296 a 1299	313.199
280391097425 - 0611	GIL GOMEZ LUIS FERNA - CL SALVADOR SAURA, 8 2º C (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0199 a 0499	52.256
280406982284 - 0611	UREÑA GIMENEZ ANTONI - CL MAR DE JAPON 12 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0897 a 1297	61.337
280408907736 - 0611	FERNANDEZ PERDIGUERO - AV DE LA ESTACION, 12 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0799 a 1299	78.384
281000009817 - 0611	AOULAD AISSA MOHAMED - PZ DR.JOSE Mª AROCA 3 B BJ C (C.P. 30009)	MURCIA	0199 a 0299	26.128
281025541126 - 0611	GONZALEZ GUTIERREZ O - CL ALBERGUE STA.TERESA, S/N $^{\circ}$ 0 (C.P. 30205)	SAN ANTONIO ABAD	1198 a 1299	181.592
281027956022 - 0611	LEMA MENEGISTIE EHET - CL PEDRO LABORDE 62 4 IZ (C.P. 28038)	MADRID	0499 a 1299	117.576
281028603090 - 0611	NSUE MIDJE BLANCA - CL JUAN GUERRERO RUIZ 4 2 D (C.P. 30009)	MURCIA	0998 a 1298	50.992
281059228620 - 0611	MORAIS GUEDES MOREIR - CL SAN ANDRES 21 BJ IZ (C.P. 28004)	MADRID	0298 a 0398	25.496
281080234978 - 0611	GELDRES FLORES ESTEB - ZZ RESIDENCIAL LOS ARRIEROSS/Nº 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0599 a 1299	100.837
281086950008 - 0611	ROMERO CALVA OLIVIA - CL ESTACION 2 (C.P. 04640)	PULPI	1199 a 1299	25.666
290051102300 - 0611	SANCHEZ GOMEZ ANTONI - CL FRANCISCO PACHECO, 5 $4^{\rm g}$ D (C.P. 29004)	MALAGA	0196 a 1299	413.272
291026086936 - 0611	FOFANA — BALLA - CL OBISPO PEDRO BARROSO 9 (C.P. 30011)	MURCIA	0498 a 0799	89.776
300036207018 - 0611	BERMUDEZ ROS AGUEDA - CL TOMAS BLANCA, 22 (C.P. 30310)	DOLORES (LOS)	1199 a 1299	25.202
300039462881 - 0611	GONZALEZ MORENO PEDR - ZARAGOZA 0 (C.P. 30870)	MAZARRON	0193 a 1299	627.015
300040323959 - 0611	GARCIA ZAMORA JUAN A - CL PLAZA BOHEMIA 13 2ª 2º A (C.P. 30009)	MURCIA	0298 a 1299	296.996
300041144823 - 0611	SANTIAGO GARRIDO SEB - CL VELASCO 3 3 C (C.P. 30006)	PUENTE TOCINOS	0291 a 1299	561.974
300042743000 - 0611	ROMERO NORTES AGUSTI - FEDERICO SERVET 40 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0191 a 1298	785.000
300046098085 - 0611	BALLESTA EGEA DOLORE - CL SAN PEDRO 13 (C.P. 30562)	CEUTI	0298 a 0499	174.939
300048378902 - 0611	LOPEZ LOPEZ JOSE - CL DOCTOR AYALA E.ESCUELA 0 2 A-B (C.P. 30560)	ALGUAZAS	0199 a 1299	156.767
300048702436 - 0611	CASCALES HERRERA MAN - NTRA. SRA. DE LOS DOLORES 26 (C.P. 30139)	MURCIA	0194 a 1299	863.860
300050484711 - 0611	MELLADO BLANCA LUZZY - CL ABANILLA, 9 (C.P. 30593)	PALMA (LA)	0298 a 0598	30.125
300050548971 - 0611	PINERO HERNANDEZ DOM - CL ALICANTE 1 3º A (C.P. 30880)	AGUILAS	0197 a 1299	433.587
300051238984 - 0611	PADILLA QUINONERO GI - CL JERONIMO SANTA FE 5 4 (C.P. 30800)	LORCA	0493 a 1293	78.072
300052958817 - 0611	GONZALEZ CLEMENTE AN - CL SANTOS OLMOS 8 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0797 a 0298	98.641
300053136952 - 0611	SANCHEZ SEVILLA LUCI - CL TEJERA 23 (C.P. 30180)	BULLAS	0199 a 1099	115.812
300053654688 - 0611	MORALES GARCIA ANTON - CL LA TANA 0 (C.P. 30579)	RAMOS (LOS)	0498 a 1299	271.499
300053696320 - 0611	TUDELA SANCHEZ ALFON - RAMBLICA, 15 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0192 a 1297	774.204
300054150705 - 0611	BOLARIN LOPEZ JUAN - ZZ DIP PARETON 0 (C.P. 30858)	TOTANA	0190 a 1297	810.559
300057236820 - 0611	ALCARAZ VILLASENOR R - CL PUERTO DEL BARQUERO, 14 (C.P. 30394)	CANTERAS	1099 a 0500	79.364
300058304325 - 0611	PINEDA YOFRIO ANTONI - CL BARCELONA 88 (C.P. 30100)	MURCIA	0599 a 0799	7.179
300058967561 - 0611	POVEDA MATEO JULIAN - SANTIAGO 5 0 (C.P. 30800)	LORCA	0192 a 0599	398.815
300060415386 - 0611	CARRILLO MULERO ROSA - CT PULPI-COLEGIO PUBLICO PURIAS 0 (C.P. 30813)	LORCA	0196 a 0498	216.567
300060839459 - 0611	REALES ESPIN FRANCIS - ESPARTEROS, 20 0 (C.P. 30420)	CALASPARRA	0198 a 1299	290.669
300060963337 - 0611	MORENO ALCARAZ MARTI - MOLEJONES 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0187 a 0797	365.716
300061783187 - 0611	MARTINEZ SOLANO JOSE - GALLO PUERTO 0 (C.P. 30860)	MAZARRON	1297 a 1298	155.902
300062808559 - 0611	GIMENEZ SANCHEZ MARI - TR JACINTO BENAVENTE, 4 2º IZQ (C.P. 30203)	CARTAGENA	0998 a 1298	24.052
300062812094 - 0611	NICOLAS FALCO JOSE J - CL SAN ANTONIO, 24 BJ (C.P. 30300)	BARRIO DE PERAL	0199 a 0399	16.316
300063048332 - 0611	CAVA HERNANDEZ JOSE - CL DEL OLMO 36 (C.P. 30600)	ARCHENA	1089 a 1299	808.489
300064329944 - 0611	EGEA MANZANERA JOSE - AV GERONIMOS, S/N 0 (C.P. 30107)	MURCIA	0196 a 1298	176.060
300065067548 - 0611	CONESA CORTADO DOLOR - CL ARGENTINA, 40 (C.P. 30310)	SANTA ANA	1196 a 0497	67.328
300065767261 - 0611	GARCIA ROSA MARIA JO - RAMBLICA BLOQUE, 2 C 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0192 a 0993	110.849
300066892259 - 0611	PASTOR ZAPATA JUAN - BARRIO PURISIMA 8 0 (C.P. 30170)	MULA	0399 a 1299	79.121
300068529135 - 0611	MONTES CANOVAS JOSE - CL TENIENTE PEREZ REDONDO 38 (C.P. 30850)	TOTANA	1192 a 1292	7.336
300068980587 - 0611	CARRASCO LOPEZ JOSE - LAS CASICAS, LA PALMA 0 (C.P. 30593)	PALMA (LA)	0290 a 0297	661.829
300069021209 - 0611	NAVARRO GOMEZ MIGUEL - CL CASTELAR 5 4 B (C.P. 30880)	AGUILAS	0598 a 1299	257.366

	CORPAL AND ANGLET HAVE PID LA DAGAGO (O.D. 20046)	10004	0000 1000	004 ===0
300070328584 - 0611	CORBALAN SANCHEZ JUA - DIP. LA PACA 0 (C.P. 30812)	LORCA	0993 a 1299	904.776
300070446095 - 0611	MORENO FERNANDEZ RAM - PZ DERECHOS HUMANOS, 4 3º (C.P. 30203)	CARTAGENA	0699 a 0799	26.128 52.255
300072348814 - 0611	SAURA NICOLAS FRANCI - CL URUGUAY, 21 BJ (C.P. 30310)	DOLORES (LOS) SANTA LUCIA	0799 a 1299	258.121
300072889990 - 0611	VALERO GARCIA JOSE - PP DELICIAS, 62 (C.P. 30202)		0398 a 1099	181.688
300072919191 - 0611	MARTIN RUIZ PEDRO - CL LA GLORIA 21 1º (C.P. 30202)	CARTAGENA	1297 a 1299	
300073933954 - 0611	ARCOS PRECIADO LUTGA - AV MURCIA-EDIF CENIT 6 11 B (C.P. 30203)	CARTAGENA	1099 a 1299	39.192
300074121991 - 0611	RUIZ LOPEZ CARMEN - CL SAN FRANCISCO 55 2º C (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0899 a 1099	14.192
300074224348 - 0611	GIL RODRIGUEZ TOMAS - MARCHENA S/N 0 (C.P. 30816)	LA HOYA	0990 a 1299	1.138.903
300074362572 - 0611	SANTIAGO SANTIAGO FR - BD LA MINA -LOS GOMEZ- 0 (C.P. 30390)	ALJORRA (LA)	0699 a 1299	89.312
300074872935 - 0611	ALCAZAR FERNANDEZ JO - EL COLLADO 18 0 (C.P. 30588)	ZENETA	0190 a 1299	1.250.540
300075363490 - 0611	MARTINEZ MARTINEZ AN - CL LAS TORRES 33 1 1 (C.P. 30009)	ARBOLEJA (LA)	0599 a 1299	104.512
300075880018 - 0611	ESQUIVA MENARGUEZ MA - CL AVDA. DEL REINO BENIEL 17 (C.P. 30130)	BENIEL	0196 a 0199	454.255
300075889112 - 0611	RAMIREZ SOTO BEATRIZ - ENRIQUE MARTINEZ, 17 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	0192 a 1299	423.131
300076262055 - 0611	ESCUDERO DIAZ MERCED - CL SAURA, 15 (C.P. 30202)	CARTAGENA	1297 a 1299	321.981
300077031486 - 0611	MURILLO ROBLES JUANA - CL BALART, 44 (C.P. 30360)	UNION (LA)	1098 a 0499	89.403
300077077865 - 0611	MENCHON SANCHEZ CELE - SEGURA, 12 (C.P. 30800)	LORCA	1291 a 0698	675.361
300078034226 - 0611	SANCHEZ HERRERO JOSE - RB EL MURCIANO 0 (C.P. 30891)	ESPARRAGAL	0188 a 1299	1.400.931
300078210644 - 0611	FUENTES HERNANDEZ IS - CL CONSTITUCION 4 (C.P. 30590)	SUCINA	0699 a 0899	23.225
300078551457 - 0611	MORALES MOLINA ADORA - CL ENRIQUE GRANADOS 33 2º D (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0198 a 1299	261.020
300078594907 - 0611	MARTINEZ GOMEZ ISABE - LOPE DE VEGA, 1 0 (C.P. 30110)	CABEZO DE TORRES	0192 a 1299	1.083.040
300079151948 - 0611	RIQUELME ANDRADA ANT - CM LA VENTA 23 (C.P. 30140)	SANTOMERA	0491 a 1299	1.113.305
300079394953 - 0611	SORIA ROMERA ANTONIO - CL CASTILLEJO 35 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0499 a 0599	12.574
300079721622 - 0611	ROS MARTINEZ LORENZO - PL SAN AGUSTIN, 1 1ºT (C.P. 30201)	CARTAGENA	0298 a 1299	296.996
300080750832 - 0611	MUNOZ GARCIA MARIA C - CL FRANCISCO RUIZ NAVARRO 39 (C.P. 30560)	ALGUAZAS	0999 a 1299	52.256
300081324950 - 0611	MORENO CORTES JESUS - CL PURISIMA. LA CASILLA 7 (C.P. 30560)	ALGUAZAS	1199 a 1299	8.505
300082016377 - 0611	MARTINEZ MORALES MAR - CL 31 DE OCTUBRE 1 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	1296 a 1299	468.703
300082435602 - 0611	MARIN ANTON JOAQUIN - CL MAYOR 358 (C.P. 30139)	RAAL (EL)	0299 a 0399	26.128
300083195232 - 0611	ESPINOSA JIMENEZ FEL - CL LOS SASTRES 30 (C.P. 30170)	MULA	0797 a 1299	370.253
300083206144 - 0611	LOPEZ TALON VICENTE - CL GAMBINEZ, 3 0 (C.P. 30613)	VILLANUEVA DEL RIO S	0794 a 1299	563.138
300083361748 - 0611	TUDELA HERNANDEZ PED - CL LOS SANTOS 42 (C.P. 30850)	TOTANA	0499 a 1299	62.136
300083418231 - 0611	MUNOZ CAMACHO ANTONI - CL ALBUDEITE, 2 (C.P. 30708)	JIMENADO	0199 a 1299	88.773
300083903433 - 0611	ACOSTA ALBACETE MARI - GRAN VIA- DUPLEX 16 0 (C.P. 30870)	MAZARRON	0192 a 0299	142.258
300083914547 - 0611	OTALORA RUIZ PEDRO - CL CAÑADA DE GALLEGO 0 (C.P. 30892)	LIBRILLA	0793 a 1299	391.838
300084240004 - 0611	FLORES SAEZ DIEGO - AVDA.JUAN CARLOS I 90-2 E 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	0198 a 0998	50.992
300084649626 - 0611	GARCIA SOLA ANA - CL GARDUÑERA 9 (C.P. 11690)	CADIZ	0199 a 1299	156.610
300085052174 - 0611	NAVARRO CACHO JOSEFA - CL ALHAMA,ESC.3û.1ûA 0 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0399 a 1299	61.448
300085877381 - 0611	PEREZ URREA DOMINGO - ZZ DIP. RAMONETE 0 (C.P. 30876)	LORCA	0994 a 1299	771.929
300086521827 - 0611	HIGUERAS MIRAS FRANC - QUICO Y MALDONADO, 8 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	0198 a 1299	226.614
300086523746 - 0611	VALDIVIESO FERNANDEZ - PINTOR CORONADO, 2 BAJO C 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	0297 a 0497	36.796
300086528800 - 0611	CANO GONZALEZ CONCEP - CALLEJON DE LOS REVERTES 3 FAS 0 (C.P. 30800)	LORCA	0196 a 0298	42.522
300086614985 - 0611	HERNANDEZ FERNANDEZ - CL JULIAN HERNANDEZ ZARAGOZA 17 3º A (C.P. 30880)	AGUILAS	0399 a 0699	38.942
300087335314 - 0611	LOPEZ MARTINEZ MARIA - CL CEHEGIN, 12 2º B (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0498 a 0598	05.000
300087360471 - 0611	SANCHEZ MARTINEZ ANT - CL POZO 3 (C.P. 30579)	TORREAGUERA	0699 a 0799	25.626
300087527900 - 0611	LOPEZ LOPEZ ANTONIO - CL PABLO IGLESIAS 67 1 1 (C.P. 30530)	CIEZA	0799 a 1099	15.760
300087615907 - 0611	PAEZ MORENO FRANCISC - PL DESCALZAS, PARCELA 19, BLOQUE 1 0 3º C (C.P. 30203)	CARTAGENA	1097 a 0398	54.738
300087721694 - 0611	ATIENZA MEDINA JOSE - PINTOR CLEMENTE 6.2A. 0 (C.P. 30720)	SANTIAGO DE LA RIBER	1289 a 1296	85.461
300087732812 - 0611	HERNANDEZ PORLAN JUA - CL VELILLAS 18 (C.P. 30800)	LORCA	0499 a 0799	36.029
300087880837 - 0611	SANCHEZ PEREZ JULIAN - CL HEROES DE AFRICA 18 (C.P. 30176)	PLIEGO	0192 a 1299	1.083.040
300087936916 - 0611	SANCHEZ VIDAL ANDRES - CS LOS LARAS, S/Nº 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1098 a 0199	14.611
300088037754 - 0611	DIAZ LASSO DOMINGO - CL ENRIQUE GRANADOS 33 B A (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0398 a 1299	235.061
300088149710 - 0611	PENALVER LUCAS JOSE - CL ESTACION 0 (C.P. 30190)	ALBUDEITE	0499 a 1299	117.576
300088906815 - 0611	NICOLAS BELMONTE FRA - CT DE ALICANTE. CASAS NUEVAS 48 (C.P. 30160)	MONTEAGUDO	0199 a 0299	16.068
300089228935 - 0611	DOMINGUEZ GARCIA JUA - CL RAMON Y CAJAL, 29 3º IZQ (C.P. 30204)	CARTAGENA	0198 a 0600	350.430
300089264402 - 0611	GARCIA GARCIA DIEGO - CL PINTOR OBDULIO MIRALLES 10 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0297 a 0298	55.653
300089389690 - 0611	CONESA SOTO ANTONIA - CL LEPANTO 10 (C.P. 30300)	BARRIO DE PERAL	0397 a 0600	287.856
300089785875 - 0611	SERRANO SERRANO FELI - ZZ DIP. ATALAYA 0 (C.P. 30878)	ATALAYA	1197 a 1299	319.883
300089874185 - 0611	LOPEZ FERNANDEZ ANTO - BILBAO,24 (LO PAGAN) 0 0 (C.P. 30740)	PAGAN (LO)	0192 a 0298	530.229
300090031813 - 0611	RAMIREZ ARREDONDO PE - CL SANCHEZ VIVANCOS, 61 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0590 a 0499	273.840
300090490743 - 0611	SANCHEZ SAEZ JAVIER - CL PASEO MARITIMO 123 1 G (C.P. 04630)	GARRUCHA	0798 a 1298	29.246
300090522570 - 0611	TEJADA RIVERA GUADAL - CL JOSE A.SAURA, 11 (C.P. 30395)	PUEBLA (LA)	0694 a 1099	57.423
300091025657 - 0611	DIAZ FERNANDEZ JOSE - CL VIVIENDAS SOCIALES 10 3 C (C.P. 30800)	LORCA	0796 a 1299	469.976

300091386779 - 0611	ALVARO GOMEZ ANTONIO - CL ZORZAL,1 (POZO ESTRECHO) 0 (C.P. 30594)	CARTAGENA	0198 a 1299	307.966
300092231083 - 0611	CAMPOS GONZALEZ ROGE - BL BARRANCO LAS CRUCES 12 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0695 a 0398	192.032
300092244322 - 0611	HERNANDEZ HARO MANUE - CABEZA DEL CABALLO 18 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	0194 a 1295	267.839
300092447618 - 0611	ESPIN FELIPE JOSEFA - CL CONDE DE RIGLA 3 (C.P. 30202)	CARTAGENA	1194 a 0696	114.885
300092467220 - 0611	BUENDIA ORENES MARIA - CL ROMA 2 3 L (C.P. 30203)	CARTAGENA	0496 a 1297	237.253
300092616760 - 0611	GAZQUEZ MARTINEZ CRI - ZZ ESPARRAGAL-ESTACION 0 (C.P. 30891)	PUERTO-LUMBRERAS	1194 a 1299	669.414
300092844005 - 0611	MARTINEZ MARTINEZ RO - CL PLACIDO DOMINGO 10 (C.P. 30332)	ESTRECHO (EL)	0291 a 0691	25.249
300092914733 - 0611	RUIZ GUTIERREZ MARIA - CL CARTAGENA, 16 (C.P. 30360)	UNION (LA)	0199 a 1299	143.097
300093033052 - 0611	BAUTISTA TORRES EULA - CL ORILLA DE LA VIA-STGO.MAYOR- 122 (C.P. 30012)	MURCIA	0199 a 0299	23.037
300093170973 - 0611	NIETO SANTIAGO MOISE - DTR. PEDRO CALERO, 3 (C.P. 30880)	AGUILAS	0391 a 1299	725.579
300093259889 - 0611	LEGAZ GARCIA JOSE MA - CL TARRASA, 33 (C.P. 30310)	DOLORES (LOS)	0199 a 1099	103.525
300093441866 - 0611	RUBI HERNANDEZ CRIST - CL ANICETO 76 2º B (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0497 a 0597	21.691
300094043670 - 0611	AVILA SANCHEZ MARIA - PZ CASIMIRO BONMATI, 2 5º 2ª (C.P. 30203)	CARTAGENA	1199 a 1299	26.128
300094960322 - 0611	ZARZOUR — MOHAMED - CL ROCASA 12 2º (C.P. 30130)	BENIEL	0197 a 0799	60.914
300095078540 - 0611	EL HAJI — OMAR - CL DIEGO RAMIREZ PASTOR 277 (C.P. 03180)	TORREVIEJA	0199 a 1299	156.767
300095098445 - 0611	LAANANI — ABDEMBI - DIP. RAIGUERO BAJO. 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0193 a 1293	66.552
300095101172 - 0611	SOLER CARRILLO ANA B - CL C/ ORTEGA MELGARES, 150. 0 (C.P. 30800)	LORCA	0197 a 0299	223.793
300095276681 - 0611	SALINAS MARTINEZ FUL - CL LOS BARRIENTOS, 7 (C.P. 30739)	DOLORES	0198 a 0298	25.481
300095447443 - 0611	LOPEZ GARCIA FRANCIS - RAMBLILLA SAN LAZARO, 74. 0 (C.P. 30800)	LORCA	0193 a 1193	37.010
301000220151 - 0611	EL RHATRI — YAAYA - CL VENTA FRIA, S/N 0 (C.P. 30369)	CAMACHOS (LOS)	0698 a 1299	246.003
301000298357 - 0611	PARRA PEREZ ALFREDO - CL LORCA 25 1º (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	1095 a 1096	139.819
301000360500 - 0611	MANSOURI — AHMED - CL MADRID 40 1 F (C.P. 30310)	CARTAGENA	0695 a 0796	161.737
301000373230 - 0611	RACHDI — LARBI - CL CEMENTERIO 2 (C.P. 31350)	PERALTA	0293 a 1193	91.717
301000460328 - 0611	BOUKHRISSI — AISSA - CL ALGUAZAS, SANTIAGO EL MAYOR 5 2 IZQ (C.P. 30012)	MURCIA	1199 a 1000	65.139
301000529642 - 0611	SANCHEZ SANCHEZ JUAN - CL ZAMORA 6 (C.P. 30812)	PACA (LA)	0597 a 1299	127.566
301000534692 - 0611	LAGRINI — MOHAMED - CL RAMONETE-CASA BLAS NAVARRO 0 (C.P. 30876)	MAZARRON	0994 a 1299	460.503
301000645537 - 0611	LAHOHARI — HACHEMI - CL CONCEPCION 11 (C.P. 30588)	ZENETA	0193 a 0799	301.675
301000720713 - 0611	BELHADRI — YAHYA - LG FINCA CASABLANCA 25 (C.P. 30395)	CARTAGENA	0193 a 0997	208.046
301000801848 - 0611	MAHBOUB — MUSTAPHA - CT CARTAGENA «VENTA DEL RIO» 0 (C.P. 30849)	ALHAMA DE MURCIA	0197 a 1199	90.163
301000890158 - 0611	BOUMAAZ — ABDESLAM - CL VILLALBA CORTA, 1 3º (C.P. 30202)	CARTAGENA	0299 a 0399	26.128
301001136904 - 0611	SAIAH — SIDI KADA - CL SIRERA Y DARA 1 2 IZQ (C.P. 03660)	NOVELDA	0199 a 1299	33.086
301001231274 - 0611	GONZALEZ MARTINEZ JU - CT AGUILAS. SAN FERNANDO BL.5 0 4º A (C.P. 30800)	LORCA	0297 a 1199	143.582
301001263610 - 0611	LABRASS — BRAHIM - CL CASAS BLANCAS 16 (C.P. 30590)	SUCINA	0698 a 1298	50.992
301001361216 - 0611	ACHOURI — ABDELHAM - CL HERNAN CORTES 12 (C.P. 30850)	TOTANA	0495 a 1099	497.259
301001439927 - 0611	SANCHEZ MARTINEZ JUA - CL JOSE MARIN CAMACHO 27 1 B (C.P. 30530)	CIEZA	0199 a 0200	156.967
301001470037 - 0611	BOUNDUA — ABDELOIH - CL RAMONETE 0 (C.P. 30876)	LORCA	1193 a 1299	664.816
301001534503 - 0611	ANJAR — LARBI - ZZ DIP.ALMENDRICOS-EL RINCON 0 (C.P. 30893)	LORCA	0595 a 0797	210.739
301001894817 - 0611	PEREZ MUNOZ DOLORES - LA ALMAZARA, 9 MATANZAS 0 (C.P. 30140)	SANTOMERA	0398 a 0898	1.050
301001952007 - 0611	GARCIA GARCIA TOMASA - POZOBUENO-SAN ISIDRO APTDO-254 0 (C.P. 02630)	LA RODA (ALBACETE)	0897 a 0298	35.405
301002002426 - 0611	SALVATIERRA MARTINEZ - CL TRANSIME 60 (C.P. 07600)	PALMA DE MALLORCA	0396 a 0198	78.821
301002107106 - 0611	HERNANDEZ FERNANDEZ - ZZ LOS NARANJOS-ED.LAS TERRAZAS 0 1 st 1 st B (C.P. 30817)	LORCA	1194 a 1294	12.873
301002116402 - 0611	RAMON LAZARO JUAN MA - CL ANTONIO OLIVER 13 5º D (C.P. 30204)	CARTAGENA	0198 a 0398	38.244
301002217543 - 0611	MEFROUM — TAYEB - CL DE LA CONCEPCION 11 (C.P. 30588)	ZENETA	0199 a 0699	56.611
301002231990 - 0611	GUTIERREZ GARCIA CAR - CL PERONIÑO-Bº.DE LA CONCEPCION 56 (C.P. 30205)	CARTAGENA	1199 a 1299	25.473
301002295648 - 0611	ORTIZ SANCHEZ JUAN C - CL LA PAZ 37 1û IZD (C.P. 30530)	CIEZA	0299 a 0899	69.838
301002350313 - 0611	FERNANDEZ CORTES CAR - CL ALHAMBRA 6 (C.P. 30570)	MURCIA	0199 a 1299	156.767
301002426596 - 0611	MUÑOZ RODRIGUEZ FELI - CL ALCAL.SANTIAGO DE ARREBA 1 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0196 a 1296	39.605
301002629690 - 0611	BEREÑE PEREZ CARLOS - CL CALLEJON DE LOS TIZNAOS,1 0 (C.P. 30530)	CIEZA	0198 a 1299	309.744
301002674453 - 0611	CARREÑO VICENTE MAGD - CL CALLAO LARGA, 16 BJ (C.P. 30205)	SAN ANTONIO ABAD	0699 a 0799	25.621
301002688496 - 0611	RODRIGUEZ LOPEZ JUAN - CL LOBOS DE MAR 16 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0399 a 0499	25.791
301002794287 - 0611	EL MAMOUNI — ABDEL - CL CANTARERIAS 5 (C.P. 46870)	ONTINYENT	1096 a 1298	64.147
301002859157 - 0611	MARTINEZ MARTINEZ AN - CL BRETON DE LOS HERREROS 14 (C.P. 30395)	PUEBLA (LA)	0394 a 1299	755.716
301002994654 - 0611	ROUAI — MOHAMED - EULOGIO PERIAGO, 26 0 0 (C.P. 30800)	LORCA	0793 a 0893	18.414
301003026582 - 0611	HERNANDEZ PUJOL DAVI - CL SOLDADO ROSIQUE, 8 5º 1 (C.P. 30205)	CARTAGENA	0197 a 1299	206.312
301003106206 - 0611	BAHTAGIC — SAMIR - CL MARTIN DELGADO, 5 3º (C.P. 30202)	CARTAGENA	1198 a 0299	51.624
301003168345 - 0611	PEDRERO GARCIA MIGUE - PZ CANOVAS CASTILLO 4 (C.P. 30310)	DOLORES (LOS)	0596 a 1297	201.436
301003212805 - 0611	MORALES SOTO ANA MAR - CICL. J. HERNANDEZ, 22 - 5û A 0 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	0197 a 0799	156.907
301003286361 - 0611	AREA PEÑALVER ALFONS - CL ALFONSO X EL SABIO 10 1º (C.P. 30204)	CARTAGENA	1097 a 1299	345.615
301003286765 - 0611	GONZALEZ PEREZ SONIA - PZ JUAN CARLOS I 7 (C.P. 30810)	ZARCILLA DE RAMOS	0499 a 1099	1.987
301003319505 - 0611	RECHE ESPINOSA MARIA - CL LA MINA, S/Nº 0 (C.P. 30390)	ALJORRA (LA)	0699 a 1299	90.028
301003369217 - 0611	CANOVAS — MIRIAM A - CL UNAMUNO SANTA ANA 8 (C.P. 30319)	CARTAGENA	0298 a 1299	296.996

301003544019 - 0611	RIQUELME BAEZA JOSE - CL CMNO.DE LA ESPARZA 115 (C.P. 30009)	ARBOLEJA (LA)	0599 a 1299	104.512
301003915245 - 0611	SEMDAOUI — LHOUCIN - CT SAN JAVIER-EL SECANO 30 (C.P. 30579)	TORREAGUERA	0196 a 0799	17.242
301003961321 - 0611	GUILLEN HURTADO GEMA - PL DESCALZAS, BLOQ. 3 7º A (C.P. 30203)	CARTAGENA	0599 a 0799	20.337
301003966775 - 0611	TABERNERO MATEO JOSE - CL GALLO,22 (POZO ESTRECHO) 0 (C.P. 30594)	CARTAGENA	0294 a 0698	57.463
301004245752 - 0611	CARMONA ABELLAN JUAN - CL CERVANTES 18 (C.P. 30153)	MURCIA	0198 a 1298	107.462
301004402871 - 0611	CATEDRA LOPEZ JUAN - CL LOTERIA 5 (C.P. 30880)	AGUILAS	1197 a 1298	116.482
301004622234 - 0611	BALLESTERO MELLADO R - CL SAN VICENTE, 5 2º (C.P. 30202)	CARTAGENA	0798 a 0899	115.757
301004732570 - 0611	MUÑOZ ALFONSO JULIAN - CL PIO XII 45 (C.P. 30892)	LIBRILLA	0498 a 0399	118.415
301005068131 - 0611	FERNANDEZ RAJA JOSE - CL NTRA.SRA.DE LOS DOLORES 4 4 C (C.P. 30800)	LORCA	1298 a 0199	25.809
301005095009 - 0611	VALERO HERNANDEZ GIN - CL CARTAGENA DE INDIAS, 6 1 D (C.P. 30203)	CARTAGENA	0699 a 1099	26.128
301005180083 - 0611	GARCIA SAURA FERNAND - AV CONSTITUCION 185 (C.P. 30870)	MAZARRON	0894 a 1095	131.136
301005526657 - 0611	MORRHADI — MOHAMME - ZZ FINCA CASA BLANCA (LA PUEBLA) 0 (C.P. 30593)	CARTAGENA	0795 a 1296	207.632
301005668824 - 0611	ROS MARTINEZ JUANA - CL FUERTEVENTURA 10 (C.P. 30202)	CARTAGENA	1194 a 1199	217.750
301005777948 - 0611	HORN — WOLFGANGWER - CL RAMON Y CAJAL 1 A 3º A (C.P. 30880)	AGUILAS	1194 a 1299	596.403
301005808563 - 0611	NADAL VERA VERONICA - CL SAN DIEGO, 11 (C.P. 30201)	CARTAGENA	1199 a 1299	26.125
301006015802 - 0611	MUNOZ MORENO CRUZ - CL CAZADORES 3 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0195 a 1299	226.788
301006352268 - 0611	MUNOZ MORENO JOAQUIN - CL MAGNOLIO 2 (C.P. 03300)	ORIHUELA	0999 a 0800	159.381
301006667621 - 0611	GARCIA CONESA PEDRO - CL VENEZUELA, 17 1º IZQ (C.P. 30310)	DOLORES (LOS)	1199 a 1299	26.128
301006780482 - 0611	HERNANDEZ GIL JOSE M - CL ALEDO 0 2 A (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0595 a 1299	670.342
301006996613 - 0611	MELGAREJO CEGARRA BE - CL GOLETA, 2 (C.P. 30202)	MATEOS (LOS)	0698 a 1299	160.794
301006997623 - 0611	BAYONA HERRERA JAVIE - ZZ EL MORRON *RAMONETE* 0 (C.P. 30876)	MAZARRON	0196 a 1299	522.966
301007065321 - 0611	NICOLAS MARTINEZ JUA - CL SAN PEDRO DEL PINATAR, 2 1 $^{\circ}$ C (C.P. 30203)	CARTAGENA	0298 a 1099	240.761
301007086337 - 0611	PEREZ NOGUERA PASCUA - CL CAÑADAS 2 (C.P. 30176)	PLIEGO	0499 a 1299	117.566
301007227389 - 0611	TRAVERSO — ALESSAN - CL PILAR 3 (C.P. 30850)	TOTANA	0196 a 1299	501.502
301007280842 - 0611	MUÑOZ CESPEDES ANA B - CL SAN ISIDORO, LOS BELONES 13 (C.P. 30385)	LOS BELONES	0199 a 1200	317.455
301007444732 - 0611	HOYOS MILANES RICARD - CL ALFONSO X EL SABIO 2 2 I (C.P. 30530)	CIEZA	0895 a 1299	355.955
301007466758 - 0611	POVEDA BELMONTE MART - CL MONTALBAN 4 (C.P. 30800)	LORCA	1096 a 1299	455.402
301007512834 - 0611	MARTINEZ RAJA ANDRES - ZZ LOS ESTANQUICOS *MORATA* 0 (C.P. 30878)	LORCA	0196 a 1299	566.424
301007603770 - 0611	GUERRERO ROS MARIA S - CL CORREDERA 17 (C.P. 30310)	DOLORES (LOS)	0995 a 0797	115.554
301007881737 - 0611	MORENO MORATON OLIVI - CL GUINEA ECUATORIAL, -LA VAGUADA- 27 (C.P. 30393)	CARTAGENA	0398 a 1299	284.248
301008064623 - 0611	YUSTE NICOLAS MARIA - CL CABEZO 36 (C.P. 30530)	CIEZA	0199 a 1299	156.767
301008174454 - 0611	ANDREU RODRIGUEZ ROS - CL SIMON GARCIA 30 1 E (C.P. 30003)	MURCIA	0297 a 0397	23.504
301008205776 - 0611	MASEGOSA CAMPOY MARI - CL SANCHEZ MECA, 81 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0599 a 1099	26.128
301008291359 - 0611	MARTINEZ MARTINEZ MA - CL LA PAZ 2 (C.P. 30709)	TORRE-PACHECO	1199 a 1299	24.182
301008441711 - 0611	CHIHAB — HAMZA - AV JUAN CARLOS I 73 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0196 a 1297	275.947
301008462222 - 0611	KHOUY — BRAHIM - PZ DE LA IGLESIA 11 (C.P. 30739)	TORRE-PACHECO	0699 a 0799	26.128
301008534364 - 0611	GONZALEZ MARTINEZ JU - CM VERA 206 (C.P. 30813)	CAMPILLO	0198 a 1299	292.812
301008548310 - 0611	TAIMOURI — ABDELLA - CL MAGALLANES, 61 (C.P. 30594)	POZO ESTRECHO	0399 a 1299	130.640
301008565686 - 0611	MARTINEZ MARIN RAFAE - CL BAJADA DE SAN JOSE 8 (C.P. 30850)	TOTANA	0296 a 0699	22.160
301008624391 - 0611	MUNOZ RODRIGUEZ JOSE - CL EL CASTILLO 6 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0296 a 1299	427.446
301008923980 - 0611	SELLAKH — ALIOUT - ZZ MARCHENA-CASA PERICHALO 0 (C.P. 30815)	MARCHENA	0796 a 1299	417.732
301008994813 - 0611	LOPEZ LOPEZ ELIAS JO - CL LA PALMA 10 2º (C.P. 30201)	CARTAGENA	0399 a 1299	127.570
301009044727 - 0611	SAADA — BELKACEM - CL SILVA MUÑOZ, 20 (C.P. 30591)	BALSICAS	0199 a 0699	71.393
301009053316 - 0611	BORDJI — ABDELKADE - ZZ FINCA LA GOTERA_(PALOMA) 0 (C.P. 30870)	MAZARRON	1096 a 1299	440.895
301009089486 - 0611	GIMENEZ NAVARRO MARI - CL SAGASTA, 13 3º (C.P. 30201)	CARTAGENA	0198 a 0298	25.496
301009190833 - 0611	KADDOUH — AHMED - CL MURILLO, 10 (C.P. 30709)	ROLDAN	0199 a 1299	156.767
301009191540 - 0611	REDA — HAMI - AV DE MURCIA, 59 0 (C.P. 30110)	MURCIA	0199 a 0599	22.001
301009299755 - 0611	MUÑOZ SERRANO MARIA - CL AMBROSIO, 2 (C.P. 30369)	ROCHE	0499 a 1299	38.654
301009345629 - 0611	BAKHTAOUI — MIMOUN - PZ DE MELILLA-EL GARBANZAL 8 (C.P. 30360)	UNION (LA)	0398 a 1299	210.733
301009442730 - 0611	BOUABID — EL HAMRA - ZZ RAMONETE «CASA BLAS CARRASCO» 0 (C.P. 30876)	RAMONETE	0397 a 0999	127.618
301009556100 - 0611	DRISSI — KADDOUR - CL VILLA SOLEDAD, S/Nº 0 (C.P. 30739)	DOLORES	0299 a 0799	26.128
301009608640 - 0611	ARBA — ABDELGHANI - CL BOQUERA 7 (C.P. 30870)	MAZARRON	0496 a 1299	330.888
301009686038 - 0611	LAHLAL — MOHAMMED - CL ARANA 32 4 IZD (C.P. 01002)	VITORIA-GASTEIZ	0299 a 1199	26.128
301009751615 - 0611	MAYORDOMO YUSTE FLOR - CL DOCTOR LUIS PRIETO 70 (C.P. 30880)	AGUILAS	0197 a 0999	260.195
301009825373 - 0611	FAGROUD — HOUSSINE - AV BASTARRECHE 32 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	1296 a 0999	155.188
301009992394 - 0611	ORTEGA TORRES NICOLA - CL RAMON Y CAJAL, 5 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0896 a 1299	334.551
301010037157 - 0611	AYNOU — MOHAMMED - CL CRUZ DE PIEDRA 64 (C.P. 30510)	YECLA	0496 a 0798	306.945
301010064540 - 0611	AISSA — MOHAMED - CL MORQUERA 4 (C.P. 03300)	ORIHUELA	0197 a 0497	49.070
301010122942 - 0611	EL MAATAOUI — MOHA - ZZ DIP. CAÑADA DE GALLEGO 0 (C.P. 30876)	IFRE-CAÑADA DE GALLE	0896 a 1299	515.705
301010217922 - 0611	MARTINEZ DAVILA FRAN - CL BARRIO APOLONIA 106 (C.P. 30800)	LORCA	0499 a 1299	39.132
301010250254 - 0611	DELLOUFI — SAID - CL SANOTEL 1 BJ (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	1196 a 1299	480.454

301010389589 - 0611	JIMENEZ SERRANO JAVI - CL EMILIA GOMEZ 6 BJ (C.P. 30310)	DOLORES (LOS)	0598 a 1299	244.756
301010399794 - 0611	BOUSGHEIRI — MOHAM - CL JUAN XXIII, 25 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0899 a 1299	65.320
301010574495 - 0611	BENDAHOU — MOHAMED - ZZ DIP. DE IFRE - CAZADORES 0 (C.P. 30876)	IFRE-CAÑADA DE GALLE	1196 a 1299	364.454
301010608851 - 0611	SANTIAGO SANTIAGO RO - BO SAN JOSE-CASAS PREFABRICADAS 8 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0698 a 0499	8.536
301010668364 - 0611	EL AOUFI — MOHAMMA - CL ALTA DEL VINYET 18 (C.P. 08870)	SITGES	0899 a 1000	173.707
301010829325 - 0611	GARCIA MULERO JOSE - CL CALABARDINA 13 (C.P. 30880)	AGUILAS	0199 a 1299	153.294
301012032024 - 0611	SINGH — MOHAN - LG VILLA CARMEN, S/N 0 (C.P. 30709)	ROLDAN	1099 a 1299	39.192
301012063548 - 0611	EL MOURID — EL HAS - CL PROGRESO 28 (C.P. 30560)	PUERTO DE MAZARRON	1096 a 1097	96.588
301012076278 - 0611	BOUKBIZA — FATNA - CL SAN PABLO 2 (C.P. 30594)	POZO ESTRECHO	1099 a 1299	39.192
301012082847 - 0611	LOPEZ MORENO MARIA H - CL SAN PEDRO 5 (C.P. 30800)	LORCA	0297 a 0497	483
301012092850 - 0611	ELMOUHIB — CHERKAO - CL EL CASTILLO, 28 (C.P. 30591)	BALSICAS	0197 a 1297	98.131
301012104368 - 0611	GARCIA GARCIA ANTONI - CL LAZARO CEGARRA 8 (C.P. 30739)	DOLORES_DE PACHECO	0297 a 0600	109.388
301012122556 - 0611	PICAZO RAMOS SUSANA - CL ESMERALDA -URB.MEDITERR 39 3º B (C.P. 30310)	CARTAGENA	1198 a 1299	182.253
301012144178 - 0611	MEDIAVILLA CUENCA SI - PO ALFONSO XIII 23 A 3 D (C.P. 30202)	CARTAGENA	1098 a 1198	25.149
301012303927 - 0611	CHIAJESE — NATHALI - CT DE PUNTAS DE CALNEGRE, KM 2 (C.P. 30876)	CALNEGRE Y LOS CURAS	1196 a 1296	23.501
301012310290 - 0611	SANCHEZ SOTO MARIA D - CL SANTA MARTA-LOS DOLORES 43 (C.P. 30310)	CARTAGENA	0197 a 0697	73.605
301012373948 - 0611	SANTIAGO FERNANDEZ L - CL GOYA 28 (C.P. 23350)	PUENTE DE GENAVE	0198 a 1299	309.744
301012399311 - 0611	EL FACHRANI — MOHA - CL HOTEL SOL ELITE_PLAYA SANTO TOM 0 (C.P. 07749)	MIGJORN GRAN (ES)	1099 a 1299	39.192
301012500351 - 0611	IZQUIERDO GUILLEN EV - CL CRUZ DE SOLA 5 (C.P. 30800)	LORCA	0197 a 0697	73.605
301012519246 - 0611	GARCIA MORENO MANUEL - CL LOS SANCHEZ, 12 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0299 a 0799	35.320
301012537737 - 0611	SANCRISTOBAL GARCIA - CL QUICO MALDONADO 18 (C.P. 30880)	AGUILAS	0197 a 1299	456.953
301012568453 - 0611	FERNANDEZ ZAFRA DAVI - CL ESTEBAN BERNAL VELASCO, 17 (C.P. 30360)	UNION (LA)	0798 a 1299	233.248
301012671719 - 0611	MORENO PEÑA GLORIA - LG LOS PARTIDARIOS, 34 (C.P. 30351)	ALUMBRES	1097 a 0498	37.763
301012673739 - 0611	GIL MIRALLES EMILIO - CL SAN PEDRO 20 (C.P. 30620)	FORTUNA	0199 a 1299	156.452
301012695361 - 0611	GARCIA PEREZ ROSA MA - CL LAS ROSAS 8 (C.P. 04820)	VELEZ RUBIO	0297 a 1299	384.399
301012700819 - 0611	OURKYA — AHMED - ZZ CARRIL DE CALDEREROS 37 (C.P. 30800)	LORCA	0198 a 0699	113.464
301012713953 - 0611	SANTIAGO SANTIAGO MA - CL LAS ESCUELAS 33 (C.P. 30331)	LOBOSILLO	1197 a 1299	334.279
301012828737 - 0611	SOGHAR — HAFID - CL VERONICA 18 4º C (C.P. 07500)	MANACOR	0697 a 0398	103.247
301012922707 - 0611	DAOUDI — MOHAMMED - LG LOS CAMACHOS, S/N 0 (C.P. 30591)	BALSICAS	0699 a 1099	39.192
301012955746 - 0611	RAHOUTI — MOHAMED - LG CASAS DE LA BALSA, S/Nº 0 (C.P. 30395)	PUEBLA (LA)	0198 a 1299	172.920
301012996667 - 0611	ABDELKADER — BOUAM - CL LA ESCUELA-RAIGUERO ALTO 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0399 a 1299	52.256
301013023848 - 0611	BOUGADIMA — ABDELA - AV ESTACION 7 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0299 a 1099	117.576
301013053655 - 0611	ADDI — ABDENBI - ZZ RAMONETE-LOS CURAS 0 (C.P. 30876)	RAMONETE	0897 a 1299	104.609
301013062951 - 0611	CHOUKRI — MOHAMED - PZ MADRID 7 6 1 (C.P. 03205)	ELCHE - ELX	0198 a 1299	309.744
301013063355 - 0611	ZIANI — RACHID - CL JOSE ANTONIO 1 (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	1199 a 1299	26.128
301013082755 - 0611	MOYANO CIVICO FRANCI - CL MAESTRO ISIDRO 9 2º IZQ (C.P. 30870)	MAZARRON	0497 a 0998	225.139
301013106296 - 0611	SANTIAGO MARTINEZ RO - BO DE LA TORRE «PUERTO» 0 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0497 a 1299	377.087
301013107007 - 0611	SANTIAGO CORTES MARI - BO LA TORRE «PUERTO» 0 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0497 a 1299	407.884
301013123474 - 0611	AZIZI — OMAR - CL ROSARIO 48 (C.P. 30140)	SANTOMERA	0297 a 1299	228.453
301013258971 - 0611	CHERIGUI — MOHAMED - CL ESTANCO 55 (C.P. 30333)	CUEVAS DE REYLLO	1099 a 1299	6.211
301013367186 - 0611	MENCHI — CHERKAOUI - CL JUAN DE LA CIERVA 13 (C.P. 30540)	BLANCA	1097 a 0399	70.756
301013413464 - 0611	BENCHIRRA — ABDELM - CL CAMINO DE TABALA 105 (C.P. 30580)	ALQUERIAS	0597 a 0698	88.454
301013569371 - 0611	YOUSEI — LEMNOUAR - CL CIRUELOS 24 (C.P. 30410)	SINGLA	1099 a 1299	32.862
301013658893 - 0611	SOLANO ACOSTA OSCAR - CL FERNANDO POO, 47 B (C.P. 30300)	BARRIADA CUATRO SANT	1198 a 1299	182.183
301013684862 - 0611	EL MOUHIB — AISSA - CL MONTANARO, 5 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0599 a 1199	78.384
301013713558 - 0611	SANCHEZ PEREZ ALFONS - CL ROMA, 5 1º A (C.P. 30201)	CARTAGENA	0199 a 1299	156.040
301013766001 - 0611	SOLAIH — FADOUA - CL AMISTAD, 8 (C.P. 30205)	BARRIO DE LA CONCEPC	0199 a 1299	117.576
301013858957 - 0611	CHAIB — MOHAMMED - CL LOS MAESTROS, S/Nº 0 (C.P. 30319)	MIRANDA	1198 a 1299	103.880
301013960203 - 0611	ABIDI — ABDELHAK - CL CASTILLEJOS 0 3 D (C.P. 30620)	BAÑOS (LOS)	0698 a 1299	179.197
301014147735 - 0611	GASMI — RATIFA - PB LOS NICOLASES, S/N 0 (C.P. 30390)	ALJORRA (LA)	1297 a 1299	322.011
301014315362 - 0611	KADDEM — KHALED - CL EULOGIO PERIAGO 26 (C.P. 30800)	LORCA	0198 a 1299	128.112
301014398824 - 0611	XIANG — CHUNLIN - AL SAN ANTON, 28 1 (C.P. 30205)	CARTAGENA	0498 a 1299	262.403
301014456418 - 0611	BOLUMAR MARTOS TERES - CL GRIFO, 3 (C.P. 30394)	CANTERAS	0699 a 0799	26.128
301014659916 - 0611	GRIS VAZQUEZ LAURA - AV NUEVA CARTAGENA, 74 3 3º G (C.P. 30310)	CARTAGENA	0499 a 1299	30.947
301014717914 - 0611	HAMDAOUI — BELKACE - CL CASA SANDALIO,CMNO.CEMENTERIO 0 (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	0699 a 1299	65.320
301014972639 - 0611	JIMENEZ SANCHEZ MARG - AV JUAN CARLOS I «ED.SIENA» 0 1º G (C.P. 30870)	MAZARRON	0198 a 1299	265.835
301014974558 - 0611	CORTES UTRERAS JUAN - CL ROBLEDO DE CHAVELA 9 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0199 a 1200	296.472
301015259393 - 0611	VILLALOBOS PEREZ JOS - CL SAN FULGENCIO, 29 (C.P. 30310)	BARREROS (LOS)	1199 a 1299	25.335
301015271622 - 0611	MORENO MUÑOZ ANTONIO - CL MINILLA DE SAN JUAN 20 (C.P. 23700)	LINARES	0699 a 1099	65.320
301015460366 - 0611	MONTERO MENDOZA JUAN - CL CABRERA 1 4 IZ (C.P. 30203)	VISTA ALEGRE	1197 a 1298	82.403
301015660531 - 0611	MORALES ARBOLEDA EST - CL CARDENAL CISNEROS, 18 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0299 a 0899	91.269

301015701452 - 0611	MAGRACH — KRIACH - CL MAYOR 27 (C.P. 30154)	VALLADOLISES	0498 a 0899	25.366
301015707819 - 0611	LOPEZ MENDEZ BENITO - ZZ CAÑADA DE GALLEGO 0 (C.P. 30876)	IFRE-CAÑADA DE GALLE	1297 a 1299	320.934
301015802896 - 0611	BOUKETCHAOUEN — MO - CL ESCUELAS 44 (C.P. 30580)	ALQUERIAS	1297 a 0699	169.413
301016131989 - 0611	TROURE — YAYA - CL REGIDOR ALONSO FAJARDO 15 1 (C.P. 30011)	MURCIA	1098 a 1198	22.663
301016177863 - 0611	ABEANEGO AKENBOR OGG - CL CASERO MOLINETA, S/Nº 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0198 a 1298	66.007
301016262638 - 0611	DAVILA GARCIA CONCEP - CL LOS ROSES, 4 (C.P. 30394)	CANTERAS	1199 a 1299	18.370
301016433602 - 0611	CALDERON — ROBERTO - AV JIJONA 84 B D (C.P. 03010)	ALACANT - ALICANTE	0198 a 0598	63.740
301016441480 - 0611	MARTINEZ MARTINEZ SA - CL SANTANDER, 63 (C.P. 30300)	BARRIADA CUATRO SANT	0598 a 0798	38.197
301016452594 - 0611	BOUSSALEM — RACHID - CT DEL PALMAR 321 (C.P. 30152)	ALJUCER	1099 a 1299	39.192
301016466641 - 0611	AVILA CAMPOS MARIA J - CL LA GUINETA 5 BJ (C.P. 30202)	CARTAGENA	0198 a 0998	89.195
301016579102 - 0611	ROSA ANTUNES HILARIO - ZZ ALTOBORDO-PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0298 a 1299	296.996
301016579405 - 0611	CARDOSO MARTINS ARMI - ZZ ALTOBORDO-PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0298 a 1299	296.996
301016579607 - 0611	MATEUS MENDES JOSE - ZZ ALTOBORDO-PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0298 a 1299	296.996
301016580516 - 0611	FARINHA PEREIRA ILDA - ZZ ALTOBORDO-PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0298 a 1299	296.996
301016582031 - 0611	LEITAO — JOSE LUIS - ZZ ALTOBORDO-PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0298 a 1298	296.996
301016582334 - 0611	RIBEIRO ESTEVES ANTO - ZZ ALTOBORDO-PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0298 a 1298	296.996
301016582738 - 0611	MARTINS CARDOSO MARI - ZZ ALTOBORDO-PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0298 a 1298	296.996
301016582839 - 0611	MENDES GABRIEL EURIC - ZZ ALTOBORDO-PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0298 a 1298	288.361
301016583142 - 0611	MARTINS RIBEIRO ANTO - ZZ ALTOBORDO-PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0298 a 1298	296.996
301016597286 - 0611	SOTO GONZALEZ JORGE - CL TRINIDAD, 13 1 DCH (C.P. 30205)	SAN ANTONIO ABAD	0199 a 0399	39.192
301016607087 - 0611	DOMINGOS LOURENCO AL - ZZ PURIAS «ALTOBORDO» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0298 a 1299	296.996
301016693175 - 0611	PEREZ MARIN JOSE ANT - CL CIBELES,UR.MEDIT 13 BJ (C.P. 30205)	SAN ANTONIO ABAD	0699 a 1299	91.448
301016747032 - 0611	ALBES PEDRERO AGUSTI - PZ JOSE MARIA ARTES, 5 1º (C.P. 30201)	CARTAGENA	0399 a 0599	38.943
301016965785 - 0611	LOZANO BALADO CAROLI - CL DIAMANTE -URB.MEDITERR 6 2º IZQ (C.P. 30310)	CARTAGENA	0298 a 1299	286.798
301016971142 - 0611	AGOSTINHO SIMAO AVEL - ZZ EL REDON 0 (C.P. 30893)	ALMENDRICOS	0298 a 1299	296.996
301016971546 - 0611	MARTINS ANTONIO NELS - ZZ EL REDON 0 (C.P. 30893)	ALMENDRICOS	0298 a 1299	296.996
301016980741 - 0611	SOARES ANTUNES JOSE - ZZ EL REDON 0 (C.P. 30893)	ALMENDRICOS	0298 a 1299	296.996
301017047328 - 0611	DRISS — GANIYUG - CL PRIMAVERA 1 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0398 a 1299	284.248
301017047328 - 0011	CEGARRA SOLANO MARIA - CL SANTO ESPIRITU, 1 BJ IZD (C.P. 30360)		0199 a 0299	25.228
		UNION (LA)		284.248
301017329133 - 0611	PAZ REIS SANTOS MARI - ZZ PURIAS «ALTOBORDO» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0398 a 1299	
301017332870 - 0611	LAPA SANTOS ARMANDO - ZZ PURIAS «ALTOBORDO» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0398 a 1299	284.248
301017334587 - 0611	GASPAR SILVA ANTONIO - ZZ PURIAS «ALTOBORDO» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0398 a 1299	284.248
301017335702 - 0611	ALVES — FERNANDO - ZZ PURIAS «ALTOBORDO» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0398 a 1299	284.248
301017341055 - 0611	OJEHOMON — FIDELIS - CL PRIMAVERA 1 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0398 a 0599	86.253
301017399154 - 0611	FARINHA MAURICIO MAR - ZZ EL REDON 0 (C.P. 30893)	ALMENDRICOS	0398 a 1299	284.248
301017408753 - 0611	MATOS CONCALVES EDUA - ZZ EL REDON 0 (C.P. 30893)	ALMENDRICOS	0398 a 1299	269.857
301017409359 - 0611	FERNANDES VICENTE DO - ZZ EL REDON 0 (C.P. 30893)	ALMENDRICOS	0398 a 1299	284.248
301017410773 - 0611	VENTURA SANTOS MONIA - ZZ EL REDON 0 (C.P. 30893)	ALMENDRICOS	0398 a 1299	284.248
301017479481 - 0611	MARTIN — EMMANUEL - CL PINTOR GUIMBARDA, 30 (C.P. 30310)	DOLORES (LOS)	0398 a 1299	284.248
301017541624 - 0611	LAANANI — ABDENNAB - CL GRUPO SAN ANDRES 22 5° (C.P. 03700)	DENIA	0299 a 0499	26.103
301017542331 - 0611	NOLLAH — LATEEF - PB LOS CARRIONES, 8 (C.P. 30594)	POZO ESTRECHO	0398 a 1299	284.248
301017565165 - 0611	FERNANDEZ MARTINEZ L - CL MAR ADRIATICO, 9 BJ A (C.P. 30205)	CARTAGENA	0199 a 1299	107.394
301017589821 - 0611	COELHO MARTINS ROBER - ZZ DIP. PURIAS-ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0398 a 1299	284.248
301017590528 - 0611	GOMES NUNES EPIFANIO - ZZ DIP. PURIAS-ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0398 a 1299	195.011
301017590629 - 0611	SILVA AMARAL LUIS - ZZ DIP. PURIAS-ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0398 a 1299	284.248
301017610332 - 0611	CHAKI — SAMIR - CL RAMON Y CAJAL, 54 3º B (C.P. 30204)	CARTAGENA	0398 a 1299	259.730
301017663781 - 0611	ANTONIO CONCEICAO CA - ZZ EL REDON 0 (C.P. 30893)	ALMENDRICOS	0398 a 1299	284.248
301017670754 - 0611	FALL — MODOU - CL ORILLA DE LA VIA 16 (C.P. 30010)	MURCIA	0398 a 1299	283.951
301017694905 - 0611	MENDES MARTINS LUIS - ZZ EL REDON 0 (C.P. 30893)	REDON Y VENTA DE CEF	0398 a 1299	284.248
301017755731 - 0611	CONCEICAO DOMINGUES - ZZ ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0498 a 1299	271.499
301017755933 - 0611	FERNANDEZ PEREIRA EU - ZZ ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0498 a 1299	271.499
301017756034 - 0611	NO CONSTA SOBREIRA J - ZZ ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0498 a 1299	271.499
301017756135 - 0611	RAMOS PAIXAO EMILIO - ZZ ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0498 a 1299	271.499
301017756236 - 0611	OLIVEIRA APARICIO PE - ZZ ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0498 a 1299	271.499
301017756438 - 0611	CRUZ REIS MANUEL - ZZ ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0498 a 1299	271.499
301017783013 - 0611	AMADOR FERNANDEZ SEB - PZ DERECHOS HUMANOS,BLOQ. 6 (C.P. 30203)	CARTAGENA	0398 a 1299	283.998
301017825752 - 0611	GARCIA GUILLEN SINFO - CL LAS MARAVILLAS 22 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0199 a 1200	211.637
301017899211 - 0611	OLALEIKAN — SAMUEL - ZZ EL REDON 0 (C.P. 30893)	ALMENDRICOS	0498 a 1299	271.499
301017899514 - 0611	NZAN DIDIER BALANDA - ZZ EL REDON 0 (C.P. 30893)	ALMENDRICOS	0498 a 1299	271.499
301017900221 - 0611	EZHANGI — VIAT OSH - ZZ REDON 0 (C.P. 30893)	ALMENDRICOS	0498 a 1299	271.499
301017973171 - 0611	· · · · ·	ALTOBORDO	0498 a 1299	271.499
001017970171-0011		ALIGORIDO	0-100 a 1233	£11.400

301017973575 - 0611	MOISAO — MANUEL FR - ZZ PURIAS «ALTOBORDO» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0498 a 1299	271.499
301018138879 - 0611	IYSAOUY — ISMAIL - CL SANTA QUITERIA 103 (C.P. 30800)	LORCA	0598 a 1299	81.866
301018152926 - 0611	KANDE — AMADOU - PZ JAIME I 7 1 1 (C.P. 08400)	GRANOLLERS	0598 a 0998	23.808
301018168181 - 0611	CONTRERAS GARCIA JOS - CL TERMINACION 39 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0598 a 0499	73.542
301018188086 - 0611	EL KASIMI — AHMED - AV CIUDAD DE ALMERIA BARRIOMAR 146 (C.P. 30010)	MURCIA	0998 a 1198	36.244
301018193544 - 0611	WA — HASSI - CL CAMINO DEL MURO 0 (C.P. 22510)	BINACED	0498 a 0998	27.763
301018205062 - 0611	TOLOSA BAÑOS RAUL - CL SEGISMUNDO MORET, 8 BJ (C.P. 30381)	LLANO DEL BEAL	0498 a 1298	67.455
301018211833 - 0611	ANTUNES MENDES OLIVI - ZZ ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0598 a 1299	258.751
301018212237 - 0611	SILVA VICENTE JOAO P - ZZ PURIAS «ALTOBORDO» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0598 a 1299	258.751
301018215065 - 0611	CORGA LUCAS JOSE - ZZ PURIAS «ALTOBORDO» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0598 a 1299	258.751
301018216378 - 0611	NOGUEIRA GAMA EDUARD - ZZ PURIAS «ALTOBORDO» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0598 a 1299	258.751
301018216782 - 0611	MARTINS PEREIRA PEDR - ZZ PURIAS «ALTOBORDO» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0598 a 1299	258.751
301018217186 - 0611	SOBRAL MOREIRA MANUE - ZZ PURIAS «ALTOBORDO» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0598 a 1299	258.751
301018217994 - 0611	NARCIMIENTO ASSUNCAO - ZZ PURIAS «ALTOBORDO» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0598 a 1299	258.751
301018218503 - 0611	PENA SILVA JOSE GABR - ZZ PURIAS «ALTOBORDO» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0598 a 1299	258.751
301018218705 - 0611	ALMEIDA OLIVEIRA JOR - ZZ PURIAS «ALTOBORDO» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0598 a 1299	258.751
301018224361 - 0611	MARTINS FERREIRA ANT - ZZ ALTOBORDO «PURIAS» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0598 a 1299	258.751
301018224462 - 0611	GONCALVES TELO CARVA - ZZ ALTOBORDO «PURIAS» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0598 a 1299	258.751
301018224563 - 0611	MARTINS RAMOS JULIO - ZZ ALTOBORDO «PURIAS» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0598 a 1299	258.751
301018224664 - 0611	CASTANHEIRA LOURENCO - ZZ ALTOBORDO «PURIAS» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0598 a 1299	258.751
301018224866 - 0611	DOS SANTOS FRANCISCO - ZZ PURIAS «ALTOBORDO» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0598 a 1299	258.751
301018224967 - 0611	AIRES SANTOS ANTONIO - ZZ ALTOBORDO «PURIAS» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0598 a 1299	258.751
301018225068 - 0611	AIRES SANTOS ADELAID - ZZ ALTOBORDO «PURIAS» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0598 a 1299	258.751
301018225169 - 0611	AIRES SANTOS AMELIA - ZZ ALTOBORDO «PURIAS» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0598 a 1299	258.751
301018225270 - 0611	AIRES SANTOS MARIA P - ZZ ALTOBORDO «PURIAS» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0598 a 1299	258.751
301018245276 - 0611	EL LYAZIDI — RAHAL - PB LOS BAÑOS, 330 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0199 a 1199	78.384
301018288120 - 0611	OSENMWENGI — ENMAN - CL MAR DEL CORAL 17 1 D (C.P. 30010)	MURCIA	0598 a 1299	173.431
301018305500 - 0611	LOPEZ EGEA ROCIO - CL TODOS, 4 B (C.P. 30202)	SANTA LUCIA	0598 a 1299	218.921
301018367033 - 0611	JALI — JAMILA - CL CARRIL TORRE MOLINA 67 (C.P. 30009)	ALBATALIA (LA)	0199 a 0499	51.256
301018406540 - 0611	EL NACIRE — MOHAME - CL PIO BAROJA 17 (C.P. 30011)	MURCIA	0598 a 1299	258.751
301018409368 - 0611	LOPEZ EGEA SUSANA - CL TODOS, 4 (C.P. 30202)	SANTA LUCIA	0698 a 1299	245.926
301018442209 - 0611	BANOU XXX HACHAM - CL DALT, 4 (C.P. 46240)	CARLET	0698 a 1298	76.488
301018525364 - 0611	DIDI — MAHJOUB - CT MAZARRON KM.10 MOLINO VEREDA 0 (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE O	0998 a 0999	20.120
301018548606 - 0611	ESSIEM — MAXWELL - CL COBERTIZO DEL CONDE, 17 BJ B (C.P. 29013)	MALAGA	1098 a 0399	77.436
301018551333 - 0611	JIMENEZ MORENO LEONO - CL ALCALDE CARLOS TAPIA 12 (C.P. 30203)	CARTAGENA	0498 a 0798	41.738
301018614785 - 0611	HIMAMA — MUSTAPHA - PJ LOS CORTADOS, S/№ 0 (C.P. 30739)	DOLORES	0199 a 1299	65.320
301018620445 - 0611	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	CARTAGENA	0799 a 1299	26.128
301018620647 - 0611	CALLE HENANDEZ MARIA - AV NUEVA CARTAGENA,BLOQ. 72 3º 17 (C.P. 30310)	CARTAGENA	0998 a 1199	78.062
301018652171 - 0611	MOLINA PEREZ DAVID - CL JUAN XXIII 50 1 5 (C.P. 30530)	CIEZA	0199 a 0999	56.921
301018656821 - 0611	DRAME — GUINDE - CL PIUS XII 3 2 1 (C.P. 08500)	VIC	0199 a 1299	130.640
301018676827 - 0611	SORCILLA — IBRAHIM - CL REINA ESCLARAMUNDA, 33 3º 3 (C.P. 07003)	PALMA DE MALLORCA	1098 a 1198	25.496
301018702994 - 0611	BAÑOS RUIZ DAVID - CL SUBIDA AL CASTILLO, 65 BJ (C.P. 30202)	MATEOS (LOS)	0698 a 1299	242.991
301018921448 - 0611	HADDAOUI — ABDERRA - CL D.JOSE RECARTE 32 (C.P. 03314)	SAN BARTOLOME	0399 a 1299	130.640
301018970857 - 0611	CARRETO COELHO JACIN - ZZ ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0698 a 1299	246.003
301019054925 - 0611	BOUJAKHROUT — ALI - CL PARAJE LOS AGUADOS 0 (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	0399 a 1299	130.640
301019091705 - 0611	AMARA — ADDA - CM CEMENTERIO 2 (C.P. 30589)	RAMOS (LOS)	0299 a 1299	102.964
301019111913 - 0611	CORTES ROMERO MARIA - CL SANTA FLORENTINA, 23 2º B (C.P. 30201)	CARTAGENA	0798 a 1299	232.966
301019111913 - 0611	AOUNI — MOHAMED - CL SOL 73 (C.P. 30592)	JERONIMOS Y AVILESES	0599 a 0999	30.000
301019404327 - 0611	BALLA — TRAORE - CL CAMINODELMURO, S/N 0 (C.P. 22510)	BINACED	0998 a 1298	50.992
		MEROÑOS (LOS)	0699 a 1299	52.256
301019419885 - 0611	EL YAZID — MAHMOUD - ZZ LOS BAÑOS, 1 (C.P. 30700)	, ,		38.521
301019558921 - 0611	PEREZ MANZANO MARIA - CL LEPANTO, 5 1º B (C.P. 30300)	BARRIO DE PERAL	0399 a 1299	
301019572762 - 0611	SKEL — MUSTAPHA - PZ MADRE DE DIOS LA VIÑA 8 (C.P. 30800)	HOYA (LA)	0499 a 1299	78.384
301019587516 - 0611	MEZOUAR — TAHAR DJ - CL JOSE MARIA PEMANS 16 3 C (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0998 a 1299	168.327
301019699266 - 0611	GRIS VAZQUEZ JUANA M - AV NUEVA CARTAGENA, 74 3º IZQ (C.P. 30310)	CARTAGENA	0499 a 1299	38.658
301019718262 - 0611	LEHBIB KHALIL LARBI - CL RES.LABRADORCICO 51 (C.P. 30880)	AGUILAS	0199 a 1299	156.767
301019814151 - 0611	MARTINEZ CONESA RAQU - PZ DERECHOS HUMANOS 0 5º B (C.P. 30203)	CARTAGENA	0998 a 1299	196.010
301019825265 - 0611	AYADI — MOHAMED - LG LOS GARCIAS, 10 (C.P. 30700)	MEROÑOS (LOS)	0499 a 1299	39.192
301019899633 - 0611	SANCHEZ SANCHEZ INMA - CM DE LAS MONJAS 24 (C.P. 30813)	PURIAS	0199 a 0699	78.384
301019952072 - 0611	HAMCHOUCHE — DAHOU - CL CARRIL DEL CHIRLANCO 8 (C.P. 30579)	TORREAGUERA	0199 a 0599	40.288
301019970563 - 0611	OKUNROBO — GLORIA - UR LA FLORIDA 1 3 1 (C.P. 38320)	LAGUNA (LA)	0199 a 0399	39.192
301019993300 - 0611	SAAVEDRA ESCUDERO RE - CL SAURA, 15 2º DCH (C.P. 30204)	CARTAGENA	0998 a 1298	26.669

301020005525 - 0611	WAHABI — ABDELAZIZ - ZZ FINCA LA JABALINA 0 (C.P. 30430)	CEHEGIN	1098 a 0499	90.500
301020010979 - 0611	NAVARRO HERRERA ANA - CL OCEANO ATLANTICO, 4 1º B (C.P. 30205)	CARTAGENA	0499 a 1299	16.367
301020024016 - 0611	PEÑA CANO JUAN CARLO - CL SIERRA CAZORLA, 8 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0199 a 1299	156.767
301020083630 - 0611	MIRI — MOHAMMED - CL ORTEGA Y GASSET 12 (C.P. 30620)	FORTUNA	0499 a 1299	104.512
301020109292 - 0611	RAIGAL GEA ASCENSION - CL TORRECILLAS 9 (C.P. 30430)	CEHEGIN	1199 a 0500	52.909
301020120814 - 0611	HADDAOUI — RAHAL - CL CHARCO 43 (C.P. 30800)	LORCA	0799 a 1299	78.384
301020147183 - 0611	RODRIGUES LOURO ANA - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020147284 - 0611	MARTINS GONCALVES LU - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020147385 - 0611	MARQUES SOARES MARIN - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020147486 - 0611	PEDROSA OLIVEIRA MAR - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020147587 - 0611	LOPES MARTINS JOSE A - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020147688 - 0611	AMARAL VIEGAS CARLOS - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020147789 - 0611	LOPES LOURENCO LUIS - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020147890 - 0611	CASTRO FERNANDES ALM - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020147991 - 0611	ABRANTES ALMEIDA MAR - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020148193 - 0611	SOUSA FIGUEIREDO PED - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020148395 - 0611	OLIVEIRA SILVA JOSE - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020148496 - 0611	MARQUES FERREIRA JOS - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020148500 - 0611	LOIO FIGUEIREDO MORE - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020148702 - 0611	SILVA MOREIRA ARMAND - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020148803 - 0611	FERREIRA RODRIGUES J - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020148904 - 0611	FERNANDES PEREIRA AF - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020152136 - 0611	LOUREIRO SANTOS ANTO - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020152641 - 0611	COSTA PAIS FERNANDO - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020152944 - 0611	MARQUES CARDOSO JORG - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020153247 - 0611	DIAS JESUS ANA MARIA - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020153550 - 0611	ALMEIDA FERREIRA CAR - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020164159 - 0611	MUNOZ FERNANDEZ PEDR - CL ALHAMA 1 1º F (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	1198 a 1299	182.193
301020168607 - 0611	ACHOURI — ZAOUI - CL CUARTEL 7 (C.P. 30850)	TOTANA	0199 a 1299	143.703
301020211952 - 0611	AOUISSI — EL HOUCI - CL RAMON ARCAS 8 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0299 a 1299	78.190
301020212760 - 0611	EXPOSITO AMATE IVAN - CL RIO SEGURA, 9 2º 2 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0299 a 1299	39.110
301020226908 - 0611	EZZEBDI — HASSAN - CL CARRIL LOS CARRIZOS 0 (C.P. 30139)	RAAL (EL)	0299 a 0599	37.066
301020233372 - 0611	DAIBY — MAMADOU - LG FINCA CASA GRANDE, S/Nº 0 (C.P. 30708)	JIMENADO	0199 a 0299	26.128
301020234180 - 0611	GONZALEZ VIVANCOS MA - CL BARCELONA -FTE.CUBAS- 32 BJ IZQ (C.P. 30310)	CARTAGENA	0599 a 0699	25.041
301020242062 - 0611	FAYE — MOUSSA - CL GREMIO ZAPATEROS 72 (C.P. 07009)	PALMA DE MALLORCA	1198 a 1298	25.496
301020242264 - 0611	HANN — KHADIN - ZZ FINCA CASA GRANDE, S/Nº 0 (C.P. 30708)	JIMENADO	0199 a 1299	78.384
301020242365 - 0611	SY — MANSOUR - CL LA MOLINETA, S/N 5 1º (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0399 a 1299	65.320
301020270556 - 0611	MEHDI — ABDELQADER - CL LOS PEREZ, 245 (C.P. 30739)	DOLORES	0599 a 1299	55.832
301020281872 - 0611	SOARES — ANTONIO A - ZZ PURIAS «ALTOBORDO» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	1198 a 1299	182.263
301020282276 - 0611	PINTO — SARA ISABE - ZZ PURIAS «ALTOBORDO» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	1198 a 1299	182.263
301020282377 - 0611	FIGUEIREDO SILVA ANT - ZZ PURIAS «ALTOBORDO» 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020282478 - 0611	SILVA JERONIMO BRIGI - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020282680 - 0611	ARAUJO ALVES ANTONIO - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020282882 - 0611	SOARES — JORGE MAN - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020283286 - 0611	GONCALVES MOURA MARC - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020283690 - 0611	SILVA PORTA GABRIEL - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020283791 - 0611	OLAIO CRUZ FERNANDO - ZZ ALTOBORDO «PURIAS» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	1198 a 1299	182.263
301020283892 - 0611	FERNANDES — MANUEL - ZZ ALTOBORDO «PURIAS» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	1198 a 1299	182.263
301020284094 - 0611	FERNANDES NASCIMENTO - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020284195 - 0611	SILVA — VICTOR MAN - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020284906 - 0611	JESUS MORAIS FERNAND - ZZ ALTOBORDO «PURIAS» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	1198 a 1299	182.263
301020285007 - 0611	SEIXAS AFONSO LAURA - ZZ ALTOBORDO «PURIAS» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	1198 a 1299	182.263
301020285209 - 0611	SEIXAS AFONSO MARIA - ZZ ALTOBORDO «PURIAS» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	1198 a 1299	182.263
301020285411 - 0611	OLIVEIRA SILVEIRO CA - ZZ ALTOBORDO «PURIAS» 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020286219 - 0611	MOUTINHO DIAS JOSE M - ZZ ALTOBORDO «PURIAS» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	1198 a 1299	176.507
301020286522 - 0611	COELHO SANTOS JAIME - ZZ ALTOBORDO «PURIAS» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	1198 a 1299	182.263
301020286926 - 0611	COSTA AFONSO MANUEL - ZZ ALTOBORDO «PURIAS» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	1198 a 1299	182.263
301020287027 - 0611	AUGUSTO QUINTAL MARC - ZZ ALTOBORDO «PURIAS» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	1198 a 1299	182.263
301020287431 - 0611	ANTUNES TRINDADE LUI - ZZ ALTOBORDO «PURIAS» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	1198 a 1299	182.263
301020290057 - 0611	FONSECA BONIFACIO JO - ZZ ALTOBORDO «PURIAS» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	1198 a 1299	182.263
301020290158 - 0611	NUNES CARDOSO JOSE M - ZZ ALTOBORDO «PURIAS» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	1198 a 1299	182.263

301020290259 - 0611	SILVA PEREIRA LUIS M - ZZ ALTOBORDO «PURIAS» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	1198 a 1299	182.263
301020290360 - 0611	DIAS — CATARINA - ZZ ALTOBORDO «PURIAS» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	1198 a 1299	182.263
301020290461 - 0611	MACHADO TEIXEIRA MAR - ZZ ALTOBORDO «PURIAS» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	1198 a 1299	182.263
301020290764 - 0611	CARDOSO — ANTONIO - ZZ ALTOBORDO «PURIAS» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	1198 a 1299	182.263
301020290865 - 0611	COELHO RIBEIRO EDUAR - ZZ ALTOBORDO «PURIAS» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	1198 a 1299	182.263
301020290966 - 0611	LOURENCO PASSARO JOS - ZZ ALTOBORDO «PURIAS» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	1198 a 1299	182.263
301020291067 - 0611	ANJOS RIBEIRO ANTONI - ZZ ALTOBORDO «PURIAS» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	1198 a 1299	182.263
301020291269 - 0611	CARVALHO OLIVEIRA PA - ZZ ALTOBORDO «PURIAS» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	1198 a 1299	182.263
301020291370 - 0611	FIGUEIREDO SARAIVA H - ZZ ALTOBORDO «PURIAS» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	1198 a 1299	182.263
301020291471 - 0611	TEIXEIRA SAMPAIO JOS - ZZ ALTOBORDO «PURIAS» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	1198 a 1299	182.263
301020315723 - 0611	PEDRO RAMOS MANUEL - ZZ ALTOBORDO «PURIAS» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	1198 a 1299	182.263
301020328655 - 0611	HAMDANI — ALI - AV MURCIA 192 (C.P. 30589)	RAMOS (LOS)	0199 a 1199	103.884
301020331281 - 0611	SOBRAL COSTA MOTA ME - LG FINCA EL BARRANQUILLO, S/Nº 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0199 a 0199	19.516
301020355230 - 0611	PARRA SANCHEZ FRANCI - CT DE MAZARRON, KM. 17 0 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0699 a 1299	59.725
301020359270 - 0611	GONCALVES OLIVEIRA M - CT PULGARA «MOLINO MUNUERA» 0 (C.P. 30800)	LORCA	0199 a 1299	156.767
301020368263 - 0611	MACHADO COSTA AFONS - ZZ ALTOBORDO «PURIAS» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0199 a 1299	156.767
301020374024 - 0611	NO CONSTA PINTO LUCI - ZZ ALTOBORDO «PURIAS» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0199 a 1299	156.767
301020382209 - 0611	DANFAGA — MAMOUDOU - ZZ DIP. LA CAMPANA 0 (C.P. 30813)	LORCA	1198 a 0599	90.816
301020406053 - 0611	SILVA MORAIS ANTONIO - CT PULGARA «MOLINO MUNUERA» 0 (C.P. 30800)	PULGARA	0199 a 1299	156.767
301020406154 - 0611	GARCIA PRATES PATRIC - CT PULGARA «MOLINO MUNUERA» 0 (C.P. 30800)	PULGARA	0199 a 1299	156.767
301020406255 - 0611	SILVA TACAO FRANCISC - CT PULGARA «MOLINO MUNUERA» 0 (C.P. 30800)	PULGARA	0199 a 1299	156.767
301020406659 - 0611	CONCEICAO PEREIRA NU - CT PULGARA «MOLINO MUNUERA» 0 (C.P. 30800)	PULGARA	0199 a 1299	156.767
301020406760 - 0611	OLIVEIRA SILVA LOPES - CT PULGARA «MOLINO MUNUERA» 0 (C.P. 30800)	PULGARA	0199 a 1299	156.767
301020407366 - 0611	MARQUES SILVA RODRIG - CT PULGARA «MOLINO MUNUERA» 0 (C.P. 30800)	LORCA	0199 a 1299	156.767
301020407669 - 0611	FONSECA FERNANDES JO - ZZ PURIAS «ALTOBORDO» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0199 a 1299	156.767
	. ,			
301020407871 - 0611	NUNES SEQUEIRA JOAQU - CT PULGARA «MOLINO MUNUERA» 0 (C.P. 30800)	LORCA	0199 a 1299	156.767
301020408073 - 0611	LOPES CEGONHO LUIS M - CT PULGARA «MOLINO MUNUERA» 0 (C.P. 30800)	LORCA	0199 a 1299	156.767
301020408376 - 0611	RIBEIRO — EDUARDO - ZZ PURIAS «ALTOBORDO» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0199 a 1299	156.767
301020408477 - 0611	CONCEICAO SANTOS MAR - CT PULGARA «MOLINO MUNUERA» 0 (C.P. 30800)	LORCA	0199 a 1299	156.767
301020408578 - 0611	VIEIRA PEREIRA MARIA - CT PULGARA «MOLINO MUNUERA» 0 (C.P. 30800)	LORCA	0199 a 1299	156.767
301020408679 - 0611	GOMES PESTANA PAULO - ZZ ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0199 a 1299	156.767
301020408780 - 0611	MONSANTO ARSENIO ALB - CT PULGARA «MOLINO MUNUERA» 0 (C.P. 30800)	LORCA	0199 a 1299	156.767
301020409487 - 0611	GONCALVES RABACAL FE - CT PULGARA «MOLINO MUNUERA»S 0 (C.P. 30800)	LORCA	0199 a 1299	156.767
301020409891 - 0611	OLIVEIRA SILVA CARLO - CT PULGARA «MOLINO MUNUERA» 0 (C.P. 30800)	LORCA	0199 a 1299	156.767
301020410396 - 0611	DUARTE BASTOS GILHER - CT PULGARA «MOLINO MUNUERA» 0 (C.P. 30800)	LORCA	0199 a 1299	156.767
301020410501 - 0611	VIDEIRA SILVA CARLA - AV EUROPA 1 2º E (C.P. 30800)	LORCA	0199 a 1299	156.767
301020410905 - 0611	MARQUES PASCOA ATRAC - CT PULGARA «MOLINO MUNUERA» 0 (C.P. 30800)	LORCA	0199 a 1299	156.767
301020411309 - 0611	SIMOES VITOR SILVIA - CT AGUILAS «BAR VERDE» 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0199 a 1299	156.767
301020411814 - 0611	NUNES MILHAES ANABEL - CT PULGARA «MOLINO MUNUERA» 0 (C.P. 30800)	LORCA	0199 a 1299	156.767
301020412016 - 0611	LOPES MONSANTO PALMI - CT PULGARA «MOLINO MUNUERA» 0 (C.P. 30800)	LORCA	0199 a 1299	156.767
301020412218 - 0611	ROSARIO CAETANO SILV - CT PULGARA «MOLINO MUNUERA» 0 (C.P. 30800)	LORCA	0199 a 1299	156.767
301020412723 - 0611	AVEIRO PINTO ANTONIO - CT PULGARA «MOLINO MUNUERA» 0 (C.P. 30800)	LORCA	0199 a 1299	156.767
301020414036 - 0611	PEREIRA — EMIDIO A - ZZ PURIAS «ALTOBORDO» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0199 a 1299	156.767
301020414137 - 0611	REIS PRATA CARLOS MA - ZZ PURIAS «ALTOBORDO» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0199 a 1299	156.767
301020414339 - 0611	ABRANTES BARROS JULI - CT PURIAS «ALTOBORDO» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0199 a 1299	156.767
301020415450 - 0611	MONTEL — STEPHAN E - AV FUERZAS ARMADAS 66 BJ (C.P. 30800)	LORCA	1199 a 1299	26.128
301020430911 - 0611	CORTES LEITAO JOSE M - ZZ PURIAS «ALTOBORDO» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0199 a 1299	156.767
301020436264 - 0611	KOUALEB — KHADIJA - CL TIBIDABO 10 3 3 (C.P. 08970)	SANT JOAN DESPI	0499 a 1299	117.576
301020448186 - 0611	WORIO — VERSACE - ZZ FINCA CASA GRANDE, S/Nº 0 (C.P. 30708)	JIMENADO	0199 a 1299	156.767
301020479613 - 0611	LAASIRI — YOUSSEF - ZZ FINCA TORRE SAAVEDRA, S/Nº 0 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0999 a 1299	52.256
301020558728 - 0611	ATTIF — ALI - CL LA PAZ 29 (C.P. 01004)	VITORIA-GASTEIZ	0999 a 1299	45.864
301020566206 - 0611	EL BAKKOURI — ABDE - CL PASEO CORVERA 44 2 (C.P. 30002)	MURCIA	0199 a 0899	26.128
301020567216 - 0611	CONTRERAS FERNANDEZ - CL CNO BADEN 10 1 PTE GENIL 10 (C.P. 30010)	MURCIA	0199 a 0299	25.032
301020602982 - 0611	MARCELINO SANTOS ANT - ZZ PURIAS, ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020603083 - 0611	ARMANDO MOICO VALENT - ZZ ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020603487 - 0611	PEREIRA MARTINS ANTO - ZZ ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020604400 - 0611	DO NASCIMEENTO FERRE - ZZ ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020604804 - 0611	NUMES FERNANDES MARI - ZZ ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020605208 - 0611	SOUSA CARMO AMAVEL M - ZZ ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020606218 - 0611	TAVARES MACHADO ANTO - ZZ ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020606420 - 0611		PURIAS	1198 a 1299	182.263
30.0E3000-E0-0011			. 100 a 1200	102.200

301020606824 - 0611	BAPTISTA RONDAO PEDR - ZZ ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30815)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020608440 - 0611	RODRIGUES PINTO SILV - ZZ ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020608642 - 0611	SILVA LOURO JOSE MAR - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020613894 - 0611	HADDOUTI — MAZIAM - ZZ RAMONETE BAR JORQUERA 0 (C.P. 30800)	RAMONETE	1099 a 1299	39.192
301020619049 - 0611	SILVA ALMEIDA SUSANA - ZZ ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	176.507
301020619150 - 0611	CRUZ LINO ALFREDO - ZZ ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020619352 - 0611	SOUSA CARMO LUISA - ZZ ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020619453 - 0611	CATARINO RAMOS ANTON - ZZ ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020619756 - 0611	RODRIGUES SILVA FARI - ZZ ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020619857 - 0611	MARTINS GOUVEIA JOSE - ZZ ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020620059 - 0611	AMARAL SILVA ANGELO - ZZ ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020620160 - 0611	CARVALHO CRISTINO MA - ZZ ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020620362 - 0611	FERNANDES SILVA JOSE - ZZ ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	176.507
301020620463 - 0611	SANTOS SALVADOR MIGU - ZZ ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020620665 - 0611	FRIAS CABRAL RUI MAN - ZZ ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020620766 - 0611	VELOZA PINTO MARCO A - ZZ ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	176.507
301020620867 - 0611	MARTINS ALEXANDRE LU - ZZ ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020634005 - 0611	GBENGA — AWOLAYA - AV DE PORTUGAL 182 4° F (C.P. 37005)	SALAMANCA	0199 a 0599	65.320
301020634712 - 0611	BOUTAIBI — ABDELHA - ZZ RINCONES REVERTOS 0 (C.P. 30870)	MAZARRON	0199 a 1299	156.767
301020643095 - 0611	DIALLO — OUISMANE - LG FINCA CASA GRANDE, S/Nº 0 (C.P. 30708)	JIMENADO	0199 a 1299	156.767
301020643907 - 0611	MUÑOZ HEREDIA ANTONI - CL SAN AGUSTIN 12 (C.P. 18568)	PIÑAR	0799 a 1000	212.289
301020656536 - 0611	MARTINEZ SERRANO FRA - CL COLOMBIA, 6 (C.P. 30310)	DOLORES (LOS)	1199 a 1299	26.128
301020659667 - 0611	FILALI — MBAREK - AV MARQUES DE RAZALEJO, S/Nº 0 (C.P. 30739)	DOLORES	0899 a 1299	52.256
301020660576 - 0611	CRAWLEY — LLOYD GR - ZZ FINCA EL BARRANQUILLO, S/Nº 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0199 a 1299	156.767
301020666640 - 0611	HAMMU MOHAND YAMINA - CL VENUS 13 (C.P. 30880)	AGUILAS	0199 a 1299	121.767
301020679471 - 0611	FALL — MOUHAMED - CL JOAN MIRO 252 4 403 (C.P. 07015)	PALMA DE MALLORCA	0199 a 0899	104.512
301020681592 - 0611	BARRY — SEYDOU MOM - CL SEMINARIO 11 3 (C.P. 07001)	PALMA DE MALLORCA	0499 a 0999	38.384
301020719584 - 0611	SENNAN — AHMED - ZZ FINCA CASA NUEVA, S/Nº 0 (C.P. 30739)	SAN JAVIER	0999 a 1199	26.128
301020719384 - 0611			0199 a 0599	65.128
	SANTOS SUITA FERNAND - CL SUBIDA AL CASTILLO, 8 (C.P. 30202)	MATEOS (LOS)		
301020724234 - 0611	BOTERILL — HUGH WA - CT POZO ESTRECHO, KM. 1 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0199 a 0399	39.192
301020751112 - 0611	NUNES LOPES FATIMA - ZZ PURIAS-ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0199 a 1299	156.767
301020751314 - 0611	NOGUEIRA DIAS ANA BE - ZZ PURIAS-ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0199 a 1299	156.767
301020766569 - 0611	LAAMIRI — OMAR - CS CASAS DEL CONDE GRAJUELA 0 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	1199 a 1299	26.128
301020771522 - 0611	KOTOGLOY GIMENEZ GRI - TR JACINTO BENAVENTE, 4 2º IZQ (C.P. 30300)	CARTAGENA	0199 a 0799	91.448
301020772936 - 0611	DIAZ LASSO JOSE ANGE - CL ENRIQUE GRANADOS 0 BJ A (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	1098 a 1198	24.354
301020773037 - 0611	TYNECKI — JERZY AN - CL CAMINO PRETEJAS SN 0 (C.P. 30811)	PURIAS	0199 a 1299	156.767
301020777380 - 0611	FERNANDEZ RAMIREZ JO - LG RESID. LOS ARRIEROS 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0799 a 1299	78.384
301020784353 - 0611	AZZOUI — MOURAD - CL JOSE CASAS, S/Nº 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0199 a 1299	156.767
301020785060 - 0611	SASTRE FERNANDEZ MAR - CL PUENTEDEUME, 2 1º C (C.P. 30203)	CARTAGENA	0199 a 0399	37.546
301020786171 - 0611	BOUGADIMA — MHAMME - CL COLL FRED 0 (C.P. 25730)	ARTESA DE SEGRE	0899 a 0999	26.128
301020787181 - 0611	MOID — MOHAMED - LG CASAS DEL ALTO, S/Nº 0 (C.P. 30739)	DOLORES	0199 a 1299	156.767
301020789205 - 0611	AISSAOUI — MOHAMED - PB LAS TEJERAS, S/Nº 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0199 a 1299	156.767
301020789912 - 0611	ARBIAOUDA — ABDERR - PB LAS TEJERAS, S/Nº 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0199 a 1299	156.767
301020791124 - 0611	AIT BENBARI — HASN - CL TRANSFORMADOR 1 (C.P. 30130)	BENIEL	0899 a 1299	16.773
301020798804 - 0611	AMPONSAH — PETER - LG FINCA CASA GRANDE, S/Nº 0 (C.P. 30708)	JIMENADO	0199 a 1299	66.767
301020805167 - 0611	COLMENAR REY MARIA A - PB LOS CARRIONES, 20 (C.P. 30594)	POZO ESTRECHO	0699 a 1299	25.580
301020807389 - 0611	SANCHEZ PEREZ DAVID - CL ROMA, 5 1º A (C.P. 30203)	CARTAGENA	0299 a 1299	143.476
301020825880 - 0611	AIMIUMU — PRINCE E - CL CAMPUS ESPINARDO 0 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0799 a 1199	65.320
301020827395 - 0611	MOHAMED — ABDALLE - ZZ LA TEJERA, S/Nº 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0199 a 1299	155.882
301020863872 - 0611	EL RHOBARI — HAMID - CT NUEVA, LA HOYA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0799 a 1299	78.384
301020914594 - 0611	SAHRAOUI — MOHAMME - CL AGUSTIN VIRGILI 8 (C.P. 30153)	CORVERA	0199 a 0999	39.192
301020915709 - 0611	MEIRELES SILVA ARNAL - CT ALTOBORDO-PURIAS 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0299 a 1299	143.703
301020973505 - 0611	CARDOSO POLICARPO SI - CL MOLINO MUNUERA,PULGARA 0 (C.P. 30800)	PULGARA	0299 a 1299	143.703
301020973707 - 0611	CARDOSO POLICARPO BA - ZZ MOLINO MUNUERA,CTRA PULGARA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0299 a 1299	143.703
301020973909 - 0611	RIBEIRO PAIXAO CARLO - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301020974111 - 0611	FERREIRA CORREIA ROM - ZZ MOLINO MUNUERA,CTRA PULGARA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0299 a 1299	143.703
301020974515 - 0611	SILVA ROSA GONCALVES - ZZ MOLINO MUNUERA,CTRA PULGARA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0299 a 1299	143.703
301020974818 - 0611	SILVA ROSALINO MAIA - ZZ MOLINO MUNUERA,CTRA PULGARA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0399 a 1299	130.640
301020974919 - 0611	DUARTE REIS SANTANA - ZZ ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301020975323 - 0611	GARDOSO ASSUNCAO MAI - ZZ MOLINO MUNUERA,CTRA PULGARA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0299 a 1299	143.703
	BORGES RODRIGUEZ ELI - ZZ MOLINO MUNUERA, CTRA PULGARA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0299 a 1299	143.703
301020975626 - 0611				

301020975929 - 0611	LOUREIRO CORREIA LOP - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301020976535 - 0611	TEIXEIRA MARQUES HEL - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301020977141 - 0611	TEIXEIRA GONCALVES L - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301020977747 - 0611	ROSA ALHO ANTONIO JO - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301020979161 - 0611	NUNES GOMES MARIA JO - CT LA PALMA,KM-2,S/N 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0199 a 1299	156.767
301020980070 - 0611	PINTO ALVES ANTONIO - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301020981282 - 0611	ALVES LOUREIRO JOSE - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301020981686 - 0611	SILVA CORREIA LIDIA - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301020982494 - 0611	NUNES CANICO OSVALDO - ZZ MOLINO MUNUERA, CTRA PULGARA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0299 a 1299	143.703
301020982595 - 0611	AREIAS NO CONSTA MAR - ZZ MOLINO MUNUERA, CTRA PULGARA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0299 a 1299	143.703
301020982696 - 0611	BERNARDINA SEQUEIRA - ZZ MOLINO MUNUERA,CTRA PULGARA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0299 a 1299	143.703
301020982801 - 0611	ALMEIDA BALEGAS ANTO - ZZ MOLINO MUNUERA, CTRA PULGARA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0299 a 1299	143.703
301020983003 - 0611	FERNANDES PIRES LAUR - ZZ MOLINO MUNUERA, CTRA PULGARA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0299 a 1299	143.703
301020983306 - 0611	FONTES MARTINS PAULA - ZZ MOLINO MUNUERA, CTRA PULGARA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0299 a 1299	143.687
301020983710 - 0611	BORGES COUTINHO ZELI - PO LOS ANGELES 9 9 B C (C.P. 30800)	LORCA	0299 a 1299	117.926
301020983811 - 0611	GOMES PESTANA FERDIN - ZZ MOLINO MUNUERA, CTRA ALTOBORDO 0 (C.P. 30800)	LORCA	0299 a 1299	143.703
301020984013 - 0611	PAIS SANTOS LIMA EDU - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301020984215 - 0611	SILVA ALMEIDA PAULO - CT ALTOBORDO, DIP PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301020984316 - 0611	COSTA MARTINS SILVA - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301020984417 - 0611	COSTA MONTEIRO CLAUD - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301020984821 - 0611	ALMACA MARCAO SERGIO - ZZ MOLINO MUNUERA,CTRA PULGARA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0299 a 1299	143.703
301020985225 - 0611	LAMEIRA RODRIGUES MA - ZZ ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301020985831 - 0611	BEZELGA CASTRO LUIS - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301020986235 - 0611	AZEVEDO OLIVEIRA RUI - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301020986437 - 0611	SILVA GARCIA ANTONIO - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301020990679 - 0611	MELO FERREIRA JOAO P - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301020991083 - 0611	MELO CORREIA ANTONIO - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301020991184 - 0611	MONTEIRO CORREIA RIC - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301020991285 - 0611	MARTINS CORREIA SANT - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301020991386 - 0611	BALTAZAR MORGADO ALM - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301020991689 - 0611	FERNANDEZ BARBOSA RI - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301020991790 - 0611	TAVARES VAZ PAULO JO - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301020991891 - 0611	ASCENSAO SANTOS CARL - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301020991992 - 0611	MARTINS PINHO ANTONI - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301020992194 - 0611	JESUS LOUREIRO CARLO - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301020992396 - 0611	NASCIMENTO NO CONSTA - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301020992602 - 0611	NOVAIS FREITAS ALBAN - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301020992905 - 0611	MORENO NO CONSTA JOS - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301020993410 - 0611	MAGALHAES NO CONSTA - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301020993814 - 0611	RAMOS DIAS MANUEL FE - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301020993915 - 0611	SILVA — TELMO AUGU - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301020994218 - 0611	ALVES MARTINS GOMES - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301020998258 - 0611	MOROTE RIQUELME MARI - ZZ CTRA DE ALGEZARES CARRIL ANDIQUE 5 (C.P. 30157)	ALGEZARES	0299 a 0399	25.060
301020998460 - 0611	DOMINGUES MENDES ILI - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301020998561 - 0611	DIAS ALHO PAULO EDUA - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301020999470 - 0611	SILVA AMARAL LUIS MI - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	182.263
301020999773 - 0611	LOURENCO FERNANDEZ J - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301021000177 - 0611	AMADO LOTA FARINHA B - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301021002605 - 0611	GONCALVES ANTUNES JO - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301021002807 - 0611	GASPAR SERRA LEIRIAO - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301021002908 - 0611	LOPES FERNANDEZ DOMI - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
		PURIAS		
301021003211 - 0611	VARANDA CRUZ JOAQUIN - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)		0299 a 1299	143.703
301021003312 - 0611	GONZAGA CORREIA LUIS - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301021003413 - 0611	GONCALVES DIAS ARTUR - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301021003615 - 0611	PIRES PEREIRA NUMO M - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301021004423 - 0611	CONCEICAO MATEUS NUM - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301021004625 - 0611	GARCIA PRATES NUMO J - ZZ MOLINO MUNUERA,CT PULGARA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0299 a 1299	143.703
301021004827 - 0611	SILVA COSTA ROSA MAR - CT ALTOVORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301021004928 - 0611	FIGUEIREDO RAMOS CAR - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301021005332 - 0611	FERREIRA BRITO FIGUE - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301021005534 - 0611	MARQUES SILVA JOSE B - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703

301021005736 - 0611	MARQUES FERREIRA JOA - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301021005938 - 0611	MILHAES SIMOES GILBE - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301021006342 - 0611	MORGADO BRITO ANTONI - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	LORCA	0299 a 1299	143.703
301021006443 - 0611	TEIXEIRA FIGUEIREDO - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301021006645 - 0611	PEREIRA SILVA ANTONI - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301021006746 - 0611	PEREIRA SILVA JOSE J - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301021006948 - 0611	PEREIRA GOMES CARLOS - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301021007049 - 0611	SANTOS PAIXAO PEDRO - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301021007150 - 0611	RODRIGUES FRANCISCO - ZZ MOLINO MUNUERA, PULGARA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0299 a 1299	143.703
301021007857 - 0611	FIGUEIREDO SANTOS LU - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0299 a 1299	143.703
301021035947 - 0611	FERNANDEZ HEREDIA MA - CL SAN GREGORIO 5 BJ IZQ (C.P. 23700)	LINARES	0299 a 1099	117.576
301021037058 - 0611	PIMENTA MONTEIRO ANT - CL ORIHUELA, 29 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0299 a 1299	140.722
301021059993 - 0611	EL KADIRI — SALAH - AV MARQUES DE ROZALEJO, 22 (C.P. 30739)	DOLORES	0299 a 1299	143.703
301021068077 - 0611	SANCHEZ CANTERO IGNA - CL ONESIMO REDONDO 108 4 (C.P. 30550)	ABARAN	0199 a 1299	30.502
301021079393 - 0611	BOUKHARI — MOHAMME - CL BELCHITE-BºPERAL 2 (C.P. 30300)	CARTAGENA	1099 a 1299	26.128
301021124964 - 0611	MOHAMED AHMED ABDESE - CL ALBERGUE, S/N $^{\circ}$ 0 (C.P. 30708)	JIMENADO	0299 a 1299	143.703
301021128907 - 0611	PAGAN GRAU MARIA - CL ROSARIO, 11 (C.P. 30390)	ALJORRA (LA)	0199 a 1100	193.615
301021131634 - 0611	ZAIDI — BOUAMAMA - AV DE LA ESTACION, 8 1 ^a 3 ^o A (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0299 a 1299	143.703
301021139718 - 0611	AMADOR ESCOBEDO CARM - CL ADOLFO OLIVARES 19 3º B (C.P. 30880)	AGUILAS	0499 a 1299	117.576
301021160128 - 0611	ROSARIO CAETANO NUNO - ZZ MOLINO MUNUERA, PULGARA 0 (C.P. 30800)	PULGARA	0399 a 1299	130.640
301021160532 - 0611	BAH NO CONSTA ALHASS - PL LOS FUEROS 14 13 B (C.P. 31011)	PAMPLONA	0599 a 0999	65.320
301021161037 - 0611	DIA NO CONSTA AMADOU - CL SIQUIER 29 1 (C.P. 07004)	PALMA DE MALLORCA	0599 a 0999	65.320
301021208022 - 0611	TIAR — NADHIR - CS LOS ARRIEROS -RES.AGRICOLA- 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0299 a 1299	143.703
301021208830 - 0611	ARFAOUI — LATIFA - CL ESTANCO, 9 1º (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0299 a 0399	20.224
301021209840 - 0611	EL JERNAJI — ESSAI - AV DE LA ESTACION, 83 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0399 a 1299	130.640
301021227826 - 0611	MEZLIOUI NO CONSTA K - CL BAR VERDE, PURIAS 0 (C.P. 30813)	LORCA	0399 a 1299	130.640
301021236617 - 0611	EL GHOUFIRI — ABDE - AV DE MURCIA, S/Nº 0 (C.P. 30591)	BALSICAS	0399 a 1299	130.640
301021237425 - 0611	BOUDAOUD — HACHIM - CS EL PINO, S/Nº 0 (C.P. 30591)	BALSICAS	0999 a 1299	48.858
301021262178 - 0611	CATARINO MIRANTE FLA - CT PULGARA, MOLINO MUNUERA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0499 a 1299	117.560
301021314419 - 0611	REBOREDO CLETO CARME - CT ALTOBORDO, DIP. PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0399 a 1299	130.640
301021314520 - 0611	MAIA ADAES JOAO MANU - CT ALTOBORDO, DIP. PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0399 a 1299	130.640
301021314621 - 0611	CARQUEIJO MOREIRA SE - CT ALTOBORDO, DIP. PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0399 a 1299	130.640
301021314823 - 0611	CARDOSO PIRES MARGAR - CT ALTOBORDO, DIP. PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0399 a 1299	130.640
301021315025 - 0611	DOS ANJOS FERREIRA A - CT ALTOBORDO, DIP. PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0399 a 1299	130.640
301021315126 - 0611	RIBEIRO LOPES JOAQUI - CT ALTOBORDO, DIP. PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0399 a 1299	130.640
301021315328 - 0611	ROCHA SOQUEIRO GOUVE - CT ALTOBORDO, DIP. PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0399 a 1299	130.640
301021315530 - 0611	CUNHA GOUVEIA LUIS M - CT ALTOBORDO, DIP. PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0399 a 1299	130.640
301021315631 - 0611	TEXEIRA ALVES NUNO H - CT ALTOBORDO, DIP. PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0399 a 1299	130.640
301021315934 - 0611	PERIRA SANTOS MANUEL - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0399 a 1299	130.640
301021316035 - 0611	TEIXEIRAA ALVES ZELI - CT ALTOBORDO, DIP. PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0399 a 1299	130.640
301021316338 - 0611	LOPES CARDOSO JOAO M - CT ALTOBORDO, DIP. PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0399 a 1299	130.640
301021316439 - 0611	DOMINGUES DIAS FERNA - CT ALTOBORDO, DIP. PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0399 a 1299	130.640
301021316641 - 0611	OLIVEIRA ABRANTES AL - CT PULGARA, MOLINO MUNUERA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0399 a 1299	130.640
301021316742 - 0611	MARTINS GONCALVES AN - CT ALTOBORDO, DIP. PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0399 a 1299	130.640
301021316944 - 0611	DIAS FARINHA ANTONIO - CT ALTOBORDO, DIP. PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0399 a 1299	130.640
301021317045 - 0611	FONSECA — ERNESTO - CT ALTOBORDO, DIP. PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0399 a 1299	130.640
301021317146 - 0611	LEANDRO LORENCO HERM - CT PULGARA, MOLINO MUNUERA 0 (C.P. 30800)	PURIAS	0399 a 1299	130.640
301021317247 - 0611	MADURO TRINDADE NELS - CT PULGARA, MOLINO MUNUERA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0399 a 1299	130.640
301021317348 - 0611	SILVA SANTOS ANA MAR - CT PULGARA, MOLINO MUNUERA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0399 a 1299	130.640
301021317449 - 0611	SILVA ALBERTO SUSANA - CT PULGARA, MOLINO MUNUERA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0399 a 1299	130.640
301021317550 - 0611	LEANDRO LORENCO MAVI - CT PULGARA,MOLINO MUNUERA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0399 a 1299	130.640
301021317651 - 0611	NETO GOMES MANUEL JO - CT PULGARA, MOLINO MUNUERA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0399 a 1299	130.640
301021317752 - 0611	SIMOES ALBURQUERQUE - CT ALTOBORDO, DIP. PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0399 a 1299	130.640
301021317853 - 0611	SANTOS OLIVEIRA CARL - CT ALTOBORDO, DIP. PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0399 a 1299	130.640
301021317954 - 0611	DIAS REIS ALFREDO - CT ALTOBORDO, DIP. PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0399 a 1299	130.640
301021318055 - 0611	PEREIRA LOPES ANTONI - CT ALTOBORDO, DIP. PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0399 a 1299	130.640
301021318156 - 0611	PIRES LOPES MARCIO A - CT ALTOBORDO, DIP. PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0399 a 1299	130.640
301021318257 - 0611	LETRA OLIVEIRA ALBER - CT ALTOBORDO, DIP. PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0399 a 1299	130.640
301021318358 - 0611	PEREIRA BARRADOS NUN - CT ALTOBORDO, DIP. PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0399 a 1299	130.640
301021318459 - 0611	PEDROSA FRANCISCO JO - CT ALTOBORDO, DIP. PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0399 a 1299	130.640
301021318560 - 0611	SOUSA PAIS CARLOS PA - CT ALTOBORDO, DIP. PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0399 a 1299	130.640

301021318661 - 0611	PEREIRA SANTOS TERES - CT ALTOBORDOD, DIP. PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0399 a 1299	130.640
301021318762 - 0611	MARQUES PEREIRA FRAN - CT ALTOBORDO, DIP. PURIAS 0 (C.P. 30800)	PURIAS	0399 a 1299	130.640
301021318863 - 0611	DIAS BRANCO ADELINO - CT ALTOBORDO, DIP. PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0399 a 1299	130.640
301021318964 - 0611	MARQUES PERNADAS VIC - CT ALTOBORDO, DIP. PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0399 a 1299	130.640
301021319065 - 0611	FLORES MONTEL MARIA - CL MUSO VALIENTE 3 2 IZQ (C.P. 30800)	LORCA	0399 a 1299	130.640
301021378982 - 0611	OMORECE — FELIX - CL LIBERTAD 7 1 C (C.P. 28850)	TORREJON DE ARDOZ	0599 a 1299	63.836
301021385147 - 0611	TERIFI — MOHAMED - CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 2 ET A (C.P. 30008)	MURCIA	1099 a 1199	26.128
301021423341 - 0611	MOLINA MORCILLO JOSE - GL HISPANIDAD 3 B BJ (C.P. 30530)	CIEZA	0699 a 0799	26.128
301021493463 - 0611	BADI — KARIM - CL LARA 16 (C.P. 30880)	AGUILAS	0499 a 1299	117.576
301021544892 - 0611	BELHADI — FOUZI - AV DE COLON, 4 (C.P. 30205)	SAN ANTONIO ABAD	0699 a 0799	26.128
301021547623 - 0611	KHANFRI — BOUZIAN - CL MAYOR 44 (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	0799 a 1299	78.384
301021568740 - 0611	GARCIA MARTINEZ ROSA - CL SAN VALENTIN-M.SALA- 4 7 2º A (C.P. 30310)	CARTAGENA	1199 a 1299	26.077
301021576521 - 0611	SILVA SANTOS JOSE MA - CT PULGARA MOLINO MUNUERA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0499 a 1299	117.576
301021576925 - 0611	JESUS CONCEICAO MARI - CT PULGARA-MOLINO MUNUERA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0499 a 1299	117.576
301021577430 - 0611	CONCEICAO SILVA ROSA - CT PULGARA-MOLINO MUNUERA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0499 a 1299	117.576
301021605823 - 0611	TAIBI — ABDELHAFID - CT ALTOBORDO, BUZON 80 (C.P. 30800)	PURIAS	0599 a 1299	51.047
301021625526 - 0611	NADAL MARTINEZ PEDRO - CL ABENARABI 30 2 IZQ (C.P. 30310)	DOLORES (LOS)	0499 a 1000	197.920
301021691810 - 0611	TUDELA MUNUERA SILVI - CL MARTINEZ RIZO (B.PERAL) 12 (C.P. 30300)	CARTAGENA	1199 a 0300	66.204
301021786079 - 0611	CARDOSO SANTOS DORA - ZZ PURIAS BAR VERDE 0 (C.P. 30813)	LORCA	0599 a 1299	104.512
301021836805 - 0611	AUSTIN — MICHAEL R - AV DE LA LUZ EDF.LUZ 9 6º D (C.P. 30880)	AGUILAS	0599 a 1299	104.512
301021837007 - 0611	SELLERS — RAWNI SA - AV DE LA LUZ EDF.LUZ 9 (C.P. 30880)	AGUILAS	0599 a 1299	104.512
301021837411 - 0611	JACKSON — PETER AN - AV DE LA LUZ EDF.LUZ 9 (C.P. 30880)	AGUILAS	0599 a 1299	104.512
301021848424 - 0611	LAHCENE — NORDINE - CL FRAILE 13 (C.P. 30880)	AGUILAS	0399 a 1299	130.640
301021888638 - 0611	HERMOSILLA MOYA MARI - CL MERCADER-B.PERAL 12 (C.P. 30300)	CARTAGENA	1199 a 0600	106.172
301021890557 - 0611	RODRIGUEZ FERNANDEZ - CL DEL HUERTO 7 (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE O	0599 a 0799	39.192
301021890860 - 0611	AIMIUWU — NELSON O - AL ALAMEDA SAN ANTON, 46 1º A (C.P. 30205)	CARTAGENA	0399 a 1299	20.211
301021914304 - 0611	GUERRAIRI — RACHED - CL MAYOR 6 20 (C.P. 30110)	CABEZO DE TORRES	0599 a 1299	52.191
301021953912 - 0611	MUNUERA CANOVAS ISAB - CL MARTINEZ RIZO, 12 (C.P. 30300)	BARRIO DE PERAL	0599 a 1200	145.991
301022023933 - 0611	AL MANSOURI — SALA - BO SORRIVERO 0 (C.P. 39470)	RENEDO (CAPITAL)	1199 a 1299	26.128
301022176709 - 0611	JIMENEZ MARTINEZ ANA - CL POSADAS, 6 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0699 a 0799	26.128
301022176911 - 0611	NAVARRO VICENTE PAME - CL MARTINEZ LAREDO, 5 1º A (C.P. 30205)	SAN ANTONIO ABAD	0699 a 0799	9.848
301022199644 - 0611	TOBAL CARRILERO MARI - TR MARTINEZ RIZO, 20 1º IZQ (C.P. 30300)	BARRIO DE PERAL	0699 a 0799	26.128
301022238141 - 0611	EL AZAMI — AZEDDIN - CL CASAS DEL PARRA 2º GRUPO 5 1 IZQ (C.P. 30010)	MURCIA	0699 a 1299	52.256
301022285934 - 0611	TAVARES PEREIRA FERN - CT PULGARA *MOLINO MUNUERA* 0 (C.P. 30800)	PULGARA	0999 a 1299	52.256
301022630989 - 0611	AHMED — ZINE - CL ALGUAZAS 5 2 I (C.P. 30012)	MURCIA	1099 a 1299	39.192
301022721121 - 0611	BERMEJO SIGUENCIA JO - CL RAMBLA 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0899 a 1299	65.320
301022926033 - 0611	REDONDO MOLINA ASCEN - CL SEVILLA 44 (C.P. 13670)	VILLARUBIA DE OJOS	0799 a 1299	78.384
301022995751 - 0611	FERNANDEZ FEREZ JESU - CL PINTOR PEDRO FLORES 6 (C.P. 30562)	CEUTI	0899 a 1299	65.320
301023140443 - 0611	DOS SANTOS CARVALHO - CT MOLINO MUNUERA 0 (C.P. 30800)	PULGARA	0999 a 1299	52.256
301023140746 - 0611	DE JESUS FIGUEIREDO - CT MOLINO MUNUERA 0 (C.P. 30800)	PULGARA	0999 a 1299	52.256
301023140948 - 0611	MARQUES LOPES JOSE A - CT MOLINO MUNUERA 0 (C.P. 30800)	PULGARA	0999 a 1299	52.256
301023141251 - 0611	MARQUES LOPES CARLOS - CT MOLINO MUNUERA 0 (C.P. 30800)	PULGARA	0999 a 1299	52.256
301023141554 - 0611	PEREIRA DA SILVA JOA - CT MOLINO MUNUERA 0 (C.P. 30800)	PULGARA	0999 a 1299	51.517
301023141958 - 0611	CABRAL MONTEIRO EUGE - CT MOLINO MUNUERA 0 (C.P. 30800)	PULGARA	0999 a 1299	52.256
301023142362 - 0611	DIAS CERVEIRA EDUARD - CT MOLINO MUNUERA 0 (C.P. 30800)	PULGARA	0999 a 1299	52.256
301023143776 - 0611	DEVINE — PAUL DANI - CT PULGARA 144 (C.P. 30800)	LORCA	0999 a 1299	52.256
301023158530 - 0611	PERERIRA DOS SANTOS - CT PULGARA MALINO MUNUERA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0999 a 1299	52.256
301023196825 - 0611	DA ROCHA FERREIRA JO - CT PULGARA *MOLINO MUNUERA* 0 (C.P. 30800)	PULGARA	0999 a 1299	52.256
301023220063 - 0611	SAIDI — AHMED - CT DE GRANADA 45 3º DCH (C.P. 30800)	LORCA	0999 a 1299	52.256
301023224915 - 0611	LAMRANI — NOUREDDI - CL ZAPATEROS 37 (C.P. 22530)	ZAIDIN	1099 a 1299	39.192
301023255631 - 0611	ABDELHAKIM — LAMIR - CL SANTIAGO 29 (C.P. 30860)	MAZARRON	0999 a 1299	49.013
301023354853 - 0611	MUGEIRO RODRIGUES SE - ZZ MOLINO MUNUERA 0 (C.P. 30800)	PULGARA	1099 a 1299	39.192
301023414467 - 0611	PEREIRA DO SANTOS LO - CT ALTOBORDO.PURIAS 0 (C.P. 30800)	LORCA	1099 a 1299	39.192
301023415174 - 0611	FERNANDES LOPES ALVA - ZZ PURIAS.CTRA ALTOBORDO 0 (C.P. 30800)	LORCA	1099 a 1299	39.192
301023415679 - 0611	FERNANDES DA LUZ ANT - ZZ PURIAS.CTRA ALTOBORDO 0 (C.P. 30800)	LORCA	1099 a 1299	39.192
301023444072 - 0611		LORCA	1099 a 1299	39.192
301023444173 - 0611		LORCA	1099 a 1299	39.192
301023456196 - 0611	OMAR OUBUOULLA MOHAM - CT GRANADA 45 3 DCH (C.P. 30800)	LORCA	1099 a 1299	39.192
301023470445 - 0611	BAPTISTA SOARES DE A - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1099 a 1299	39.192
301023482872 - 0611	·	PURIAS	1099 a 1299	39.192
	BAPTISTA PERES ARLIN - CM ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1099 a 1299	39.192
20.020-0007 T-0011		. 5.1716	.000 a 1200	00.102

301023483478 - 0611	RODRIGUES DIAS ABILI - CM ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1099 a 1299	39.192
301023484084 - 0611	GOMES HELDER JOAQUIM - CM ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1099 a 1299	39.192
301023530766 - 0611	SEBASTIAO DA SILVA J - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30800)	LORCA	1099 a 1299	39.192
301023530968 - 0611	CARDOSO ABEGAO JOAO - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30800)	LORCA	1099 a 1299	39.192
301023559462 - 0611	GONCALVES DE CARVALH - ZZ PURIAS CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1199 a 1299	26.128
301023559563 - 0611	DE LIMA TEIXEIRA NEL - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1199 a 1299	26.128
301023559765 - 0611	PIRES VICENTE FERNAN - ZZ PURIAS CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1199 a 1299	26.128
301023593212 - 0611	DO NASCIMIENTO BORGE - ZZ CURA 3 (C.P. 30813)	PURIAS	1199 a 1299	26.128
301023593515 - 0611	MESQUITA PASCOA BORG - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1199 a 1299	26.128
301023593616 - 0611	DE CASTRO RODRIGUEZ - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1199 a 1299	26.128
301023643429 - 0611	DE JESUS DAVID DOMIN - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1199 a 1299	26.128
301023673842 - 0611	CANALES FERREIRA PAU - CT ALTOBORDO CASA LOS PINOS 0 (C.P. 30800)	PURIAS	1199 a 1299	26.128
301023673943 - 0611	LOPES CARVALHO DANIE - CT ALTOBORDO CASA LOS PINOS 0 (C.P. 30800)	CAMPILLO	1199 a 1299	26.128
301023674044 - 0611	OCHOA ALVES TIAO JOS - CT ALTOBORDO CASA LOS PINOS 0 (C.P. 30800)	CAMPILLO	1199 a 1299	26.128
301023674347 - 0611	AUGUSTO TRIGO CARLOS - CT ALTOBORDO CASA LOS PINOS 0 (C.P. 30800)	CAMPILLO	1199 a 1299	26.128
301023675054 - 0611	DOS SANTOS ANDRADE R - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30800)	CAMPILLO	1199 a 1299	26.128
301023675155 - 0611	TEIXEIRA DONASCIMENT - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30800)	CAMPILLO	1199 a 1299	26.128
301023675256 - 0611	VAZ DOS SANTOS ADRIA - CT ALTOBORTO 0 (C.P. 30800)	PURIAS	1199 a 1299	26.128
301023675761 - 0611	MORGADO CATARINO JOS - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30800)	PURIAS	1199 a 1299	26.128
301023677478 - 0611	TAVARES VAZ CARLOS J - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30800)	PURIAS	1199 a 1299	26.128
301023678084 - 0611	NUNES DO AMARAL JOAO - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30800)	PURIAS	1199 a 1299	26.128
301023678589 - 0611	DIAZ DE MECO JOAQUIM - CT ALTOBORDO (C.P. 30800)	PURIAS	1199 a 1299	26.128
301023678892 - 0611	DOMINGUES DE ALMEIDA - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30800)	PURIAS	1199 a 1299	26.128
301023679094 - 0611	FERNANDES TAVARES JO - ZZ CASA LOS PINOS 0 (C.P. 30800)	PURIAS	1199 a 1299	26.128
301023697383 - 0611	KADFI — ALI - ZZ VENTA ALEDO -CAÑADA ALHAMA- 0 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	1199 a 1299	25.523
301023706578 - 0611	IGRESA BERRELHA JOSE - CT ALTOBORDO CASA LOS PINOS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1199 a 1299	26.128
301023729517 - 0611	NUÑEZ DIAZ MARIA LUZ - CL MATEO ALEMAN 6 3º DCH (C.P. 23700)	LINARES	1199 a 0200	52.909
301023760738 - 0611	SANTAGATI — LUIGI - CL NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA 10 12 B (C.P. 02001)	ALBACETE	1199 a 1299	26.128
301023779936 - 0611	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	PURIAS	1199 a 1299	26.128
	ARANDA ANDRE NELSON - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)			
301023780239 - 0611	TORRE DE SOUSA ANTON - ZZ CT ALTOBORDO DIP.PURIAS 0 (C.P. 30800)	PURIAS	1199 a 1299	26.128
301023780441 - 0611	GOMES DE MECO ALEXAN - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1199 a 1299	26.128
301023780542 - 0611	RODRIGUES BRAS FERNA - CT ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1199 a 1299	26.128
301023782158 - 0611	OLIVEIRA — ANTONIO - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1199 a 1299	26.128
301023947159 - 0611	ARIAGA PERALTA MELID - AV JUAN CARLOS I 62 (C.P. 30800)	LORCA	1199 a 1299	26.128
301024231287 - 0611	UTRERA CORTES JOAQUI - CL SANTISIMA TINIDAD 28 (C.P. 23004)	JAEN	1199 a 1299	26.128
301024231691 - 0611	REYES HEREDIA NOE - CL SANTISIMA TRINIDAD 28 (C.P. 23004)	JAEN	1199 a 1299	26.128
330098218748 - 0611	VALLE BARRERO JERONI - CL EL LLANO 7 (C.P. 33800)	ALCAZARES (LOS)	1293 a 1100	290.833
330112307693 - 0611	GRAGERA GONZALEZ MAR - SAN ANTONIO (CASAR MIAJADAS) 2 (C.P. 10109)	MIAJADAS	0193 a 0595	261.611
390049064068 - 0611	RODRIGUEZ ROSENDO JO - LG LA REVILLA 4 (C.P. 39547)	SAN VICENTE DE LA BA	0196 a 1199	416.474
410152229788 - 0611	GOMEZ GUILLEN DOLORE - CL CALVARIO VIEJO 20 (C.P. 30800)	LORCA	0597 a 1298	174.628
410175218081 - 0611	PARAISO ACUÑA FRANCI - CL POETA VICENTE PARRA 16 2 A (C.P. 30880)	AGUILAS	0199 a 1299	156.767
411007317438 - 0611	REYES CAIZ RAFAEL - CL MAJADAHONDA 146 (C.P. 41650)	SAUCEJO (EL)	0998 a 1198	38.244
450045400166 - 0611	IZQUIERDO CALLE JOSE - CL PASAJE GEMINIS 24 (C.P. 30880)	AGUILAS	0498 a 0698	37.244
450046027434 - 0611	CHEMLAL — BENYOUNE - CL LOS INFIERNOS, S/Nº 12 (C.P. 30592)	SAN CAYETANO	1097 a 1299	346.546
461000831185 - 0611	EDDAHMAQUI — EL MO - CL MURCIA 68 (C.P. 30892)	LIBRILLA	1097 a 1099	320.419
461006866104 - 0611	BEAS LOPEZ IRENE - PZ DESCALZAS, 2 5º D (C.P. 30203)	CARTAGENA	1198 a 1299	181.829
461017675136 - 0611	SANCHO CALVENTE RICA - CL ESCUELAS 1 (C.P. 30570)	BENIAJAN	1099 a 1299	39.192
461032294551 - 0611	KUBONGISILA — LUMB - CL JOSE RAMOS 16 4 (C.P. 03203)	ELX	0298 a 0898	19.474
480082694680 - 0611	RUBIO VALVERDE ANTON - CL JACINTO BENAVENTE, 1 (C.P. 30176)	PLIEGO	0198 a 0898	29.068
500066923246 - 0611	GARCIA MARTINEZ MARI - CL TITO DIDIO 10 (C.P. 30392)	TORRECIEGA	0799 a 1299	55.771
500080181328 - 0611	HAIJOUBI — DRISS - PL ESPAÑA 15 (C.P. 50100)	ALMUNIA DE DOÑA GODI	1095 a 1295	34.065
501003886621 - 0611	ASANTE NO CONSTA JUL - CL SAN MIGUEL, 24-2º D. PATIÑO 0 (C.P. 30012)	MURCIA	1296 a 1099	256.988
501006317075 - 0611	ESTEBAN MARTINEZ FRA - CL CARLOS III, 65 2º D (C.P. 30203)	CARTAGENA	0198 a 0498	50.992
501016204308 - 0611	TAMOUZA — ABDEBAKI - CL EMILIO VANACLOCHA 14 (C.P. 46240)	CARLET	0599 a 1299	65.320
300007420332 - 0613	CANOVAS CANOVAS GINE - PIQUERAS 6 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0193 a 0493	21.769
300010083081 - 0613	RODRIGUEZ ALONSO JUA - AV EL RUBIAL 8 (C.P. 30880)	AGUILAS	0193 a 1294	21.412
300010254449 - 0613	ALCARAZ BUENDIA MIGU - CARRIL DEL MORGA, S/N. 0 (C.P. 30007)	MURCIA	0192 a 1200	221.841
300010313154 - 0613	ABELLAN LLERANDI MAX - SANTA TERESA, 22 0 (C.P. 30005)	MURCIA	0193 a 1297	53.026
300010382266 - 0613	LOPEZ JIMENEZ ISABEL - AV AVDA. STA. EULALIA, 1 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0196 a 1298	9.275
300010362266 - 0613	SANCHEZ ROBLES JOSE - JUAN LAORDEN, 2 (C.P. 30140)	SANTOMERA	0192 a 1299	489.805
300010402890 - 0013	BERNAL NICOLAS ANTON - EL RECREATIVE 0 (C.P. 30100)	ESPINARDO	0192 a 1299 0187 a 0196	753.873
300010000200-0010	222	201 110 11 120	010/ 40100	, 30.07 0

300010581522 - 0613	IBAÑEZ CASCALES JOSE - CL CONCEPCION, 54 (C.P. 30832)	JAVALI VIEJO	0199 a 1299	21.152
300010581623 - 0613	IBARRA GARCIA SANTIA - DIP. DE PULGARA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0192 a 1294	165.880
300010763600 - 0613	HROS.TELESFORO ALEDO - AV STA. EULALIA 6 (C.P. 30850)	TOTANA	0195 a 1296	23.705
300010775017 - 0613	LOPEZ RUIZ FRANCISCO - CL GRAL. AZNAR 45 (C.P. 30850)	TOTANA	0197 a 1297	20.731
300010785020 - 0613	GARCIA MARTINEZ ANIC - CL TINAJERIAS 10 (C.P. 30850)	TOTANA	0193 a 1296	26.242
300010786737 - 0613	NAVARRO MINARRO JUAN - ZZ DIPUT.COSTERA 66 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0193 a 1296	48.197
300010788454 - 0613	CANOVAS MARTINEZ JOS - CL MAYOR SEVILLA 25 (C.P. 30850)	TOTANA	0193 a 1296	69.475
300010856455 - 0613	ALCAZAR MARTINEZ ISA - ZZ DIPUTACION DE PULGARA 0 (C.P. 30800)	PULGARA	0197 a 1297	19.850
300010868983 - 0613	JUAN ROMERA EGEA Y O - PL GRUPO ESCOLAR 0 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0195 a 1295	38.545
300011038533 - 0613	DOMINGO MARTINEZ PAR - PLAZA DE JUAN SOLER, 2 (C.P. 30880)	AGUILAS	0193 a 0593	240.541
300104792583 - 0613	ULTINVERNA, S.L LG LOS RABALES 23 (C.P. 30332)	BALSAPINTADA	1098 a 1098	48.542
300011936406 - 0721	MARTINEZ HIDALGO ANT - CL FLORIDABLANCA 6 1 DCH (C.P. 30002)	MURCIA	0187 a 1299	1.201.309
300068288150 - 0721	CASTILLO SANCHEZ JOS - PINILLA 0 (C.P. 30410)	CARAVACA DE LA CRUZ	1090 a 1299	1.751.031
300070328584 - 0721	CORBALAN SANCHEZ JUA - DIP. LA PACACALLE ANITO 0 (C.P. 30812)	LORCA	0391 a 1291	126.056
300070658182 - 0721	RODRIGUEZ ALONSO JUA - AV DEL MAR-EL RUBIAL 8 (C.P. 30880)	AGUILAS	1192 a 1299	1.195.454
300070658182 - 0721	RODRIGUEZ ALONSO JUA - AV DEL MAR-EL RUBIAL 8 (C.P. 30880)	AGUILAS	0996 a 1298	321.541
300076718662 - 0721	BLAZQUEZ PEREZ MIGUE - ZZ FINCA HENERAS*DIP.GARROBO* 19 (C.P. 30879)	MAZARRON	0190 a 0299	1.582.638
300092616760 - 0721	GAZQUEZ MARTINEZ CRI - ESPARRAGAL-ESTACION 0 (C.P. 30891)	PUERTO-LUMBRERAS	0793 a 1094	326.937
300000910218 - 0814	ALCARAZ RODRIGUEZ AN - CL AIRE 52 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	0697 a 0697	1.145.661
300000439968 - 1211	ALBARRACIN BEAS PERE - AVD JUAN CARLOS IEDF SOL 22 (C.P. 30800)	LORCA	0193 a 0796	767.736
300106203834 - 1211	SAEZ HERNANDEZ ANTON - CL HORNO 17 (C.P. 30570)	BENIAJAN	0199 a 0299	49.358
300106599514 - 1211	FERNANDEZ VALDIVIA G - CL FLORIDABLANCA 25 4 D (C.P. 30012)	MURCIA	0699 a 0699	20.497
300800705242 - 1221	FERNANDEZ VALERA CAT - CL LOS ALMENDROS 5 (C.P. 30150)	MURCIA	0699 a 0700	70.299
301012157215 - 1221	MAYE ABESO PAULINA - CL SIERRA DEL ESPARTAL 3 3º A (C.P. 30009)	MURCIA	0899 a 0899	22.993
301016154524 - 1221	MIERLOI — STELIANA - CL ENTREJARDINES 8 6 B (C.P. 30009)	MURCIA	1297 a 0299	106.581
301017301548 - 1221	CHAIB — NADIA - CL 1º DE MAYO 62 (C.P. 30139)	RAAL (EL)	0199 a 0399	71.646
301020014821 - 1221	ZEHROUNI — NAWAL - CL CALLEJON DEL QUIJERO 5 2 C (C.P. 30011)	MURCIA	0899 a 0899	2.007
301023051830 - 1221	HAIDARA — ISSAM - CL ARCO DE STO DOMINGO_S/N 0 (C.P. 30003)	MURCIA	0699 a 1299	99.970

Murcia, 3 de diciembre de 2001.-El Subdirector Provincial.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia

1067 Declarar créditos incobrables, por insuficiencia de bienes.

D. José Romero Muela Subdirector Provincial de Vía Ejecutiva, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio seguidos al efecto, a los deudores que se relacionan a continuación, acuerda declarar CREDITOS INCOBRABLES, por insuficiencia de bienes, la deuda reclamada en los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 168 y ss del RD 1637/95, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre) y artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1.999 (BOE de 4 de junio).

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
020100174581 - 0111	RUBIO MARTINEZ GENAR - GRAN VIA, ESQUINA SOCOVOS_S/N 0 (C.P. 02400)	HELLIN	1194 a 1297	10.418.859
020101091233 - 0111	RUBIO MARTINEZ GENAR - CM MOLINICO 7 (C.P. 30530)	CIEZA	0697 a 1197	28.381
030104156109 - 0111	JARA PEREZ JOAQUIN A - AV DE ALCOY 123 (C.P. 03009)	ALACANT - ALICANTE	0995 a 1095	528.712
030108989941 - 0111	ORTEGA SEGURA JUAN - CL CAMINO DE MURCIA 90 2º B (C.P. 30530)	CIEZA	0399 a 0799	1.877.100
040100456748 - 0111	HIDALGO HERNANDEZ PE - JOAQUIN ESCOBAR 119 (C.P. 04630)	GARRUCHA	0194 a 0895	497.423
080113225500 - 0111	MENDOZA MENDOZA ANTO - CL MINERIA 12 1 2 (C.P. 08038)	BARCELONA	0695 a 0396	251.959
180103977744 - 0111	MENCHON MUÑOZ ESTEBA - CL CASTELAR 5 (C.P. 30800)	LORCA	0497 a 0497	600.000
300003872556 - 0111	ELVIRA NAVARRO PEDRO - CAMINO VIEJO PUERTO, 7 4 B 0 (C.P. 30800)	LORCA	0591 a 0695	1.209.036
300004509423 - 0111	ANTONIO YAGUE NAVARR - AV NAVARRA 17 (C.P. 30510)	YECLA	0695 a 0695	120.002
300004651990 - 0111	ALARCON BUENDIA JOSE - VEREDA DE LOS ZAPATAS S.N 0 (C.P. 30161)	LLANO DE BRUJAS	0192 a 1295	11.629.590
300005576120 - 0111	GUARDIOLA SOLER ANTO - PROLONG SIERRA ASCOY S/N 0 (C.P. 30530)	CIEZA	1290 a 0692	165.825

300005768100 - 0111	GALLEGO GARCIA MIGUE - CTRA. PALMAR, 91 (C.P. 30010)	MURCIA	1191 a 0997	5.080.684
300005880557 - 0111	GARCIA MARTINEZ FRAN - DIP. TERCIA 0 (C.P. 30815)	LORCA	0791 a 0492	3.571.167
300006289371 - 0111	LOPEZ DOMENE NICOLAS - GEMELOS DEL SUR 0 (C.P. 30890)	PUERTO LUMBRERAS	0990 a 1290	258.028
300006290381 - 0111	GALLEGO GARCIA ANGEL - CTR.PALMAR, 91 (C.P. 30010)	MURCIA	0684 a 0684	240.000
300006354746 - 0111	CABERA TUDELA VICTOR - SOL, 5 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0192 a 0593	968.085
300007272105 - 0111	MARIN CALVO JOSE MAR - JUNTERONES, 4, 5 H 0 (C.P. 30008)	MURCIA	0693 a 0895	1.116.241
300007315450 - 0111	GARCIA GARCIA MIGUEL - CL LUIS FEDERICO GUIRAO 26 (C.P. 30720)	SAN JAVIER SANGONERA LA VERDE O	0793 a 1293 1193 a 0400	361.751
300007745078 - 0111	SANCHEZ NOGUERA FRAN - PZ JUAN CARLOS I 38 (C.P. 30833)		0691 a 1099	4.780.635
300007824496 - 0111	CERDA LOPEZ JUAN - CL ALMAGRO 4 (C.P. 30400)	CARTAGENA		3.272.327 58.220
300007850364 - 0111	TORRECILLAS PARDO FR - CL AVDA.DE LA FAMA 22 3º A (C.P. 30006)	MURCIA	1189 a 1293 0294 a 0195	
300008176427 - 0111	SOTOMAYOR FRANCO FER - LA TORRE 46 (C.P. 30006)	MURCIA		173.613
300008309496 - 0111	GARCIA MONTESINOS JU - C/ CORAZON DE JESUS 106 (C.P. 30130)	BENIEL TORRES DE COTILLAS	0392 a 1093	2.427.816 452.289
300008313439 - 0111 300009027300 - 0111	RODRIGUEZ CARRILLO J - FERNANDO DE ARAOZ, 13 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS	0589 a 1091 0794 a 0794	60.001
300009027300 - 0111	GIL LOPEZ MARIA ANGE - CL FABRICA, 21 0 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS) BULLAS	0994 a 1194	86.974
300009033986 - 0111	MARSILLA GONZALEZ AN - CL CASTILLO 20 (C.P. 30180) ARQUES NICOLAS RAMON - CL SAN FRANCISCO ED. NORTE 0 3 C (C.P. 30002)	MURCIA	1092 a 0193	89.739
300009091138 - 0111	SANCHEZ ABRIL FRANCI - MATARO,2 1 0 (C.P. 30430)	CEHEGIN	1192 a 1192	124.000
300009179062 - 0111	CARMONA PEREZ AGUSTI - JACINTO BENAVENTE, 22 (C.P. 30880)	AGUILAS	1192 a 1192 1191 a 0693	437.686
300009192806 - 0111	BUENO SANCHEZ SALVAD - EL PALMAR(EDF. MIRALLES) 1 (C.P. 30570)	BENIAJAN	0593 a 0996	3.225.900
300009275458 - 0111	PEREZ QUIÑONERO FRAN - CAMINO VIEJO DEL PUERTO, 4. 0 (C.P. 30800)	LORCA	1192 a 0293	178.670
300009280409 - 0111	TENDERO GARCIA MANUE - J.R.JIMENEZ.UR.CARRASCOY BLQ. F 0 (C.P. 30001)	MURCIA	0291 a 0294	1.159.319
300009290513 - 0111	ALEGRIA LOPEZ GREGOR - AV MARQUES DE LOS VELEZ 29 (C.P. 30008)	MURCIA	0795 a 0896	1.568.786
300100082528 - 0111	JOSEFA HERNANDEZ LOP - CARRIL DE LAS PALMERAS 226 (C.P. 30012)	MURCIA	0692 a 1193	678.158
300100082528 - 0111	JUAN FRANCISCO GARCI - NTRA.SRA.ROSARIO, 7 (C.P. 30130)	BENIEL	0692 a 1193	362.928
300100181649 - 0111	LINARES PALENCIA MAN - TORRE DE BABEL - LA MANGA 0 (C.P. 30370)	CARTAGENA	0892 a 0193	758.859
300100209234 - 0111	MENDOZA MENDOZA ANTO - VELARDE - SAN ANTON 13 (C.P. 303/0)	CARTAGENA	0792 a 0494	60.878
300100521048 - 0111	SAAVEDRA PEREZ CARLO - SAN NICOLAS, EDIF.ALMENAS 5 (C.P. 30005)	MURCIA	0294 a 0294	416.061
300100524785 - 0111	BELANDO SAURA FRANCI - LOS GARRES 27 (C.P. 30158)	GARRES (LOS)	0694 a 0896	1.370.913
300100580157 - 0111	MONTOYA MARTINEZ SAL - LOS MATEOS,S/N 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0993 a 1194	3.063.150
300100380137 - 0111	HOSL — JOSEF MICHA - MOLINO,18 (LOS URRUTIAS) 0 0 (C.P. 30368)	CARTAGENA	1193 a 1193	92.996
300100930103 - 0111	TORREGROSA CARRILLO - LAS PALMERAS, EDIF.PALMERA 6 (C.P. 30140)	SANTOMERA	1293 a 1298	10.378.553
300100943727 - 0111	ZARAGOZA SANCHEZ JOS - CL ORFEON FERNANDEZ CABALLERO 6 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0494 a 0494	5.468
300101279870 - 0111	LENCINA GUTIERREZ JO - CL LORCA 4 (C.P. 30008)	MURCIA	1094 a 0695	726.100
300101938367 - 0111	CASAMAYOR ESPINOSA S - RD NORTE 20 8 A (C.P. 30009)	MURCIA	0295 a 1297	244.123
300102199754 - 0111	SAEZ MENCHON SALVADO - CL ALFONSO XIII 6 (C.P. 30169)	MURCIA	0195 a 0795	408.211
300102795754 - 0111	LOPEZ GARCIA FRANCIS - CL DON ELOY, 135 (C.P. 30562)	CEUTI	0695 a 0996	6.373.950
300102849351 - 0111	LOPEZ GARCIA FRANCIS - PZ REGION MURCIANA 10 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0795 a 1295	35.238
300102343344 - 0111	URREA HERNANDEZ JESU - ZZ ERMITA RAMONETE 0 (C.P. 30800)	LORCA	0396 a 0298	566.733
3001036455057 - 0111	LOPEZ SOLER ANTONIO - CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE 2 (C.P. 03668)	ALGUEÑA	0796 a 0796	52.546
300103685874 - 0111	GIL ESCOLAR JOSE - CL LAS NORIAS 2 3° B (C.P. 30009)	MURCIA	0896 a 0197	715.734
300103858151 - 0111	MARTINEZ NAVARRO LUI - CL GOLETA 2 (C.P. 30880)	AGUILAS	0896 a 1197	517.316
300103994961 - 0111	GUERRERO MORENO JOSE - CL CIPRESES 3 1 C (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	0397 a 0597	241.429
300104527653 - 0111	GUTIERREZ SOLANO FRA - CL SALITRE 2 (C.P. 30201)	CARTAGENA	0997 a 0498	204.290
300104571406 - 0111	GOMEZ POVEDA JOSE MI - CL SAN FERMIN 1 (C.P. 30850)	TOTANA	0600 a 0900	632.611
300104990829 - 0111	SAURA SOLANO MARIA J - CL RAMON Y CAJAL 19 BJ (C.P. 30204)	CARTAGENA	0798 a 0999	336.528
300105024070 - 0111	PALAZON PASTOR BLAS - CL REINO DE MURCIA 1 5 E (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1299 a 0300	2.073.475
300105056002 - 0111	BERMEJO MARTINEZ ANG - CL MAYOR 263 (C.P. 30161)	LLANO DE BRUJAS	1197 a 0898	1.194.366
300105063678 - 0111	BERNAL VIVO TOMAS - CL MAYOR SEVILLA 5 (C.P. 30850)	TOTANA	1297 a 0498	129.197
300105332652 - 0111	MARTINEZ LOPEZ JUAN - CL MULA 42 (C.P. 30850)	TOTANA	0400 a 0800	422.973
300105371351 - 0111	GARCIA ANDREO JUAN A - AV CONSTITUCION,EDF.MAZARRON 2 1 A (C.P. 30870)	MAZARRON	0298 a 0398	95.155
300105571516 - 0111	OLIVER MARTINEZ PEDR - AV JUAN XXIII 72 (C.P. 30530)	CIEZA	0699 a 0800	1.313.445
300105717925 - 0111	CAYUELA GARCIA MOISE - CL LA COSTERA 146 (C.P. 30850)	TOTANA	0698 a 0798	167.234
300105774105 - 0111	PINAR PELLICER MANUE - CL MAESTRO ALONSO 4 (C.P. 30005)	MURCIA	0299 a 0699	151.030
300105915056 - 0111	CHACON NARANJO FRANC - CL DE LAS HERAS 4 (C.P. 28413)	BOALO	0898 a 1098	541.748
300105985279 - 0111	MOLINA CALENCO FRANC - AV JUAN CARLOS I EDF. DANUBIO BAJO 5 (C.P. 30008)	MURCIA	0800 a 1200	383.362
300106002760 - 0111	BERNAL PUJANTE JOAQU - CL SANTA TERESA 5 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0600 a 1000	173.366
300106039742 - 0111	HUESCAR RADOUI PEDRO - CL RIMUNDO MUñOZ 11 (C.P. 30180)	BULLAS	0699 a 0699	20.394
300106051260 - 0111	GARCIA LOPEZ ANGELES - CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 18 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1298 a 0199	135.287
300106144321 - 0111	GARCIA RODENAS ANTON - AV MIGUEL DE CERVANTES 35 (C.P. 30009)	MURCIA	1198 a 0999	524.735
300106496147 - 0111	NAVARRO CELDRAN MARC - CL ERNESTO CARDENAL, 14 4 E (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0399 a 0699	519.892
300107006308 - 0111	BERNAL LOPEZ MARIA S - CL ANIMAS 8 04 D (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0995 a 1000	5.713.771
300107006409 - 0111	BERNAL LOPEZ MARIA S - CL ANIMAS 8 04 D (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	1199 a 1199	80.002
	. ,			

300107060464 - 0111	HARO HARO JUAN - CL GRAUPO EL LABRADORCICO 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	0899 a 0900	809.814
300107091887 - 0111	CANO MOLINA ROSARIO - CT ESTACION 12 4 A (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0600 a 1000	967.509
300107110277 - 0111	MORA SANCHEZ PEDRO D - CT CARAVACA 10 2º (C.P. 30800)	LORCA	0500 a 0500	149.981
300107224556 - 0111	ABELLAN MIÑANO PEDRO - CL ANTONETE GALVEZ 21 (C.P. 30600)	ARCHENA	1199 a 1199	82.500
300107229004 - 0111	LOPEZ MARTI MATEO - CL DON PEDRO GIL 37 (C.P. 30562)	CEUTI	1199 a 0301	277.323
300107260629 - 0111	ESQUEMBRE GOMEZ FERN - CL LOS ROSALES 56 (C.P. 30150)	LA ALBERCA	1199 a 1199	40.270
300107310947 - 0111	GONZALEZ CORREDOR AN - CL GRAN VIA 3 (C.P. 30530)	CIEZA	1299 a 0101	594.291
300107421182 - 0111	GIL LOPEZ ELOY - CL CARRIL AUROROS 14 (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	0100 a 0200	221.626
300107427448 - 0111	SAORIN ALCOLEA MARIA - AV CONSTITUCION 101 (C.P. 30191)	CAMPOS DEL RIO	0200 a 0600	243.095
300107565167 - 0111	FENOLL CARRERAS JUAN - CL LA VENTA 35 (C.P. 30149)	SISCAR (EL)	0700 a 1200	1.096.586
300107922855 - 0111	SMITH FERNANDEZ PAST - CL PRINCIPE DE ASTURIAS 1ºBLOQUE 0 1 B (C.P. 30170)	MULA	0800 a 1200	21.257.770
300108001768 - 0111	MANRESA LOPEZ MANUEL - CL PIO XII 5 (C.P. 30012)	MURCIA	0101 a 0101	40.164
300108006216 - 0111	KARIM — MIMOUNE - CL CUATRO SANTOS 52 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0800 a 0900	55.152
350006896974 - 0111	GARCIA MOYA JOSE - CL GRAN CAPITAN № 8 8 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0388 a 0995	10.801.775
300102787212 - 0132	YEPES MARTINEZ JOSE - CL VILLA PAZ_»PAIRA» 100 (C.P. 30613)	VILLANUEVA DEL RIO S	0995 a 1095	131.154
300094132586 - 0151	ALEGRIA LOPEZ GREGOR - AV MARQUES DE LOS VELEZ 29 (C.P. 30008)	MURCIA	1193 a 1193	80.506
011005784896 - 0521	ZANNOUTI — ABDERRA - CL GRAN VIA 11 3º (C.P. 30530)	CIEZA	0600 a 0600	14.249
020030968014 - 0521	MARTINEZ LLORCA MARI - LA AZACAYA 34 (C.P. 30120)	EL PALMAR	0190 a 1290	249.486
020031266488 - 0521	HERNANDEZ BELLOT AND - CL CRUZ DE PIEDRA 47 1º (C.P. 30510)	YECLA	0100 a 1200	532.542
020031961656 - 0521	SANCHEZ BERNAL TERES - CL REAL, 9 (C.P. 02409)	MINGOGIL	0192 a 1292	181.661
030039552388 - 0521	GONZALEZ ARIAS MIGUE - ANTONIO MARTINEZ 77 0 (C.P. 30510)	YECLA	0100 a 1200	350.727
030051545329 - 0521	ABADIA MACIA ANTONIO - CL FRANCISCO LEON 14 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0899 a 1200	749.048
030081479428 - 0521	PELLICER RUIZ JOSE - CL JOAQUIN CHAPAPRIETA 4 (C.P. 03180)	TORREVIEJA	0192 a 1295	1.516.314
030086524943 - 0521	ORTUÑO TERUEL MIGUEL - DIPUTACION ZARZALICO 0 (C.P. 30890)	LORCA	0195 a 1096	687.379
030106144003 - 0521	FUENTES HERNANDEZ IN - CL MAYOR 57 3º IZQ (C.P. 03190)	PILAR DE LA HORADADA	0199 a 0499	173.205
031000580816 - 0521			1192 a 1295	1.004.893
	DIENG — MAHAMADANE - CL JARDIN LA PAZ 16 3 2 (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR		
031002215567 - 0521	KARIM — MIMOUNE - CL MONTANARO, 1 2º (C.P. 30202)	CARTAGENA	1096 a 1000	654.595
040031800047 - 0521	BUENO SANCHEZ SALVAD - CL CTRA EL PALMAR 1 ED MIRAL 0 0 (C.P. 30570)	MURCIA	0194 a 0196	899.441
041001047612 - 0521	PEREZ MERLOS ANTONIO - CL CRUZ DE SOLA 5 (C.P. 30800)	LORCA	1096 a 1000	1.550.056
070062736920 - 0521	VELEZ VELEZ JOSE - CL CRUZ DE SAN PEDRO 0 (C.P. 30800)	LORCA	0195 a 1297	696.060
080158966050 - 0521	PINAR PEREZ MANUEL - CT PALMAR, 91 1 (C.P. 30570)	BENIAJAN	1092 a 0696	1.344.687
080167519127 - 0521	DONATE SEGURA JUANA - CL ESTACION 27 (C.P. 30570)	BENIAJAN	0100 a 1200	532.542
080175105234 - 0521	FERNANDEZ GONZALEZ F - POETA IBANEZ, 5 (C.P. 30400)	CARAVACA	0192 a 0495	1.190.811
080277615945 - 0521	FAJARDO SANCHEZ PEDR - CL PEDRO PEREZ GARCIA 38 1 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0597 a 0799	621.379
080371460819 - 0521	PEREZ ABENZA JAIME - CL CLAVIJO 15 (C.P. 30562)	CEUTI	0395 a 1200	1.601.834
080498459582 - 0521	LOPEZ MARTIN MATEO - CL DON PEDRO GIL 13 (C.P. 30562)	CEUTI	0498 a 1200	1.167.841
130025171114 - 0521	EXPOSITO DIAZ JOSE L - CT PALMAR 338 3 B (C.P. 30120)	MURCIA	1194 a 1200	3.038.955
140038510411 - 0521	OSUNA MOLERO DANIEL - CL PUENTE DE LOS VADOS 0 (C.P. 18015)	GRANADA	0193 a 1200	3.580.199
231006786157 - 0521	TAYEBI — HASSANE - CT ALTOBORDO-PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1100 a 1200	88.757
280143903029 - 0521	VICENTE GARCIA PATRI - CL PINTOR VILLANUEVA 5 (C.P. 30800)	LORCA	0492 a 1199	2.757.903
280208452182 - 0521	SERRA CARRILERO FRAN - VARA DEL REY 15 (C.P. 30001)	MURCIA	0797 a 0797	28.947
280238393557 - 0521	MARTINEZ MORCUENDE J - CL LICENCIADO CASCALES 2 (C.P. 30001)	MURCIA	1193 a 1200	1.365.640
280240784407 - 0521	LINARES PALENCIA MAN - ZZ RES.COPACABANA,EDFI 2-6I (MANGA) 0 (C.P. 30380)	CARTAGENA	0193 a 0698	1.766.524
280242496152 - 0521	CEBALLOS ARROBA JUAN - CL ADELFAS-LOS SAUCES 0 (C.P. 30579)	TORREAGUERA	0195 a 0996	530.801
280253655903 - 0521	MENENDEZ VELAZQUEZ J - CL EDF.PARQUE UNIVERSIDAD-RECTORES 0 2 2 H (C.P. 30	100) MURCIA	0596 a 1200	2.358.681
280368403061 - 0521	ROS OLIVARES ENRIQUE - PL CANTO, 2. DUPLEX 2 0 (C.P. 30150)	ALBERCA (LA)	1299 a 1200	575.843
280381070352 - 0521	LAPEÑA CABELLOS MIGU - CL MIKEL ZARATE 4 (C.P. 48015)	BILBAO	0189 a 0793	737.055
280387789321 - 0521	GARCIA SERRANO JUAN - PORTUGAL 20 (C.P. 30870)	MAZARRON	0294 a 0894	194.214
280404148773 - 0521	SAURA SOLANO MARIA J - CL RAMON Y CAJAL, 19 BJ (C.P. 30203)	CARTAGENA	0199 a 1200	1.052.158
300013829825 - 0521	MARCHESE MILLEN JUAN - CL LAS CASTILAS 249 (C.P. 30395)	CARTAGENA	0791 a 1291	30.055
300014784061 - 0521	BELLUGA BELMONTE FRA - JOSE FONTES, 8 0 (C.P. 30710)	LOS ALCAZARES	0798 a 0500	397.551
300024897727 - 0521	RUIZ CAMPOS GASPAR - CTRA CARAVACA BAR ALEGRIA 0 (C.P. 30420)	CALASPARRA	0299 a 0500	328.452
300025277441 - 0521	MARTINEZ JIMENEZ JOS - VICENTA RUANO LABRADORCICO 40 (C.P. 30880)	AGUILAS	0195 a 0795	213.545
300025404652 - 0521	HERRERO LOPEZ JOSE - CL GABRIEL CELAYA 0 (C.P. 30620)	FORTUNA	0300 a 0300	44.379
300028471872 - 0521	ABENZA MARTINEZ FIDE - SAN MARTIN DE PORRES 10 (C.P. 30850)	TOTANA	0193 a 1293	334.556
300029527253 - 0521	UTRERA FERNANDEZ ENR - STA.RITA,BL.3-11 C-POLG.FAMA 0 (C.P. 30006)	MURCIA	0182 a 0297	763.265
300031176859 - 0521	RODRIGUEZ CARRILLO J - FERNANDO DE ARAOZ 13 (C.P. 30565)	TORRES COTIL	0689 a 0595	1.940.687
300032500608 - 0521	HERNANDEZ ROBLES FRA - CL CARRIL ROBLES 23 (C.P. 30110)	CHURRA	0800 a 1200	320.922
300032552845 - 0521	CONESA GALVEZ MIGUEL - CL CALVO SOTELO 11 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0296 a 0298	215.803
300032615186 - 0521	GARCIA NAVARRO DEMET - CL LAS GARDENIAS 1 0 (C.P. 30163)	ESPARRAGAL	0700 a 1200	266.271
300032799183 - 0521	CABRERA TUDELA VICTO - SOLA 32 (C.P. 30850)	TOTANA	0191 a 0797	2.119.602
300032827677 - 0521	HERNANDEZ BERMEJO CR - CL PASEO GUERRA 13 4 B (C.P. 30800)	LORCA	0194 a 1200	3.162.713

300033185668 - 0521	ROSIQUE CANOVAS LUIS - SAN FELIPE 2 (C.P. 30850)	TOTANA	0195 a 0298	1.480.921
300033418064 - 0521	CANO MOLINA ROSARIO - CL ESTACION 12 2 A (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1099 a 1200	606.852
300033889425 - 0521	GOMEZ LERMA ANTONIO - CL ARTEMISA 15 BJ (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	1096 a 1296	113.502
300033894475 - 0521	GARCIA SANTOS PATRIC - CL RAIQUERO DE BENIEL 44 (C.P. 30130)	BENIEL SORA (LA)	0796 a 1200	2.280.789
300034580448 - 0521	VIDAL MARTINEZ JOSE - MAYOR 92 (C.P. 30830)	ÑORA (LA)	0188 a 1200	3.839.667
300034582064 - 0521	PEÑALVER PAÑOS JULIA - CT ALGEZARES 68 (C.P. 30570)	MURCIA	0395 a 1297	1.328.469
300036740821 - 0521	SORDO MIYAR JOSE RAM - CL MIGUEL GALLEGO ALCAZAR 12 (C.P. 30003)	MURCIA	0197 a 1297	456.947
300037305542 - 0521	MOYA LOPEZ JOSE ANTO - CL CURA JIMENEZ 36 1 (C.P. 30589)	ALQUERIAS	0900 a 0900	39.448
300037423255 - 0521	ELVIRA NAVARRO PEDRO - AVDA.SANTA CLARA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0193 a 0493	1.505
300037603515 - 0521	ABRIL OLMEDO JOSE - CL CAMINO REAL 113 B (C.P. 30180)	BULLAS	0993 a 1100	1.137.795
300038893716 - 0521	PUJANTE LOPEZ JOSE - CL BOQUERA,EDF.AGUEDA 0 (C.P. 30870)	MAZARRON	0186 a 1200	3.643.705
300039010520 - 0521	OLIVA FUENTES TELESF - CL RAMON Y CAJAL, S.N. 0 (C.P. 30560)	ALGUAZAS	0100 a 1200	532.542
300039310412 - 0521	GARCIA COY MIGUEL - CL CARRETERA 0 (C.P. 30860)	PTO MAZARRON	0599 a 1000	149.152
300039906253 - 0521	MARTINEZ BARRERA EDU - AV CIUDAD ALMERIA EDF.ELITE_BAJO 0 (C.P.)		0799 a 1200	792.350
300040270712 - 0521	PALAZON PASTOR BLAS - CL REINO DE MURCIA, 1 5 B (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1087 a 1200	2.588.755
300040702764 - 0521	PEREZ CAYUELA FRANCI - CL RANGA 49 (C.P. 30169)	SAN GINES	0492 a 0700	857.818
300040730349 - 0521	ZAFRA LORENTE FRANCI - BARRANCO EL MORO, 26 (C.P. 30564)	LORQUI	0186 a 0698	3.623.722
300041230608 - 0521	TORRES TORRES EVARIS - PL VIRGEN DEL CARMEN 14 (C.P. 30868)	ISLA PLANA	0195 a 0600	1.062.682
300041495538 - 0521	NOGUERA PRISUELOS MA - CT DE CHURRA.EDF.BELEN 10 1 D (C.P. 30007)	MURCIA	0600 a 1200	310.650
300041708433 - 0521	EGEA ABELLAN BASILIO - CL AMBROSIO SALAZAR 3 A2 (C.P. 30002)	MURCIA	0799 a 1000	169.352
300044950556 - 0521	VIDAL PUJOL JULIO - CL ALFONSO X EL SABIO 6 (C.P. 30008)	MURCIA	0199 a 1200	841.116
300045385844 - 0521	NAVARRO MARTINEZ MAR - PEDRIÑANES 42 0 (C.P. 30168)	ERA ALTA	0298 a 1000	1.038.652
300045444650 - 0521	SANCHEZ MIRA MARIA D - CL SAN BENITO 1 (C.P. 30008)	MURCIA	0100 a 1200	532.542
300045507803 - 0521	CANDEL MULERO JESUS - CL TRES DE ABRIL, 6 3 A (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0185 a 0593	119.561
300046048070 - 0521	RE JAEN MIGUEL - CL VIRGEN DE LAS HUERTAS 0 (C.P. 30800)	LORCA	1194 a 0495	198.660
300046333818 - 0521	FLORES PEREZ MATIAS - CL CAMINICO DE SAN ROQUE SN 0 (C.P. 30570)	BENIAJAN	0192 a 1200	2.682.837
300046365241 - 0521	ALCON GOMEZ PRUDENCI - AV AXIAL-C/ISLA JAMAICA 28 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0800 a 1200	221.893
300046474668 - 0521	QUIJADA MARTINEZ ANG - AVDA BASTARRECHE 5-3 D 0 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MU	0486 a 1293	670.446
300046670486 - 0521	PEREZ QUINONERO FRAN - CTR GRANADA ED PRINCESA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0192 a 1293	655.819
300047690808 - 0521	RUIZ BARQUERO MARIA - AV AVD CONSTITUCION,24 0 (C.P. 30191)	CAMPOS DEL RIO	0997 a 1199	532.973
300048109120 - 0521	GUARDIOLA SOLER ANTO - CL ESPARTERO 10 (C.P. 30530)	CIEZA	0192 a 1100	1.277.005
300048205514 - 0521	ALCARAZ VERA ISABEL - DE LA ESTACION 79 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0588 a 1292	630.048
300048530866 - 0521	DALTON — JOHN JOSE - CL RONDA DE LEVANTE 2 0 (C.P. 30008)	MURCIA	0100 a 1200	532.542
300050179260 - 0521	GARCIA GONZALEZ MARI - CL GORRIONES EDF DUNIA 0 1 C (C.P. 30870)	MAZARRON	0394 a 1200	1.380.564
300050212303 - 0521	VIDAL MENDEZ PEDRO - CL ALFONSO X EL SABIO 8 1 A (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0598 a 1200	1.389.870
300050923534 - 0521	MARTINEZ ALARCON JOS - CL NUEVOS HORIZONTES S/N 0 0 (C.P. 30163)	AZARBE	0700 a 0700	44.379
300050948590 - 0521	FUSTER GOMEZ LUIS - CL ARTURO DUPERIER-ED.ALBENIZ 2BLQ. 0 3 B (C.P. 30009)	MURCIA	0597 a 1200	1.247.628
300051060142 - 0521	GARCIA RUIZ RAMON - DIP AVILES 0 (C.P. 30800)	LORCA	0588 a 1200	2.580.007
300051377414 - 0521	SANCHEZ AZORIN JUAN - SAN BARTOLOME 5 PRIMERO B 0 (C.P. 30510)	YECLA.	0798 a 1200	1.233.922
300051666996 - 0521	ALARCON BUENDIA JOSE - GENERALISIMO 163 (C.P. 30161)	LLANO BRUJAS	0193 a 1200	3.665.175
300053245874 - 0521	LOPEZ GARCIA DIEGO - CL PINTOR P.FLORES,27 0 (C.P. 30011)	MURCIA	0799 a 1200	792.350
300053487162 - 0521	MENCHON GARCIA JUAN - AV MONTE CARMELO 6 BJO (C.P. 30011)	MURCIA	0796 a 1200	2.027.308
300053626804 - 0521	ALCARAZ FERNANDEZ AN - CT SANTOMERA ABANILL, KM.5.9 0 (C.P. 30140)	SANTOMERA	0300 a 1200	382.575
300053685105 - 0521	GONZALEZ HERRERO JES - ZZ LOS BAÑOS DE FORTUNA 0 (C.P. 30620)	BAÑOS (LOS)	0999 a 1000	117.385
300054290848 - 0521	SANCHEZ COSTA JESUAL - CL RUIZ HIDALGO 1 BJO (C.P. 30002)	MURCIA	0183 a 1200	2.698.901
300054446654 - 0521	MARTINEZ PEÑALVER FR - MURILLO S/N 0 (C.P. 30169)	SAN GINES	0994 a 1200	3.051.133
300054580333 - 0521	HERNANDEZ OTALORA GI - CL CID CAMPEADOR 6 (C.P. 30560)	ALGUAZAS	1000 a 1200	133.136
300054808079 - 0521	VERDU LUJAN MARIANO - AV LOPE DE VEGA 4 2 4 B (C.P. 30011)	MURCIA	0299 a 1200	445.250
300055498092 - 0521	RUZAFA MARTINEZ PEDR - CM DE GUADALUPE 1 (C.P. 30107)	GUADALUPE	0797 a 1097	118.626
300055946215 - 0521	RUBIO MARTINEZ GENAR - C.MOLINICO 7 0 (C.P. 30530)	CIEZA	0797 a 1297	184.388
300056267628 - 0521	GARCIA BERNABE PEDRO - PL SAN JOSE 1 (C.P. 30130)	BENIEL	0895 a 1298	1.486.950
300056390694 - 0521	HERNANDEZ LOPEZ JOSE - CL PALMERAS B PROGRESO 30 (C.P. 30012)	MURCIA	0789 a 1200	3.919.875
300056776068 - 0521	CANOVAS MARTINEZ JOS - CL HONDO 18 (C.P. 30570)	SAN JOSE DE LA VEGA	1092 a 0900	1.032.777
300057151439 - 0521	RUIZ PEREZ MANUEL - C/BULLAS 0 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0896 a 1200	1.090.738
300057206912 - 0521	ESQUER LARROSA JOAQU - CL LA ROSA-LAS NORIAS 23 (C.P. 03312)	LOS DESAMPARADOS	0192 a 1299	2.160.070
300057472852 - 0521	MELERO PONCES ADRIAN - CL POSTIGOS 20 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0897 a 1200	1.496.179
300057739301 - 0521	GIL LOPEZ MARIA ANGE - CL MOLINO 29 2 B (C.P. 30710)	LOS ALCAZARES	0790 a 0899	678.722
300058002716 - 0521	SABATER LOPEZ PEDRO - CL AMAPOLA, 1 BJ (C.P. 30110)	CABEZO DE TORRES	0699 a 1299	269.430
300058603207 - 0521	RODENAS HERNANDEZ FR - CL MOLINA-ED.VIDEOLINEA 0 3 1 G (C.P. 30100)	MURCIA	0100 a 1200	443.785
300059415781 - 0521	BELMONTE PEREZ PEDRO - CL LOPE GISBERT 16 2º IZD (C.P. 30800)	LORCA	0900 a 1100	182.238
300059589674 - 0521	NAVARRO SIMO FRANCIS - MUÃOZ CALERO 12 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	0192 a 1292	229.078
300059607054 - 0521	MARIN CARO JUAN MIGU - CL ACERICA 4 3° F (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	1295 a 1200	1.557.141

300060028804 - 0521	LUCAS CARRASCO MANUE - AV ITALIA 26 BJ (C.P. 30530)	CIEZA	0592 a 0400	2.755.826
300060055274 - 0521	GARCIA MONTESINOS JU - CORAZON DE JESUS 109 (C.P. 30130)	BENIEL	0192 a 1292	215.914
300060410235 - 0521	GAMBIN MONREAL PEDRO - CL MEDIODIA 56 (C.P. 30180)	BULLAS	0999 a 0999	43.301
300060549166 - 0521	SAEZ MENCHON SALVADO - CL ALFONSO XIII 6 (C.P. 30169)	ALCANTARILLA	0991 a 0595	1.373.320
300060625251 - 0521	CIFUENTES VERA ANTON - HUERTO EDIF EUREKA 12 (C.P. 30870)	MAZARRON	0198 a 1200	1.169.543
300060821675 - 0521	MARTINEZ IBANEZ JOAQ - ZZ AZARBE S/N 0 (C.P. 30160)	MONTEAGUDO	0100 a 1200	532.542
300060979202 - 0521	LOPEZ ASENSIO RAFAEL - SAN MARCELINO 7 (C.P. 30880)	AGUILAS	0393 a 1200	1.886.740
300061023254 - 0521	GOMEZ ALEGRIA JESUS - CL CAMINO DE ENMEDIO 8 (C.P. 30006)	PUENTE TOCINOS	0288 a 0600	965.913
300061052152 - 0521	ARQUES NICOLAS RAMON - FCO ESLAVA,ED S ANTONIO 0 (C.P. 30006)	PTE TOCINOS	0193 a 0496	1.157.553
300061062963 - 0521	SANCHEZ NOGUERA FRAN - CL JAIME BALMES 1 (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE O	0194 a 0300	2.823.816
300061452882 - 0521	GARCIA MOYA JOSE - ARTEMI SEMIDANZ 50 4 0 (C.P. 35008)	PALMAS DE GRAN CANAR	0192 a 1095	756.182
300061545337 - 0521	ABELLON SANCHEZ MARI - ALAMO 10 (C.P. 30570)	ABENIAJAN	0189 a 1000	1.647.368
300061579588 - 0521	TORRECILLA PARDO FRA - AV FLORIDABLANCA 57 (C.P. 30002)	MURCIA	0687 a 1298	1.481.148
300061947986 - 0521	GALINDO MARIN ANTONI - SELGAS, 6 (C.P. 30800)	LORCA	0194 a 0199	1.222.446
300061948794 - 0521	MARTINEZ CALVO JUANA - ZZ CAMPILLO PUENTE PASICO 0 (C.P. 30813)	LORCA	1299 a 1200	575.843
300062518367 - 0521	FERNANDEZ PAREJA GRE - CTRA MURCIA 104 0 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0194 a 0797	1.418.204
300063093600 - 0521	GARCIA GARCIA MIGUEL - GASCON 0 (C.P. 30720)	SANTIAGO DE LA RIBER	0192 a 1292	308.448
300063095721 - 0521	ROMERO RIQUELME JULI - CL CUATRO ESQUINAS 35 3 D (C.P. 30140)	SANTOMERA	0700 a 1200	266.271
300063343877 - 0521	FERNANDEZ BELTRAN JO - MATANZA SN 0 (C.P. 30620)	FORTUNA	0700 a 1200	216.271
300063352668 - 0521	RIQUELME FERNANDEZ J - CL PADRE MARTINEZ GARCIA, 27 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0193 a 0998	2.174.096
300063493825 - 0521	DIAZ EGEA FRANCISCO - ACEQUIA ESPU/A - 151 (C.P. 30840)	ALICANTE	0190 a 1200	1.747.838
300063628211 - 0521	SANCHEZ MARTINEZ FRA - MAYOR 237 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0198 a 1200	1.443.878
300063675802 - 0521	SAMPER MARTINEZ FRAN - CL CRUZ DE PIEDRA 63 (C.P. 30510)	YECLA	0198 a 1200	919.484
300063694491 - 0521	SANCHEZ GAMBIN MARIA - CL CARRIL LOS GONZALEZ 22 (C.P. 30158)	GARRES (LOS)	1299 a 1200	567.270
300064441290 - 0521	LOPEZ GUERRERO PEDRO - CT MOLINA, 11 (C.P. 30560)	ALGUAZAS	0193 a 1294	293.993
300064623065 - 0521	CERVERA TORRE LUIS A - MIO CID 9 SAN ANTON 0 (C.P. 30000)	SAN ANTONIO ABAD	0299 a 1200	953.242
300064661966 - 0521	GOMEZ MARTINEZ ALFRE - CL GENERAL SANJURJO 35 3º C (C.P. 30550)	ABARAN	1199 a 1200	618.711
300065785449 - 0521	SANCHEZ ORTIZ ALFONS - CL ALCANTARA 42 2º (C.P. 30850)	TOTANA	0497 a 1299	1.392.572
300066203862 - 0521	PALLARES PALLARES AN - VENEZUELA 1 (C.P. 30850)	TOTANA	0191 a 1299	2.179.241
300066386344 - 0521	VALERO MARCO ANTONIO - CL LA REINA 12 (C.P. 30564)	LORQUI	1293 a 1100	2.657.328
300066581960 - 0521	ABELLAN MIÑANO PEDRO - CL ANTONETE GALVEZ 21 02 C (C.P. 30600)	ARCHENA	0899 a 0900	430.093
300066598936 - 0521	GARCIA LOPEZ ANGELES - CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE 18 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0399 a 0300	193.408
300066619851 - 0521	JARA PEREZ JOAQUIN A - CL TEJERA 35 31 (C.P. 30562)	ALACANT - ALICANTE	0895 a 0198	1.185.736
300066651678 - 0521	ROMERO CASTELLON SUA - CL REGIDOR ALONSO FAJARDO 17 (C.P. 30011)	MURCIA	1298 a 0699	238.451
300066735544 - 0521	RUIZ SANCHEZ ANTONIO - AVDA SANCHEZ OLMO 30 (C.P. 30400)	ALHAMA DE MURCIA	0197 a 0800	187.338
300066804555 - 0521	JIMENEZ VEGA ARACELI - M ABIZANDA V BLQ 9 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0191 a 0193	610.365
300066889431 - 0521	RODRIGUEZ FERNANDEZ - CL ABELLAN 12 (C.P. 30800)	LORCA	0997 a 0400	266.105
300067160728 - 0521	CERDA LOPEZ JUAN - UR RESID.QUINTA AVENIDA, 4 2º DCH (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	0190 a 1199	2.537.650
300067281471 - 0521	SANCHEZ SANCHEZ GABR - CL SAN IGNACIO-ESPINARDO 11 B3 (C.P. 30100)	MURCIA	1100 a 1100	44.379
300067494265 - 0521	CONESA CARRILLO JOSE - RIO GUADALQUIVIR, 2 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (0198 a 0698	28.165
300067725146 - 0521	PUJANTE MUNOZ JUAN - SANTA TERESA 7 (C.P. 30110)	CABEZO DE T	0196 a 0398	748.961
300067771121 - 0521	MAYOR LOPEZ PEDRO - CL VILLACONCHITA 21 3 A (C.P. 30140)	SANTOMERA	0900 a 0900	44.379
300068319775 - 0521	TORREGROSA CARRILLO - CL CEFERINO, 9 2 I (C.P. 30004)	MURCIA	1293 a 1200	3.178.739
300068761329 - 0521	LOPEZ DOMENE NICOLAS - GEMELOS DEL SUR, S/N 0 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0187 a 1200	3.061.192
300068817711 - 0521	GUERRERO MORENO JOSE - CL ALFARO 6 1º 0 (C.P. 30001)	MURCIA	0196 a 1200	1.994.278
300069187826 - 0521	CAPARROS JIMENEZ ROQ - CL MAYOR 0 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0495 a 1200	2.090.868
300069274419 - 0521	GARRICA MONCO JOSE L - AV JUAN ANTONIO PEREA 6 5 1 C (C.P. 30002)	MURCIA	0185 a 0800	1.418.089
300069343026 - 0521	GALLEGO GARCIA MIGUE - CTRA PALMAR 91 (C.P. 30010)	MURCIA	1291 a 1200	3.990.705
300069420929 - 0521	MORALES MENDEZ MARIA - PB. LA HOYA, 0 (C.P. 30813)	LORCA	0292 a 1200	3.062.145
300069431134 - 0521	FRANCO ALCARAZ JOSE - AV SAN GINES 85 (C.P. 30169)	SAN GINES	0399 a 1000	504.200
300069619878 - 0521	ORTEGA SEGURA JUAN - CM MURCIA 90 2 B (C.P. 30530)	CIEZA	0399 a 0799	170.627
300069685960 - 0521	RUBIO RODRIGUEZ ALFO - JOAQUIN COSTA 13 (C.P. 30880)	AGUILAS	0196 a 1296	387.084
300069850456 - 0521	IZQUIERDO FERNANDEZ - PZ CIRCULAR 8 5 (C.P. 30008)	MURCIA	0700 a 1200	249.334
300069877132 - 0521	LENCINA GUTIERREZ JO - CL LORCA 4 1 (C.P. 30520)	JUMILLA	0299 a 0999	346.410
300070156816 - 0521	GARCIA MARTINEZ FRAN - DIP. LA PULGARA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0891 a 0200	374.908
300070208245 - 0521	ABELLAN MARTINEZ MIG - CL CUATRO ESQUINAS 53 1 B (C.P. 30140)	SANTOMERA	0100 a 0900	315.581
300070243712 - 0521	RUIZ GRIS MIGUEL - LG DIP PARRILLA 0 (C.P. 30811)	LORCA	0195 a 0997	979.199
300070572704 - 0521	CRESPO CRUZ JOAQUIN - CR DE LOS OLMOS 4 (C.P. 30004)	ZARANDONA	0700 a 1200	266.271
300070751849 - 0521	SANCHEZ SANCHEZ POLI - PROLONGACION TRAFALGAR BA 0 (C.P. 30860)	PUERTO MAZAR	0186 a 1296	3.521.646
300070731043 - 0521	LOPEZ SOLER ANTONIO - CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE 2 (C.P. 03668)	ALGUEÑA	0296 a 0600	1.045.273
300071966066 - 0521	GONZALEZ CORREDOR AN - CL GRAN VIA 5 3º IZD (C.P. 30530)	CIEZA	1099 a 1200	662.446
300072025074 - 0521	SAORIN ALCOLEA MARIA - AV DE LA CONSTITUCION 10 (C.P. 30191)	CAMPOS DEL RIO	1099 a 1200	661.827
50001 <u>2020</u> 01 + - 002	S. S ALOOLE (IVA III)	CANNO DEL TRO	1000 a 1200	001.021

000070050040 0504	CAROLA LODGA EDANGIO. OL ODAGLOS (O D. 2014)	MUDOIA	0700 - 4000	70.005
300072058319 - 0521 300072143700 - 0521	GARCIA LORCA FRANCIS - CL GRACI 26 (C.P. 30110) PINEDA GARCIA ANDRES - CL MAYOR 36 (C.P. 30560)	MURCIA ALGUAZAS	0700 a 1000 0999 a 0999	78.895 38.490
300072822191 - 0521	BERMEJO MARTINEZ ANG - MAYOR 263 (C.P. 30161)	LLANO BRUJAS	0192 a 1200	2.204.973
300073064085 - 0521	PINAR PELLICER MANUE - CL MAESTRO ALONSO 4 (C.P. 30005)	MURCIA	0798 a 1200	1.039.368
300073064186 - 0521	RAJA JORQUERA MIGUEL - AV CONSTITUCION 0 (C.P. 30870)	PUERTO DE MAZARRON	0100 a 0100	4.931
300073360745 - 0521	GIL LOPEZ ELOY - CL CARRIL LOS AUROROS 14 (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	0997 a 1200	1.331.048
300073509477 - 0521	BELANDO SAURA FRANCI - CL SENDA DE LOS GARRES SN_(ALGEZARE 0 (C.P. 30158)	CAÑAREJO	0193 a 1200	2.716.950
300073797851 - 0521	MARTINEZ PONCE JOAQU - CL EL REGUERON 67 (C.P. 30580)	ALQUERIAS	0197 a 1200	1.367.966
300073797651 - 0521	PEREZ TUDELA SANCHEZ - CL MAJADA 29 (C.P. 30110)	CABEZO DE TORRES	0197 a 1200 0100 a 1200	532.542
300074219702 - 0521	BERNAL PUJANTE JOAQU - CL STA.TERESA, 5 11 B (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0200 a 1000	276.133
300074562333 - 0521	CASCALES SANCHEZ FRA - CL ALCALDE PEREZ ALMAGRO 8 2 C 0 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0192 a 1200	2.414.068
300074587490 - 0521	SAORIN MARTINEZ JOSE - CL CUESTA EGEA 28 (C.P. 30550)	ABARAN	0189 a 0196	558.188
300074597800 - 0521	CALVIS FOLCH SALVADO - JUAN CARLOS I EDF GOYA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0191 a 1199	3.515.265
300075083608 - 0521	JEREZ SANTIAGO ENCAR - CL ALBERTO SEVILLA 2 2 7 C (C.P. 30011)	MURCIA	0299 a 0599	171.675
300075263359 - 0521	PARRA FERRER JOSE - AV SAN PABLO 2 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0598 a 1000	955.716
300075272049 - 0521	MONTOYA MARTINEZ SAL - CL ANTONIO GARCIA 5 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0393 a 1194	399.070
300075519704 - 0521	RODRIGUEZ BAEZA JOAQ - B PROVIDENCIA CASAS HILAR 0 (C.P. 30600)	ARCHENA	1099 a 0100	77.938
300075526673 - 0521	LARA VAZQUEZ FRANCIS - CL AGUSTIN LARA 3 3 C (C.P. 30008)	MURCIA	0199 a 0500	611.697
300076506575 - 0521	CARRILLO CARRASCO OC - AVDA. DE CIEZA S/N 0 (C.P. 30530)	ABARAN	0199 a 0300	3.562.025
300076523551 - 0521	, ,	ROLDAN	0192 a 1200	497.564
300076823140 - 0521	MARTINEZ CARRILLO JU - CL PANFILO NAVAEZ, LO FERRO 4 (C.P. 30709) SERRANO MARTINEZ ASU - CL LIBERTAD 44 (C.P. 30110)	CABEZO DE TORRES	0400 a 0500	95.767
	(*			
300076882754 - 0521	ABELLAN MARQUINA LUI - CL AMBROSIO SALAZAR 1 (C.P. 30002)	MURCIA	0698 a 1200 0495 a 1200	1.038.267
300077539223 - 0521	LOPEZ MARTINEZ JUAN - CL SEVILLA, 33 2 C (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA		2.750.781
300077713823 - 0521	HARO HARO JUAN - GP.RESID.LABRADORCICO, 28 (C.P. 30880)	AGUILAS	0292 a 1200	2.545.496 881.729
300077829516 - 0521	MARTINEZ GONZALEZ PE - CL AZORIN, STA. MARIA DE GRACIA 5 5 2 A (C.P. 30009)	MURCIA	0396 a 0900	44.379
300077869730 - 0521	ROSA MARTINEZ GINES - CL LOS MARTILLOS 16 (C.P. 30140)	SANTOMERA	0900 a 0900	82.722
300077978046 - 0521	CARAVACA CANO JUAN J - CL ABANILLA KM14 PG SEMORILLA REST. 0 (C.P. 30640)	CABAVAGA DE LA CRUZ	1000 a 1100	
300078078076 - 0521	MONTOYA ROBLES JESUS - CL MANUEL MARTINEZ 0 18 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0897 a 1200	1.334.260
300078168309 - 0521 300078314011 - 0521	SANCHEZ GARRO MARIA - CL JOSE ANTONIO REQUENA 1 3º B (C.P. 30850) MECA MOLINA ANTONIO - CL FE, 16 BJ (C.P. 30150)	TOTANA ALBERCA (LA)	1195 a 1299	2.057.181 3.025.422
300078327549 - 0521	NAVARRO CELDRAN MARC - CL ERNESTO CARDENAL 14 4 E (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0186 a 1200 1096 a 0799	195.664
300078396358 - 0521	ARIAS LOPEZ FERNANDO - C/ GRAN VIA S/N 0 (C.P. 30400)	CARAVACA	1296 a 0499	157.135
300078438592 - 0521	GRANADOS GARCIA MARI - CL REY CARLOS III 45 (C.P. 30880)	AGUILAS	1097 a 1200	699.493
300078509930 - 0521	SANCHEZ URIOS MARIA - CL TRIUNFO 5 1 (C.P. 30003)	MURCIA	0196 a 1200	2.243.523
300078545696 - 0521	` ,	LORCA		1.336.928
300078545696 - 0521	JIMENEZ GARCIA FRANC - AVA JUAN CARLOS I PLAZ NU 0 (C.P. 30800) GIL ESCOLAR JOSE - CL COLONIA SAN BUENAVENTURA 0 BJ B (C.P. 30008)	MURCIA	0198 a 1200 0796 a 1200	1.336.928
300078856807 - 0521	, ,	PLIEGO	0799 a 0800	195.323
	SANTIAGO MARTINEZ AL - SEVERO OCHOA 1 0 (C.P. 30176)	TOTANA		221.893
300078914401 - 0521 300079052928 - 0521	ROJO MONTES LEONOR - CL LOS SANTOS 14 (C.P. 30850) MARIN CALVO JOSE MAR - JUNTERONES 4 5 H (C.P. 30008)	CARTAGENA	0800 a 1200 0191 a 1191	141.643
300079032928 - 0521	RUBIO GOMEZ MANUEL A - CL FRUTOS BAEZA 1 1 B (C.P. 30004)	MURCIA	0798 a 1200	1.028.124
300079251877 - 0521	MIRA RAMON FRANCISCO - CR CHORRICOS, 96 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0796 a 0600	1.240.278
	RIOS AGUERA JUAN FRA - CARRETERA -ISALA PLANA 15 (C.P. 30868)	CARTAGENA	0193 a 0794	405.379
300079381011 - 0521 300079389600 - 0521	NAVARRO ALCARAZ JOSE - CT EL PALMAR.CR.LA ESCOBERA 2 BJ (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	0200 a 1200	426.594
300079413747 - 0521	MOLINA CASTILLO VICE - CL PACO CORBALAN 7 4 B (C.P. 30510)	YECLA	0992 a 1200	1.855.778
300079652106 - 0521	GUARDIOLA CASCALES J - CL JUAN CARLOS I 3 (C.P. 30640)	ABANILLA	0599 a 1000	470.498
300079665240 - 0521	GARCIA CEREZO CONCEP - C/.MAYOR, 92 (C.P. 30830)	ÑORA (LA)	0289 a 1200	3.665.032
300079720814 - 0521	MONTESINOS MARTINEZ - CNO VIEJO -POZO ESTRECH 20 (C.P. 30594)	CARTAGENA	1290 a 0793	547.800
300079775273 - 0521	PEREZ MIÑARRO DOLORE - UR LA ISLA BQUE H 0 2º F (C.P. 30800)	LORCA	0599 a 0300	116.428
300079845092 - 0521	LARDILLIER SANCHEZ L - CL ORILLA DEL AZARBE 289 (C.P. 30163)	MURCIA	0899 a 1200	662.446
300079880559 - 0521	CHACON MARTINEZ JULI - STA.BARBARA 72 (C.P. 30840)	AGUILAS	0892 a 1296	1.061.610
3000799999181 - 0521	ORTEGA YAGUES FRANCI - CT GENERAL, KM. 3 3 (C.P. 30140)	SANTOMERA	0700 a 1200	236.685
300080051422 - 0521	OLMEDO JIMENEZ MARIA - CL OBISPO 28 0 (C.P. 30180)	BULLAS	0599 a 0100	313.689
300080597753 - 0521	GONZALEZ MORALES JUA - CL OBISPO PEDRO BARROSO 5 (C.P. 30011)	MURCIA	0196 a 1200	2.400.264
300080669491 - 0521	BLANCO RODRIGUEZ CAR - CL CASTILLAS-MOLINOS MARFAGONES, 249 (C.P. 30393)	CARTAGENA	0786 a 1200	4.945.496
300080705867 - 0521	ROS RAMIREZ JOSE - CL MATIAS MONTERO, 56 2º B (C.P. 30300)	CARTAGENA	0799 a 1200	705.450
300080787511 - 0521	CAYUELA CARRION MARI - ENCOMIENDA 14 (C.P. 30850)	TOTANA	0195 a 1299	1.895.253
300080827119 - 0521	ROMERO CARDONA MARIA - CL MANRESA, 4 2 C (C.P. 30004)	MURCIA	0191 a 0500	1.055.594
300080926846 - 0521	CABALLERO FERNANDEZ - LEPANTO,11 0 (C.P. 30180)	BULLAS	0989 a 1200	4.135.813
300080986864 - 0521	FERNANDEZ MICOL MARI - CL ARCO SANTO DOMINGO 1 (C.P. 30008)	MURCIA	0896 a 1298	562.355
300081191271 - 0521	BELMAR VALERA JOSEFA - CL PABLO NERUDA, ED. FELIPE II 4 BJ C (C.P. 30870)	MAZARRON	0698 a 0199	291.407
300081394365 - 0521	MARTINEZ GOMEZ JOSE - CL ESCULTOR SALZILLO 15 1º DCH (C.P. 30530)	CIEZA	0799 a 1200	792.350
300081543606 - 0521	LOPEZ GARCIA FRANCIS - CL DON ELOY 135 (C.P. 30562)	CEUTI	0295 a 1198	819.672
				0.0.072

300081853093 - 0521	GARCIA PURIFICACION - CL ENTIERRO DE LA SARDINA 16 B (C.P. 30004)	MURCIA	0197 a 1200	2.045.112
300081885631 - 0521	CROUSEILLES SANCHEZ - C/PRINCIPE DE ASTURIAS, NÇ 14 (C.P. 30152)	MURCIA	0388 a 1294	640.662
300082071446 - 0521	GUTIERREZ SOLANO FRA - CALLE DEL PARQUE 15 (C.P. 30201)	CARTAGENA	0897 a 1199	986.376
300082261204 - 0521	PASTOR ARIAS MARIA - CT RAIGUERO FINCA CUADREJON 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0600 a 1200	266.272
300082264234 - 0521	MBOUP — CHEIKH - CL CORDOBA, CTRA. CARAVACA,118 0 0 (C.P. 30800)	LORCA	0191 a 1200	2.678.014
300083153200 - 0521	CARMONA PEREZ AGUSTI - CL JACINTO BENAVENTE 22 (C.P. 30880)	AGUILAS	0392 a 1100	1.723.673
300083440863 - 0521	NUÑEZ RAMIREZ SEBAST - ESPRONCEDA BL-B ESC-1 1-B 0 (C.P. 30840)	ALHAMA	0700 a 1200	266.271
300083443590 - 0521	GOMEZ POVEDA JOSE MI - CAMINO DE LA ASOMADA-S/N 0 (C.P. 30859)	ALEDO	0195 a 1299	2.177.439
300083614352 - 0521	YEPES MARTINEZ JOSE - CL VILLA PAZ PAIRA 100 (C.P. 30613)	VILLANUEVA DEL RIO S	0195 a 1098	1.829.358
300083752576 - 0521	TORTOSA GARRIDO FRAN - CL CARMEN CONDE ED. VENECIA 0 2 5 F (C.P. 30011)	MURCIA	0195 a 1200	2.965.435
300083758842 - 0521	GARCIA ABRIL JULIO - APOSTOLES 3 (C.P. 30001)	MURCIA	0787 a 1298	1.865.373
300083985881 - 0521	ESCUDERO MUÑOZ JUAN - CL MAYOR 222 (C.P. 30006)	MURCIA	0395 a 1100	2.189.678
300084350946 - 0521	HERNANDEZ NAVARRO JU - CL CAMINO LOS ANGOSTOS S/N_REGUERON 0 (C.P. 30580)	ALQUERIAS	0500 a 1200	355.028
300084493820 - 0521	MARTINEZ NAVARRO LUI - CL. GOLETA PORTON, 2 (C.P. 30880)	AGUILAS	0194 a 1197	1.429.882
300084591022 - 0521	MORENO LOPEZ ANTONIA - C/.LOS POLONIAS 93 (C.P. 30165)	RINCON DE SE	0492 a 0194	570.270
300084938606 - 0521	ALCARAZ MIRAS JUAN - CM HONDO 37 (C.P. 30815)	MARCHENA	0190 a 0699	3.789.439
300085030754 - 0521	NAVARO MARTINEZ JOSE - CL GRAN VIA 14-4-DCHA 0 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	1000 a 1200	133.136
300085245467 - 0521	CAPARROS NAVARRO MAR - PZ TENOR MARIO CRUZ 1 2º B (C.P. 30203)	CARTAGENA	1095 a 0497	731.593
300085350753 - 0521	GARCIA ALCARAZ JUAN - CL VIOLETAS 0 (C.P. 30163)	COBATILLAS	0700 a 1200	266.271
300085426333 - 0521	ROSA GUILLEN JORGE D - CL RAMON ARCAS-URB. MANZANARES 7 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0700 a 1000	157.790
300085445430 - 0521	GARCIA ANDREO JUAN A - ZZ IFRE-CAÑADA DE GALLEGO 0 (C.P. 30876)	IFRE-CAÑADA DE GALLE	0298 a 1200	1.420.400
300085528888 - 0521	GOMARIZ CARRASCO ANT - CL ATENZA 19 DRC (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0799 a 1200	760.403
300086213245 - 0521	MOLTO ALDORS MANUEL - CL TRIUNFO 2 3 B (C.P. 30003)	MURCIA	0299 a 1200	1.008.856
300086449479 - 0521	ARIAS LOPEZ MIGUEL - CL GRAN VIA 43 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0295 a 0596	183.447
300086601043 - 0521	PEREZ GARCIA PEDRO - ZZ CAZALLA CTRA DE AGUILAS KM 65 0 (C.P. 30800)	LORCA	0100 a 1100	275.907
300086647826 - 0521	GIL MURILLO MANUEL B - CL FCO HERNANDEZ VIDAL, 1 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0199 a 0300	565.354
300086665509 - 0521	SALINAS NAVARRO FRAN - CARRIL RANGA-SAN GINES 11 (C.P. 30169)	MURCIA	0191 a 1200	3.658.108
300086785141 - 0521	NAVARRO TERRONES DIE - CL DEL SOL 2 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	1198 a 1200	1.135.376
300087286511 - 0521	URREA HERNANDEZ JESU - ZZ ERMITA DE RAMONETE 0 (C.P. 30800)	RAMONETE	0194 a 1200	3.004.990
300087322984 - 0521	SOTOMAYOR FRANCO FER - CARRIL DE LA TORRE 92 0 (C.P. 30006)	PUENTE TOCIN	0794 a 0398	1.441.732
300087325614 - 0521	CALVENTUS PASCUAL JU - CORREDERA,66 - 4 0 (C.P. 30800)	LORCA	1091 a 1200	1.639.667
300087512944 - 0521	ALEGRIA ALMARCHA MAR - ZZ VRDA. LOS ZAPATAS 0 (C.P. 30139)	RAAL (EL)	0189 a 1200	4.618.811
300087572861 - 0521	PAGAN SANCHEZ JOSEFA - CL IBIZA 1 (C.P. 30850)	TOTANA	0897 a 1297	97.763
300087773531 - 0521	GEA ACABEZA JOSE - CL GERMAN PAEZ 3 0 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0193 a 0300	3.343.419
300087776864 - 0521	NAVARRETE GARCIA JUA - CL PLAZA EGIDO 1 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0700 a 1200	133.136
300087796971 - 0521	GARCIA MUNUERA JOSE - CT ORILLA AZARBE 52 (C.P. 30163)	AZARBE	0900 a 1200	177.514
300087819001 - 0521	NAVARRO GONZALEZ RIC - ORILLA DE LA AZARBE 28 (C.P. 30163)	EL ESPARRAGA	0991 a 0592	91.867
300088390388 - 0521	LOPEZ MONTOYA JUAN C - CL SEMOLA 1 2 (C.P. 30003)	MURCIA	0297 a 1200	1.470.291
300088645218 - 0521	MENDOZA MENDOZA ANTO - AL SAN ANTON, 24 1º B (C.P. 30205)	CARTAGENA	0392 a 1200	1.309.366
300088746460 - 0521	LAGUNA LAMELAS PABLO - CL LOPE DE VEGA 11 1 1 (C.P. 30150)	ALBERCA (LA)	0599 a 1000	504.055
300089059284 - 0521	MARSILLA GONZALEZ AN - CL FRANCISCO PUERTA GONZALEZ CONDE 26 (C.P. 30180)	BULLAS	1194 a 1200	213.987
300089322501 - 0521	SANCHEZ LOZANO MANUE - CL CANALEJAS 3 2 DCH (C.P. 30880)	AGUILAS	0699 a 0600	429.136
300089420915 - 0521	MARTINEZ RIQUELME FR - CM VIEJO MONTEAGUDO 44-ZARAN 0 (C.P. 30007)	MURCIA	0200 a 1200	443.785
300089467795 - 0521	CANTERO SANCHEZ JUAN - CL PUERTA NUEVA 35 BAJ (C.P. 30008)	MURCIA	0995 a 0498	1.224.212
300089759506 - 0521	TORRES NAVARRO ANTON - CL MADRESELVA,5 (B.CONCEPCION) 0 (C.P. 30205)	CARTAGENA	1198 a 0200	563.300
300089953809 - 0521	CAZORLA ORO ROMAN - CR ANGELIN FRUTOS 1 BJ C (C.P. 30012)	BARRIO DEL PROGRESO	0695 a 0699	754.018
300090018170 - 0521	SANCHEZ ABRIL FRANCI - CL LOPE DE VEGA 0 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0500 a 0500	39.191
300090560259 - 0521	HERNANDEZ NICOLAS JO - AV MARQUES DE LOS VELEZ 16 2º A (C.P. 30008)	MURCIA	0800 a 0800	39.448
300090586935 - 0521	MENCHON MUÑOZ ESTEBA - CASTELLAR 5 0 (C.P. 30800)	LORCA	0192 a 1200	3.972.900
300090796901 - 0521	LEYVA MARTINEZ MIGUE - CL GARROBO 66 (C.P. 30170)	MULA	1199 a 1200	618.782
300091007065 - 0521	BUENDIA SANCHEZ M DO - CL SERRANO 17 (C.P. 30012)	MURCIA	0998 a 0299	255.591
300091063144 - 0521	MARTINEZ MARTINEZ AN - CL JOSE LUJAN 62 (C.P. 30120)	MURCIA	0690 a 1200	1.995.759
300091190254 - 0521	MULET — SERGE - CL MADERERA 1 (C.P. 30850)	TOTANA	0398 a 1198	341.555
300091502775 - 0521	GARCIA PORRAS GREGOR - CL G.V.ESCULTUR SALZILLO 6 5 (C.P. 30004)	MURCIA	1199 a 1200	352.874
300092265843 - 0521	LOPEZ BAELLA JOSE - CL HABANERAS 5 (C.P. 30850)	TOTANA	0700 a 1200	266.271
300092436706 - 0521	OLMEDO JIMENEZ MARIA - CL GRAN VIA 4 1º A (C.P. 30180)	BULLAS	0900 a 1200	88.757
300092589074 - 0521	SOLER FUENTES JUAN A - BO SAN JOSE OBRERO 19 (C.P. 30162)	SANTA CRUZ	0999 a 1100	145.360
300092782064 - 0521	GARCIA MARTINEZ MARI - CL MAESTRO ESPADA 24 (C.P. 30892)	LIBRILLA	0395 a 1097	1.025.682
300092933224 - 0521	SANCHEZ NAVARRO PEDR - AV JUAN CARLOS I 5 2 C (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0900 a 1200	155.140
300093081754 - 0521	NIGUEZ CORTES ANDRES - PG LA ANCHURA, S/N 0 (C.P. 30510)	YECLA	0297 a 0600	1.740.175
300093188151 - 0521	TUNEZ MERLOS JOSE LU - CL CAMINO VIEJO 201 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0194 a 1000	1.670.703
300094132586 - 0521	ALEGRIA LOPEZ GREGOR - MARQUES DE LOS VELEZ 29 (C.P. 30008)	MURCIA	1094 a 0399	1.555.797

300094361346 - 0521	CAYUELA GARCIA MOISE - CL SAN MARTIN DE PORRES 6 (C.P. 30850)	TOTANA	0798 a 1200	1.172.504
300094419950 - 0521	GARCIA — EDGARDO F - AVD. EJERCITO DEL AIRE, , 3 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0493 a 1200	2.579.542
300094590611 - 0521	SANCHEZ MOLINA PABLO - CT MURCIA 58 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0396 a 1200	1.219.800
300901525931 - 0521	LENCINA GUTIERREZ JO - ROQUE MARTINEZ 1-6 IZDA 0 (C.P. 30520)	JUMILLA	0790 a 0697	2.232.083
301000400512 - 0521	GHAOUTTI — MOHAMME - AL CERVANTES ESC.C1 13 4º F (C.P. 30800)	LORCA	0700 a 1200	266.271
301000477607 - 0521	MARHADI — SALIM - CL LA LLAVE 15 (C.P. 33945)	SAN MARTIN DEL REY	0892 a 0593	177.031
301000535706 - 0521	MUSMECI — MARIO LU - CNO VIEJO MONTEAGUDO 54 (C.P. 30007)	MURCIA	0292 a 0394	474.708
301000561267 - 0521	OUALI EL HASSANE - CL ALVAREZ QUINTERO 31 (C.P. 30002)	MURCIA	0998 a 1198	126.741
301000899757 - 0521	AIOUZ — EL BEKKAYE - CL SAN ROQUE 12 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	1098 a 1200	935.934
301000941486 - 0521	EL ANZI — SALAH - CL MAR MENOR, 5 (C.P. 30591)	BALSICAS	0498 a 1000	575.790
301001149836 - 0521	EL GHANMI — BOUZEK - CL MAR MENOR 5 (C.P. 30591)	BALSICAS	0998 a 1200	818.070
301001432853 - 0521	GUEYE — MBAYE - CT CARAVACA 118 (C.P. 30800)	LORCA	0797 a 1200	1.393.485
301001975346 - 0521	ROCHDI — MOHAMED - CL ALFONSO CHICO 45 1º (C.P. 30180)	BULLAS	0799 a 1200	789.300
301001984642 - 0521	SANCHEZ PEÑA MARIA C - CL PEDRO GAMBIN 5 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0396 a 1000	1.805.956
301002359003 - 0521	GARCIA CANDEL MIGUEL - CL PRINCIPE DE ASTURIAS, 42 BJ (C.P. 30204)	CARTAGENA	0100 a 1200	528.442
301002502681 - 0521	SANCHEZ ABRIL CRISTO - CL LOPE DE VEGA 4 1 A (C.P. 30430)	CEHEGIN	0894 a 1299	2.400.303
301002808637 - 0521	GONZALEZ LUQUE ISAAC - CL RONDA DE GARAY 19 (C.P. 30003)	MURCIA	0699 a 0200	371.441
301002916145 - 0521	MORALES MUÑOZ FRANCI - CL CARRIL LOS MORATAS 4 (C.P. 30012)	MURCIA	0594 a 0796	181.667
301003012842 - 0521	TORICES SERRANO ANA - CL SANTA ROSA. SANTIAGO EL MAYOR 12 2 D (C.P. 30012)	MURCIA	0199 a 1199	476.174
301003043457 - 0521	BERNAL VIVO TOMAS - AV JUAN CARLOS I 137 (C.P. 30850)	TOTANA	0194 a 1299	2.871.141
301003228767 - 0521	VERA HEVIA SONIA - AV CARRIL 74 (C.P. 30600)	ARCHENA	1097 a 0898	329.241
301003437319 - 0521	FERNANDEZ FERNANDEZ - CL RENTO 14 1 3 C (C.P. 30150)	ALBERCA (LA)	0100 a 1200	463.509
301003464496 - 0521	EGEA GALVEZ SOFIA - CL ERMITA DE LOS REMEDIOS 10 (C.P. 30006)	PUENTE TOCINOS	0799 a 1299	86.603
301003646473 - 0521	CUTJAHR — RITA ULR - CL MOLINO, 18 (C.P. 30368)	URRUTIAS (LOS)	0194 a 1200	2.539.167
301003646675 - 0521	HOSL — JOSEF MICHA - CL MOLINO, 18 (C.P. 30368)	URRUTIAS (LOS)	0194 a 1200	2.961.386
301003662742 - 0521	HERNANDEZ NAVARRO JO - CL EL REGUERON 184 (C.P. 30580)	ALQUERIAS	0400 a 1200	398.469
301003681334 - 0521	SANCHEZ REINA JULIAN - CURETA 25 (C.P. 30812)	COY	0192 a 0693	477.248
301004020733 - 0521	NAVARRO NAVARRO MANU - AV ALMERIA 1 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0199 a 1000	447.929
301004025177 - 0521	VARELA COSTA QUARESM - CT CARTAGENA-ALHAMA, KM.23 0 (C.P. 30320)	FUENTE-ALAMO	0398 a 1200	1.346.449
301004125312 - 0521	ALARCON SALAZAR JAIM - CL PASEO DE CORVERA 72 (C.P. 30002)	MURCIA	0496 a 1298	1.229.343
301004202003 - 0521	BOLARIN SABATER FUEN - CL MAYOR 0 (C.P. 30161)	LLANO DE BRUJAS	0192 a 1200	3.793.232
301004297686 - 0521	SCHODERER VON PAUL V - CL CONVIVENCIA 1 (C.P. 30880)	AGUILAS	1000 a 1000	44.379
301004321332 - 0521	CARREÑO HERNANDEZ AN - CL ISABEL LA CATOLICA 23 BJ (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	1199 a 1199	43.191
301004669926 - 0521	MORENO HURTADO MARIA - PZ DEL PRINCIPE 6 2º I (C.P. 30600)	ARCHENA	0100 a 1200	444.134
301005034482 - 0521	LOPEZ INIESTA PEDRO - CL MAYOR 101 (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE O	0100 a 1200	529.638
301005569400 - 0521	CZECH — ALEXANDER - CL APDO.CORREOS 51 0 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0700 a 1200	266.271
301005594456 - 0521	JIMENEZ MARTINEZ ANT - CL AVDA. DE CEHEGIN 74 (C.P. 30180)	BULLAS	1094 a 1200	3.075.428
301005967302 - 0521	GARCIA RODENAS ANTON - AV MIGUEL DE CERVANTES, S/N 0 (C.P. 30009)	MURCIA	1194 a 1200	1.943.243
301006081678 - 0521	CASTELLON GUERRERO J - CL ERMITA-ESPINARDO 12 (C.P. 30100)	MURCIA	0495 a 0899	1.522.164
301006355908 - 0521	CASAMAYOR ESPINOSA S - CL RONDA NORTE 20 8 A (C.P. 30009)	MURCIA	0295 a 0696	644.591
301006411478 - 0521	BONAQUE ALCARAZ FRAN - ZZ PULGARA.EL MOLINILLO 0 (C.P. 30800)	LORCA	0395 a 0900	873.885
301006612249 - 0521	GUILLEN VERA MARIA - CL CARTAGENA 2 BJ (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0395 a 0697	273.995
301006828780 - 0521	IBANEZ MOLINA JOSEFA - PZ SARDOY 2 3 C (C.P. 30003)	MURCIA	0798 a 1200	1.038.619
301007364607 - 0521	MIRAS HERNANDEZ DANI - ZZ MORTI CANTAREROS BAJO 0 (C.P. 30850)	TOTANA	1297 a 0300	323.649
301008123025 - 0521	GARCIA PARRA ANGELES - CL CAMINO PUENTE SECO 12 (C.P. 30800)	LORCA	0997 a 1000	893.618
301008143637 - 0521	MONSERRATE MARTINEZ - CN CHURRA 4 (C.P. 30110)	CHURRA	0700 a 1200	266.271
301008223257 - 0521	MORENO UTRERAS JOSE - CL SANTA RITA, BLQ. 1 0 12 B (C.P. 30006)	MURCIA	0597 a 0597	78.704
301010095155 - 0521	ORTIZ CAMPILLO VICTO - CL BARTOLOME BERNAL GALLEGO 2 2 A (C.P. 30008)	MURCIA	0200 a 1200	488.164
301010153860 - 0521	MORA SANCHEZ PEDRO D - CT DE CARAVACA 10 2 (C.P. 30800)	LORCA	0899 a 1299	216.125
301012846622 - 0521	BRIERY — ROLAND - CT PINOSO,KM. 15 0 (C.P. 30620)	FORTUNA	0799 a 1200	792.350
301013045571 - 0521	CALAFELL GOMILA BART - CL GALDO 3 3 E (C.P. 30002)	MURCIA	0998 a 1200	1.220.851
301013056281 - 0521	MARTINEZ GARCIA JUAN - CL NTA.SRA DE LOS ANGELES 9 (C.P. 30163)	CAMPILLO (EL)	0799 a 1200	651.039
301013211178 - 0521	AMORES CARMONA MARIA - CL SAN ROQUE 30 (C.P. 30800)	LORCA	1199 a 0300	152.317
301013500562 - 0521	ANGELET — CRISTOPH - CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 8 2 2º B (C.P. 30001)	MURCIA	0798 a 0998	42.909
301014783285 - 0521	WON — DUK HONG - PL CAMACHOS 3 BJO (C.P. 30002)	MURCIA	0399 a 0800	384.292
301014904032 - 0521	MAMATH — DRAME - CR CARAVACA 118 (C.P. 30800)	LORCA	1097 a 0500	1.200.428
301014989312 - 0521	RODRIGUEZ AGUILERA J - AV FAMA 2 1 A (C.P. 30006)	MURCIA	0499 a 1199	346.410
301015007803 - 0521	LOUM — MOTH - CL CARAVACA 118 (C.P. 30800)	LORCA	1097 a 1200	1.422.824
301015136428 - 0521	MINET SANCHEZ FORTUN - AV JUAN CARLOS I 18 4º B (C.P. 30880)	AGUILAS	0498 a 1200	1.432.380
301015531704 - 0521	ZARAGOZA GARCIA MARC - CL LOS ANGELES 24 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0998 a 1200	1.221.146
301015580810 - 0521	BABACAR — NDIR - CL CIUDAD JARDIN LA PAZ 26 2º 4 (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	0198 a 1200	1.243.290
301016463409 - 0521	NEBRA ROQUE ROSE MAR - CL CAMI PLA LA TOR(CRT.N.II KM.651) 14 1 2 (C.P. 08392)	SANT ANDREU DE LLAVA	1098 a 1299	646.357
	111111111111111111111111111111111111111			3 70.007

301018167070 - 0521	SANCHEZ PINA MIGUEL - PZ JUAN XXIII 2 02 A (C.P. 30008)	MURCIA	0199 a 0600	185.775
301018803331 - 0521	WINKEL — ERWIN JUR - ZZ LOS COLLADOS TODOSOL BAJO 18 (C.P. 30880)	AGUILAS	0100 a 0600	49.765
301019025623 - 0521	MOUHAMADOU — DIENG - CL CIUDAD JARDIN LA PAZ 16 (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	1098 a 1200	1.002.462
301019249632 - 0521	TORNERO JAEN JESUS - CT ABARAN, ESTACION 0 (C.P. 30540)	BLANCA	0300 a 1200	443.785
301020191946 - 0521	GUTIERREZ BARRIONUEV - CL JOSE CASTAÑO 9 1 C (C.P. 30002)	MURCIA	0400 a 0700	113.564
301020635318 - 0521	MBOUP — MAODO - CL COMAND.MARIANO TEJERA 13 BJ A (C.P. 30009)	MURCIA	1298 a 1100	875.745
301021573386 - 0521	SANCHEZ TERUEL JOSE - CL MAYOR 184 3 B (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0498 a 1200	1.408.883
301021703025 - 0521	MAGATTE — BA - CL ROSARIO.SANTIAGO EL MAYOR 1 1 D (C.P. 30012)	MURCIA	0199 a 1200	921.177
301021927034 - 0521	MOLINA SANDOVAL FRAN - CL JUAN CARLOS I 20 (C.P. 30110)	CABEZO DE TORRES	1000 a 1200	133.136
301021936532 - 0521	JIMENEZ HERNANDEZ AN - CL GARCIA ALIX 3 (C.P. 30005)	MURCIA	0599 a 1200	612.682
301021980180 - 0521	CHACON RENGEL ELIO J - ZZ MORTI ALTO 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0700 a 1200	266.271
301022267544 - 0521	BUCK — SAMANTHA HE - CL LAS BARRACAS 45 (C.P. 30385)	BELONES (LOS)	0400 a 1200	399.407
301022402536 - 0521	SMITH FERNANDEZ KEIL - CL PRINCIPE DE ASTURIAS,1ºBLOQUE 0 1 B (C.P. 30170)	MULA	0900 a 1000	78.895
301022427087 - 0521	TUDELA CAYUELA JUAN - CL SANTOMERA 33 A 1º IZD (C.P. 30850)	TOTANA	0799 a 1200	526.079
301023683441 - 0521	ROMERO COSTA ANTUNES - CL GOYA, 1 2 D (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (1099 a 1299	65.532
301024162074 - 0521	PAREDES VERA JESUS - CL SACRISTIA 3 (C.P. 30150)	ALBERCA (LA)	0999 a 1200	702.179
301024197642 - 0521	SAURA SANCHEZ VIRGIN - CL CARRIL DE LOS GONZALEZ 22 (C.P. 30158)	GARRES (LOS)	1299 a 1200	575.484
301024357993 - 0521	VILLA DE GOMEZ ROSA - CL ESCALANTE 21 (C.P. 30800)	LORCA	0700 a 0800	22.599
301024899779 - 0521	MARTINEZ SANCHEZ MAT - CL SANTA QUITERIA 6 (C.P. 30001)	MURCIA	1100 a 1200	39.254
301024968689 - 0521	VAN ZOM JAN - CL LOS MELENCHONES 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	0300 a 1200	443.785
301025052050 - 0521	HERNANDEZ MONTESINOS - CL DON BOSCO 4 (C.P. 30110)	CABEZO DE TORRES	0100 a 0300	1.160
301025148343 - 0521	URBAN KRAUT HELMUT - ZZ DIPUTACIONDEL CAMPO 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	0400 a 1200	399.407
301025568877 - 0521	BERNABEU NAVARRO ANT - CL PIO XII 44 (C.P. 03350)	MURCIA	0500 a 1200	355.028
301025781267 - 0521	MARTE QUEZADA JOSE D - UR CUATRO PLUMAS-CODORNIZ 4 (C.P. 30870)	PUERTO DE MAZARRON	0600 a 1200	246.182
301025816027 - 0521	ALONSO GARCIA MARIA - CL INFANTA CRISTINA 22 3 4 B (C.P. 30007)	MURCIA	0700 a 1200	221.893
301027471390 - 0521	ANTONELLI — COSIMO - CL VENUS 3 1 B (C.P. 30880)	AGUILAS	0900 a 1200	140.000
301027676407 - 0521	MODOU — GUEYE - CL MENENDEZ PELAYO 15 1º N (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	1000 a 1200	133.136
301027679942 - 0521	MBAO — MATAR - CL MENENDEZ PELAYO 15 1 N (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	1000 a 1200	133.136
301027680043 - 0521	SEYE — TALLA - CL MENENDEZ PELAYO 15 1 N (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	1000 a 1200	133.136
301028642464 - 0521	SALISTEAN — LUMINI - CL CARPINTERIA 1 2º IZQ (C.P. 30800)	LORCA	1200 a 1200	501
350033274071 - 0521	TENDERO GARCIA MANUE - CL CARTAGENA 15 0 (C.P. 30002)	MURCIA	1189 a 1200	3.121.719
430035287556 - 0521	OLIVER MARTINEZ PEDR - CNO. DE MURCIA 97 0 (C.P. 30530)	CIEZA	0199 a 1000	764.856
460074819033 - 0521	SANCHEZ TORRES MANUE - CL SABINA DEL SANTO 0 (C.P. 30441)	SABINAR (EL)	0700 a 0800	88.758
460080280234 - 0521	GALIANO FERNANDEZ MI - CL JORGE GUILLEN 30 1 B (C.P. 30007)	MURCIA	0700 a 1200	266.271
460179179010 - 0521	SAAVEDRA PEREZ CARLO - PL S NICOLAS E ALMENAS 3A 0 (C.P. 30005)	MURCIA	0194 a 1295	623.234
020018474515 - 0611	GARCIA ALVAREZ JOSE - GERMAN PAEZ, EDIF VILLAMAR 3 E 0 (C.P. 30740)	SAN PEDRO PINATAR	0198 a 1299	276.339
030059778912 - 0611	DENGRA SORIA EMILIO - CL GUARDAMAR, 39 (C.P. 30367)	BEATOS (LOS)	0199 a 1299	156.767
030070909761 - 0611	RODRIGUEZ GONZALEZ R - HERNAN CORTES 49 (C.P. 14280)	BELALCAZAR	0486 a 1296	288.325
031025956925 - 0611	GOMIS VINADER MARIOL - CL ALGUIRRE LARGO, 10 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0599 a 0799	29.192
031029085577 - 0611	AMADOR SANTIAGO ESTR - CL CONCEPCION, 11 (C.P. 30320)	FUENTE-ALAMO	0898 a 0998	19.509
040037464241 - 0611	BOZA TENORIO MERCEDE - ALMAZARA, 3 (C.P. 04640)	LORCA	0198 a 1299	147.464
040039478912 - 0611	KHOULTI — ABDESSLA - CL SAN VICENTE - EDF- RIOS 12 6º IZQ (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0197 a 1299	315.865
040040400513 - 0611	TIBARI — MALIKA - CL ANGEL, ED. COLON 0 2º A (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0298 a 1299	192.485
041000996179 - 0611	LAMIRI — MOHAMMED - CL SANTIAGO 29 2 C (C.P. 30876)	RAMONETE	0199 a 1299	156.767
041001056302 - 0611	NADIF — AHMED - CL EULOGIO PERIAGO 40 (C.P. 30800)	LORCA	0199 a 1299	65.313
041001114401 - 0611	BERRAFAI — CHEICK - CT CORDOBANES 118 B (C.P. 30800)	LORCA	0197 a 1297	14.656
041003102901 - 0611	MORENO MORENO FRANCI - CL SAN PEDRO 40 (C.P. 30800)	LORCA	0597 a 1099	334.117
041006858013 - 0611	TIRCHE — DRISS - AV CATALUNYA 118 3 D (C.P. 25200)	CERVERA	0299 a 1299	117.576
060045183274 - 0611	SANTIAGO MARQUEZ MAN - CL SANTA ARMADA 34 (C.P. 06230)	SANTOS DE MAIMONA (L	0397 a 1298	214.307
080181841579 - 0611	MORALES GRANDE JOSE - ZZ MARCHENA *CASA CARRASCO* 54 (C.P. 30815)	LORCA	0199 a 1299	156.767
080341372227 - 0611	NOGUERA TOVAR FRANCI - AV CIUDAD DE MURCIA-EL BOJAL- 72 (C.P. 30570)	BENIAJAN	0399 a 1299	108.159
080412334393 - 0611	VICENTE MENA JOSEFA - CL MARTINEZ LAREDO, 5 (C.P. 30205)	SAN ANTONIO ABAD	0199 a 1299	117.400
100045532689 - 0611	KOULALI — HAMID - CL RABAL 52 (C.P. 30331)	LOBOSILLO	1198 a 1299	129.895
101000177542 - 0611	RAHHOU — BELHADJ - CL CAPITAN CORTO 1 (C.P. 30330)	CARTAGENA	0996 a 1199	386.742
101000184717 - 0611	FARSI — DAKMAN - LG FINCA CASABLANCA - LA PUEBLA 0 (C.P. 30395)	PUEBLA (LA)	0195 a 1298	381.516
101000202703 - 0611	TAGUI — EL KHANDOU - ZZ VENTA FRIA,S/N 0 (C.P. 30369)	UNION (LA)	0194 a 0297	150.119
101003534247 - 0611	RAHOUYI — DRISS - CL LOS SOTOS 3 (C.P. 30154)	MURCIA	0497 a 1199	98.540
111000871983 - 0611	KHATTABI — MOHAMME - CL PLAZA DE ABASTOS 0 (C.P. 30800)	LORCA	1098 a 1298	38.244
120050433470 - 0611	LOPEZ MORALES FRANCI - CL TRAVESIA 2 (C.P. 30893)	ALMENDRICOS	0198 a 1198	38.244
121000132747 - 0611	MHANNI — MOHAMED - CL ALMENDRO, 46 (C.P. 30320)	FUENTE-ALAMO	0692 a 1298	341.418
140037433610 - 0611	NAVARRO HIDALGO JOSE - CAMINO CARTAGENA PTE PEREJILERO 24 (C.P. 30815)	LORCA	0198 a 1299	122.001
140064531669 - 0611	ACOSTA BUZON ANTONIO - LA RETAMA, 61 (C.P. 14700)	LORCA	1293 a 0594	59.992
. 1000-1001-0011		2011071	1200 a 0034	55.552

470004000000 0044	UEDERIA UEDERIA MARIA ET CAÑARA DE CAMAROS (O D. 20072)	IEDE OAÑADA DE OAU E	0.407	444.000
170061808532 - 0611	HEREDIA HEREDIA MARI - ZZ CAÑADA DE GALLEGO 0 (C.P. 30876)	IFRE-CAÑADA DE GALLE	0497 a 0998	144.322
180066824724 - 0611	FERNANDEZ FERNANDEZ - CL CERVANTES, 4 (C.P. 30709)	ROLDAN	0193 a 1296	337.075
180072165784 - 0611	MORENO FERNANDEZ JUA - PJ LAS CASILLAS-LAS LOMAS 12 (C.P. 30330)	ALBUJON	1189 a 1299	1.195.049
180073248447 - 0611	ALAMEDA RODRIGUEZ AN - CANARIAS 4 0 (C.P. 18550)	ALHAMA DE MURCIA IFRE-PASTRANA	0793 a 1199	175.749
181003466821 - 0611	MORENO RODRIGUEZ LUI - ZZ IFRE 0 (C.P. 30876)		1298 a 0199	18.672
191002276937 - 0611	KIKANI — LAID - CL ISLA MINDORO 9 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0199 a 1299	91.448
211000306084 - 0611	BERROUBA — MBAREK - ZZ FINCA CASA BLANCA 25 (C.P. 30395)	CARTAGENA	0892 a 1199	195.144
211000306286 - 0611	BERRISOUNE — ELHAS - ZZ FINCA CASA BLANCA,S/N 0 (C.P. 30395)	PUEBLA (LA)	1192 a 1299	392.936
211002050064 - 0611	AZOUZOUT — HAMID - PZ SEBASTIAN EL CANO 2 (C.P. 30153)	CORVERA	0199 a 0499	39.192
230035240910 - 0611	GALLARDO SAGRA DIEGO - CL ESTEPONA-BLQ. 0 4 1º A (C.P. 30880)	AGUILAS	0194 a 1297	420.532
230052026354 - 0611	SANCHEZ FERNANDEZ AN - PZ ISIDRA PEREZ SAEZ, 8 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0198 a 1299	309.744
230058276992 - 0611	RAMIREZ RAMIREZ JOSE - CT LA PALMA KM. 4 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0490 a 1299	200.064
230066975165 - 0611	MAATI — TAYEB - ZZ MORATA - BAR SOTO 0 (C.P. 30878)	LORCA	0595 a 0999	337.068
231001104381 - 0611	KHANFRI — MOHAMMED - CL BARRIO CRISTO REY 16 (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	0695 a 0999	169.269
231001176527 - 0611	MORENO MORENO DOMING - CL POLICARPO 10 (C.P. 23700)	LINARES	0598 a 0898	50.208
250028896357 - 0611	RODRIGUEZ ESPEJO ANT - CL PACO RABAL 20 (C.P. 30870)	MAZARRON	0198 a 0298	19.713
250045833769 - 0611	CUESTA JIMENEZ ENCAR - CL PROGRESO 14 1 B (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0196 a 1296	128.778
251003315040 - 0611	NGOMA — MBARUKU - CL MEDIO 25 (C.P. 25180)	ALCARRAS	0796 a 1298	51.472
280138609455 - 0611	CASTILLO CARNERO FRA - UR RANCHO BELEN, 54 (C.P. 30590)	SUCINA	1297 a 0298	35.326
280387789321 - 0611	GARCIA SERRANO JUAN - CL PORTUGAL 20 (C.P. 30870)	MAZARRON	0295 a 0597	256.226
280396256916 - 0611	PACHECO GIL JULIO - CL ENRIQUE GRANADOS 3 3º A (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0798 a 1299	233.227
280463789326 - 0611	DIAZ RAMIREZ MARIA M - CL REFUGIO 47 (C.P. 30880)	AGUILAS	0599 a 1299	101.609
280466098229 - 0611	SOUKTANI — ABDELHA - CL VERONICAS 14 2º (C.P. 30004)	MURCIA	0799 a 1299	39.192
281001860493 - 0611	ROUBIOU — MOHAMED - CL CONDES 20 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0898 a 1298	18.113
281048381390 - 0611	RAMIREZ BASTIDAS PAO - CL HOSPITAL 8 2º 8 (C.P. 30850)	TOTANA	0199 a 0299	25.004
281063233609 - 0611	ESPINOZA CHANGA VALL - CL DR.FLEMING 7 1º IZQ (C.P. 30800)		1197 a 0698	89.866
281065488655 - 0611	MANOSALVAS CASTILLO - CL LA SARDINA 8 1 IZQ (C.P. 03801)	ALCOI - ALCOY	1099 a 1299	38.459
281080065836 - 0611	SALDAÑA MESTANZA FRC - CL SELGA 6 (C.P. 30800)	LORCA	1199 a 1299	26.128
300025277441 - 0611	MARTINEZ JIMENEZ JOS - *AV.VIC.RUANO(LABRADORCIC 0 (C.P.)		1197 a 1299	220.130
300031025703 - 0611	PASCUAL SANCHEZ JOSE - ALQUERIAS 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0188 a 1299	1.085.701
300032992476 - 0611	BLAYA VICENTE ANTONI - AVENIDA DE MURCIA, 61 (C.P. 30565)	LAS TORRES DE COTILL	0692 a 1298	811.676
300035140826 - 0611	PLAZAS MARTINEZ PEDR - ZZ MARCHENA 0 (C.P. 30815)	LORCA	0192 a 1296	407.587
300039149956 - 0611	PEREZ HERNANDEZ JUAN - COAãA 12 (C.P. 30880)	AGUILAS	0187 a 1287	36.945
300042157764 - 0611	MORENO SALMERON MARI - CL CALLAO 6 (C.P. 30530)	CIEZA	0999 a 1299	36.567
300042622960 - 0611	MARTINEZ FUENTES JUA - CL MURALLA DE TIERRA 28 BA (C.P. 30202)	CARTAGENA	0197 a 1099	325.969
300046382015 - 0611	GARCIA MARTINEZ ANTO - CL BARRIO NUEVO ALTO 25 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0297 a 1299	420.151
300048491965 - 0611	LOPEZ PEREZ FRANCISC - SAN CARLAMPIO 2 0 (C.P. 30620)	FORTUNA	1290 a 0998	724.804
300049581294 - 0611	PARRAGA GUILLEN JOAQ - VEREDA DE LA TORRE, 4 0 (C.P. 30139)	EL RAAL	1095 a 1299	48.190
300050683660 - 0611	BELTRAN DIAZ MANUEL - CL LOS GALLEGOS 12 (C.P. 30880)	AGUILAS	0195 a 1298	430.240
300051776326 - 0611	JIMENEZ DIAZ SALVADO - DON SERVANDO GARCIA, 4 (C.P. 30892)	LIBRILLA	0194 a 1299	503.477
300053124525 - 0611	TOLEDO SALMERON MANU - GRAL. VARELA, 29 0 (C.P. 30550)	ABARAN	0194 a 1297	538.869
300055344007 - 0611	HURTADO HERNANDEZ CO - CL SAN JOSE OBRERO 17 (C.P. 30570)	BENIAJAN	1099 a 1299	39.192
300055440195 - 0611	FERNANDEZ GARCIA PED - CL SANTOS 16 (C.P. 30420)	CALASPARRA	1099 a 1199	23.225
300057739301 - 0611	GIL LOPEZ MARIA ANGE - CL FABRICA 10 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	1294 a 0698	414.188
300058064148 - 0611	ALVAREZ CARRASCO JES - BARRANQUILLO-ARENAL 0 (C.P. 30440)	MORATALLA	0192 a 1299	272.119
300058364141 - 0611	BERNABE LAJARIN LUIS - CL BATALLA DEL BRUNETE 5 PB (C.P. 30880)	AGUILAS	0194 a 1200	970.174
300058654434 - 0611	MARTINEZ TUDELA JOSE - HEROE BARTOLOME CAYUELA, -PRIME 1 (C.P. 30850)	TOTANA	0789 a 0391	125.657
300061389127 - 0611	SANTIAGO SANTIAGO SE - CL ANDALUZAS 45 (C.P. 04009)	ALMERIA	1289 a 0599	1.135.051
300063287293 - 0611	SANCHEZ MUÑOZ FRANCI - GALICIA 11 (C.P. 30850)	TOTANA	0497 a 1299	73.518
300063370957 - 0611	PEREZ PEREZ JOSE M - CL MOLINOS ARCHIVEL 0 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0199 a 1299	156.767
300065829505 - 0611	HERNANDEZ MARTINEZ A - CL JOSE MOULIAA 53 4 A (C.P. 30800)	LORCA	0199 a 0699	49.928
300066655621 - 0611	ORTEGA CASCALES JESU - CANADA DE MURCIA 8 0 (C.P. 30600)	VILLANUEVA DEL RIO S	0198 a 1298	28.207
300066997848 - 0611	LEON ALCARAZ MANUEL - CL RIO JUCAR 16 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0199 a 0799	39.192
300067187101 - 0611	GARCIA SAEZ MARIA AN - CABEZA DEL CABALLO, 27 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	0399 a 0599	8.031
300067526092 - 0611	NAVARRO HERNANDEZ FR - CL MOLINO 5 (C.P. 30588)	ZENETA	0296 a 1299	416.292
300069670402 - 0611	VILLA CARMONA ANTONI - EL BARRANCO, 38 0 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0190 a 1295	507.492
300070420433 - 0611	HERNANDEZ MENDEZ DOL - SIERRA NEVADA, 35-LOS OLMOS 0 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0996 a 1299	257.667
300070586444 - 0611	TERUEL VALERA ANTONI - PEDANIA DE COMALA, 8 (C.P. 30627)	MOLINA DE SEGURA	0193 a 0297	398.822
300070613827 - 0611	GARCIA ALCARAZ ANTON - CL EL TOMILLO 13 COBATILLAS 0 (C.P. 30163)	COBATILLAS	0399 a 1299	82.250
300071256350 - 0611	CLARES LUCAS ENRIQUE - VEREDA DE LOS SECANOS 12 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0193 a 1294	224.799
300071562306 - 0611	VILLENA MARTINEZ VIC - CL SAN JOSE OBRERO 16 (C.P. 30139)	RAAL (EL)	0199 a 1299	96.559
300073420864 - 0611	RODRIGUEZ MORENO ANT - LA GRAJUELA S/N 0 (C.P. 30739)	SAN JAVIER	0196 a 1298	331.891

300074184235 - 0611	BASTIDA HERNANDEZ LU - DIP CAZALLA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0192 a 1299	1.013.987
300074587490 - 0611	SAORIN MARTINEZ JOSE - CL CUESTA EGEA 30 (C.P. 30550)	ABARAN	0799 a 1299	78.384
300076737860 - 0611	ROMERO DIAZ MANUEL - BCO.CRUCES-PREFABRICADAS 0 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0191 a 1299	973.827
300076943681 - 0611	CABRERA SANCHEZ CRIS - FINCA LO ROMERO 0 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	1293 a 1294	139.697
300077790514 - 0611	JIMENEZ GARCIA JOSEF - CM CAÑAVERAL 74 (C.P. 30813)	CAMPILLO	0198 a 1298	117.220
300078168309 - 0611	SANCHEZ GARRO MARIA - DIP LEBOR ALTO, 101 APD 117 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0195 a 1195	24.022
300080944630 - 0611	MUÑOZ RODRIGUEZ RAMO - CL MIGUEL HERNANDEZ 5 (C.P. 03169)	ALGORFA ORIHUELA	0897 a 1198	157.264
300081562400 - 0611	GARCIA TERUEL ANTONI - AVDA. AUTONOMIAS, 24 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0190 a 0897	49.081
300083614352 - 0611	YEPES MARTINEZ JOSE - CL FORTUNA 14 (C.P. 30600)	ARCHENA	0297 a 0997	61.337
300084476743 - 0611	LORCA MARTINEZ MARIA - CL LEON 12 (C.P. 30850)	TOTANA	0195 a 1299	521.377
300084493820 - 0611	MARTINEZ NAVARRO LUI - CL GOLETA 2 5º IZD (C.P. 30880)	AGUILAS	1297 a 0498	63.259
300084800176 - 0611	CANOVAS CARRASCO MAN - SANTEREN 36 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0792 a 1296	547.743
300085191513 - 0611	MARTINEZ OLCINA JOAQ - CL PIO XII 13 (C.P. 30800)	LORCA	0999 a 1299	52.256
300085255874 - 0611	GARCIA MUÑOZ JUANA - CL ANDRES SEGOVIA 41 (C.P. 23330)	VILLANUEVA DEL ARZOB	0197 a 1299	263.104
300085267594 - 0611	FERNANDEZ BAUTISTA J - CTRA DE PLIEGO 29 0 (C.P. 30170)	MULA	1290 a 1299	767.009
300085411781 - 0611	SANCHEZ PARRA DOLORE - EL BARRANCO S/N 0 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0198 a 1299	114.163
300085445430 - 0611	GARCIA ANDREO JUAN A - ZZ IFRE-CAÑADA DE GALLEGO 0 (C.P. 30876)	IFRE-CAÑADA DE GALLE	1297 a 0198	25.015
300085478570 - 0611	EXPOSITO MUNOZ MANUE - JUAN EL FRASQUITON, 4 (C.P. 30890)	PUERTO LUMBRERAS	0399 a 1299	52.256
300085480893 - 0611	MORENO GIL CRISTOBAL - CL LUZ, S/N. 0 (C.P. 30110)	MURCIA	0192 a 1299	1.072.864
300085929723 - 0611	COSTA MARTINEZ JOSE - CL GENERAL MOSCARDO 17 (C.P. 30850)	TOTANA	0999 a 1299	52.256
300086939129 - 0611	FREIXINOS SERRANO FR - CL TRIPA 3 (C.P. 30579)	TORREAGUERA	0299 a 1299	143.204
300087444135 - 0611	GOMEZ MOYA ISABEL - PLZ. ISIDRA PEREZ SAINZ 0 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0589 a 1299	609.695
300087499507 - 0611	DOMINGUEZ ARJONA MAR - JERONIMO STA. FE-EDF. CAMPILLO, 0 (C.P. 30800)	LORCA	1296 a 1199	394.302
300087572861 - 0611	PAGAN SANCHEZ JOSEFA - CL IBIZA 1 2 (C.P. 30850)	TOTANA	0398 a 0598	38.244
300087931862 - 0611	FABREGA VAZQUEZ MARI - CL LOS PLAZAS, 14 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	1199 a 1200	167.482
300088416357 - 0611	MARTINEZ MARIN PEDRO - CL MARIA ZULUETA_S/N 0 (C.P. 30156)	MURCIA	0799 a 1299	69.674
300088470517 - 0611	SANCHEZ SANCHEZ DOMI - AL DE CERVANTES 4 1 C (C.P. 30800)	LORCA	1199 a 1299	25.476
300088504061 - 0611	MARTINEZ CARRILLO JO - CL GENERAL MOLA 11 (C.P. 30613)	VILLANUEVA DEL RIO S	0499 a 1299	12.998
300088815572 - 0611	GONZALEZ REINALDOS H - CT GRANADA 41 4 IZQ (C.P. 30800)	LORCA	0197 a 0597	61.142
300089064338 - 0611	LOPEZ MARTINEZ MARIA - CL CARRASCOY 9 (C.P. 30709)	ROLDAN	0197 a 1200	337.212
300089310878 - 0611	DIAZ MORENO CARMEN - CL ORILLA DE LA VIA 120 (C.P. 30012)	MURCIA	0599 a 1299	104.511
300089551560 - 0611	EGEA GARCIA ANGELES - SAN PEDRO, 7 0 (C.P. 30800)	LORCA	0196 a 1299	541.463
300089712723 - 0611	CALLEJON ANGEL SALVA - CT CTRA. LORCA, 1-3û E 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	0693 a 1196	264.540
300090035752 - 0611	LOPEZ ESCAMENZ CONCE - SEVILLA 22 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	0394 a 1294	2.295
300090549852 - 0611	FERNANDEZ SOTO MARIA - CL TOPACIO 4 1º D (C.P. 03014)	ALACANT - ALICANTE	0599 a 1299	104.512
300090661000 - 0611	MAIQUEZ MUNOZ ROSA M - FRANCISCO JIMENEZ 19 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1293 a 1297	408.682
300090698483 - 0611	PALAZON MOLINA MARIA - CL ALFEREZ MORENO 20 (C.P. 30730)	SANTIAGO DE LA RIBER	0197 a 1299	225.314
300091098005 - 0611	RABAL GALLEGO ANTONI - GRANADA, 8 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	0192 a 1299	877.136
300091366975 - 0611	SANTIAGO RODRIGUEZ R - JOSE SANCHEZ GALAN 8 3-E 0 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	0193 a 1299	488.873
300092245534 - 0611	SANCHEZ LOPEZ MARIA - BARCELONA 10-2 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	1097 a 0900	108.095
300092408010 - 0611	POVEDA MARTINEZ ISAB - VIVIENDAS SOCIALES, BL. 8 1 A 0 (C.P. 30800)	LORCA	0399 a 1299	56.680
300092496623 - 0611	PIÑA MUÑOZ AGUSTINA - ZZ EL SALAR 29 (C.P. 30813)	LORCA	0594 a 1299	710.595
300092772263 - 0611	VERGARA HEREDIA ROSA - CL BALEARES-BDA 4 SANTOS 36 1 DCH (C.P. 30300)	CARTAGENA	1099 a 1200	89.629
300092782064 - 0611	GARCIA MARTINEZ MARI - CL SAN LUIS 6 2û IZQ (C.P. 30892)	LIBRILLA SAN JAVIER	0194 a 0398	77.527
300092861482 - 0611 300093069125 - 0611	GARCIA GARCIA JUAN M - LO PEÃA, S/N (EL MIRADOR) 0 (C.P. 30739)	MAZARRON	0196 a 1299	192.658 232.131
300093069123 - 0611	JURADO HEREDIA JUAN - LARDINES, 5 3 V 0 (C.P. 30870)		0291 a 1296 0293 a 0500	929.310
	LARA PEREZ ANTONIA - CL SOL 4 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS LORCA	0899 a 1299	929.310 64.831
300094453595 - 0611	SANCHEZ TERRONES ENG - CL CUETO 17 (C.P. 30800)	TOTANA		334.886
300094626478 - 0611 300094678214 - 0611	ACHOURI — MOHAMMED - CARTAGENA 13 (C.P. 30850) NIETO MARTINEZ JOSE - UR MONTEMAR-CALABARDINA 4 (C.P. 30880)	AGUILAS	0195 a 0798 1091 a 1000	375.147
300094678315 - 0611	CONTRERAS RODRIGUEZ - CL ESPAñOLETO 1 (C.P. 30880)	AGUILAS	0992 a 1099	257.997
300094704684 - 0611	KADFI — LAID - LA PALOMAFC.LA GOYERA-LEIVA 0 (C.P. 30878)	MAZARRON	0999 a 1299	40.525
300094709031 - 0611	BELGHARBI — BRAHIM - CAÃADA GALLEGO 0 (C.P. 30876)	MAZARRON	0193 a 1297	274.968
300094711960 - 0611	EL HOUMIDI — ABDEL - ZZ LOS LOPEZ 0 (C.P. 30850)	PARETON	0299 a 1299	30.503
300094812192 - 0611	BOUKHRISS — BELKHI - PB ALMAZARICA 0 (C.P. 30591)	BALSICAS	0699 a 1199	34.248
300094848366 - 0611	BENSAAD — ABDERRAH - CL EL MOLINO 5 (C.P. 30708)	JIMENADO	0599 a 0899	38.093
300094891816 - 0611	LOUARGHI — MOHAMED - ZZ FINCA EL MEDICO -HOYA MORENA 0 (C.P. 30708)	TORRE-PACHECO	0599 a 0699	62.163
300094893836 - 0611	BELAID — RAMDANE - PB LA ALMAZARICA 0 (C.P. 30591)	BALSICAS	0499 a 1299	114.976
300095035191 - 0611	STITI — HASSAN - CL TIRSO DE MOLINA 3 2 A (C.P. 30140)	SANTOMERA	0992 a 0899	469.303
300095035191 - 0011	EL FARA — BOUALEM - CL SAN HILARIO-PANADERIA LOPEZ 0 (C.P. 30860)	PUERTO MAZARRON	0195 a 0599	217.500
300095110771 - 0611	KDAIFI — MILOUD - CL J.DE LA CIERVA-CASA M [®] RAJA 19 (C.P. 30876)	MAZARRON	0894 a 1297	182.124
300095123707 - 0611	DAHMANI NO CONSTA AI - CL RAIGUERO ALTO, CORRAL RUBIO, 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0599 a 0699	23.225
	11		a 5500	

000005045050 0044	CHACHOUL TAHAD DRIAG TE IEDAG CARGO (O.D. 00700)	TORRE RAQUEOO	0000 - 0700	00.100
300095245056 - 0611	CHAOUCHI — TAHAR - PB LAS TEJERAS, S/Nº 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0699 a 0799	26.128
300095364082 - 0611	SAISSI — FATIMA ZO - ZZ CNO.CARTAGENA-TERCIA 92 (C.P. 30800)	LORCA	0199 a 1299	36.619
300095376109 - 0611	RGHEZOINI — BEN BE - ZZ IFRE-CAÑADA GALLEGO-EMP.PERICHAN 0 (C.P. 30876)	MAZARRON	0994 a 1298	443.349
300095380957 - 0611	LAHMIDI — MOHAMED - FINCA LA RUPERTA,S/N 0 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	1196 a 1298 0495 a 1199	37.742 294.538
300095456739 - 0611	BOURAZZA — MIMOUNE - DIP. IFRE PASTRANA. 0 (C.P. 30876)	MAZARRON		
301000003418 - 0611	NAGIB — CHACHA - CL PASEO CORVERA 44 (C.P. 30002)	MURCIA	0199 a 1299	156.767
301000035245 - 0611	LAANANI — DRISS - CT LOS ALCAZARES 20 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0495 a 1198	115.514
301000125676 - 0611	BACHIRI — ABDELKAD - CL HUNGRIA -LOS MARTINEZ- 7 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO MEROÑOS (LOS)	0699 a 1299	91.448
301000141339 - 0611 301000218333 - 0611	LAHMIDI — EL KBIR - LG LOS GARCIAS 2 (C.P. 30700)	` ,	0899 a 0999	18.167
	BOUGTIB — MOHAMMED - PJ TORRE SAAVEDRA 0 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0799 a 1299	60.271
301000219444 - 0611	EL AKHDAR — MOHAMM - CT MEDIA SALA 51 3° B (C.P. 30300)	BARREROS (LOS)	0199 a 1299	54.974
301000222171 - 0611	BOUZAROUATA — MOHA - AV GENERALISIMO 44 (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	0997 a 1297	33.292 280.116
301000226518 - 0611 301000226720 - 0611	LAHSOUSSI — DAHMAN - ZZ PERICHAN-CAÑADA DE GALLEGO 0 (C.P. 30876)	MAZARRON MIRANDA	0193 a 1298 0296 a 1199	280.116 85.380
301000226720 - 0611	AYAT — BOUJEMAA - PB LAS GILAS,S/N 0 (C.P. 30319) BOUKHRIS — MOHAMME - CL LA PAZ 12 (C.P. 30709)	TORRE-PACHECO	0296 a 1199 0297 a 0697	21.570
301000237935 - 0611	,			363.699
301000238642 - 0611	BOUJAADA — EL BACH - CT ALICANTE-CARTAGENA,8 0 (C.P. 30730) EL FARH — BAKAY - CL AIRE 9 (C.P. 30202)	SAN JAVIER CARTAGENA	1292 a 1296 0193 a 1093	58.240
301000236931 - 0611	KASMI — MUSTAPHA - AV TORRE PACHECO 7 (C.P. 30739)	TORRE-PACHECO	0193 a 1093	31.947
	BOUTAHRI — BACHIR - CL LLEIDA 0 (C.P. 25260)	IVARS D URGELL		206.054
301000345443 - 0611	, ,		0496 a 1200 1099 a 1299	
301000346150 - 0611	BACHA — ABDELKADER - ZZ FINCA LOS TEODOROS, 3 (C.P. 30709)	ROLDAN		39.192
301000373129 - 0611	DAGHOUS — MIMOUNE - MADRID,KM 430 (C.P. 30319)	MARTINEZ DEL PUERTO ALMERIA	0193 a 0999 1192 a 1299	48.619 681.035
301000404047 - 0611	BOUCHNAFA — AHMED - LA HOYA. BAR ESTACION. 0 (C.P. 30816)	GARROBO	0497 a 0699	33.673
301000457496 - 0611	LAHLAL — ABDELKRIM - ZZ DIP. GARROBO-CASA DEL BORO 0 (C.P. 30879)	LORCA		270.575
301000462752 - 0611 301000467503 - 0611	LAQRAA — ABDALLAH - CT CARRETERA DE AGUILASBAR EL CRUCE 15 (C.P. 30813)	DOLORES	0193 a 0797 0199 a 1099	117.576
	RAHHOU — CHADLI - CL TORREAGUADO 18 2 (C.P. 30739)	LIBRILLA		7.274
301000492256 - 0611 301000547123 - 0611	BELHAJIENE X EL HAJ - CS EL CORTIJICO 0 (C.P. 30892) SIMARRO SANTAMARIA V - GARCIA MORATO 5 (C.P. 30550)	ABARAN	0899 a 0999 0193 a 1299	979.015
301000591276 - 0611	KADFI — EL HOUCINE - ZZ DIPUTACION CAÑADAS «VENTA ALEDO» 0 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0193 a 1299 0194 a 1298	479.440
301000591276 - 0611	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	MAZARRON	1199 a 1299	11.140
301000609363 - 0611	LAHLALI — TOUHAMI - ZZ D.LEIVA-FCA.LA PALOMA 0 (C.P. 30878) MELLOUKI — EL MILO - ZZ EL ESCOBAR 0 (C.P. 30333)	FUENTE-ALAMO	0995 a 1098	208.940
301000629066 - 0611	ATMANI — MOHAMED - AV LOS CARLINES, S/Nº 0 (C.P. 30335)	PINILLA (LA)	0897 a 1299	314.417
301000630783 - 0611	HASSANI — ABDERRAH - PB LOS LOPEZ,S/N 0 (C.P. 30739)	MIRADOR (EL)	0799 a 1099	39.192
301000633110 - 0611	BAYAD — ABDELKADER - CL FINCA EL ROBLEDO 0 (C.P. 10460)	LOSAR DE LA VERA	0594 a 1194	17.445
301000674233 - 0611	KADDOURI — JILALI - ZZ RAIGUERO ALTO 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0599 a 1299	104.512
30100074235 - 0611	RACHAK — ZOHRA - CL CARIBE 20 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0699 a 1299	78.384
301000720311 - 0011	LOPEZ SANCHEZ PEDRO - CL CAÑADA ZAMORA 50 (C.P. 30850)	TOTANA	1296 a 1299	76.438
301000923403 - 0611	ZEROUALI — BACHIR - PB LA ALMAZARICA, S/Nº 0 (C.P. 30591)	BALSICAS	0899 a 0999	26.128
301000925403 - 0611	OUCHAB — MOHAMED - CL PINTOR LUIS TORNERO 1 3 B (C.P. 30800)	LORCA	0199 a 1299	18.392
301000963314 - 0611	BENNAOUALI — KARIM - CL PEDRO PACHECO 21 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1099 a 1299	39.192
301000989986 - 0611	AZZAOUI — BOUMEDIE - CT ALHAMA-CARTAGENA KM.43400 0 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	1199 a 1299	26.128
301000993424 - 0611	OURKIA — ALI - CL ENRIQUE MEROÑO 0 (C.P. 30154)	VALLADOLISES Y LO JU	0599 a 0999	10.337
301001042732 - 0611	BAQDID — FAIZA - ZZ DIP. RAMONETE»CASA ANTONIO MARTI 0 (C.P. 30876)	LORCA	0493 a 0795	189.382
301001207329 - 0611	BOUKANFRA — AHMED - ZZ LA ATALAYA 0 (C.P. 30331)	MURCIA	0893 a 0699	109.332
301001432752 - 0611	BOUROUIS — SIDI BR - CL GRAL.MOSCARDO-C.GINETA S. 0 (C.P. 30870)	MAZARRON	0193 a 1296	201.423
301001553596 - 0611	BOUTARRADA — EL HA - CL VENTA SECA 3 (C.P. 30333)	CUEVAS DE REYLLO	0599 a 1299	104.512
301001553701 - 0611	AYAT — ABDELLAH - CL DEL PALMERO, S/Nº LAS CASICAS 0 (C.P. 30319)	MIRANDA	0597 a 1298	74.566
301001875821 - 0611	GHAOUTI — CHERKAOU - CL JOSE MARIA ZARAUZ 3 B (C.P. 30800)	LORCA	0197 a 1299	367.941
301001879558 - 0611	KADFI — MOHAMED - CL REVUELTA 14 2º (C.P. 30860)	MAZARRON	0699 a 0899	39.192
301001981511 - 0611	HASSAINE — DJAMEL - CL CEMENTERIO 21 (C.P. 30589)	LOS RAMOS	0493 a 1099	371.861
301002241387 - 0611	SANCHEZ MARTINEZ MAR - CL SAN JOSE 58 (C.P. 30832)	JAVALI NUEVO	0196 a 1299	414.887
301002738212 - 0611	RAMIN — AHMED - PLAZA VELASCO, 1 (C.P. 30163)	MURCIA	0194 a 1299	661.285
301003221188 - 0611	BENTAHAR — EL HASS - ZZ RAMONETE-COMERCIAL TERE 0 (C.P. 30876)	MAZARRON	0594 a 1299	379.344
301003446918 - 0611	JUAREZ MARTINEZ GUIL - ZZ RINCON 0 (C.P. 30893)	LORCA	0395 a 1297	206.430
301003616161 - 0611	BELHADDAD — YAHYA - ZZ CASA DEL ESCUDO -MEROÑOS- 182 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0199 a 0499	52.256
301003693155 - 0611	BELHAJIENE — AHMED - ZZ EL BARRANQUILLO,S/N 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0899 a 1299	10.117
301003841079 - 0611	RABAL FLORES BEATRIZ - CL PLACICA NUEVA 11 4º B (C.P. 30800)	LORCA	0195 a 0996	160.740
301003913124 - 0611	MARTINEZ ARMERO MARI - CL OF.FDEZ.CABALLERO,20.2.C.2 0 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0495 a 1299	434.028
301004305871 - 0611	KHAYALI — MOHAMED - CL ESCUELA S/N 0 2 A (C.P. 30161)	LLANO DE BRUJAS	0899 a 1299	65.320
301004445816 - 0611	SICILIA ALCAZAR CATA - ZZ PURIAS.CTRA PULPI 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0199 a 0299	13.182
301004517958 - 0611	GOMEZ MORENO BEATRIZ - AV TIERNO GALVAN 1 (C.P. 30860)	MAZARRON	0196 a 1296	106.105
301004562418 - 0611	MORILLAS BALBOA JUAN - CL CASSOLA 10 2 IZQ (C.P. 30880)	AGUILAS	1198 a 1299	24.619
301005061562 - 0611	ANTONELLI SANCHEZ MA - CL VENUS 3 (C.P. 30880)	AGUILAS	0496 a 0997	158.358

301005135021 - 0611	BOUZOUIDA — ABDELF - CL ISABEL LA CATOLICA 8 2 (C.P. 30880)	AGUILAS	0698 a 1299	156.036
301005851508 - 0611	FERNANDEZ FERNANDEZ - CL JOSE ESPRONCEDA 44 (C.P. 30609)	ARCHENA	1197 a 1198	49.856
301006262948 - 0611	ADIL — MOHAMMED - CL MAYOR DE ARRIBA 20 (C.P. 30800)	LORCA	1095 a 1298	279.688
301006315791 - 0611	ORJI — NNAMDI CHIN - CL REY DON PEDRO I 5 2 DCH (C.P. 30009)	MURCIA	0997 a 0998	45.511
301006831612 - 0611	ROSEL LOPEZ NATALIA - CL ANDALUCIA 1 (C.P. 30850)	TOTANA	1099 a 1299	38.208
301007303575 - 0611	ADDA BERKANE DJAMEL - CL LA GLORIA 10 2 IZQ (C.P. 30003)	MURCIA	0298 a 0398	25.496
301007313275 - 0611	SORIANO GUZMAN RAFAE - CL ENRIQUE GRANADOS 1 3º D (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	1298 a 0199	22.944
301007599124 - 0611	BOTI MULERO MARIA PI - CL NICARAGUA 19 (C.P. 30870)	TOTANA	0897 a 1299	305.333
301007629133 - 0611	MORENO MORENO JERONI - CL LA HORCA 1 (C.P. 30800)	LORCA	0995 a 1299	289.859
301007799790 - 0611	CORTES CANO JOSEFA - CL CARLOS MARIN MENU 3 5º D (C.P. 30880)	AGUILAS	1196 a 0199	185.024
301007990962 - 0611	MALAOUI — ALI - CL SAN AGUSTIN 1 1º D (C.P. 30800)	LORCA	0197 a 0899	79.661
301008294288 - 0611	CANOVAS PELEGRIN MAR - CL ARGENTINA *VIVIENDAS SOCIALES* 7 1º IZQ (C.P. 30850)	TOTANA	0198 a 1299	232.335
301008470710 - 0611	KADDOURI — MOHAMED - CL ARO 8 (C.P. 30330)	CARTAGENA	0296 a 1299	389.267
301008570235 - 0611	MEDDICH — EL HACHE - PB LA ALMAZARICA 78 (C.P. 30591)	BALSICAS	0199 a 1199	102.254
301008585995 - 0611	AHID — LEKBIR - CL POSADA 10 (C.P. 26513)	AUSEJO	0199 a 1099	73.576
301008688655 - 0611	BELMAMOUN — MOHAMM - ZZ CAÑADA DE GALLEGO-PERICHAN 0 (C.P. 30876)	MAZARRON	0397 a 0997	12.801
301008810008 - 0611	HIMED — DRISS - ZZ LA HOYA_C.CARACOLEROS 0 (C.P. 30816)	HOYA (LA)	0696 a 1297	205.960
301008822233 - 0611	DAOUDI — BOUAZZA - ZZ PARETON 0 (C.P. 30850)	PARETON	0696 a 1299	449.489
301008926206 - 0611	DRISSI — RACHID - AV ANDALUCIA 8 1 A (C.P. 23568)	BELMEZ DE LA MORALED	0599 a 0799	39.192
301008981069 - 0611	MEDDICH — TAYEB - PB LA ALMAZARICA, S/N 0 (C.P. 30591)	BALSICAS	0999 a 1299	50.448
301008992284 - 0611	MEGHERBI — ABED - CL ROCASA 7 3º D (C.P. 30130)	BENIEL	0796 a 1299	439.344
301009023105 - 0611	HANCHI — YAHYA - ZZ MORATA 0 (C.P. 30878)	LORCA	1298 a 0699	25.776
301009023307 - 0611	EL YAMANI — MIMOUN - ZZ RAMONETE 0 (C.P. 30876)	MAZARRON	0199 a 0999	274
301009033815 - 0611	RAHOUTI — EL HASSA - CL CAUDILLO, 20 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1199 a 1299	1.918
301009074029 - 0611	AYNAOU — EL AID - CL FINCA LA GOTERA 0 (C.P. 30878)	LEIVA (MAZARRON)	0596 a 1299	427.466
301009095247 - 0611	MABTOUL — MOHAMMED - LOS URREAS, 3 (C.P. 30331)	MURCIA	0197 a 0897	14.070
301009127276 - 0611	ZITOUNI MOHAMED - CL FUENSANTA 17 (C.P. 30588)	ZENETA	0598 a 0500	155.525
301009133946 - 0611	BOUZOUF — NOURADIN - ZZ FINCA EL PINO, 3 (C.P. 30591)	BALSICAS	0199 a 0499	39.192
301009135259 - 0611	LAKHDIN — EL HOCIN - LG FINCA TORRE SAAVEDRA, S/N 0 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0599 a 1299	104.512
301009137380 - 0611	BEN ARBIA — MOHAME - ZZ FINCA LA CARRASCA, S/N 0 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0199 a 1299	104.512
301009138087 - 0611	BOUGTIB — MOHAMMED - CL CUATRO PICOS 36 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0299 a 0799	51.292
301009143040 - 0611	ACHOURI — HASSANE - CL CASA SANDALIO 0 (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	0996 a 1299	101.253
301009149407 - 0611	DAHMANI — CHEIKH - ZZ RAIGUERO ALTO 0 (C.P. 30859)	RAIGUERO	0197 a 0997	27.262
301009153649 - 0611	JABBOUR — BEN CHRI - CL FINCA LOS GARNESES, S/N 0 (C.P. 30739)	MIRADOR (EL)	0299 a 1299	26.128
301009183153 - 0611	KALLAFI — ABDELAZI - ZZ RAMONETE 0 (C.P. 30876)	RAMONETE	0496 a 1298	172.996
301009184264 - 0611	KHALLAFI — BRAHIM - CL ISAAC ALBENIZ,BL.3 0 28 29 B (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0199 a 1299	156.767
301009209627 - 0611	EZZANNAD — MOULOUD - CL MUNDO NUEVO 9 (C.P. 30160)	MONTEAGUDO	0198 a 0599	2.337
301009216596 - 0611	ZERROUAL — BENKHAT - ZZ LOS GARCIA DE MEROÑO 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0899 a 0999	25.045
301009244787 - 0611	ALLAY — MUSTAPHA - CL HERNAN CORTES 25 (C.P. 30594)	POZO ESTRECHO	1096 a 1297	38.900
301009244989 - 0611	ALLAI — AHMED - CL LA VELA 1 (C.P. 30709)	HORTICHUELA	0199 a 0799	65.320
301009245393 - 0611	LAHMAR — MOHAMMED - CL MAYOR 44 (C.P. 12590)	ALMENARA	0699 a 0899	39.162
301009255295 - 0611	MOHAMED — ADGHAMI - ZZ PASTRANA, KM 15 0 (C.P. 30876)	IFRE-PASTRANA	0496 a 1299	384.848
301009295210 - 0611	MEHDI — EL MILOUD - PL DE LA IGLESIA, S/№ -CARITAS- 0 (C.P. 30739)	DOLORES	0399 a 0499	26.128
301009335121 - 0611	KADDIR — ABDELLAH - SANOTEL 1 1 (C.P. 30860)	PUERTO MAZARRON	0596 a 1200	192.332
301009348558 - 0611	AYNAOU — MOHAMMED - CL SOL 15 (C.P. 30320)	FUENTE-ALAMO	1098 a 1299	130.859
301009352905 - 0611	KANFRI — YAHYA - CL AGUSTIN VIRGILI 9 (C.P. 30153)	CORVERA	0896 a 1299	256.960
301009354319 - 0611	TAHARI — AHMED - CL MMAYOR 55 (C.P. 30110)	MURCIA	0596 a 1299	278.744
301009360076 - 0611	EL MALKI — MOSTAFA - ZZ LOS LOPEZ PARETON 0 (C.P. 30858)	PARETON	0596 a 1299	316.116
301009434646 - 0611	GARCIA PALOMERA SANT - CL CRUZ DE SAN PEDRO 12 (C.P. 30800)	LORCA	0799 a 1299	76.187
301009446770 - 0611	EL BARBOUCHI — ABD - ZZ RAMONETE BAR DEPORTIVO 0 (C.P. 30876)	RAMONETE	0596 a 1299	362.728
301009446871 - 0611	EL KHARMOUDI — EL - ZZ RAMONETE BAR DEPORTIVO 0 (C.P. 30876)	RAMONETE	0596 a 1299	405.150
301009504869 - 0611	MOUSSAQUI — ALI - ZZ RAIGUERO ALTO 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0699 a 0799	10.873
301009505273 - 0611	DAHMANI — TOUHAMI - ZZ RAIGUERO ALTO 0 (C.P. 30858)	TOTANA	0396 a 1098	48.997
301009513660 - 0611	MTIRI — ALI - CL PEñARANDA 4 (C.P. 30360)	UNION (LA)	0699 a 1299	65.106
301009526491 - 0611	BENOUIS — RACHID - CL LAS PALOMAS, S/N 0 (C.P. 30739)	MIRADOR (EL)	0199 a 1299	156.767
301009548622 - 0611	SAFASIF — MOHAMMED - CL GRAN CAPITAN 5 (C.P. 10310)	TALAYUELA	0399 a 1199	64.920
301009550339 - 0611	BAZZA — BRAHIM - PB LOS CORCOLES, 256 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0199 a 0799	91.448
301009634508 - 0611	BRIDAA — MOHAMMED - ZZ CASAS STA.CRUZ, S/Nº 0 (C.P. 30708)	JIMENADO	0199 a 1299	156.767
301009641881 - 0611	TAYQ — SAID - ZZ BAR LIUS 0 (C.P. 30876)	RAMONETE	0796 a 1298	148.025
301009643396 - 0611	LAHLALI — SAYEH - CL JUAN DE LA CIERVA 19 (C.P. 30870)	MAZARRON	0496 a 1299	347.126
301009643804 - 0611	LAHLAL — EL MILOUD - CL LEIVA 0 (C.P. 30870)	LEIVA	0697 a 1099	224.245
301009671385 - 0611	CHARHI — SAID - ZZ RAMONETE BAR DEL 15 0 (C.P. 30876)	RAMONETE	0996 a 1297	194.211

301009679671 - 0611	EL MOUHIB — SALAH - ZZ FINCA ALMAZARA, 0 2º (C.P. 30739)	DOLORES	0199 a 0799	91.448
301009686644 - 0611	ETALAI — BELGACEM - ZZ RAMONETE BAR DEL 15 0 (C.P. 30876)	MAZARRON	1098 a 1299	99.652
301009688058 - 0611	DAOUDI — MUSTAFA - ZZ LOS IZQUIERDOS 0 (C.P. 30335)	PINILLA (LA)	0597 a 0999	62.930
301009697758 - 0611	MAATAOUI — KOUIDER - ZZ LEIVA 0 (C.P. 30878)	LEIVA	0896 a 1299	433.562
301009702105 - 0611	FERNANDEZ MARTINEZ A - CL MOLINA MELLADO 7 2º A (C.P. 30850)	TOTANA	0299 a 1299	127.742
301009703519 - 0611	MHANI — AHMED - ZZ RAMONETE KM 15 0 (C.P. 30876)	MAZARRON	0596 a 1299	299.940
301009719077 - 0611	MORCHID — ABDELLAH - ZZ CASA PEDRO J.RUIZ 0 (C.P. 30815)	CONDOMINA (LA)	1196 a 1298	60.370
301009719885 - 0611	KADFI — NOURA - CL JUAN DE LA CIERVA 19 (C.P. 30870)	MAZARRON	0197 a 1299	163.586
301009720188 - 0611	ACHIRI — ABDELHADI - ZZ RAMONETE KM 15 0 (C.P. 30876)	RAMONETE	0696 a 1299	412.870
301009773540 - 0611	LAHLALI — BAHHOUSS - CL JUAN DE LA CIERVA 19 (C.P. 30870)	MAZARRON	0497 a 1297	5.377
301009774146 - 0611	ABED — ABDELHAFID - CL DIP. IFRE CAZADORES 0 (C.P. 30870)	MAZARRON	0198 a 1298	
301009831235 - 0611	AYNAOU — ALI - ZZ LEIVA 0 (C.P. 30878)	LEIVA	0197 a 1299	263.466
301009831336 - 0611	HARKAOUI — EL HASS - ZZ BAR SINE-ERMITA RAMONETE 0 (C.P. 30876)	RAMONETE	0796 a 1299	401.021
301009874782 - 0611	GHABAOUI — EL HASS - CL CARTAGENA 15 (C.P. 30850)	TOTANA	0199 a 1299	17.420
301009893980 - 0611	FAKIH — AHMED - CL MAYOR 4 (C.P. 30591)	BALSICAS	0399 a 0999	78.384
301009993004 - 0611	KOUNIF — SAID - ZZ FINCA CANTARRANAS 0 (C.P. 30395)	PUEBLA (LA)	0199 a 0999	64.735
301010053830 - 0611	EDDAOUI — BOUZEKRI - AV DUQUE TAMAMES, 37 7 IZQ (C.P. 03300)	ORIHUELA	0199 a 0799	52.256
301010121629 - 0611	MOUSSAOUI — LAKHDA - CL FRAY LUIS DE LEON, 13 (C.P. 30319)	MIRANDA	0796 a 0799	24.814
301010130622 - 0611	BELAARAJ — EL BACH - CL DIPUTACION BALSICAS 6 (C.P. 30591)	BALSICAS	1099 a 1199	22.935
301010132945 - 0611	BOUBKRI — SLIMANE - AV LA LUZ 5 (C.P. 30366)	EL ALGAR	0796 a 0297	
301010162449 - 0611	ZEHHAF — DRISS - CL ESTANCO LA ATALAYA S/N 0 (C.P. 30331)	LOBOSILLO	0199 a 0399	19.192
301010164267 - 0611	BENSERYA — SMAIL - ZZ FINCA LOS PALOMARES 0 (C.P. 30591)	BALSICAS	0699 a 0899	39.192
301010183768 - 0611	JAAFRI — ABDELKADE - PJ POZO DULCE -LA ASOMADA- 0 (C.P. 30300)	SAN FELIX	0899 a 1199	26.128
301010204683 - 0611	EL KADI — MHAMED - PB LA ALMAZARICA, S/N 0 (C.P. 30591)	BALSICAS	0699 a 0899	39.192
301010205996 - 0611	CHAHLAL — MOHAMED - CL EMILIO BALLESTER, 8 (C.P. 30594)	POZO ESTRECHO	0799 a 1199	59.799
301010229541 - 0611	BAGHAT — ABDELLAH - CL MAYOR 12 (C.P. 30360)	UNION (LA)	0199 a 1299	117.658
301010237221 - 0611	AMELLAL — ABDELLAT - CL FUENSANTA 18 BJ (C.P. 30588)	ZENETA	0299 a 0999	78.384
301010257934 - 0611	ZOUHAIR — ABDELMAJ - ZZ D. RAMONETEKM.15 0 (C.P. 30876)	RAMONETE	1196 a 1299	391.217
301010258035 - 0611	HOUARI — MOHAMED - ZZ RAMONETE, KM.15 0 (C.P. 30876)	RAMONETE	0896 a 1299	406.232
301010302895 - 0611	EL BEY — MOHAMMED - CR LA UNION (CASA HUESPEDES) 10 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0199 a 1199	143.703
301010325935 - 0611	JMIL — AHMED - CL CASA DEL JUEZ 0 (C.P. 30700)	JIMENADO	0199 a 1299	100.857
301010329571 - 0611	MOUSTARIH — CHERKA - CL LOPE GISBERT 4 (C.P. 30800)	LORCA	0996 a 1299	272.220
301010368674 - 0611	GARCIA SORIA DOLORES - CL AVIACION ESPAñOLA 42 BJ DHA (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0197 a 0998	218.359
301010396360 - 0611	KDAIFI — LAMKADEM - CL JUAN DE LA CIERVA 16 (C.P. 30870)	MAZARRON	1097 a 1297	36.802
301010630473 - 0611	UTRERA MUÑOZ CONCEPC - CL BAJADA LA ERMITA 7 (C.P. 30850)	TOTANA	0597 a 0999	251.908
301010631988 - 0611	FERNANDEZ SANTIAGO R - CL CICL. J.HERNANDEZ 13 1º A (C.P. 30880)	AGUILAS	1096 a 0599	148.327
301010635527 - 0611	JAMI — EL HASSANE - PJ LA CABAÑA -LOS ROSES- 30 (C.P. 30594)	POZO ESTRECHO	0199 a 0299	26.128
301010636739 - 0611	CHARBI — HAMID - PJ LOS CAMACHOS, S/Nº 0 (C.P. 30591)	BALSICAS	0799 a 1199	39.192
301010684734 - 0611	BENSERYA — BOUBCKE - ZZ FINCA EL BARRANQUILLO 5 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0999 a 1199	13.537
301010699080 - 0611	RISSAOUI — AHMED - CL MAYOR, S/Nº 0 (C.P. 30708)	JIMENADO	0197 a 1299	443.889
301010699282 - 0611	KADFI — YAHYA - ZZ CAÑADAS -CASA LOS SERRANOS- 0 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	1298 a 0199	25.812
301010812248 - 0611	BOUGTIB — MOHAMMED - ZZ FINCA LOS ESPEJO, S/N 0 (C.P. 30739)	DOLORES	1096 a 1299	180.784
301010845287 - 0611	NOUREDDINE — FATHA - CL CHARCO 3 (C.P. 30800)	LORCA	1096 a 1299	366.015
301010849533 - 0611	REDDAD — ABDELMJID - ZZ PUNTAS DE CALNEGRETIENDA CONCH 0 (C.P. 30876)	CALNEGRE Y LOS CURAS	0397 a 1299	208.747
301012021011 - 0611	MORID — AHMED - ZZ DIP. RAMONETE - KM. 15 0 (C.P. 30876)	RAMONETE	1096 a 1297	133.391
301012093759 - 0611	ROUIF — MOHAMED - CL SAN CRISPIN 44 1A (C.P. 30202)	CARTAGENA	0597 a 1297	31.323
301012147919 - 0611	GARCIA POZO SEBASTIA - CL SAURA 49 BJ (C.P. 30202)	CARTAGENA	1196 a 0598	234.448
301012153171 - 0611	CASTRO LOJA JUAN MAN - CL RONDA DEL MEDIODIA 0 (C.P. 30320)	FUENTE ALAMO	0499 a 1299	91.448
301012157316 - 0611	BDIDI — MHAMMED - CL MAYOR 17 (C.P. 30816)	HOYA (LA)	0697 a 1299	77.369
301012157821 - 0611	DAHIR — ABDELHAFID - CL AZUAGA 9 (C.P. 30870)	MAZARRON	0597 a 1299	407.884
301012174288 - 0611	EL MALKI — AMEUR - ZZ PARETON LOS LOPEZ 0 (C.P. 30858)	TOTANA	0197 a 1299	235.368
301012231377 - 0611	NOURI — EL HAJ - CL CLEMENTES 6 2 IZQ (C.P. 30002)	MURCIA	0198 a 1299	129.692
301012256538 - 0611	KHARMACH — BOUJEMA - CL DAMASO DEL REAL 0 (C.P. 23460)	PEAL DE BECERRO	0299 a 0799	8.608
301012257043 - 0611	SARFAKA — MOHAMMED - PJ CASAS DE SANTA CRUZ 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0899 a 1299	14.299
301012290385 - 0611	MARTINEZ VALIENTE JO - CL MOLINA MELLADO 7 2º A (C.P. 30850)	TOTANA	0699 a 1299	91.448
301012292510 - 0611	RUIZ AYALA MONICA - ZZ CALASPARRA 48 J (C.P. 30850)	TOTANA	0897 a 1299	231.155
301012365864 - 0611	GUETTAF — AMEUR - PB CASAS DE TARRAGA 0 (C.P. 30739)	MIRADOR (EL)	1099 a 1299	39.192
301012366066 - 0611	BOUDCHICH — MUSTAP - CL MAESTRE 7 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0299 a 0899	91.448
301012391126 - 0611	EL MOURID — MOHAMM - CL CASTILLO 0 (C.P. 30591)	BALSICAS	0599 a 1199	37.882
301012392338 - 0611	DAHIR — MUSTAPHA - ZZ RAMONETE CASA LA VENTA 0 (C.P. 30876)	RAMONETE	0998 a 1299	52.813
301012397085 - 0611	MHANNI — EL HASSAN - CL MONTANARO 4 BJ (C.P. 30202)	CARTAGENA	0199 a 1299	156.767
301012432653 - 0611	ABDAIM — MOHAMED - CL MILLAN ASTRAY 37 4º DCH (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0199 a 0499	36.532
301012T02000 - 0011	MOTIVINED OF MILENIA VITIATION + DOLL (O.F. 00000)	OLIVI DE OLGONA	0100 a 0 1 33	30.332

301012514192 - 0611	HERNANDEZ SANCHEZ RO - CL CALDERON DE LA BARCA 20 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0397 a 1199	170.611
301012515307 - 0611	ARCHI — LAHBIB - CL SANOTEL 1 BJ (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0198 a 1299	108.202
301012738104 - 0611	SANCHEZ CANOVAS SEBA - ZZ IFRE «CAÑADA DE GALLEGO» 0 (C.P. 30876)	IFRE-CAÑADA DE GALLE	1198 a 1299	182.263
301012739720 - 0611	LAHLALI — RAMDANE - CL JUAN DE LA CIERVA 19 (C.P. 30870)	MAZARRON	1097 a 1299	224.918
301012774880 - 0611	MULERO PEREZ DIEGO M - GR RES.LABRADORCICO 46 (C.P. 30880)	AGUILAS	0899 a 1299	12.500
301012851066 - 0611	SEHLI — ABDERRAHMA - ZZ CASAS DE LOS ALMAGROS, S/N 0 (C.P. 30709)	ROLDAN	0699 a 0799	26.128
301012936750 - 0611	MELILA — KHALIFA - CL LORETO 55 (C.P. 12596)	TORREBLANCA	0797 a 0299	142.757
301012943218 - 0611	BENCHEIKH — FATNA - CL EL RETIRO 8 (C.P. 30850)	TOTANA	0697 a 0999	83.177
301012953928 - 0611	GARCIA SANCHEZ SERGI - CL LA TERCIA - BENIZAR 17 (C.P. 30440)	MORATALLA	0198 a 0898	64.766
301012957867 - 0611	BARJANI — FATIHA - CL GRANADA 68 (C.P. 04600)	HUERCAL-OVERA	1297 a 0999	282.820
301012974136 - 0611	NAVARRO TALON ISABEL - CL CARACOLEROS 10 (C.P. 30816)	HOYA (LA)	0299 a 1299	143.703
301013023343 - 0611	ALI — BAHLAGUI - CL GRAN VIA 55 4º (C.P. 30530)	CIEZA	0797 a 1297	33.605
301013107411 - 0611	DEBBAHI — YAHYA - CL JUAN DE LA CIERVA 19 (C.P. 30870)	MAZARRON	0897 a 1299	186.074
301013169449 - 0611	BOUFELJA — DAHMANI - ZZ FINCA LA MAQUINA, S/N 0 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0199 a 0299	25.283
301013192485 - 0611	EL YOUSSR — RAHAL - CL RIVERA DE MOLINA 0 (C.P. 30508)	MOLINA DE SEGURA	0897 a 1299	320.569
301013211178 - 0611	AMORES CARMONA MARIA - CL SAN ROQUE 30 (C.P. 30800)	LORCA	0599 a 0699	26.128
301013292620 - 0611	BADAOUI — ABDERRAH - CL CARRASCO 0 (C.P. 30816)	HOYA (LA)	1297 a 0798	38.106
301013338793 - 0611	LOGHZAL — MILOUD - ZZ CAÑADA DE GALLEGO 0 (C.P. 30876)	IFRE-CAÑADA DE GALLE	0899 a 1299	39.192
301013464388 - 0611	KHOUYI — BOUAZZA - CL CABEZO DE LA CRUZ 96 (C.P. 30550)	ABARAN	1197 a 1299	155.023
301013510464 - 0611	FERNANDEZ FERNANDEZ - CL SAN JOSE 1 B (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0597 a 0697	18.007
301013559772 - 0611	MOSTAPHA — MOUHAD - ZZ MORATA 0 (C.P. 30878)	MORATA	0797 a 0799	87.465
301013568361 - 0611	BOUKHANFRA — ABDER - CL OLIVAR 17 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0199 a 0299	26.128
301013703050 - 0611	JEBBOURI — EL MILO - CS LOS ANICETOS, S/N 0 (C.P. 30708)	JIMENADO	1099 a 1299	35.274
301013729524 - 0611	PEREZ LOPEZ FRANCISC - CL ALBACETE 9 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0198 a 0499	183.203
301013733968 - 0611	SEHLI — ABDELKARIM - ZZ FINCA EL BARRANQUILLO, S/N 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0299 a 1299	25.124
301013785502 - 0611	TRILLO LOPEZ RICARDO - CL MUNICIPAL 12 (C.P. 30893)	ALMENDRICOS	0697 a 1299	345.051
301013792471 - 0611	PLAZAS NAVARRO FRANC - CL LIBERTAD 14 (C.P. 30880)	AGUILAS	0199 a 1299	97.154
301013901696 - 0611	BOUTRIG — ZOHEIR - ZZ CASA CARRASCO 0 (C.P. 30815)	MARCHENA	1097 a 1298	189.779
301013914632 - 0611	SORIANO MARTINEZ MAR - CL LA PAZ 5 (C.P. 30550)	ABARAN	0899 a 1099	39.107
301013925746 - 0611	CHAHI — MOHAMED SG - CL EL CASTILLO-LAS PALAS-, 41 (C.P. 30334)	FUENTE-ALAMO	0598 a 1298	78.638
301013990010 - 0611	LAKHLIFI — RAMDANE - PJ LOS NICOLASES, S/N 0 (C.P. 30390)	ALJORRA (LA)	0299 a 1199	15.173
301014103477 - 0611	BOUSSALLOUA — AHME - ZZ CAÑADA GALLEGO-IFRE EL PANTANO 0 (C.P. 30876)	IFRE-CAÑADA DE GALLE	1097 a 0698	87.794
301014192393 - 0611	MUNOZ FERNANDEZ ANTO - CL ESTACION 2 (C.P. 04640)	PULPI	0797 a 1297	56.984
301014441159 - 0611	HAMLI — RAMDANE - CT HINOJAR-LA HOYA 0 (C.P. 30816)	HOYA (LA)	0298 a 1098	37.178
301014649408 - 0611	LOPEZ SANCHEZ BEATRI - BO DE LA TORRE 12 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0198 a 0998	63.483
301014708315 - 0611	ARBIA — DJAMAL - CM CARTAGENA-TERCIA 0 (C.P. 30815)	TERCIA	0198 a 1299	129.633
301014807638 - 0611	ELZZAKRAOUI — MOST - CL ALAMOS 22 2 (C.P. 30570)	BENIAJAN	0199 a 1299	52.256
301014971730 - 0611	PEREZ GARCIA MARIA - CL RAMBLILLA DE TEJARES 15 (C.P. 30800)	LORCA	1097 a 1297	28.275
301015039933 - 0611	BENDINIA — ABDELAH - CL ACEQUIA NUEVA 81 (C.P. 30162)	SANTA CRUZ	0399 a 0899	78.384
301015095810 - 0611	EL FELLAH — BOUGHA - CL ORILLA DE LA VIA B MAR 16 (C.P. 30010)	MURCIA	0699 a 1299	91.448
301015136428 - 0611	MINET SANCHEZ FORTUN - AV JUAN CARLOS I 18 4º B (C.P. 30880)	AGUILAS	1097 a 0398	58.102
301015382463 - 0611	MARTIN CASADO MARIA - CL CASTILLEJO ALTO 24 (C.P. 18240)	PINOS-PUENTE	1197 a 1297	24.535
301015512304 - 0611	FATHALLAH — HAMID - CL FRUCTUOSO RUIZ 24 (C.P. 30550)	ABARAN	0198 a 0598	63.740
301015531704 - 0611	ZARAGOZA GARCIA MARC - CL LOS ANGELES 24 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0198 a 0898	101.984
301015593742 - 0611	DAHMANI — EL KHATI - ZZ RAIGUERO ALTO 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0698 a 0599	25.500
301015944962 - 0611	ZOUHIRI — EL BACHI - CL COLLADO 2 (C.P. 30588)	ZENETA	1297 a 0999	178.086
301016385102 - 0611	ABENZA LIARTE MARIA - CL JOSE GARCIA SANCHEZ, 29 (C.P. 30310)	DOLORES (LOS)	0199 a 0399	39.192
301016391970 - 0611	EL FARH — MBAREK - LG CASAS DEL MUDO, S/Nº 0 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0698 a 1299	134.937
301016392273 - 0611	MUÑOZ MUÑOZ ANDRES - CL PABLO NERUDA 0 (C.P. 30870)	MAZARRON	0299 a 1299	20.898
301016425518 - 0611	MORENO TORRES JAIME - CL HORMIGONERA DE FONTES 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1099 a 1299	39.180
301016443100 - 0611	ECHAJRI — MUSTAPHA - CL MAYOR 61 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0499 a 1299	117.576
301016470277 - 0611	RADDAD — ABDELHADI - CL SAN FRANCISCO 51 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	1197 a 1299	272.805
301016486041 - 0611	DAKI — MOHAMMED - ZZ BAR MIRAS 0 (C.P. 30850)	LEBOR ALTO	0599 a 0799	39.192
301016549901 - 0611	BAIDRIS — HASSAN - CM RUIPES 17 (C.P. 30816)	HOYA (LA)	1198 a 1299	169.199
301016606986 - 0611	LOURENCO NUNES SANDR - ZZ ALTOBORDO-PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0298 a 1298	283.932
301016607289 - 0611	NUNES LORENCO CLAUDI - ZZ PURIAS «ALTOBORDO» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0298 a 1299	283.932
301016824127 - 0611	EL YAMANI — HAMADI - CL DUQUE DE RIVAS 73 (C.P. 30609)	ALGAIDA	0298 a 1299	143.703
301016970940 - 0611	FARINHA NUNES JOAO - ZZ EL REDON 0 (C.P. 30893)	ALMENDRICOS	0498 a 1299	271.499
301016971748 - 0611	QNINAS MATOS MARIA A - ZZ EL REDON 0 (C.P. 30893)	ALMENDRICOS	0598 a 1299	258.751
301016971849 - 0611	ALVES CONCEICAO RUI - ZZ EL REDON 0 (C.P. 30893)	ALMENDRICOS	0298 a 1298	140.229
301017036719 - 0611	CRISTO — MARIO - CL AMAPOLAS 1 3 D (C.P. 28903)	GETAFE	0298 a 1199	193.432
301017331759 - 0611	FARINHA SILVA FERNAN - ZZ PURIAS «ALTOBORDO» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0398 a 0898	76.333

301017402891 - 0611	ABOU — TRAORE - ZZ EL REDON 0 (C.P. 30893)	ALMENDRICOS	0299 a 1199	11.857
301017411177 - 0611	FERNANDES GUEIFAO CA - ZZ EL REDON 0 (C.P. 30893)	ALMENDRICOS	0598 a 1299	258.751
301017478067 - 0611	BRIGUICHE — JAMAA - CL ALHUCEMAS 10 3º B (C.P. 30300)	CARTAGENA	0799 a 1199	37.401
301017586787 - 0611 301017737947 - 0611	MARTINEZ HERNANDEZ J - CL VICENTE MEDINA _EL BOJAL 10 (C.P. 30570)	BENIAJAN	0598 a 0698	24.815
	HARDAOUI — MINA - ZZ PUNTAS DE CALNEGRE»BAR MERCEDES» 0 (C.P. 30876)	CALNEGRE Y LOS CURAS	1199 a 1299	12.559
301017755832 - 0611	MARTINS BORGES VICTO - ZZ ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0498 a 0299	104.734
301017756337 - 0611	MARTINS MARQUES PEDR - ZZ ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0498 a 1299	258.751
301017804029 - 0611 301017814941 - 0611	EL BOUCHTI — EL AY - CL JOSE MARIA ZARAUZ 3 1 (C.P. 30800)	LORCA	0398 a 1298	25.496 33.677
	KADRANI — MOHAMMED - CL SANCHEZ BAUTISTA 1 (C.P. 30620)	FORTUNA	1098 a 1298	
301017845758 - 0611 301017887285 - 0611	GUETTAF — HOUMMAD - ZZ FINCA EL COTO 0 (C.P. 30739)	TARQUINALES	0199 a 0299	26.128
	RHILANE — JAMAL - LG LOS PARDOS, S/Nº 0 (C.P. 30739)	DOLORES	0199 a 1299	143.703 156.767
301017895268 - 0611	CUSTODIO SANTOS LAIR - CL FRANCISCO ARNALDOS 9 2 (C.P. 30580)	ALQUERIAS	0199 a 1299	37.630
301017902241 - 0611	BOUCHNAFA — DRISSE - CL CARRASCO 0 (C.P. 30816)	HOYA (LA)	1098 a 1298	37.838
301017912749 - 0611	KANOUTE — DIALLA - ZZ DIP.CAÑADA DE GALLEGO 0 (C.P. 30876)	MAZARRON TORRE BACHECO	1099 a 1299	71.448
301017923358 - 0611	RIOS SANCHEZ ROSA MA - CL RIO DE LA PLATA, 40 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0599 a 1299	
301017945586 - 0611	BEN GOUSEN BUACHID - ZZ FINCA CASA GRANDE, S/Nº 0 (C.P. 30708)	JIMENADO	0898 a 1299 0199 a 1299	220.507
301017966909 - 0611	LAMZIRAA — MOHAMME - PB SAEZ DE TARQUINALES, 25 (C.P. 30730)	SAN JAVIER		109.125 181.316
301017973878 - 0611 301017984083 - 0611	VERMELHUDO OLIVEIRA - ZZ PURIAS «ALTOBORDO» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0798 a 1299	
	BENABIS — ABDELLAH - PZ IGLESIA, 3 2º (C.P. 30739)	DOLORES	0599 a 0899	24.441
301018000655 - 0611	JEBBOUR — MOHAMMED - CL NOGUERUELA 6 3 (C.P. 23330)	VILLANUEVA DEL ARZOB	0199 a 1299	32.256
301018096746 - 0611	BOUCHNAFA — BELKHE - CT CARAVACA 6 (C.P. 30800)	LORCA	0799 a 1299	75.481
301018117964 - 0611	FERNANDEZ MUÑOZ ANTO - CL ARAGON 6 (C.P. 18565)	IZNALLOZ	0598 a 0699	157.343
301018119176 - 0611	DIALLO — AMADOU CO - CL JAUME BALMES 21 1º A (C.P. 07004)	PALMA DE MALLORCA	0598 a 0199	28.079
301018151108 - 0611	EL MOUHIB — HASSAN - CL DR. ALBERCA, 11 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0199 a 1299	156.767
301018151613 - 0611	NIKIELE — MOTOMOBI - PO DE LA ESTACIOJN 22 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0698 a 0998	38.244
301018155754 - 0611	TAYBI — ABDERABIH - CL VILLASOLEDAD_DOLORES DE PACHECO 136 (C.P. 30739)	DOLORES	0799 a 0999	39.192
301018221533 - 0611	ABDELJEBAR — JEFFA - CL LA RAMBLA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0699 a 1199	26.128
301018224765 - 0611	PINTO ALMEIDA PAULO - ZZ ALTOBORDO «PURIAS» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0598 a 1299	258.751
301018239721 - 0611	CASTRO REYES JESUS - CL BLASCO IBAÑEZ 5 2 D (C.P. 23700)	LINARES	0199 a 1299	156.767
301018240832 - 0611	ELBAHLAOUI — ABDEL - PL LLEDONERS 9 1 2 (C.P. 08800)	VILANOVA I LA GELTRU	0298 a 1199	153.896
301018252148 - 0611	SAIDI — BENABDELLA - AV MARQUES DE ROZALEJO, 22 (C.P. 30739)	DOLORES	0199 a 1299 0199 a 0699	104.512
301018253764 - 0611	MPIRIMO — MUDI ALI - CL REYES CATOLICOS 45 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (0199 a 0699 0598 a 1299	66.317
301018265686 - 0611	TAHOURI — HADJ - CL CEMENTERIO 8 1 A (C.P. 30589)	RAMOS (LOS)		84.242
301018375016 - 0611 301018472117 - 0611	AROCA PENALVA CATALI - CL CANOVAS DEL CASTILLO 2 2 (C.P. 30530)	CIEZA	0199 a 1299	113.870
	HORSON USIMATA EDDY - CL FLORIDA, 3 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0199 a 1299	155.937 78.384
301018472420 - 0611	KHAYALI — SALAH - ZZ VEREDA DE ZAMORA-TERCIA 1 (C.P. 30800)	TERCIA TORRE-PACHECO	0599 a 1099 0199 a 1299	
301018474036 - 0611	WAHBI — MOHAMMED - CL DR. ALBERCA, 11 (C.P. 30700)			117.576
301018484241 - 0611	CHOUIKH — OMAR - ZZ CASA CASTILLO 0 (C.P. 30812)	HOYA (LA)	0998 a 0599	25.764 26.128
301018495052 - 0611	BAYAD — DRISS - CL PRINCIPE DE ESPAÑA, 6 (C.P. 30739)	MIRADOR (EL) MURCIA	0199 a 1099	160.620
301018502025 - 0611	ANNOUB — RACHID - CL BUENOS AIRES 8 2 A (C.P. 30011) SAMHI — EL MOKHTAR - PB CHACON, S/Nº 0 (C.P. 30708)	JIMENADO	0698 a 1299	38.860
301018560932 - 0611	, , ,		0599 a 1199	26.128
301018582554 - 0611 301018589426 - 0611	ELKAIDI — ZOUBIDA - CL CALLEJON DEL QUIJERO 5 2 B (C.P. 30001) TLIJA — MOHAMED - ZZ DIP. RAMONETE 0 (C.P. 30850)	MURCIA	0999 a 1099	91.448
	EGWOM — LIKE FRIDA - PO LA ESTACION 22 (C.P. 30400)	RAMONETE CARAVACA DE LA CRUZ	0699 a 1299 0199 a 1299	121.576
301018658639 - 0611 301018722091 - 0611	ABBASSI — ALI - CL CASAS BLANCAS 0 (C.P. 30590)	SUCINA		65.292
301018847080 - 0611	SILA — PAUL - CL SAN BERNARDO 5 5 (C.P. 28015)	MADRID	0699 a 1000 0199 a 1299	156.767
301018847383 - 0611	LORCY — LUCK - CM DE LOS DEPOSITOS 64 (C.P. 04740)	ROQUETAS DE MAR	0898 a 0998	25.496
301018984500 - 0611	EL GHAZAOUI — ABDE - ZZ LA HOYA-BAR EL PORVENIR 0 (C.P. 30816)	HOYA (LA)	0798 a 1299	155.188
301019142730 - 0611	MHARBI — JALAL - CL LAS ESPERANZAS, 58 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0699 a 1299	65.021
301019145861 - 0611	ESPINOZA CHANGA VALL - CL SAN ANTONIO 8 6º (C.P. 30009)	MURCIA	0798 a 1099	128.744
301019161726 - 0611	YOUSSEF — ALI - AV REYES CATOLICOS 45 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (0898 a 1299	220.507
301019162534 - 0611	SANCHEZ MOYANO VANES - CL SAN JOSE 11 (C.P. 30850)	TOTANA	0299 a 1099	117.365
301019162635 - 0611	EGHOSA AYO DESMOND - CL PRIMAVERA 1 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0798 a 1299	210.026
301019175466 - 0611	DIALLO — DJIBRIL - CL ALVAREZ QUINTERO 19 3 B (C.P. 30002)	MURCIA	0199 a 0399	31.145
301019175466 - 0611	BOUAZZI — ABDERRAH - AV MARQUES DE ROZALEJO, S/Nº 0 (C.P. 30739)	RODA	0199 a 0399 0199 a 1299	117.576
301019318845 - 0611	TALBI — RACHID - AV MARQUES DE ROZALEJO, 3/N° 0 (C.F. 30/39)	DOLORES	0199 a 1299	117.576
301019362190 - 0611	BOUSBAA — ABDERRAZ - CL VENTA EL PORVENIR 0 (C.P. 30816)	HOYA (LA)	0898 a 1299	90.816
301019362190 - 0611	ESSAIDI — ALI - CL BULEVAR INDALECIO PRIETO 19 E 4º B (C.P. 28032)	MADRID	0499 a 1299	JU.010
301019425848 - 0611	MILOUD — ALIOUI - AV GINES CAMPOS 76 2° D (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0199 a 1299	156.624
301019444036 - 0611	MOUHAD — EL MAHI - CL SAN SEBASTIAN 18 (C.P. 02612)	MUNERA	0799 a 1299	52.256
301019494394 - 0611	ASERY — SAID - CT NUEVA 15 (C.P. 30816)	HOYA (LA)	0199 a 0599	39.192
301019498394 - 0611	MOHAMMED — OMARI - CL LA VELA, 1 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0699 a 0899	39.192
30 10 10000000 - 001 I		. OTHE I ADDIEDO	0000 a 0000	05.132

301019597216 - 0611	KEITA — SITA - CL OBISPO PEDRO BARROSO 9 3 (C.P. 30011)	MURCIA	0199 a 0299	22.293
301019670873 - 0611	DAOUDI — JALAL - CL ANTONIO SERRANO LA PALMA 28 (C.P. 30593)	CARTAGENA	0299 a 1200	146.644
301019678048 - 0611	EL GERINDI — RABIA - LG URB.TORRES BLANCAS 10 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0199 a 1299	130.991
301019683001 - 0611	BOUGTIB — HASSAN - ZZ FINCA TORRE SAAVEDRA, S/Nº 0 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0699 a 0799	24.777
301019686132 - 0611	YAGOUB — BELHADJ - CL LA TORRES-EDF.SAN RAFAEL 25 3 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0998 a 1299	116.628
301019697448 - 0611	NADDAR — CHERKAOUI - ZZ FINCA LOS RIVIÑOS, S/Nº 0 (C.P. 30591)	BALSICAS	0699 a 1299	78.384
301019715939 - 0611	LEMHAMDI — MOUSSA - PB LOS IBAÑEZ 1 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1199 a 1299	21.462
301019717252 - 0611	DAH YOUCEF AHMED — - CL PINTOR JOSE MARTINEZ 4 (C.P. 30880)	AGUILAS	0199 a 1299	141.383
301019717959 - 0611	MOULAY SALEK BRAHIM - CL PINTOR BENEDICTO 7 4 1 A (C.P. 03204)	ELCHE - ELX	0199 a 0599	65.089
301019723316 - 0611	DUARTE FORTES JOAO - ZZ ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	0998 a 1299	207.759
301019724730 - 0611	MAAMAR — MILOUD - CL CEMENTERIO ED.LEJIAS 9 (C.P. 30589)	RAMOS (LOS)	0399 a 1299	117.130
301019752517 - 0611	LADGHAMI — ALI - ZZ IFRE PASTRANA -KM. 15 0 (C.P. 30876)	MAZARRON	0499 a 1299	117.576
301019807582 - 0611	NOGUERA MOÑINO FRANC - AV CIUDAD DE MURCIA-EL BOJAL- 72 (C.P. 30570)	BENIAJAN	0199 a 1299	115.256
301019823750 - 0611	EL HAMLI — ALI - PZ IGLESIA 3 2 (C.P. 30739)	DOLORES	0699 a 1099	26.128
301019837894 - 0611	ABOULMAHASIN — AHM - CL MONTALBAN 54 (C.P. 30892)	LIBRILLA	0199 a 1299	117.576
301019844867 - 0611	ZIANI — MUSTAPHA - CL TIENDA 16 (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	1199 a 1299	25.132
301019868816 - 0611	DIMI — MOHAMMED - CL LOS PIÑAS 12 (C.P. 30739)	MIRADOR (EL)	0699 a 1299	39.159
301019949042 - 0611	EL HAMRI — EL MOST - PB LOMAS DEL ALBUJON, 26 (C.P. 30330)	ALBUJON	0698 a 1298	50.992
301019950961 - 0611	DJITTE — MOUSSA - AV GARRIGUES 6 2 1 (C.P. 25001)	LLEIDA	1098 a 1198	12.910
301019972381 - 0611	MERABTENE — ABDELK - CL SAN BARTOLOME 22 (C.P. 31340)	MARCILLA	0199 a 0599	9.706
301019972886 - 0611	HAMDI CHERIF — TAH - ZZ EL REDON 0 (C.P. 30813)	ALMENDRICOS	1098 a 0399	69.148
301019972987 - 0611	OJOWA — ABIODUM - PZ PERE GARAU 9 3 2 (C.P. 07007)	PALMA	1098 a 1299	156.767
301019986024 - 0611	RAHMANI — HASSANE - LG LOS MEROÑOS, S/Nº 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0599 a 1299	104.512
301020040786 - 0611	RAHMANI — EL HOUSS - CT ALCAZARES,KM.2 -SANCHEZ- 4 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0599 a 1199	91.448
301020054227 - 0611	MESBAHI — EL KHATI - ZZ LOS GRILLOS (LAS MINAS) 0 (C.P. 30330)	ALBUJON	0899 a 0999	25.926
301020071102 - 0611	JEMMA — EL MOSTAFA - CL HERMANOS CURA Y LOPE 4 1º (C.P. 26257)	BAÑARES	0599 a 1200	146.317
301020073122 - 0611	LAKHLIFI — BOUSMAH - CL LOS PEREZ, 2 (C.P. 30739)	DOLORES	0499 a 1299	104.512
301020077263 - 0611	EL OUAERHANI — ABD - AV SALVADOR ALLENDE 10 2 I (C.P. 30620)	FORTUNA	0199 a 1299	54.514
301020106161 - 0611	SANCHEZ GALVEZ ANTON - CL HOSPITAL 4 1º C (C.P. 30880)	AGUILAS	0299 a 0799	71.634
301020145870 - 0611	OURAGHI — DRISS - AV SANTA EULALIA 64 (C.P. 30850)	TOTANA	0899 a 1099	39.192
301020168203 - 0611	TOUIJINE — HASSAN - CL ORILLA DEL AZARBE 162 (C.P. 30162)	SANTA CRUZ	0599 a 1299	90.531
301020179216 - 0611	LEMHAMDI — ABDELKA - CL LOS IBAÑEZ, 1 (C.P. 30708)	TORRE-PACHECO	0999 a 1099	26.128
301020181438 - 0611	BOUKHRISS — EL MAD - CL DIPUTACION, 6 (C.P. 30591)	BALSICAS	0199 a 1299	104.512
301020183458 - 0611	FADRIQ — HICHAN - CL ORTEGA MELGARES 9 (C.P. 30800)	LORCA	0599 a 1099	63.803
301020203161 - 0611	BENSERYA — YOUSSEF - CL EL CARIBE, 5 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0299 a 1199	130.640
301020231655 - 0611	TALL — OMAR - ZZ ALBERGUE ROTRADA, S/Nº 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0199 a 0699	75.194
301020241052 - 0611	MAHYOUB — ABDELKRI - CL CAPITAN CORTES 18 (C.P. 30550)	ABARAN	0499 a 1299	117.576
301020241254 - 0611	EZZRIGA — YOUSSEF - CL MAYOR 43 3 (C.P. 31002)	PAMPLONA	0799 a 1299	48.384
301020243476 - 0611	SI TAYEB — NOURDDI - CL CIUDAD DE HUELVA 18 (C.P. 21820)	LUCENA DEL PUERTO	0199 a 0999	117.496
301020245702 - 0611	CHAKUI — NABIL - CS LOS ARRIEROS -RES.AGRICOLA- 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1198 a 1298	25.496
301020277125 - 0611	ETTIS — ABDELLAH - CL CARLOS III, 65 3 D (C.P. 30203)	CARTAGENA	0199 a 1099	26.128
301020286118 - 0611	FIDALGO MEIRELES AMA - ZZ ALTOBORDO «PURIAS» 0 (C.P. 30813)	ALTOBORDO	1198 a 1299	182.263
301020287330 - 0611	BATISTA CALIXTO ANTO - CT DE ALTOBORDO 0 (C.P. 30813)	PURIAS	1198 a 1299	143.072
301020306124 - 0611	FATIRI — BRAHIM - PZ ESTRELLA 13 2º B (C.P. 30800)	LORCA	0899 a 1199	52.256
301020333305 - 0611	EL ADDADI — EL HAD - ZZ FINCA LA TORRECICA, S/Nº 0 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	1199 a 1299	26.128
301020370384 - 0611	NUNES RODRIGUES ANA - CT PULGARA «MOLINO MUNUERA» 0 (C.P. 30800)	LORCA	0199 a 1299	156.767
301020370586 - 0611	SILVA RODRIGUES FRAN - CT PULGARA «MOLINO MUNUERA» 0 (C.P. 30800)	LORCA	0199 a 1299	156.767
301020386754 - 0611	DIARRA — MAMADOU - CL POETA IBAÑEZ 5 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	1198 a 1298	3.095
301020405043 - 0611	SADOUK — KHALID - AV JUAN CARLOS I 4 5° A (C.P. 30800)	LORCA	0199 a 1299	117.576
301020405750 - 0611	MENDES — ANTONIO M - AV EUROPA-EDF. № 1 0 2º E (C.P. 30800)	LORCA	0199 a 0899	104.512
301020406558 - 0611	CARDOSO POLICARPO LE - CT PULGARA 0 (C.P. 30800)	PULGARA	1198 a 1299	116.946
301020407467 - 0611	JESUS POLICARPO PAUL - CT PULGARA «MOLINO MUNUERA» 0 (C.P. 30800)	LORCA	0199 a 1299	156.767
301020411006 - 0611	FARIA BASTOS JOAO MA - CT PULGARA «MOLINO MUNUERA» 0 (C.P. 30800)	LORCA	0399 a 1299	130.640
301020416864 - 0611	BELLAMCHICH — LAKH - CL LAS CASICAS, 7 (C.P. 30739)	MIRADOR (EL)	0799 a 1299	65.320
301020438789 - 0611	BOURHOUFALA — MOHA - CL CASAS ESCUDO, 187 (C.P. 30700)	MEROÑOS (LOS)	0199 a 1299	104.512
301020439092 - 0611	OULD SOULAYMANA — - CL DOCTOR FLEMING 7 3 A (C.P. 30880)	AGUILAS	0399 a 1299	130.640
301020500023 - 0611	EL MKHANTAR — AHME - CL RIO SIL, 11 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0699 a 1199	61.670
301020500427 - 0611	ABED — ABDELKADER - CL MAR MENOR, 3 (C.P. 30591)	BALSICAS	0199 a 1299	91.448
301020552664 - 0611	BOUAAZA — ABDELKAR - CL CAMINO HONDO 7 (C.P. 30168)	ERA ALTA	0799 a 1299	78.384
301020571761 - 0611	NATTAH — RACHID - CT PUNTA DE CALNEGRE 0 (C.P. 30876)	RAMONETE	0199 a 1299	65.320
301020579037 - 0611	KADDOURI — HASSAN - ZZ CTRA DE BENIJAN CARRIL TORERO 1 (C.P. 30570)	DOLORES	1099 a 1299	39.192
301020619655 - 0611	SENDAOUI — EL TAIB - ZZ ZONA INDUSTRIAL 10 (C.P. 30579)	TORREAGUERA	0399 a 1299	65.320
201020010000-0011	52.15.1501 EE 17115 EE EGIAN HADOUTHINE TO (O.F. 30073)	TOTTLEAGUETIA	5555 a 1255	00.020

301020627234 - 0611	BELANTRECHE — RABA - CL GENERAL, EYTIER 12 (C.P. 30800)	LORCA	0399 a 1299	35.500
301020634207 - 0611	BACHAR AMMI OMAR — - CL PLAZA DEL MERCADO 7 (C.P. 30880)	AGUILAS	0399 a 1299	130.640
301020642691 - 0611	SHORTING — STUART - CT POZO ESTRECHO, KM. 1 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0199 a 1299	156.767
301020645927 - 0611	ALAMI — EL MILOUD - AV LA PEñA, 9 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0299 a 1299	65.320
301020650472 - 0611	ABIDI — MOUSSA - AV DE BALSICAS, 52 (C.P. 30591)	BALSICAS	1199 a 1299	26.128
301020657849 - 0611	ZANA — MOSTAFA - CL JOSE ANTONIO 7 (C.P. 30709)	ROLDAN	0399 a 1299	78.384
301020659768 - 0611	MEDINA MARTINEZ JUAN - CL ESCULTOR SALCILLO 8 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0199 a 1299	154.567
301020660879 - 0611	WAHBI — ABDELILAH - CL LA GRAJUELA, S/№ 0 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0599 a 1299	104.455
301020697558 - 0611	BOUJNAN — ABDELKHA - CL JUAN ANTONIO S/N 0 (C.P. 30739)	DOLORES	0799 a 1299	44.544
301020719887 - 0611	SALAH — HAMDAOUI - CL ZAPATERIA 23 (C.P. 30800)	LORCA	0199 a 1299	91.448
301020725244 - 0611	KANE — IBRAHIMA - CL BALMES 46 1 L (C.P. 07004)	PALMA DE MALLORCA	0599 a 0999	65.320
301020737974 - 0611	GHOULI — ALI - CL JOSE MALUQUER 12 2 B (C.P. 30003)	MURCIA	0899 a 1299	65.320
301020758182 - 0611	TAHAR — BEN CHEIKH - CL INSTITUCION 10 (C.P. 31591)	CORELLA	0199 a 0399	39.192
301020769094 - 0611	LAKBIR — MOSTAFA - CL DR. ALBERCA, 11 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0499 a 1299	91.448
301020772229 - 0611	EL KODMIRI — ABDEL - CL MOLINO, 2 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0999 a 1299	52.164
301020786373 - 0611	BLEHAJIYNE — YAHYA - PB EL ALBARDINAL, 63 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1199 a 1299	26.128
301020790114 - 0611	EL YAKHLOUFI — AHM - CT ALCAZARES, KM.2 -LOS SANCHEZ- 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0899 a 1299	65.320
301020791932 - 0611	CHERKAOUI — HAMDAO - CL ZAPATERIA 23 (C.P. 30800)	LORCA	0399 a 1299	117.576
301020796780 - 0611	SEMMANE — JAOUAD - CL CARTAGENA, 14 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0899 a 1199	39.192
301020825779 - 0611	IEOSEPH — KEFFREY - CL ALFAHUIR 3 12 (C.P. 46019)	VALENCIA	0699 a 1299	91.448
301020826688 - 0611	BENSERYA — MOHAMME - CL SILVA MUÑOZ, 10 0 (C.P. 30591)	BALSICAS	0999 a 1099	26.128
301020826890 - 0611	LAKBIR — NOUREDDIN - CL DR. ALBERCA, 11 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0599 a 1299	64.724
301020826991 - 0611	LOUGHLAM — SAID - CL DR. ALBERCA, 11 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0999 a 1299	52.256
301020877313 - 0611	KHALIS — YOUSSEF - CL JARDINEROS 14 (C.P. 30800)	LORCA	0299 a 0999	26.128
301020893073 - 0611	MOURAD — SELLAK - CL URGELL 7 (C.P. 25243)	PALAU D'ANGLESOLA (E	0299 a 1299	78.384
301020949051 - 0611	EL KADMIRI — AZIZ - CL MOLINO, 2 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0999 a 1299	52.256
301020954711 - 0611	AZIZI — ABDELKRIM - ZZ LEBOR *BAR MIRAS* 0 (C.P. 30859)	RAIGUERO ALTO	0299 a 1299	52.256
301020971784 - 0611	AZZEDDINE — ADDI - ZZ RAMONETE 0 (C.P. 30876)	RAMONETE	0299 a 1299	91.448
301020976030 - 0611	MARTINEZ RAMIREZ DAV - CL DON JOSE ALARCON 39 (C.P. 30850)	TOTANA	0299 a 0399	22.712
301020989164 - 0611	EL BACHARY — AHMED - ZZ CTRA DE LA FUENSANTA 3 SAN BENIT 3 B (C.P. 30012)	MURCIA	1198 a 1299	143.072
301021003110 - 0611	JESUS MATEUS ADELINO - CT ALTOBORDO, PURIAS 0 (C.P. 30813)	PURIAS	0599 a 1199	91.448
301021020688 - 0611	NAIT ALI — ABDELLA - CL LOPE GISBERT 4 2º D (C.P. 30800)	LORCA	0699 a 1299	78.384
301021124661 - 0611	BELFADLI — ABDELLA - CS ARRIEROS -RES.AGRIC.ARRIEROS- 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0699 a 1299	26.128
301021127691 - 0611	LARGO — MOHAMMED - CS DE PEDRO SOTO, 200 (C.P. 30739)	DOLORES	0299 a 1299	51.783
301021129816 - 0611	DAHBAOUI — EL MOST - AV EL RECUERDO, 21 BJ (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0999 a 1299	52.256
301021137896 - 0611	EL KAABA — SAID - AV ESPA¦A 11 BJ (C.P. 26003)	LOGROÑO	0699 a 1299	52.256
301021162350 - 0611	LAHAL NO CONSTA MOST - CL PINO 19 1º I (C.P. 30870)	MAZARRON	0699 a 1299	78.384
301021175383 - 0611	RHRIBECH — REDOUAN - CL PURISIMA 43 (C.P. 30620)	FORTUNA	0399 a 0999	91.448
301021205901 - 0611	GHAZALI — NADIA - LG FINCA EL PINO, S/Nº 0 (C.P. 30591)	BALSICAS	0899 a 1299	65.320
301021207820 - 0611	ZEROUALI — MHAMMED - CT ALCAZARES, KM.2 -LOS SANCHEZ- 6 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0799 a 1299	78.384
301021208426 - 0611	REYHANI — CHANGIZ - PJ L.SANCHEZ-CT LOS ALCAZARES 4 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0899 a 1099	39.192
301021234694 - 0611	JABBOUR — EL HASSA - CL MANUEL DE FALLA 78 (C.P. 10310)	TALAYUELA	1099 a 1299	38.573
301021281275 - 0611	KHLIFI — EL MILOUD - CL LA ALBERCA, 11 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0599 a 1299	65.320
301021301281 - 0611	BRITO RODRIGUEZ WILS - LOLA MENBRIVES 4 5º 4ª (C.P. 28039)	MADRID	0399 a 1099	
301021301786 - 0611	CUESTA CUESTA MIGUEL - AV LA RAMBA DE LA SANTA 7 1º A (C.P. 30850)	TOTANA	0399 a 1299	80.000
301021355441 - 0611	UOUSFI — MOHAMED - CL MARCHENA-JUNTO BAR PERICHALO 0 (C.P. 30800)	MARCHENA	0599 a 1299	78.384
301021374538 - 0611	DAALI — NAJAT - CL VIRGEN DE LOS DOLORES 69 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0100 a 1200	80.344
301021422937 - 0611	SEGARRA SEMPERE VICE - CL HEREDEROS_LOS DOLORES 18 (C.P. 30011)	MURCIA	0399 a 1299	130.640
301021433950 - 0611	ABDELMJID — ESSAHE - CM VIEJO PUERTO EDF.COSTA CALIDA 2 4º F (C.P. 30800)	LORCA	0499 a 1299	47.649
301021484066 - 0611	HTIT — EL MILOUD - ZZ CAÑADA DE GALLEGO 0 (C.P. 30870)	MAZARRON	1099 a 1299	14.849
301021492756 - 0611	NDION — YACOUB - CL PASCUAL RIBOT 24 5° B (C.P. 07011)	PALMA DE MALLORCA	0599 a 0799	5.704
301021677763 - 0611	EWEMADE — MICHAEL - CL TEJEDORAS 6 4 B (C.P. 41008)	SEVILLA	0799 a 1299	39.192
30102177763 - 0611	MAHANNI — RACHID - CL VICENTE LLADRO SENA, 9 8 (C.P. 46950)	XIRIVELLA	0499 a 0899	65.320
301021712523 - 0611	CHENNOUFI — SALIHA - CL COLLADO 2 0 (C.P. 30588)	ZENETA	0599 a 1299	77.384
301021718684 - 0611	LABIAD — MIMOUNE - CL LOS MUÑOCES-LAS CAÑADAS 0 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0299 a 0799	75.575
	·			65.320
301021908846 - 0611	FATTEHALL AH — RAC - AV CIUDAD DE ALMERIA 148 (C.P. 30011) OTORO - LUCKY - CLIMANUEL MAROTO 20 03 DC (C.P. 20019)	MURCIA	0899 a 1299	
301021966844 - 0611	OTOBO — LUCKY - CL MANUEL MAROTO 20 03 DC (C.P. 28018)	MADRID	1099 a 1299	39.192
301021980584 - 0611	EL HIBARI — EL MOS - CL HUELVA 21 (C.P. 41300)	SAN JOSE DE LA RINCO	1199 a 1299	2.903
301022177517 - 0611	LOPEZ ALONSO ANA BEL - CL EXPLANADA 25 2º DCH (C.P. 23400)	UBEDA MARTINEZ DEL BUERTO	0699 a 0899	39.191
301022277143 - 0611	ANNID — JAMAL - CL CRISTO REY 16 (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	1099 a 1299	25.292
301022326653 - 0611	MGHITNI — KHADIJA - CL HUELVA 12 (C.P. 11630)	ARCOS DE LA FRONTERA	0699 a 1299	91.448
301022566426 - 0611	BELGUERIB — MILOUD - CL ESCUELAS 44 (C.P. 30580)	ALQUERIAS	0899 a 1200	225.761

301023475903 - 0611	PIOTR — MARTYNOU - ZZ LA CAMPANA 0 (C.P. 30813)	LORCA	1099 a 1299	39.192
301023559664 - 0611	PIRES VICENTE CARLOS - CT PULGARA-CASA MOLINO MUNUERA 0 (C.P. 30800)	LORCA	1199 a 1299	26.128
301023674145 - 0611	PONTES ESTEVES PAULO - CT LAGUARDIA KM.7 0 (C.P. 01309)	ASSA	1199 a 1299	26.128
301023718807 - 0611	BOUHOUT BOUHOUT ZAHR - CL JUAN SEBASTIAN ELCANO 30 (C.P. 52005)	MELILLA	1199 a 1299	26.128
301027185141 - 0611	MOUSSI — AISSA - AV JUAN CARLOS I 96 5° C (C.P. 30880)	AGUILAS	1000 a 1100	14.878
330046467026 - 0611	CASTROSIN SANCHEZ JO - CL LAS ESCUELAS EDIF. ELINA 14 (C.P. 30570)	BENIAJAN	0299 a 1299	42.286
380046707090 - 0611	RAMOS NEGRIN MARIA A - CL MADRESELVA-PLAYASOL I 24 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0997 a 0399	227.522
380055086476 - 0611	BELLO GONZALEZ ROSEN - CL AXIAL 62 1 D (C.P. 30860)	MAZARRON	0198 a 1299	207.679
391004134052 - 0611	ZEKRAOUI NO CONSTA E - CL HELECHAS 32 (C.P. 39130)	ELECHAS	1196 a 1296	23.501
431000090805 - 0611	OUASSOU — MIMOUN - CL SUÑER 0 (C.P. 43530)	ALCANAR	0999 a 1299	52.256
431001389288 - 0611	RODRIGUEZ COSTAS MON - CL JUAN CARLOS I 41 5º (C.P. 30880)	AGUILAS	0299 a 1199	117.576
451000211617 - 0611	ZAHI — MUSTAFHA - ZZ APARTADO DE CORREOS 127 2º (C.P. 30870)	MAZARRON	0596 a 1298	242.174
451000414509 - 0611	BOUDLAL — ABDELKAD - CL SAN DIEGO, FRENTE GASOLINERA EUR 0 (C.P. 30800)	LORCA	0799 a 1299	78.384
461042201584 - 0611	CHEDDAD — ABDELAZI - CL SEIS DE JUNIO 30 (C.P. 13300)	VALDEPEÑAS	0199 a 1099	52.180
470021615623 - 0611	VIANA LLANOS MARIA J - UR OASIS,MORO 575 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0196 a 0798	249.538
300010496242 - 0613	MARTINEZ DEL VAS ANT - ZZ DIP.DE TERCIA CNO.CARTAGENA 0 (C.P. 30815)	LORCA	0194 a 1297	58.487
300031740065 - 0721	ZAMORA SANCHEZ MIGUE - AV CONSTITUCION,ED.ANTONIO 0 2º 1º B (C.P. 30870)	MAZARRON	0199 a 1299	271.185
300051697413 - 0721	MUÑOZ CHACON JUAN - CL ALHAMA 1 1 F (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0189 a 0799	2.159.266
300059732548 - 0721	JAVALOY GINER SALVAD - LA MUELA, BLQ 1 1 DCHA 0 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0187 a 1287	78.284
300061722967 - 0721	CANOVAS COSTA FRANCI - DIP PARETON LAS LOMAS, 6 (C.P. 30858)	TOTANA	1088 a 1299	769.374
300061948794 - 0721	MARTINEZ CALVO JUANA - APARTADO CORREOS 105 (C.P. 30813)	LORCA	0197 a 0897	125.899
300066068769 - 0721	GARCIA GALLEGO JOSE - DIP. MARCHENA 0 (C.P. 30800)	LORCA	1293 a 1299	375.754
300066749789 - 0721	MELLADO SIMON MIGUEL - PUERTO ADENTRO 0 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0298 a 0298	23.277
300068151845 - 0721	SANCHEZ PAGAN BALTAS - IFRE CAZADORES 0 (C.P. 30876)	MAZARRON	0190 a 1299	1.398.018
300068295325 - 0721	JIMENEZ MADRID EUGEN - ASUNCION 29 0 (C.P. 30613)	VILLANUEVA DEL SEGUR	0192 a 1299	1.775.863
300072082668 - 0721	HERNANDEZ DIAZ VICEN - PASEO DE PARRA 26 3C 2 (C.P. 30880)	AGUILAS	0399 a 0399	16.209
300075137764 - 0721	VIDAL LLEDO ENRIQUET - MAESTRO MORA 16 0 (C.P. 30510)	YECLA	0188 a 1299	1.514.397
300075240222 - 0721	PONCE CLEMENTE GINES - CTRA.AGUILAS VIV.SOS.BLO,14-2D 0 (C.P. 30800)	LORCA	0189 a 1297	713.318
300076393209 - 0721	PRIETO MORENO JUAN M - CL SAN MARCELINO 2 (C.P. 30880)	AGUILAS	0194 a 1299	1.202.489
300079763856 - 0721	OLIVER LORENTE ALFON - CL MONTANICA 34 (C.P. 30870)	MAZARRON	1199 a 1199	20.664
300080986864 - 0721	FERNANDEZ MICOL MARI - FINCA LOS RATOS 0 (C.P. 30849)	MURCIA	0192 a 1195	806.348
300086449479 - 0721	ARIAS LOPEZ MIGUEL - CL GRAN VIA 43 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0598 a 1198	46.553
301014337792 - 0721	PEREZ MARTINEZ PASCU - CL LA GLORIA 19 (C.P. 30816)	HOYA (LA)	0199 a 0199	27.122
301019158591 - 0721	MARTINEZ GARCIA PEDR - ZZ LA ESTACION-LA HOYA 212 (C.P. 30816)	HOYA (LA)	0199 a 1299	204.154
300001748054 - 1211	CROUSEILLES SANCHEZ - C/PRINCIPE DE ASTURIAS, Nç 14 (C.P. 30152)	MURCIA	0182 a 0583	72.301
300002346323 - 1211	VIDAL MARTINEZ JOSE - ROSARIO 0 (C.P. 30830)	LA NORA	0189 a 1294	1.231.864
300102228450 - 1211	BLAYA LOPEZ FERRER E - CL PINARES 3 2 (C.P. 30001)	MURCIA	0199 a 0199	24.993
300034176381 - 1221	CARBONELL MARIN M TE - CL MATEOS CTRA. SANTA CATALINA 3 BJ (C.P. 30010)	MURCIA	0299 a 1299	174.948
300073026602 - 1221	IBAÑEZ SANCHEZ MARIA - CL RAFAEL ALBERTI DUPLEX 12 EST.ALQ 0 (C.P. 30589)	RAMOS (LOS)	1199 a 1200	357.380
301019101203 - 1221	HALIM — FATIMA - CL DOCTOR FLEMING 7 1 (C.P. 30880)	AGUILAS	0199 a 1199	174.948
301019645514 - 1221	NGADI — FATIMA - ZZ VENTA SECA, 3 (C.P. 30333)	FUENTE-ALAMO	0399 a 1299	219.926
301019884778 - 1221	OUARARI EP OUMNAS — - CL CERVANTES, 31 (C.P. 30203)	CARTAGENA	0299 a 0399	49.985

Murcia, 03 de diciembre de 2001.-El Subdirector Provincial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena

1087 Cognición 344/1998.

N.I.G.: 30016 1 0201370/2001.

Procedimiento: Cognición 344/1998.

Sobre otros cognición.

De doña Carmen Mora Machuca.

Procurador señor Luis Fernando Gómez Navarro.

Contra Herederos José López Lucas y Josefa Ros Manzanares, Herederos Fernando Gallego Bermúdez y Josefa Plaza Gal, Here. Gerardo Velasco Ruiz y Araceli Antuña de Sain, Here. Juan Rodríguez Marín y Teresa Sánchez Matamoros.

Procurador: Sin profesional asignado, Sin profesional asignado, Sin profesional asignado, Sin profesional asignado.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

Vistos ante mí doña María Teresa Clavo García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena y su partido judicial, el estado de los presentes autos de juicio de cognición, instados por el Procurador de los Tribunales señor Gómez Navarro, actuando en nombre y representación de Carmen mora Machuca y defendidas por la Letrada señora Belmonte Meroño, contra los herederos de don Pedro López Rufete y doña Soledad Belmonte Meroño, representados por el Procurador de los Tribunales señor Farinós Martín y defendidos por el Letrado señor Martínez Sánchez, allanados, contra los herederos de don Jenaro Velasco Ruiz y de doña Araceli Antuña de Sant Palais representados por el Procurador señor Farinós Martín y defendidos por el Letrado señor Martínez Pastor, allanados, y contra los herederos de don Juan Rodríguez Marín y doña Teresa Sánchez Matamoros, allanados y contra los herederos de don José López Lucas y doña Josefa Ros Manzanares y contra los herederos de don Fernando Gallego Bermúdez y doña Josefa Plaza Gal en rebeldía.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales señor Gómez Navarro, actuando en nombre y representación de doña Carmen Mora Machuca, contra los herederos de don Pedro López Rufete y doña Soledad Belmonte Meroño, contra los herederos de don José López Lucas y doña Josefa Ros Manzanares, contra los herederos de don Fernando Gallego Bermúdez y doña Josefa Plaza Gal, contra los herederos de don Jenaro Velasco Ruiz y de doña Araceli Antuña de Sant Palais y contra don Juan Rodríguez Marín y de doña Teresa Sánchez Matamoros debo declarar y declaro la propiedad en pleno dominio de doña Carmen Mora Machuca en virtud de contrato privado de compra venta suscrito en fecha 22 de septiembre de 1971 sobre el inmueble sito en la Avenida Reina Victoria, número 14, 9.º C, de Cartagena.

No se hace expresa condena, ni especial pronunciamiento en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma legalmente prevista en el artículo 248.4.º de la L.O.P.J., previniéndoles de que la misma no es firme, pudiendo contra ella y en su caso interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia Sección Quinta con sede en Cartagena en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por mí esta sentencia, de la que se unirá certificación, y cumplimiento, la pronuncia, manda y firma doña María Teresa Clavo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena y su partido judicial.

Y, para que sirva de notificación y citación a los herederos de don José López Lucas, Josefa Ros Manzanares, Fernando Gallego Bermúdez y María Josefa Plazas Gal se expide la presente.

En Cartagena.—El/la Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena

1143 Juicio de faltas número 397/2000.

Número de identificación único: 30016 2 0600593/2001. Juicio de faltas 397/2000.

Doña María R. Rosales Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 397/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña María Jesús Vallés Amores, Magistrada Juez en sustitución del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 397/00 sobre insultos, seguidos en virtud de denuncia en los que ha sido parte Norma Josefina Queipo de Sánchez y Juan Cristóbal Suárez de Baños, ...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Juan Cristóbal Suárez Baños, como autor responsable de una falta de insultos prevista y penada por el artículo 620 del Código Penal, a la pena de veinte días de multa, con una cuota diaria de 500 pesetas, y al pago de las costas procesales ocasionadas.

Contra esta sentencia, cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Juan Cristóbal Suárez Baños, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Expido la presente en Cartagena, 24 de enero de 2002.—El/la Secretario.

Dado en Murcia, 12 de diciembre de 2001.—El/la Magistrado Juez.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Uno de Jumilla

1139 Artículo 131 Ley Hipotecaria 209/2000.

N.I.G.: 30022 1 0101397/2000.

Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria. 209/2000.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador señor Manuel Francisco Azorín García.

Contra don Juan José Bas Carrillo, doña Josefa Azorín Gilar.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña María José Carmona Valero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Jumilla.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de artículo 131 Ley Hipotecaria 5209/2000 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Juan José Bas Carrillo, Josefa Azorín Gilar, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de marzo de 2002 a las 11 horas, con las condiciones siguientes:

Primero.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrán hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.- Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Octava.- De lo actuado en los presentes autos se desconoce la situación posesoria de la finca.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

Finca número 13.252, inscrita en el tomo 1.422, libro 606, folio 37 vuelto, del Registro de la Propiedad de Yecla, por valor de doce millones cuatrocientas noventa y ocho mil cuatrocientas pesetas (12.498.400 pesetas).

Dado en Jumilla, 16 de enero de 2002.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

1138 Cognición 171/2000.

N.I.G.: 30024 1 0202012/2000.

Procedimiento: Lau/lar cognición 171/2000.

Sobre lau/lar cognición.

De don José Antonio de la Viuda García.

Procurador señor Pedro Arcas Barnés.

Contra don Francisco González Abellaneda.

Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial, doña María del Carmen Muñoz Valero.

En Lorca, 18 de diciembre de 2001.

El anterior escrito únase a los autos de su razón.

Habiéndose solicitado por la parte actora, conforme permite el artículo 43 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, que se cite por segunda vez y en la misma forma a la parte demandada, procédase a dicha segunda citación con apercibimiento de que si no comparece y no alega justa causa se le podrá tener por conforme con los hechos aducidos en la demanda, dictándose seguidamente la sentencia que proceda.

Se suspende la comparecencia señalada en estos autos.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Francisco González Abellaneda se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

En Lorca, 18 de diciembre de 2001.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Tres de Lorca

1140 Artículo 131 Ley Hipotecaria. Autos número 262/

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 262/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia representada por el Procurador de los Tribunales señor Miñarro Lidón, contra Bartolomé Blázquez Blázquez en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 12 de abril de 2002 a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3071, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de mayo de 2002 a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de junio de 2002 a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/ es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Una casa situada en el caserío de la diputación de la Zarcilla de Ramos, de este término, que consta de cinco habitaciones en planta baja y una cámara. Linda: derecha entrando, Antonio Romera Giménez; y por la izquierda y espalda, Alfonso Ruiz Marín. Ocupa una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados. Tiene su frente a la calle Excma. Diputación Provincial.

Inscrita al tomo 1.360, libro 1.195, folio 182 vto. finca registral número 23.784, inscripción tercera del Registro de la Propiedad número Dos de Lorca.

Tipo de subasta: Cuatro millones seiscientas ochenta mil pesetas (4.680.000 pesetas).

Dado en Lorca, 7 de enero de 2002.—El/la Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

1137 Procedimiento número 377/93.

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretaría del Juzgado de Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 377/93, se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Pedro Arcas Barnés, contra don Francisco José García García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día doce de marzo de 2002 a las 10,30 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 3071, una cantidad igual al 50% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques y si la utilización de los resguardos de ingreso en la cuenta provisional del B.B.V.A. de color amarillo.

Tercera: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación de cargas, la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta

como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día dieciséis de abril de 2002 a las 10,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veintiuno de mayo de 2002 a las 10,30 horas de su mañana, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 50 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana: Un trozo de terreno o solar, en la diputación de Almendricos, del término municipal de Lorca, situado en la parte de arriba de la Estación Ferroviaria, que mide, según consta, tres metros cincuenta centímetros de fachada por veinte metros de fondo, o sea, una extensión superficial de setenta metros cuadrados. Linda por frente o mediodía, izquierda entrando a Levante y espalda a Norte, resto de la finca matriz de donde ésta se recorta, y por la derecha a Poniente, casa de los herederos de Francisco Quesada Serrano.

Inscrita al tomo 1.371, folio 234, finca n.º 23.101, una mitad indivisa tipo trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Dado en Lorca a 18 de diciembre de 2001.—La Secretaria.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

1089 Cognición 344/1998.

N.I.G.: 30027 1 0300189/1998.

Procedimiento: Menor cuantía 71/1997-A.

Sobre otras materias.

Francisco-Ángel Nieto Campuzano.

De don Manuel Campoy Rojo.

Contra don José Guillén Piñero.

Procurador señor Ángel Cantero Meseguer.

Doña Dolores Blázquez Sánchez, Juez Primera Instancia número Tres de Molina de Segura.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 71/1997-A se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de Manuel Campoy Rojo, contra José Guillén Piñero, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 22 de abril de 2002 a las

10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3073/000/15/0071/97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes — si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de junio de 2002 a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de julio de 2002 a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en I día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

- 1.- Finca número 16.119 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, inscripción 1.ª, folio 55 del tomo 509, libro 124 de Molina. Valorada en 3.681.000 pesetas.
- 2.- Finca número 16.153 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, inscripción 1.ª, folio 89 del tomo 509, libro 124 de Molina. Valorada en 2.443.500 pesetas.

Dado en Molina de Segura, 22 de enero de 2002.—El/la Magistrado Juez.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

1413 Juicio ejecutivo número 485/1999.

Número de identificación único: 30030 1 0800051/1999. Juicio ejecutivo 485/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procuradora señora Ana Galindo Marín.

Contra doña Isabel Martínez Castillo, don Pedro Serrano Matas.

Procurador: Sin profesional asignado, Juan Enrique Albacete Llamas.

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado Juez de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 485/1999 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A. contra Isabel Martínez Castillo, Pedro Serrano Matas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 8 de marzo de 2002 a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3108, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de abril próximo, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de mayo próximo a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Un vehículo marca Mercedes, modelo E-300-D, matrícula MU-4095-BM. Valorado en 3.500.000 pesetas.

Dado en Murcia, 12 de diciembre de 2001.—El/la Magistrado Juez.—El/la Secretario.

Instrucción número Seis de Murcia

1093 Juicio de faltas 1.519/2001-BP.

N.I.G.: 30030 2 0605503/2001. Juicio de faltas 1.519/2001-BP.

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario el Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.519/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«El Ilmo. señor don José María Pérez-Crespo Payá, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción número Seis de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal número 1.519/01-BP seguido por hurto en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública han intervenido como partes denunciante la Policía Local y como denunciada don Cristóbal Gil López y don José Germán Galera Vidal, dicta sentencia que se apoya en los siguientes:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a don Cristóbal Gil López y don José Germán Galera Vidal de los hechos enjuiciados en la presente causa, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los artículos 795 y 796 de la L.E.Crim.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Germán Galera Vidal, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente.

En Murcia, 21 de enero de 2002.—El/la Secretario.

De lo Social número Siete de Murcia

1142 Procedimiento número 21/2002. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 21/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Lorca Navarro contra la empresa Ridopa, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia, S. S.ª la Secretario Judicial, doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a 11 de enero de 2002.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite.

Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, C/. Batalla de las Flores, 3, entresuelo, el día once de marzo de 2002 a las 12,30 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se admiten las pruebas de confesión judicial y documental solicitadas. Respecto de esta última deberá cumplimentarla la parte demandada en los términos expresados en la demanda.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguentes al de recibirla de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ridopa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 23 de enero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 23 de enero de 2002.—El Secretario Judicial.

Colección

Normativa Autonómica BORM

- Ley 3/1993, de 16 de julio, del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.
- 2. Ley 2/1997, de 19 de mayo, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.
- Decreto 15/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

BORM

Colección

Normativa Autonómica BORM

Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud



IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

1075 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2002.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía del 25 de enero de 2002, ha sido aprobado el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2002.

Este padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excelentísimo Ayuntamiento durante un mes, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las oficinas de Gestión Tributaria de este Excelentísimo Ayuntamiento, sitas en calle Puentecilla, 2, bajo, y hasta el 20 de mayo de 2002, en periodo voluntario.

Pasado este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 28 de enero de 2002.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

791 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 791, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 29, de fecha 4 de febrero de 2002, se rectifica en lo siguiente:

En la composición de los miembros que han de componer el Tribunal de dicha Convocatoria, ha de figurar doña María Rosario Juaneda, representante elegido de entre los que componen los grupos políticos municipales de la oposición.

Queda subsanado dicho error con la publicación de este edicto.

Cartagena

1080 Expediente MA01-64, relativo a cambio de uso de suelo no urbano para legalización de industria de marmolería en Mayor, 34 –Molinos Marfagones.

Mediante decreto de fecha 11 de enero de 2002, se acuerda someter a información pública por plazo de 20 días, la documentación del expediente MA01-64, relativo a cambio de uso de suelo no urbano para legalización de industria de marmolería en Mayor, 34 –Molinos Marfagones a nombre de don Martínez Socoli Salvador.

Dicha información se realizará en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta Baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las Personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente Edicto servirá de notificación aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 21 de enero de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

1081 Declarados en estado de ruina inminente y ordenado su demolición.

Intentada la notificación a quienes ostentan la titularidad del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, han sido declarados en estado de RUINA INMINENTE y ordenado su demolición en el plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS, con advertencia de ejecución subsidiaria para el caso de no realizarla voluntariamente.

SITUACIÓN CALLEJÓN DE LAS CRUCES, Nº 4

 N.º REF. CATASTRAL
 8438601

 RESOLUCIÓN
 13/11/01

 N.º EXPEDIENTE
 RU2001/325

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 17 de enero de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

1082 Declarados en estado de ruina inminente y ordenando su demolición.

Intentada la notificación a quienes ostentan la titularidad del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, han sido declarados en estado de RUINA INMINENTE y ordenado su demolición en el plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS, con advertencia de ejecución subsidiaria para el caso de no realizarla voluntariamente.

SITUACIÓN C/ ROCA, 12- CARTAGENA

 N.º REF. CATASTAL
 8340206

 RESOLUCIÓN
 18/12/01

 N.º EXPEDIENTE
 RU2001/307

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 17 de enero de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Jose Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

1083 Declarados en estado de ruina inminente y ordenando su demolición.

Intentada la notificación a quienes ostentan la titularidad del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, han sido declarados en estado de RUINA INMINENTE y ordenado su demolición en el plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS, con advertencia de ejecución subsidiaria para el caso de no realizarla voluntariamente.

SITUACIÓN C/ SAN CRISPÍN, 4- (CARTAGENA)

N.º REF. CATASTAL 8438802 RESOLUCIÓN 14/11/01 N.º EXPEDIENTE RU2000/3

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso

Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 17 de enero de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Jose Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

1084 Notificación orden de ejecución de obras de conservación.

Intentada la notificación al propietario del inmueble que abajo se relaciona, de la orden de ejecución de obras de conservación de los mismos, no ha sido posible practicarla por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrá comparecer en el Área de Urbanismo, c/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada y se continúen las actuaciones previstas en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2.187/1978, de 23 de julio, arts. 92, 225 y 237.2.k de la Ley 1/01 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

SITUACIÓN C/ ESCIPIÓN (CARTAGENA)

REFª CATASTRAL 8237009 RESOLUCIÓN 17/01/02 EXPEDIENTE RU2001/139

Las órdenes de ejecución ponen fin a la vía administrativa y son susceptibles de ser recurridas potestativamente en reposición ante el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo que las ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, plazos que se cuentan desde el día siguiente al de su notificación, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 17 de enero de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

1085 Declarados en estado de ruina inminente y ordenado su demolición.

Intentada la notificación a quienes ostentan la titularidad del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 1/01 de 24 de abril del

Suelo de la Región de Murcia y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, han sido declarados en estado de RUINA INMINENTE y ordenado su demolición en el plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS, con advertencia de ejecución subsidiaria para el caso de no realizarla voluntariamente.

SITUACIÓN CALLEJÓN DE LAS CRUCES N.º 6

(CARTAGENA)

N.º REF. CATASTRAL 8438606 RESOLUCIÓN 13/11/01 N.º EXPEDIENTE RU2001/324

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 17 de enero de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Santomera

1086 Aprobación inicial de la modificación del artículo tercero del capítulo segundo del Anexo del Reglamento Municipal del servicio de alcantarillado

y desagües de aguas residuales.

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de enero de 2002, la aprobación inicial de la modificación del artículo tercero del capítulo segundo del Anexo del Reglamento Municipal del servicio de alcantarillado y desagües de aguas residuales, dedicado a vertidos no domésticos a la red de alcantarillado, se somete a información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias por plazo de 30 días, a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo determinado en el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Santomera a 25 de enero de 2002.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Santomera

1076 Aprobado definitivamente Presupuesto General y plantilla y relación de puestos.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General Único de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001, durante el plazo de quince días hábiles concedido al efecto, según edicto inserto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 301, de 31 de diciembre de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, se considera definitivamente aprobado dicho Presupuesto, que ofrece el siguiente resumen a nivel de capítulos:

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
	IMPLIFATOR DIDECTOR	4 745 040 40 0
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.745.940,16 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	420.708,47 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.543.712,55 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.478.201,29 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	18.030,36 €
6	ENAJENACION INVERS. REALES	360.607,26 €
7	TRANSF. DE CAPITAL	1.513.527,65 €
8	VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	18.030,36 €
9	VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	583.217,38 €
	TOTAL	7.681.975,50 €
	GASTOS	
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.072.259,94 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES	2.145.080,48 €
3	INTERESES	120.202,42 €
4	TRANSF. CORRIENTES	436.643,83 €
6	INVERSIONES REALES	2.642.927,13 €
8	VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	18.030,36 €
9	VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	246.831,33 €
-	TOTAL	7.681.975,50 €
		001.070,00

PLANTILLA-RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2.002

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

PUESTO	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
Con Habilitación Nacional				
Secretario Interventor	1 1	A A	23 23	
Escala Administración Genera	<u>I</u>			
Subescala Administrativa				
Administrativo Administrativo	1 5	C C	20 19	Tesorera
Subescala Auxiliar				
Aux. Administrativo	2	D	15	
Subescala Subalterno				
Conserje	1	E	11	
Escala de Administración Espa	<u>ecial</u>			
Subescala de Servicios Espec	<u>iales</u>			
Clase: Policía Local				
Sargento Cabo Guardias	1 2 11	B C C	20 18 15	Vacante 1 Vacante 1 Vacante
Clase: Cometidos Especiales				
Recaudador Administrativo Informat.	1 1	C C	15 19	Vacante
Clase Personal de Oficios				
Encargado Oficial Electricista Ayte. Depuradora Limpiadora	1 1 1 1	D D E E	14 13 11 11	
B) PERSONAL LABORAL FIJO				
Denominación Puesto Arquitecto Superior Arquitecto Técnico Animador Socio-Cultural	Nº PLAZAS 1 1 1	Arquit Arquit	ción Exigida ecto Superior ecto Técnico nado Univers.	Observaciones Vacante Vacante

Denominación Puesto	<u>Nº PLAZAS</u>	Titulación Exigida	<u>Observaciones</u>
Ingeniero Técn. Industrial	1	Ingeniero Tecn. Ind.	
Ingeniero Técnico Inform.	1	Ingeniero Técn. Infor.	
Delineante	2	Bachiller, FP-2 o equiv	
Bibliotecario	1	Bachiller, FP-2 o equiv	
Administrativo	1	Bachiller, FP-2 o equiv	
Auxiliar Administrativo	1	Grad. Esc, FP1 o equiv	
Aux. Colabor. Cultura	1	Grad. Esc, FP1 o equiv	
Oficiales Primera Ser.Var.	4	Grad. Esc, FP1 o equiv	
Oficial Electricista	1	Grad. Esc, FP1 o equiv	
Oficial Pintor	1	Grad. Esc, FP1 o equiv	
Oficial Limpieza Viaria	1	Grad. Esc, FP1 o equiv	
Conserje G. E.	2	Certif. Escolaridad	
Conserje-Ordenanza	1	Certif. Escolaridad	Vacante
Operario Com. Varios	5	Certif. Escolaridad	
Peón Electricista	1	Certif. Escolaridad	Vacante
Peón Limpieza Viaria	1	Certif. Escolaridad	Vacante
Limpiadora	8	Certif. Escolaridad	2 Vacante

Conforme a lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley antes citada, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente en la forma y plazos que establece la Ley que lo regula, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo perpetuado en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Santomera a 18 de enero de 2002.—El Concejal Delegado de Hacienda, José Antonio Jimeno Yagües.

Colección

Colección

Normativa Autonómica **BORM** Normativa Autonómica **BORM**

Colección Normativa Autonómica BORM

Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia

BORM

Colección Normativa Autonómica BORM

Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia

BORM